

**las
enseñanzas medias
en
españa**

resultados de la consulta



ESTUDIOS de EDUCACION

Las Enseñanzas Medias en España

Resultados de la consulta

COLECCION ESTUDIOS DE EDUCACION

Núm. 11

Las Enseñanzas Medias en España

Resultados de la Consulta



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

1982

Colección ESTUDIOS DE EDUCACION

1. «Metodología de la lectura y la escritura en el nivel de educación preescolar», por **David Feldman**.
2. «Enseñanza de la Física en la Universidad», por **Tomás Escudero Escorza**.
3. «Creatividad e imagen en los niños», por **Francisco García García Henche**.
4. «Las Enseñanzas Medias en España».
5. «La educación en España y en la Comunidad Económica Europea», por **Joaquín Tena Artigas, Luis Cordero Pascual y José Luis Díaz Jares**.
6. «Preparación para la vida en una sociedad democrática en las escuelas de la Europa Meridional». Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa.
7. «Los estudiantes españoles y los valores democráticos», por **Mariano Alvaro Page, Iñaki Dendaluze Seguro, Mercedes Muñoz-Repiso Izaguirre y Gloria Pérez Serrano**.
8. «Interferencias lingüísticas en el habla de los niños españoles emigrantes en Francia», por **A. Quilis** y otros.
9. «Lógica, Epistemología y Teoría de la Ciencia».
10. «Educación y medios de comunicación».
11. «Las Enseñanzas Medias en España. Resultados de la consulta».

© Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se prohíbe la reproducción total o parcial del texto de esta obra, sin autorización expresa del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Edita: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Imprime: Rufino García Blanco. Avda. Pedro Díez, 3. Madrid-19.

I.S.B.N.: 84-369-0945-3

Depósito legal: M-33932-1982

Impreso en España.

I N D I C E

	Página
INTRODUCCION	11
Capítulo I.—EL DEBATE SOBRE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS	13
Capítulo II.—DATOS Y CIFRAS DE LA CONSULTA	19
Capítulo III.—EL RESULTADO DE LA CONSULTA	25
1. Alumnos que fracasan en la E. G. B.	26
2. Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria	28
3.1. Bachillerato Superior	39
3.2. La Enseñanza Técnica y Profesional	47
4.1. Curso de Iniciación Profesional	55
4.2. Curso de Especialización Profesional	60
Resumen	65
RELACION DE INFORMES RECIBIDOS	69
APENDICE	77
● Instituto de Bachillerato «San Juan Baustista», de Madrid (Frag- mento)	79
● Instituto de Bachillerato «Emilia Pardo Bazán», de Madrid (Frag- mento)	85
● Instituto de Bachillerato «Fernando I», de Valencia de Don Juan (León) (Fragmento)	91
● Instituto de Bachillerato «Santo Reino», de Torredonjimeno (Jaén) (Fragmento)	94
● Instituto de Bachillerato «Rodríguez Moñino», Badajoz	97
● Instituto de Bachillerato Femenino núm. 2 «Legio VII», de León (Fragmento)	99
● Instituto Politécnico de Formación Profesional, Santander	102
● Instituto Politécnico de Formación Profesional «Juan de la Cierva», de Madrid (Fragmento)	106
● Instituto de Formación Profesional de Barbastro (Huesca) (Frag- mento)	109
● Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla (Fragmento)	113
● Comisión de Directores de Centros de Enseñanzas Integradas, Ma- drid	116

● Comisión Episcopal de Enseñanza, Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia (Fragmento)	120
● Federación de Sindicatos Independientes de Trabajadores de la Enseñanza (F. E. S. I. T. E. - U. S. O.), Madrid	138
● Federación de Asociaciones de Maestros Industriales, Madrid (Fragmento)	140
● Federación de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza de Madrid (Fragmento)	143
● Comisiones Obreras. Federación de Enseñanza. Madrid (Fragmento)	151
● Federación Española de Centros de Enseñanza (C. E. C. E.) (Fragmento)	159
● Federación Española de Religiosos de Enseñanza (F. E. R. E.), Madrid (Fragmento)	172
● Confederación Española Asociaciones Padre Alumnos. Madrid ...	183
● Asociación Nacional de Inspectores de Enseñanza Media	189
● Asociación Nacional de Profesores de Centros Oficiales de Formación Profesional. Madrid	207
● Asociación Nacional de Profesores de Prácticas de Formación Profesional. Baracaldo (Vizcaya) (Fragmento)	210
● Asesores de Formación Profesional del Consejo Regional de Asturias (Fragmento)	217
● Amigos de las Universidades de Burgos y Toledo (Fragmento) ...	229
● Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Madrid (Fragmento)	240
● Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga (Fragmento)	246
● Consejo General de los Ilustres Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. Madrid (Fragmento)	255
● Doña Pilar García Villegas. Madrid	257
● Don Arsenio Pacios. Madrid	263
● Don Antonio de Ron Pedreira (Fragmento)	267
● Don Manuel Montero Vallejo (Fragmento)	269
● Encuesta de la Subdirección General de Investigación Educativa ...	274

La publicación del libro «Las Enseñanzas Medias en España» ha servido, creemos, para despertar una conciencia clara de la conveniencia de introducir reformas profundas en este nivel educativo. Entendemos que la llamada a la reflexión que se hacía ha tenido suficiente eco, y sabemos que han sido numerosos los actos organizados por entidades diversas para examinar los problemas derivados de la organización actual de la Enseñanza Media, así como las medidas que permitirían dar soluciones adecuadas. También en distintas publicaciones, incluso en algunas de información general, ha tenido algún grado de presencia el debate que se deseaba suscitar.

Vaya por delante nuestro agradecimiento a todos los que de alguna manera han participado en este debate, o han favorecido su difusión, o estimulado la incorporación a él de personas que tuvieran algo que decir sobre esta temática compleja. Esta era, precisamente, la contribución que se pedía a todos los que, en un lógico afán de conseguir una mejora cualitativa de nuestra enseñanza, dispusieran de medios para la realización de coloquios, debates públicos o cualquier otro acto colectivo, y pudieran hacernos llegar sus ideas como aportación personal para facilitar el examen de la problemática del nivel medio.

Hubiera sido deseable ofrecer en esta publicación el resultado de todo lo que se ha ido produciendo en torno a este debate. Sin embargo, nos hemos limitado a recoger los informes que de manera oficial han sido remitidos al Ministerio, aun a sabiendas de que dejamos fuera informes o conclusiones de Seminarios, Mesas Redondas o actos similares celebrados para estudiar este tema.

En las páginas que siguen se puede apreciar el grado de participación y la colaboración que han aportado las entidades o estamentos que, en principio, hemos de considerar más directamente afectados por la posible reforma. Si en algunos casos no ha sido tan amplia como sería de esperar, entendemos que no debe atribuirse a desinterés por un tema de tanta tras-

endencia, sino que es fruto, más bien, de falta de hábito en consultas de este tipo, y de la pervivencia de recelos que todavía no se han disipado.

Entre las respuestas recibidas hay algunas de gran valor, en las que se aprecia la gran seriedad y rigor con que se han estudiado los problemas. Por ello, y ya que podrían quedar un tanto diluidos entre los diversos apartados de la síntesis que se presenta, hemos incluido en un apéndice, aunque necesariamente de manera fragmentaria, la reproducción de algunos informes, en especial en lo referente a las propuestas de reforma, que es la más fecunda aportación al debate.

El debate sigue abierto. Esta publicación no pretende clausurarlo, sino tan sólo dar cuenta de las opiniones que nos han llegado en el transcurso de un año, para que cuantos han contestado sepan lo que los demás han dicho sobre los mismos temas, y para que quienes aún no lo han hecho se sientan estimulados para hacer llegar al Ministerio sus criterios sobre la manera de dar solución a los problemas que afectan a las Enseñanzas Medias en España.

CAPITULO I

EL DEBATE SOBRE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

En julio del pasado año 1981, el Ministerio de Educación y Ciencia publicaba el libro titulado «Las Enseñanzas Medias en España», con el objetivo prioritario de suscitar un debate nacional sobre los problemas que afectan a nuestra enseñanza en su nivel medio y recabar opiniones sobre las posibles soluciones que se les podría dar.

Desde años atrás, y por sectores muy diversos, se venía poniendo de relieve la existencia de desajustes entre la oferta educativa y las demandas de la sociedad en lo que se refiere a la formación de los jóvenes. Es preciso no perder de vista que las edades en que normalmente se cursan los estudios medios constituyen una etapa crucial en la vida de los individuos, y que al concluirlos, un número importante de ellos abandonan el Centro docente para incorporarse al mundo del trabajo. La organización de las Enseñanzas Medias debe permitir una debida atención a la necesaria preparación profesional, y al tiempo proporcionar la formación adecuada a quienes quieran proseguir estudios superiores; debe tener en cuenta las diferencias específicas de los alumnos, tanto en lo que se refiere a los propios objetivos personales de cada uno acerca de la elección entre empleo o estudio como en cuanto a las respectivas capacidades y aptitudes individuales. Por ello es preciso que la oferta educativa sea amplia y responda suficientemente a este conjunto de situaciones diversas que afectan al alumnado de nivel medio.

Y, además de todo ello, hay que pretender en este nivel una maduración personal adecuada a las edades de los jóvenes que realizan estos estudios, a cuya conclusión acceden normalmente al disfrute pleno de sus derechos ciudadanos. Por ello, el sistema educativo debe incluir materias encaminadas a proporcionar a los alumnos la formación necesaria tanto en el orden moral como en el social y cívico, y desarrollar en ellos

el espíritu crítico que garantice su independencia de criterio y su capacidad de respuesta ante las influencias perturbadoras que puedan sufrir.

La complejidad de tal serie de requerimientos ha llevado a numerosos países de Europa Occidental a plantearse una seria reflexión sobre las Enseñanzas Medias. El propio Consejo de Europa ha venido realizando durante los cuatro últimos años un estudio detallado sobre la problemática peculiar de este nivel educativo, ante la convicción de que la vida escolar viene poniendo de relieve la existencia de dificultades y efectos negativos generalizados, que acusan a los sistemas educativos de estar lejos de responder a las demandas actuales de los jóvenes, y en busca, al mismo tiempo, de unas líneas de reforma que puedan contribuir a resolver o paliar, al menos, las deficiencias detectadas.

Dentro de esta actitud general abierta a la revisión y al intento de renovación de los sistemas educativos hay que situar el proyecto de reforma de las Enseñanzas Medias sometido a debate público por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la publicación a la que se ha hecho referencia inicialmente.

Conviene decir que las causas de los posibles desajustes han de buscarse no sólo en factores de carácter académico, en los programas y planes de estudio, o en la propia organización y estructura del Centro docente, sino que tiene una fuerte raíz en las transformaciones sociales y económicas producidas en la última década. Por ello, si el libro iba dirigido a los profesores, que de manera tan directa viven a diario la problemática de la enseñanza, también estaba destinado a ser objeto de consideración por todos los sectores de la sociedad que de alguna manera se vean afectados o estén interesados por el tema de la educación de los jóvenes de catorce a dieciocho años.

Pensando, precisamente, en los que por no ser profesionales de la enseñanza están poco familiarizados con la organización y el estado actual de las Enseñanzas Medias en España, el libro incluía una primera parte descriptiva de su situación actual, válida también para quienes, por estar más directamente vinculados con el Bachillerato, conozcan menos la Formación Profesional, o a la inversa.

Esta finalidad, puramente informativa, ha equivocado a algunos que han pretendido encontrar en esa primera parte un análisis detallado de la problemática presente, que sirviera de apoyo al proyecto de reforma propuesto en la segunda parte del libro, mediante una correlación sistemática entre los defectos detectados y las soluciones que se proponen, más que la exposición de los diferentes aspectos del nivel medio con la finalidad que se ha apuntado. Es errónea esa interpretación, como sería erróneo pensar que la propuesta de reforma se ha limitado a la corrección de deficiencias, ya que, como muchos habrán observado, se han incorporado a esa propuesta fórmulas nuevas, se han buscado nuevos caminos que van más allá de la mera corrección de los defectos actuales,

con la pretensión de dar una mayor eficacia al sistema educativo en su conjunto.

En cierto modo, ya salía al paso de esta posible interpretación lo que declaraba la «Presentación» que encabeza el libro.

«La finalidad de esta primera parte es ofrecer los medios convenientes para facilitar la reflexión sobre el sistema que tenemos en este momento. No hemos querido dar interpretaciones sesgadas sobre esos datos. Hemos preferido la simple presentación objetiva de las cifras, con algún pequeño comentario sobre los aspectos más inequívocos puestos de relieve por los datos numéricos» (página 10).

Estos aspectos inequívocos sí que aparecen, o se pretende que aparezcan, corregidos en la propuesta de reforma.

El proyecto propone unas líneas generales, y no un sistema global, ni un conjunto coherente, acabado y decidido en todos sus puntos, sobre cuya totalidad se pudiera pedir una aceptación o una desestimación. Podrá observarse que, en las diversas fases del sistema propuesto, va ofreciendo alternativas en torno a los temas especialmente discutibles, para que el lector se pronuncie en el sentido que considere más conveniente, incluyendo la posibilidad de que se incline por alguna otra no contemplada en el texto. De aquí saldrá, precisamente, la información que se pretende conseguir a través de la consulta.

Carece de sentido, por tanto, pronunciarse afirmativa o negativamente por el conjunto de una propuesta en la que, reiteramos, se llegan a encerrar, necesariamente, opciones que son excluyentes entre sí por ser propuestas alternativas que requieren decidirse por uno u otro de los caminos; sería, pues, inaceptable tomar ambos a la vez. Esto nos ha llevado a no incluir en el balance que ofrecemos en estas páginas las respuestas que se han pronunciado sobre la totalidad del proyecto de reforma.

Tampoco recogemos aquellas que se han referido a temas sobre los que el propio libro indicaba que no iba a entrar. Así, la consideración del profesorado al que se haya de encomendar la impartición de las diversas enseñanzas, la dotación o estructura de los Centros, y, más aún, el estudio serio de las repercusiones de la reforma desde el punto de vista económico, dependerán fundamentalmente de lo que se determine respecto a la estructura del sistema y a los objetivos específicos de cada uno de los cursos, ciclos o grados que lo vayan a integrar.

Por ello se insistía en las páginas del libro, ya desde su «Presentación», en limitar el debate a la definición de estos aspectos, previos, sin duda, a la consideración de los demás factores, cuyo interés innegable nadie ha puesto en duda.

Para conseguir la información que se pretendía, tal vez habría sido suficiente la realización de una encuesta limitada a recabar respuestas

sobre cuestiones concretas. Se ha preferido, sin embargo, este tipo de consulta abierta, capaz de recoger una aportación de mayor riqueza y amplitud, por cuanto permite a cada uno manifestar sus ideas y exponer sin limitaciones sus criterios sobre los puntos sometidos a debate.

Esta decisión ha entrañado una gran dificultad para realizar la síntesis de la información recibida. Al actuar sin ningún tipo de limitación, la variedad de presentación de cada informe ha sido grande. A veces, con leves matices de diferencia sobre la propuesta originaria del Ministerio, o condicionando su respuesta al cumplimiento de determinados requisitos no incluidos en los temas que figuraban en la propia consulta. Aunque en el libro se recomendaba «comenzar por dar respuesta a las cuestiones planteadas», lo cierto es que buena parte de los informes no se han atendido a esta pauta, y han expresado sus opiniones sin seguir el orden de las cuestiones, tal como figuraban en el libro.

Pretendemos haber recogido las ideas que nos han llegado, o, al menos, lo más significativo, en la síntesis que ahora se presenta. Sin duda, puede haber aspectos que nos hayan pasado inadvertidos, u otros que no hayamos acertado a interpretar debidamente. Si alguien no ve recogidas con exactitud las ideas expresadas en su informe, en puntos relacionados con el proyecto de reforma, debe señalárnoslo así para que quede constancia de su verdadera opinión. Los que quieran comprobar algunos de los extremos que figuran en las páginas siguientes, pueden consultar la documentación que nos ha llegado, para efectuar cuantas lecturas estimen necesarias, solicitándolo a la Dirección General de Enseñanzas Medias, donde quedan archivadas las respuestas recibidas.

El número de informes que nos han llegado ha sido escaso en relación con la importancia de los temas que se sometían a consulta, aunque algunos de ellos pertenecen a colectivos cuantitativamente muy amplios. El debate, sin embargo, ha tenido un eco mayor que el expresado por la cifra de los informes recibidos, y en torno a él se han celebrado Seminarios, Jornadas de reflexión, Mesas Redondas o reuniones de índole diversa, de las que tenemos testimonio, pero no documentación o informe escrito. También ha tenido acogida en los medios de difusión, y tanto la Radio como la Prensa se han ocupado del tema (1). Todavía en la fecha

(1) Aunque no hemos efectuado una recopilación sistemática de los artículos o notas aparecidos en la Prensa sobre el tema de la Reforma, sabemos que se han ocupado de él los siguientes periódicos y revistas: «ABC»; «Diario 16»; «El País»; «Pueblo»; «El Alcázar»; «Hoja del Lunes», de Madrid; «Hoy»; «La Gaceta del Norte»; «Heraldo de Aragón»; «Diario de León»; la «Gaceta Regional», de Salamanca; «Ultima Hora», de Mallorca; «El Adelantado de Segovia»; «La Voz», de Avilés; «Información», de Alicante; «Tarragona»; «El Norte de Castilla», «La Vanguardia»; «La Verdad»; «El Adelanto», «Faro de Vigo»; «Patria»; «Ideal»; «Heraldo Español»; «Revista de Educación»; «El Magisterio Español»; «Andecha Pedagógica»; «La Escuela en Acción»; «Profesiones y Empresas»; «Boletín del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias», de Madrid; «Boletín del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias», de Valladolid, y «Revista de Bachillerato».

en que se redactan estas páginas están convocadas jornadas diversas sobre la temática de la reforma de las Enseñanzas Medias.

En definitiva, parece que se han cumplido los objetivos de promover un debate generalizado sobre las enseñanzas de nivel medio; que su temática se ha examinado desde ángulos muy diversos, y que en este examen han participado sectores ajenos al ámbito educativo, y, sobre todo, que ha calado en nuestra sociedad la problemática de estas enseñanzas y la conveniencia de revisar su situación actual.

Algunas de las respuestas recibidas se expresan a título puramente personal; la mayoría recogen la opinión de agrupaciones de carácter diverso. Teniendo en cuenta la diferente representatividad que tienen cada una de estas agrupaciones, hemos optado por establecer una diferenciación de grupos en la presentación de resultados, tal como se verá más adelante.

CAPITULO II

DATOS Y CIFRAS DE LA CONSULTA

El libro «Las Enseñanzas Medias en España» fue editado por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Salió su primera edición en julio de 1981, con una tirada de 3.000 ejemplares. En el mes de septiembre se hizo una nueva edición de 2.000, y, por último, en diciembre se produjo una tercera, con una tirada de 1.000 ejemplares. El total de libros editados ha sido, por tanto, de 6.000 ejemplares.

Aparte de ello, el texto de la segunda parte, la propuesta de reforma sometida a consulta, ha sido reproducida en varias revistas profesionales, y ha sido objeto de una edición gratuita por parte de la editorial Luis Vives, de Zaragoza.

El libro se puso a la venta en los despachos que el Servicio de Publicaciones tiene abiertos al público y siguió el cauce de distribución habitual a las librerías. Con ello se aseguraba la posibilidad de su adquisición por los particulares.

Además, el libro fue enviado directamente por el Ministerio a diversas Entidades y a los Centros docentes públicos de nivel medio. Entre otros, fue remitido a:

- Rectores de las Universidades.
- Claustros de Institutos de Bachillerato.
- Claustros de Institutos de Formación Profesional.
- Centros de Enseñanzas Artísticas.
- Inspectores de Enseñanzas Artísticas.
- Centros de Enseñanzas Integradas (antiguas Universidades Labo-
rales).
- Consejería de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.
- Consejería de Educación del Gobierno Vasco.

- Confederación Española de Centros de Enseñanza.
- Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (F. E. R. E.).
- Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (A. C. A. D. E.).
- Comisión Episcopal de Enseñanza.
- Confederación de Centros Autónomos de Enseñanza de Cataluña.
- Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.
- Asociación Nacional de Coordinadores de Formación Profesional.
- Asociación Nacional de Inspectores de Enseñanza Media.
- Asociación Nacional de Catedráticos de Instituto.
- Asociación Nacional de Profesores Agregados de Bachillerato.
- Asociación Nacional de Profesores Titulados Superiores de Formación Profesional.
- Asociación de Profesores de Centros Oficiales de Formación Profesional.
- Asociación Docente de Formación Profesional.
- Asociación Sindical de Profesores Estatales de E. G. B. (A. M. P. E.).
- Federación Sindical de Profesores Estatales de E.G.B. (F.E.S.P.E.).
- Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras.
- Federación de Trabajadores de la Enseñanza (F. E. T. E./U. G. T.).
- Secretariado Permanente de U. C. S. T. E.
- Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos.
- Federación de Padres de Alumnos «Giner de los Ríos».
- Federación de Padres de Alumnos de Asturias.
- Federación de Padres de Alumnos de Cartagena.
- Miembros de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.
- Miembros de la Comisión de Educación del Congreso y del Senado.
- Dirección General de la Juventud y Promoción Socio-Cultural.

También se enviaron ejemplares a los Consejeros de Educación de diversos Entes Preautonómicos, y a otras personas o Entidades que hicieron llegar su interés por la lectura del libro a las autoridades del Departamento.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia recibieron también ejemplares, con el ruego de que dieran la debida difusión al libro y prestaran su apoyo al debate a través de la organización de actos de diverso carácter, que permitieran conocer las opiniones que sobre este tema pudieran aportar las figuras más representativas de la vida provincial, especialmente las que por su actividad profesional tuvieron mayor relación con la problemática planteada. Todas las Delegaciones han colaborado en el conocimiento y estudio del libro, distinguiéndose especialmente las de Baleares, Castellón y Segovia.

En el propio mes de julio de 1981, el libro fue enviado a un grupo de varios centenares de profesores de Bachillerato que estaban realizando

un cursillo de perfeccionamiento en el Centro de Enseñanzas Integradas de Alcalá de Henares. Aquí tuvo lugar un primer examen en profundidad del proyecto de reforma, y aquí surgieron los primeros informes, que fueron presentados de manera verbal ante el Director General de Enseñanzas Medias en el acto de clausura. Al Ministerio fue remitido un único informe de los allí leídos, al que se han adherido algunos de los Institutos de Bachillerato en su respuesta a la consulta.

Aunque en el libro se establecía la fecha de los primeros días de noviembre como límite para el envío de respuestas, este plazo fue ampliado y no se ha rechazado ninguno de los informes recibidos por haber tenido una entrada tardía en la Dirección General de Enseñanzas Medias. Se han incorporado, incluso, informes que llegaron cuando se estaba procediendo a la realización de esta síntesis.

En total se han recibido 189 respuestas de muy distinta extensión y naturaleza, ya que algunas de las que se engloban en dicha cifra no pasan de ser un escrito de protesta ante la posible reforma, en tanto que otras se han ocupado con gran profundidad y detenimiento en el examen de las cuestiones planteadas en el libro.

Estas 189 respuestas corresponden a los siguientes grupos:

— Institutos de Bachillerato	76
— Institutos de Formación Profesional	21
— Centros de Enseñanzas Integradas	4
— Centros de Enseñanzas Artísticas	1
— Centros Privados	2
— Federaciones	9
— Asociaciones	8
— Colectivos diversos	35
— Facultades de Filosofía y Letras o de Geografía e Historia ...	4
— Institutos de Ciencias de la Educación	6
— Consejos de Colegios o Colegios Profesionales	8
— Coordinaciones Provinciales de F. Profesional	2
— Individuales	12
— Comisión Episcopal de Enseñanza (Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia)	1

Se observará que en la clasificación precedente hay grupos que presentan una gran afinidad, y por ello no ha planteado problema su constitución. Sin embargo, la clasificación de otros informes sí ha planteado dificultades por la heterogeneidad de la procedencia de las respuestas recibidas. Así, se ha establecido un grupo de «Colectivos diversos», en el que se engloban todas aquellas que representan a un número plural de individuos no constituidos en Asociación o Federación de ámbito nacional.

Con el fin de aclarar qué informes se han englobado bajo el epígrafe

«Federaciones», «Asociaciones» o «Colectivos diversos», enumeramos la composición de cada uno de dichos grupos.

Se han clasificado en **Federaciones** las siguientes:

- Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Confederación Española de Centros de Enseñanza.
- Federación de Asociaciones de Maestros Industriales de España.
- Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras.
- Federación de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.
- Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza.
- Federación de Sindicatos Independientes de Trabajadores de la Enseñanza.
- Federación Española de Asociaciones Pro-Subnormales.
- Federación Española de Religiosos de la Enseñanza.

En el apartado **Asociaciones** figuran:

- Asociación de Geógrafos Españoles.
- Asociación Española de Amigos de la Lengua Francesa.
- Asociación Nacional de Inspectores de Enseñanza Media del Estado.
- Asociación Nacional de Profesores de Centros Oficiales de Formación Profesional.
- Asociación Nacional de Profesores de Música de Institutos de Bachillerato.
- Asociación Nacional de Profesores de Prácticas de Centros Oficiales de Formación Profesional.
- Asociación Nacional de Profesores Titulados Superiores de Formación Profesional.
- Sociedad Española de Estudios Clásicos.

Como **Colectivos diversos** se han clasificado los informes recibidos con las firmas siguientes:

- Asesores de Formación Profesional del Consejo Regional de Asturias.
- Asociación de Amigos de la Universidad de Burgos y Toledo.
- Asociación de Centros de Enseñanza Privada de Castellón.
- Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Ayalde (Vizcaya).
- Asociación de Padres de Alumnos del Instituto Politécnico de Avilés.
- Asociación Nacional de Profesores de Prácticas de Centros Oficiales de Formación Profesional, de Albacete.
- Centros de Formación Profesional Privados de Baleares.
- Centros Oficiales de Formación Profesional de Baleares.
- Colectivo de Profesores de Lenguas Modernas de Bachillerato.
- Comisión de Directores de los Centros de Enseñanzas Integradas.
- Consejo General de la Educación Cristiana.
- Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Segovia.

- Directores de Enseñanza No Estatal de Bachillerato de Baleares.
- Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Castellón.
- Grupo de Profesores de Bachillerato de Llodio (Alava).
- Grupo de Profesores de Geografía e Historia de Madrid.
- Inspección de E. G. B. de Castellón.
- Junta Provincial de Directores de Institutos de Bachillerato de Baleares.
- Miembros de la Asamblea de la Orden al Mérito Docente.
- Profesores Asistentes a las Primeras Jornadas Didácticas de Bachillerato.
- Profesores de Dibujo de Asturias.
- Profesores de Idiomas del Distrito Vasco.
- Profesores de Idioma Moderno de Institutos de Bachillerato de Salamanca.
- Sección de Enseñanza del Hogar del Empleado.
- Seminario de Dibujo del Instituto de Bachillerato «Francisco Ribalta», de Castellón.
- Seminario de Filosofía del Instituto de Bachillerato «Fernando de Rojas», de Salamanca.
- Seminario de Geografía e Historia del mismo Centro.
- Seminario de Griego del mismo Centro.
- Seminario de Lengua Española del mismo Centro.
- Seminario de Geografía e Historia del Instituto de Bachillerato «Lucía Medrano», de Salamanca.
- Seminario de Matemáticas del Instituto de Bachillerato Mixto número 3, de Salamanca.
- Seminario Permanente de Inglés del I. C. E. de Bilbao.
- Sindicato del Profesorado Estatal de E. G. B., de Castellón.
- Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza del País Valenciano.
- U. C. D. de Valencia.

Por lo que se refiere a las denominaciones empleadas en las relaciones precedentes, nos hemos atendido a las que figuran en los escritos remitidos al Ministerio.

La heterogeneidad de estos tres grupos es grande, ya que en cada uno de ellos se han integrado colectivos de diferente naturaleza. Se observará que en ellos figuran colectivos de Profesores y personas o Entidades ajenas al ejercicio de la docencia. Algunos de ellos, incluso, se han limitado a manifestarse acerca de la problemática específica de su especialidad y no se ha pronunciado sobre el conjunto de los puntos sometidos a debate.

No obstante, en este caso, como en los restantes, se ha individualizado un determinado informe siempre que se ha considerado preciso para conseguir una mayor claridad en la presentación de una respuesta o sugerencia que no esté acorde o no sea atribuible a la totalidad del grupo.

CAPITULO III

EL RESULTADO DE LA CONSULTA

Antes de ofrecer el resultado de la Consulta conviene señalar el procedimiento que se ha seguido en la presentación de las respuestas.

Cada una de las cuestiones que figuraban expresadas en el libro «Las Enseñanzas Medias en España», a partir de la página 147, se ha destacado como un epígrafe en el que se repite textualmente el tema planteado.

A continuación se enumeran las respuestas recibidas sobre ese punto concreto, agrupadas por los diversos colectivos que hemos enumerado en la página 21 de este libro. Cuando falta la mención de alguno de ellos es porque no se ha recibido contestación a ese punto por parte de ningún miembro del grupo.

Los informes o respuestas recibidas se identifican por el número que se les ha asignado en la relación que se incluye en las páginas 69-75 de este libro. Dicho número figura en el texto entre paréntesis.

Sólo se mencionan expresamente estos números cuando, como ya se ha dicho, uno o dos de los informes de un grupo determinado disiente del criterio de la mayoría de sus miembros, o cuando apunta una sugerencia que no presentan los restantes.

Se observará una cierta disparidad en la nomenclatura empleada. Hemos preferido ajustarnos a la utilizada en los informes, cuando no teníamos evidencia de que correspondiera con exactitud a la del libro editado por el Ministerio.

Se han incorporado a esta síntesis todo lo que resulta pertinente, bien por centrarse en los puntos sometidos a consulta, bien por referirse a otros no expresamente planteados, pero que de manera muy directa afectan a las cuestiones formuladas. Han quedado fuera, por tanto, las opiniones expresadas sobre temas ajenos al debate según las líneas puestas de manifiesto en el libro.

1.1. ALUMNOS QUE FRACASAN EN LA E. G. B.

«... Es indudable que seguirá habiendo alumnos que no obtengan resultados satisfactorios al finalizar este nivel (E. G. B.).

Para estos alumnos podría establecerse simplemente la repetición de curso... o también la posibilidad de realizar un curso específico de **recuperación**, que podría organizarse en los propios Centros de E. G. B. o en los Centros que impartieran el primer Ciclo de Enseñanza Secundaria.»

Sobre este punto las respuestas han sido las siguientes:

Institutos de Bachillerato (en adelante I. B.).—De un total de 76 Institutos, únicamente 20 han dado su opinión sobre este punto. Solamente tres respuestas rechazan la recuperación y una (25) desvía directamente a estos alumnos a la Enseñanza Técnica y Profesional. Salvo cuatro matizaciones de otro tipo, el resto opina que la recuperación se debe realizar en los propios Centros de E. G. B.

Institutos de Formación Profesional (en adelante I. F. P.).—De 21 Centros que han respondido a la consulta, cuatro se inclinan abiertamente por la repetición de curso. Otros dos (35) (64) aceptan tanto la recuperación como la repetición de curso; finalmente, son 15 los que estiman más adecuado el Curso de Recuperación.

De los Centros que han respondido favorablemente al Curso de Recuperación, hay 14 que señalan que la recuperación debe llevarse a cabo en los Centros de E. G. B.; sólo uno (109) pide que se realice en los Centros de Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria.

Centros de Enseñanzas Integradas (en adelante C. E. I.).—Sólo dos (156) (159) Centros han contestado sobre este punto, y los dos se inclinan por el Curso de Recuperación, y piden que se imparta en los Centros de E. G. B.

Como sugerencia específica, hay una propuesta (156) pidiendo que los que no superen este Curso de Recuperación tengan acceso al Curso de Iniciación Profesional.

Centros Privados (en adelante C. P.).—Los dos Centros que han respondido prefieren el Curso de Recuperación, y a juicio de uno de ellos (102) debe realizarse en Centros de Enseñanza Secundaria.

Federaciones.—Hay siete respuestas favorables al Curso de recuperación, aunque una de ellas (51) acepta también la repetición de curso.

Los que se inclinan por el Curso de Recuperación se pronuncian mayoritariamente en el sentido de que se efectúe en Centros de E. G. B., aunque admiten que se lleve a cabo en Centros de Enseñanza Secundaria (133) y (165).

Otras propuestas sobre este tema son: que los centros tengan plena libertad para impartir los contenidos que estimen oportuno (27); que se intensifiquen las materias instrumentales como lectura, escritura y cálculo (132); que los que no superen el Curso de Recuperación pasen al Curso de Iniciación Profesional (165).

Asociaciones.—Mayoritariamente se han inclinado por el Curso de Recuperación las cuatro respuestas que se han recibido sobre este tema. Sólo uno (120) pide la repetición de curso. Ninguna de ellas propone que se curse en Centros de Enseñanza Secundaria, pero sólo dos (120) y (142) proponen expresamente que se realicen en Centros de E. G. B.

Colegios Profesionales.—Los informes (70) y (135) son contrarios al Curso de Recuperación.

Colectivos diversos.—Son 12 las respuestas recibidas sobre este tema. Una de ellas (71) se inclina por la repetición de curso; las restantes prefieren el Curso de Recuperación. Piensan tres (72), (86), (39) que debe cursarse en Centros de Enseñanza Secundaria, y seis piensan que es más conveniente en los Centros de E. G. B.

Institutos de Ciencias de la Educación (en adelante I. C. E.).—Sólo ha habido dos respuestas a este punto, y admiten tanto la repetición de curso como la recuperación. Una de ellas (162) opina que este curso debe impartirse en Centros de E. G. B.; la otra (117) considera que puede hacerse en los de Enseñanza Secundaria.

Coordinadores Provinciales de Formación Profesional (en adelante C. P. F. P.).—Las dos respuestas recibidas se inclinan por el Curso de Recuperación y estiman que debe impartirse en los Centros de E. G. B.

Comisión Episcopal de Enseñanza (en adelante C. E. E.).—Defiende el Curso de Recuperación; estima que se puede cursar en Centros de E. G. B., de Enseñanza Secundaria u otros, e incluso propone aulas específicas para que pueda llevarse a cabo esta actividad. Pide también que lo puedan cursar por régimen nocturno los mayores de dieciséis años.

Individuales.—Ninguna respuesta a favor de la repetición de curso; seis se expresan a favor del Curso de Recuperación. Uno de los informes (3) pide que este curso se limite a los estudiantes de trece y catorce años; otro (187) se inclina porque se pase directamente desde la E. G. B. al Curso de Iniciación Profesional si no hay recuperación.

2.1. ACCESO AL PRIMER CICLO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

«El acceso al Primer Ciclo ofrece una doble alternativa en función de la decisión que se tome con respecto a lo indicado en el punto 1.1. sobre los alumnos que fracasan en la E. G. B. O bien se exige el título de Graduado Escolar, o se permite el acceso, sin título, siempre que en Secundaria se cuente con la posibilidad de recuperación de las deficiencias que hayan impedido al alumno la obtención del título. En este caso segundo habría que establecer unas condiciones claras sobre la promoción de estos alumnos y sus circunstancias académicas en el caso de que no lleguen a ser recuperadas las deficiencias aludidas, especialmente en materias básicas.»

Las respuestas recibidas expresan lo siguiente:

I. B.—Se han manifestado sobre este tema 18 Centros. Ninguno de ellos admite que el acceso pueda efectuarse sin el título de Graduado Escolar. Nueve aceptan este título como suficiente, pero los otros nueve reclaman además la realización de Pruebas de Acceso.

I. F. P.—Son 13 las respuestas a este punto. De ellas, 11 estiman necesario el título de Graduado Escolar para acceder al Primer Ciclo. Dos (123), (152) solicitan, además del título, pruebas específicas. Uno de los informes (20) opina que es necesario el Certificado de Escolaridad y una Prueba de Acceso.

C. E. I.—Sólo una respuesta (159), que pide la exigencia del título de Graduado Escolar, aunque acepta el acceso con Certificado de Escolaridad y una prueba específica.

C. P.—Los dos informes recibidos proponen que no se exija el título de Graduado Escolar, sino que se pueda acceder con el Certificado de Escolaridad, siempre que haya recuperación.

Federaciones.—Han respondido tres. Dos de ellas (82) y (133) piden el título de Graduado Escolar; otra (27) pide pruebas específicas, además del título.

Otras propuestas que figuran en estos informes son favorables a que haya posibilidad de incorporación, mediante una prueba de los mayores de dieciséis años (27), (133).

Asociaciones.—Dos respuestas (151), (158) se expresan a favor del acceso con el título de Graduado Escolar, aunque la primera de ellas acepta que se establezcan Pruebas para los que no lo hubiesen obtenido.

Colectivos diversos.—Hay siete respuestas. Seis de ellas se inclinan por el acceso mediante el título de Graduado Escolar, y un informe (63) acepta, además del Título, unas pruebas específicas. Una de las respuestas (71) pide titulación única para los que terminen E. G. B., con independencia de que hayan superado o no hayan superado los niveles mínimos establecidos para la obtención del Título.

I. C. E.—Dos respuestas, que piden el título de Graduado Escolar para el acceso. Una de ellas (183) pide que se anticipe la edad de comienzo de los estudios de Bachillerato por considerar que después de los doce años el alumno debe quedar fuera del ámbito de la E. G. B.

C. P. F. P.—El informe (44) pide que se acceda con el título de Graduado Escolar; el otro (23) no expresa una opinión terminante sobre el establecimiento de pruebas específicas.

C. E. E.—Solicita el acceso con título de Graduado Escolar.

Individuales.—Cuatro de los informes recibidos piden el título de Graduado Escolar; tres piden, además, pruebas. Un informe (59) pide que los mayores de quince años accedan por medio de un examen de ingreso.

2.2. GRATUIDAD Y OBLIGATORIEDAD DEL PRIMER CICLO

«El Ciclo se concibe como **gratuito** para evitar cualquier tipo de discriminación basada en la situación económica familiar, y **obligatorio**, sin que se entienda esta obligatoriedad como «imposición», sino como «oferta» obligatoria por parte del Estado para todos cuantos deseen cursarlo...»

Las ideas manifestadas son:

I. B.—Sobre este punto ha habido escasas respuestas. En total han sido cuatro, que se inclinan por su obligatoriedad para los alumnos basándose fundamentalmente en el desempleo actual de los jóvenes.

C. P.—Una sola respuesta (102), que pide que sea gratuito y no obligatorio.

Federaciones.—Seis respuestas desean que sea gratuito y obligatorio. Un informe (132) propone además que la gratuidad abarque el Curso de Iniciación Profesional.

Asociaciones.—Dos respuestas (120), (151), que se manifiestan favorables a su gratuidad, y estiman que la gratuidad no debe pasar de los dieciséis años de edad.

Colectivos diversos.—Hay cinco respuestas, de las que tres coinciden en su gratuidad y obligatoriedad.

I. C. E.—Una sola respuesta (180), favorable a la gratuidad y obligatoriedad.

Colegios Profesionales.—Una sola respuesta (70), que se inclina por lo mismo que la anterior.

C. P. F. P.—Una respuesta (23) en el mismo sentido.

C. E. E.—También opina a favor de ambos extremos. Entiende que la gratuidad debe corresponder al propio Ciclo y no tener relación con la edad de los alumnos.

Individuales.—Una de las respuestas recibidas (147) desea que sea gratuito y obligatorio; la otra (59) entiende que debe limitarse la gratuidad a los dieciséis años.

2.3. ORIENTACION ESCOLAR EN EL PRIMER CICLO

«Como al final del Ciclo tiene lugar una opción decisiva, ha de darse una importancia máxima a la orientación escolar y vocacional... La orientación no debe tener carácter vinculante alguno, sino que dejará siempre la decisión última al propio estudiante.»

Sobre este punto ha habido un número escaso de respuestas, lo que podría llevar a una impresión, sin duda inexacta, de que es un tema que ha suscitado poco interés.

Tres Institutos de Bachillerato solicitan el establecimiento del Gabinete de Orientación en los Centros. Sólo ha respondido un Instituto de Formación Profesional (12), que se inclina por una orientación vinculante.

Las Federaciones se han expresado en mayor número, y así hay cinco respuestas, favorables todas ellas a la implantación de la orientación escolar.

De las Asociaciones sólo se ha recibido una respuesta (151), a favor de la implantación de la orientación escolar, sin expresarse sobre su carácter vinculante.

De los Colectivos diversos, hay tres respuestas favorables a esta misma implantación, y también son tres los I. C. E. que se han expresado en sentido afirmativo acerca de este tema. De los informes individuales hay dos respuestas (3), (59), ambas en sentido afirmativo. La Comisión Episcopal de Enseñanza se manifiesta partidaria de una orientación no vinculante.

2.4. DURACION DEL PRIMER CICLO

«La duración del Primer Ciclo, como se ha dicho, es de dos años. Teniendo en cuenta su carácter gratuito, habría que establecer una limitación en la permanencia de los alumnos en el régimen de escolarización, y medios adecuados para que los alumnos rezagados puedan concluir estudios.»

Además de las respuestas que figuran a continuación, deben tenerse en cuenta algunas de las que se han dado al punto 2.2. sobre gratuidad y obligatoriedad del Primer Ciclo, en las que se han manifestado ideas sobre la limitación de permanencia de los alumnos:

I. B.—Se han recibido respuestas de 17 Centros sobre este punto. Seis de ellos aceptan dos cursos; la mayoría, los once restantes, solicitan más de dos cursos.

I. F. P.—Cuatro contestaciones, que coinciden en una duración de dos cursos; una pide limitación de la permanencia de los alumnos en el Ciclo (144).

C. E. I.—Hay dos respuestas que se inclinan por la misma limitación de la permanencia de los alumnos.

Federaciones.—Son seis las que se han pronunciado sobre este punto. Tres de ellas (51), (132) y (133) se inclinan por una duración de dos cursos. Hay una (179) que propone acortar la duración de la E. G. B. para disponer de un curso más. Tres respuestas insisten en que se limite la permanencia de los alumnos en el Ciclo.

Asociaciones.—Las dos respuestas recibidas coinciden en que el Ciclo dure dos cursos (151), (158).

Colectivos diversos.—Seis informes responden a este punto; cuatro de ellos indican que debe durar más de dos cursos. Tres respuestas prefieren la limitación de la permanencia de los alumnos.

Como propuestas especiales deben señalarse cuatro contestaciones en el sentido de que el Bachillerato tenga mayor duración. Una respuesta (105) pide que se acorte en dos años la E. G. B.

I. C. E.—Uno de los informes (162) acepta dos cursos; otro (183) pide tres cursos. En cuanto a la limitación de la permanencia, la solicitan dos I. C. E. (117), (162).

C. P. F. P.—Los dos informes recibidos coinciden en pedir una duración de dos cursos.

C. E. E.—Es favorable a que no haya limitación de permanencia en el Ciclo.

Individuales.—Se han recibido tres respuestas. Dos de ellas (59), (187) son favorables a una duración de dos cursos. La otra (3) pide que se ponga los dieciocho años como edad tope de permanencia en el Ciclo.

2.5. CENTROS DOCENTES PARA EL PRIMER CICLO

«Este Ciclo podría impartirse en los actuales Centros de Bachillerato y en los de Formación Profesional, indistintamente. Con ello se conseguiría una diversificación de los Centros, según su estructura y dotación, lo que debe repercutir en la variedad de oferta que se formule a los alumnos, muy especialmente en lo referente a la especialidad tecnológica o artística.»

Las ideas expresadas sobre este punto son las siguientes:

I. B.—Trece Centros se han manifestado sobre este tema. Sólo cinco de ellos indican que debe cursarse en Centros de Bachillerato; siete opinan de acuerdo con la propuesta que se efectuaba, es decir, tanto en Centros de Bachillerato como en Centros de Formación Profesional; uno de ellos (45) indica que el tipo de Centro debe depender de la opción elegida por los alumnos. Hay Centros que tocan tangencialmente este punto sin responder concretamente a la cuestión formulada.

I. F. P.—Hay doce respuestas a este punto. Mayoritariamente se expresan a favor de que se imparta en ambos tipos de Centros; hay sólo dos excepciones: el (64) opina que se debe impartir en Centros de Bachillerato, y el (94) manifiesta que el tipo de Centro debe depender de la opción.

Federaciones.—Son cinco las respuestas dadas a este punto, y todas ellas en el sentido de que debe impartirse en ambos tipos de Centros.

Asociaciones.—Hay tres respuestas. Dos de ellas (120), (151) indican que el primer Ciclo se debe impartir en Centros de Bachillerato, aunque la segunda admite que se curse en Centros de E. G. B.; la otra (158) propone indistintamente Centros de Bachillerato o de Formación Profesional.

Colectivos diversos.—Responden cinco a este punto, de los que cuatro proponen indistintamente Centros de Bachillerato y de Formación Profesional. La otra respuesta (71) considera que debe depender de la opción.

I. C. E.—Dos respuestas: la (162) indica que tanto en Centros de Bachillerato como de Formación Profesional; la otra (183) propone Centros de Bachillerato.

C. P. F. P.—Las dos respuestas coinciden en que se imparta tanto en uno como en otro tipo de Centro.

C. E. E.—Manifiesta que debe ser impartido tanto en Centros de Bachillerato como en Centros de F. P., y que dependa de la opción.

Individuales.—Cuatro respuestas coincidentes en que se pueda cursar el primer Ciclo en ambos tipos de Centros.

2.6. AREAS Y MATERIAS DEL PRIMER CICLO

«Sería este Ciclo el que podría permitir dar una respuesta adecuada a la diversidad de tendencias, motivaciones y aptitudes de los alumnos. Así, podría cuestionarse la conveniencia de que el plan de estudios fuera común para todos, como una prolongación de la E. G. B., o pudiera diversificarse, de manera que los Centros ofrecieran cuadros de enseñanzas variados, con una mayor o menor atención, según las diversas opciones, a las materias de carácter básicamente intelectual o de carácter tecnológico».

El punto 2.6. que figura en el libro se extiende bastante más en la consideración de las áreas o materias que pueden componer este Ciclo. Aquí hemos extractado lo que nos parece más relevante de la propuesta.

Las opiniones recibidas son las siguientes:

I. B.—Han respondido 25 Centros, de los que sólo cuatro estiman que las materias han de ser comunes para todos. Seis proponen un núcleo común y, además, opciones.

Dieciséis Centros piden la total separación del Bachillerato y de la Formación Profesional.

I. F. P.—Son 12 las respuestas recibidas a este punto. Nueve de ellas piden materias comunes para todos, pero con las matizaciones que se señalan a continuación: importante contenido técnico-profesional (26); contenidos reforzados con enseñanzas profesionales si es necesario (64); opciones tecnológicas y artísticas trimestrales y rotativas (100); porcentaje del 70 para materias de carácter intelectual y 30 para las de carácter técnico-artístico (134); diversificación sólo en las materias tecnológicas y distribución de dos tercios del tiempo para las materias generales y un tercio para las técnico-prácticas (141); sólo opciones en el área tecnológica y distribución del 80 por 100 de Ciencias y Letras y 20 por 100 de Técnicas (144).

Tres respuestas proponen núcleo común más opciones.

C. E. I.—De las tres respuestas recibidas sobre este punto, dos (136), (159) proponen núcleo común y opciones. Otra (156) admitiría créditos académicos. Hay una propuesta específica (159) en el sentido de que las opciones deben tener el mismo rango académico y horario similar.

C. P.—Una sola respuesta (102), que pide materias comunes para todos.

Federaciones.—Hay ocho respuestas. Seis proponen un núcleo común más opciones. Otras dos (83), (132) proponen dar una importancia máxima a las opciones.

Sobre este punto se han formulado numerosas propuestas que matizan la respuesta inicial: que haya materias comunes en primer Curso, y opciones en el segundo (27); que se dé un amplio abanico de especialidades en la opción tecnológica, con un 70 por 100 del tiempo dedicado al área común y un 30 por 100 a la técnico-artística (82); que el horario no sea superior a treinta horas semanales, de las que un tercio se dediquen a las opciones (132); que los Centros puedan ofrecer una, varias o todas las opciones (133); que las opciones sean diferentes según los Centros (165); que las áreas o materias tengan el carácter de Ciencias Aplicadas al que se aludía en la propuesta, y que no sean evaluadas las materias optativas (179).

Asociaciones.—Ha habido dos respuestas concretas (120), (142) proponiendo que los estudios que reciban los alumnos del primer Ciclo sean los mismos para todos.

Hay una propuesta (129) en el sentido de que el área de conocimientos técnico-profesionales, con prácticas manuales en aula-taller, ha de ser obligatoria para todos; otra (112) se expresa a favor de un área estética obligatoria en un curso y optativa en el otro.

Colectivos diversos.—Las respuestas recibidas a este punto son 11. Cuatro consideran que el primer Ciclo debe estar constituido por materias comunes para todos. Otras siete respuestas proponen que se estructure el Ciclo en núcleo común más opciones.

Como propuestas específicas cabe señalar: organización por áreas y diversificación (71); que haya idioma obligatorio (72); que haya dos idiomas (80), (93), (148); que las opciones se ofrezcan por bloques de materias (72), (81); que se incluyan opciones técnico-prácticas (107) o tecnología y artes (49).

I. C. E.—Tres respuestas. Una de ellas (162) propone materias comunes para todos. Las otras dos (117) y (180) proponen un núcleo común y opciones.

Colegios Profesionales.—Dos respuestas (70), (135), que proponen núcleo común y opciones.

C. P. F. P.—Una de las respuestas (23) pide materias comunes para todos; la otra se inclina por núcleo común y opciones.

C. E. E.—Propone que haya un núcleo común más opciones. Asimismo manifiesta que debe haber un número reducido de materias, y que las formativas deben valorarse especialmente. Entre las materias del Ciclo debe figurar una iniciación a la Informática.

Individuales.—Han llegado cuatro respuestas a este punto; (3) y (89) proponen materias comunes para todos; (187) se inclina por núcleo común más opciones. Da una importancia fundamental a las opciones una de las respuestas (59).

2.7. TITULACION DEL PRIMER CICLO

«Al final de este nivel educativo, los alumnos que superen todas las materias del plan de estudios recibirán el título de Bachiller General y Técnico, expresando con ello los componentes básicos del Ciclo. Este título permitirá el acceso al segundo Ciclo, tanto al Bachillerato Superior como a la Enseñanza Técnica y Profesional, así como —y a la vista de la edad normal de finalización de estudios— la incorporación al trabajo...

Las respuestas a este punto son las siguientes:

I. B.—Un Centro (24) opina que el título se debe conceder por superación de las materias del plan de estudios, pero pide una prueba de madurez para acceder al segundo Ciclo. Hay una propuesta (166) en el sentido de que tras el segundo curso se expidan diplomas con validez profesional, ya que este Centro no acepta los dos Ciclos, sino un Bachillerato único.

I. F. P.—Hay dos respuestas. Una (36) pide que se otorgue el título de Bachiller General por superación de las materias del plan; otra (123) pide que además haya una prueba.

Federaciones.—Hay tres respuestas unánimes en el sentido de que la titulación se obtenga por superación de las materias. Por lo que se refiere a la denominación del título hay una propuesta (133) de que sea la de Bachiller General y Técnico.

Asociaciones.—Dos respuestas: una (151) estima que el título debe otorgarse por superación de las materias. La otra (120) considera necesaria, además, una prueba.

Colectivos diversos.—Hay seis respuestas. Tres proponen que el título se obtenga por superación de las materias. Una de ellas (40) piensa que también debe haber pruebas. Dos se pronuncian por la validez para acceder al Bachillerato Superior y a la Enseñanza Técnica y Profesional (153) y (40). Esta última considera que el título debe valer también para el acceso al trabajo. Una respuesta (86) se inclina por una diferenciación clara entre el título de Bachiller General y el de Bachiller Técnico.

Facultades.—Una respuesta (163) en el sentido de que el título se otorgue mediante la superación de unas pruebas, además de haber sido aprobadas las materias del plan.

C. E. E.—Se inclina por la obtención del título a través de la superación de materias.

Individuales.—Dos respuestas. La (59) propone que el título se obtenga mediante superación de materias; la otra (89) piensa que además debe haber pruebas.

3.1.1. ACCESO AL BACHILLERATO SUPERIOR

«El acceso al Bachillerato exige la posesión del Título de Bachillerato General y Técnico del primer Ciclo. Teniendo en cuenta el carácter de estos estudios, encaminados directamente a la Universidad, podría ser oportuno el establecimiento de algún tipo de prueba que permitiera detectar la adecuada preparación del alumno para seguir enseñanzas de mayor exigencia intelectual, así como advertir si la sección o especialidad elegida es la que mejor responde a sus aptitudes.»

Las respuestas recibidas son las siguientes:

I. B.—Han respondido 11 Centros a este punto. Tres de ellos aceptan el paso al Bachillerato Superior con el Título del primer Ciclo o Bachiller General y Técnico. Los otros ocho creen necesario, además, la superación de una prueba específica.

I. F. P.—También hay 11 contestaciones a este punto. Tres consideran que es suficiente el título del primer Ciclo, aunque dos de estas últimas (12), (100) estiman necesario el informe del Gabinete Psicotécnico.

Las ocho restantes consideran necesario el establecimiento de pruebas. Uno de los Centros (141) subraya que la prueba ha de ser única para Bachillerato Superior y para Enseñanza Técnica y Profesional.

C. E. I.—Dos respuestas (156), (159) conformes con que el acceso se efectúe con el Título del primer Ciclo.

C. P.—Responde (102) en el sentido de que se debe acceder con el título del primer Ciclo y además superar unas pruebas específicas.

Federaciones.—Hay cinco respuestas. Tres de ellas consideran suficiente el Título del primer Ciclo; las otras dos (27), (132) piden que haya, además, una prueba.

Una Federación (133) propone que se pueda pasar al segundo Ciclo con dos asignaturas pendientes y sin prueba, y también, con el Curso de Especialización Profesional y pruebas. Se refiere al segundo Ciclo y no específicamente al Bachillerato.

Asociaciones.—Hay tres respuestas. Una de ellas (142) estima suficiente el Título del primer Ciclo. Otra (158) pide, además, la superación de una prueba.

Colectivos diversos.—Las ocho respuestas recibidas sobre este punto coinciden en considerar necesaria una prueba además del título del pri-

mer Ciclo. Una respuesta específica (71) considera necesaria la supresión del Bachillerato como vía independiente y lo engloba con las enseñanzas técnico-profesionales en el concepto «enseñanzas profesionales».

I. C. E.—Son tres los que se han manifestado sobre este punto. Dos (117), (162) consideran suficiente el título del primer Ciclo. Otro (180) propone, además, una prueba.

C. P. F. P.—Ambos informes (23), (44) consideran necesario el título del primer Ciclo.

C. E. E.—Se expresa en el mismo sentido que los anteriores, es decir, que se acceda con el título de primer Ciclo.

Individuales.—Son cuatro las respuestas recibidas sobre este tema. Dos de ellas (89), (187) piden el título del primer Ciclo más pruebas; una (59) propone que el acceso se produzca según los niveles alcanzados en el primer Ciclo. Como propuestas específicas hay que señalar dos peticiones de que no se produzca separación entre Bachillerato y Enseñanza Técnica y Profesional en el segundo Ciclo (2), (59).

3.1.2. DURACION DEL BACHILLERATO SUPERIOR

«La duración de los estudios es de dos años académicos.»

Se han manifestado sobre este punto los siguientes informes:

I. B.—Hay 18 respuestas coincidentes en proponer una duración superior a los dos años.

I. F. P.—Sólo ha habido dos respuestas. Una de ellas (145) está conforme con los dos años de duración; la otra (26) se inclina por tres años.

C. E. I.—Una respuesta (156), que se manifiesta a favor de más de dos años según la especialidad.

C. P.—El informe (177) pide una duración de dos años.

Federaciones.—Hay cuatro respuestas, que proponen una duración de dos años. Una de ellas (82) pide una limitación de permanencia en el Centro no superior a cuatro años.

Colectivos diversos.—Hay cinco respuestas. Dos de ellas (40), (49) proponen que la duración sea de dos años.

Otras dos respuestas (66), (181) proponen más de dos años. Sólo un informe (150) se inclina exclusivamente por los dos años.

Facultades.—El informe (168) propone más de dos años.

I. C. E.—Son tres las respuestas dadas a este punto. Dos de ellas (162), (180) están a favor de una duración superior a los dos años. La tercera indica expresamente que deben ser dos los cursos del Bachillerato (183).

Colegios Profesionales.—Dos respuestas (70), (135), que proponen más de dos años de duración.

C. P. F. P.—Las dos respuestas proponen dos años de duración.

C. E. E.—Se manifiesta a favor de dos años de duración.

Individuales.—Una respuesta (59), que propone dos años de duración.

3.1.3. CONFIGURACION DEL BACHILLERATO

«El Bachillerato se configura como predominantemente propedéutico para la Universidad. Parece que en este nivel no cabe hablar de un Bachillerato Unificado, sino organizado por especialidades adecuadas a los grandes sectores en que pueden encuadrarse las Facultades o Escuelas Superiores. Podría conservar una base mínima común, pero el porcentaje mayor del tiempo escolar debería orientarse a las enseñanzas de las respectivas especialidades o secciones.»

Las respuestas dadas a este punto son las siguientes:

I. B.—Responden 18 Centros; nueve informes no aceptan la organización por especialidades; ocho Centros proponen la organización por especialidades. Entrando ya en las consideraciones específicas formuladas por algunos Centros, el (52) prefiere un Bachillerato Unificado; el (46) no admite las opciones tecnológicas ni artísticas.

I. F. P.—Hay cuatro respuestas de acuerdo con el texto del proyecto.

C. E. I.—Dos respuestas a favor de la organización por especialidades; una (156) propone un Bachillerato Técnico como Rama del Bachillerato General.

Federaciones.—Dos respuestas (132), (133), que aceptan una estructuración por especialidades. El informe (132) esboza el conjunto de las materias que podrían componer el Bachillerato.

Asociaciones.—Las tres respuestas recibidas (120), (151), (158) están conformes en que haya una organización por especialidades.

Colectivos diversos.—Hay seis respuestas. Cinco aceptan una organización por especialidades; la otra (66) no desea esta organización.

Además de las respuestas mencionadas hay propuestas específicas; el (153) pide un primer Curso común y diversificado el segundo; (72), (93) piden un área filológica moderna; (85) está a favor de que los Centros desarrollen programas concretos, y esto no lo refiere exclusivamente al Bachillerato; el informe (107) presenta un proyecto propio de las materias del plan de estudios.

Facultades.—Una respuesta (163) pide que haya una especialidad de Historia y Geografía.

I. C. E.—Las dos respuestas recibidas a este punto aceptan las especialidades (117), (180).

C. P. F. P.—Una respuesta (23) pide una estructura con especialidades.

C. E. E.—No es partidaria de la organización por especialidades. Reclama una mayor precisión que permita distinguir con claridad la opción tecnológica del Bachillerato Superior y las Enseñanzas Técnicas y Profesionales.

Individuales.—Hay tres respuestas. Dos de ellas (59), (187) se inclinan a favor de una estructura con especialidades. En cambio, (15) no acepta esta organización.

3.1.4. EL TÍTULO DE BACHILLER SUPERIOR

«El título de Bachiller Superior da acceso a la Universidad. Puede ser único para todos los que hayan superado el plan de estudios en una especialidad, o bien citar expresamente esta última. En este caso, los efectos de los estudios cursados podrían ser diferentes (especialmente en lo que se refiere al acceso a los Centros de Enseñanza Universitaria). Para obtener el título debe ser suficiente la superación de todas las materias del plan, sin que parezca conveniente el establecimiento de ningún tipo de prueba final —aunque eso permitiera un mayor acercamiento al Bachillerato de otros países de nuestro entorno geográfico.»

Las respuestas recibidas se refieren tanto a que el título sea único o diferenciado como a los efectos del título. En cuanto a lo primero, deben tenerse en cuenta las respuestas dadas al punto anterior 3.1.3., sobre configuración del Bachillerato, ya que algunas aluden a su carácter unificado o diversificado, lo que, evidentemente, se relaciona con el carácter del título.

I. B.—Seis Centros responden a la primera parte de esta cuestión, y de ellos cuatro se inclinan por el título único y dos (24), (25) están a favor de que se exprese la opción. En cuanto a los efectos del título, cuatro Centros se manifiestan por que tenga idénticos efectos. Dos Centros (13), (24) expresan su opinión de que el título debe obtenerse por superación de todas las materias del plan de estudios.

I. F. P.—Se han recibido seis respuestas. Dos de ellas opinan que debe ser único para todos, y otros dos que en él debe constar la expresión de la especialidad cursada. En cuanto a los efectos, tres Centros piden que dependan de la especialidad. Dos informes (26), (36) solicitan un curso «puente» que facilite el paso de los alumnos a Centros universitarios que imparten enseñanzas diferentes de la especialidad cursada.

C. E. I.—El informe (136) se inclina por que los efectos dependan de la opción.

Federaciones.—De las seis respuestas recibidas a este punto, dos de ellas (27), (82) piden título único; la otras cuatro desean que se exprese la opción. No hay ninguna contestación que trate de diferenciar los efectos en correspondencia con la opción seguida por el alumno.

Hay una propuesta (179) en el sentido de que a través de cursos complementarios se permita el cambio de la especialidad seguida.

Asociaciones.—Dos respuestas recibidas (120), (151) desean que se

expresé la opción. Con respecto a los efectos del título, el informe (120) opina que deben ser idénticos para todos.

Celectivos diversos.—Hay siete respuestas a este punto. Cuatro de ellas opinan que el título debe ser único para todos, en tanto que la (87) cree que se debe expresar la opción. En cuanto a los efectos (66), (146), estiman que deben ser idénticos en todo caso, mientras que (71) se inclina por que sean diferentes según la opción. El informe (86) propone que se diferencien los títulos de Bachiller Superior y Bachiller Superior Tecnológico. Por fin, el informe (181) propone unas enseñanzas complementarias de dos cursos tras haber superado el Bachillerato Superior, como salida para carreras técnicas.

I. C. E.—Dos respuestas referidas a los efectos del título. La (117) pide efectos idénticos para todos; la (180) pide que tenga efectos distintos según la rama cursada.

C. P. F. P.—El informe (23) pide que el título sea único para todos.

C. E. E.—Considera que en el título debe figurar expresada la opción elegida por el alumno, aunque los efectos sean idénticos para todos. Así, sugiere una denominación de Bachillerato General en la que la expresión de la opción no debe significar inconveniente para el acceso a cualquier Facultad.

Individuales.—Una sola respuesta (59) a favor de que el título debe contener expresada la opción que haya cursado el alumno.

3.1.5. CENTROS PARA ESTUDIOS DE BACHILLERATO

«Los Centros en que se cursen estos estudios deben ser de carácter específico para el Bachillerato, aunque, según la opción elegida, podrían impartirse en otros que reunieran las condiciones adecuadas en cada caso. Así, la opción tecnológica podría cursarse en Centros de Enseñanza Técnica y Profesional, y la Artística, en las actuales Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, o en los Conservatorios.»

Las respuestas recibidas son las siguientes:

I. B.—De las siete respuestas dadas a este punto, cinco opinan que debe cursarse en Centros de Bachillerato, en tanto que el (24) admite la posibilidad de que se imparta en otros Centros. Dos Institutos especifican que la opción Técnica debe cursarse en Centros de F. P. y la Artística en los Centros correspondientes (24), (25).

I. F. P.—Cuatro respuestas unánimes en el sentido de que se pueda cursar en Centros de Bachillerato y en otros Centros.

Federaciones.—Tres respuestas en el mismo sentido de lo indicado en el párrafo anterior.

Asociaciones.—Los informes (120), (151) proponen Centros de Bachillerato; el (158) acepta, además, otros Centros.

Colectivos diversos.—Sólo dos respuestas. La (40) y la (150) opinan que puede cursarse en Centros de Bachillerato y también en otros Centros.

I. C. E.—De las tres respuestas recibidas, dos (162), (180), opinan que debe cursarse en Centros de Bachillerato; la otra (117) acepta también la posibilidad de que se curse en otros Centros.

C. P. F. P.—El informe (23) propone tanto los Centros de Bachillerato como los otros Centros.

C. E. E.—Se expresa en el mismo sentido que el anterior.

Individuales.—Las tres respuestas recibidas (15), (59), (147) coinciden con la misma opinión de los anteriores.

3.2.1. ACCESO A LA ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL

«Tendrán acceso a la Enseñanza Técnica y Profesional los titulados en el Bachillerato General y Técnico, correspondiente al primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria. Puede pensarse también en algún tipo de prueba de acceso o de exploración inicial de la capacidad del alumno para seguir la correspondiente especialidad. Por otro lado, habrá que disponer algún medio de acceso para quienes estén en posesión de determinados diplomas o certificados de carácter profesional que se van a considerar en el Capítulo número 4, y que no estén en posesión de dicho Título.»

Las respuestas a las diversas cuestiones aquí planteadas han sido las siguientes:

I. F. P.—Se han recibido 12 respuestas. Tres de ellas proponen el Título de Bachiller General para el acceso, y uno de estos tres Centros (145) acepta también que se acceda por medio de certificaciones profesionales.

Nueve informes se inclinan por el Título de Bachiller General más pruebas, y dos de ellos (144), (152) proponen el acceso con certificaciones profesionales más pruebas.

Con carácter específico se han solicitado: pruebas de acceso para otros títulos sobre los que no exista garantía (60); exigencia del mismo acceso que se ponga a los alumnos de Bachillerato (134); para los alumnos que procedan del Curso de Especialización Profesional cursado en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia no es necesario prueba de acceso (144); podrán acceder los alumnos procedentes del Curso de Iniciación Profesional con una prueba, etc.

C. P.—El informe (177) se manifiesta en el sentido de que se requiera el Título de primer Ciclo.

Federaciones.—Cuatro de las seis respuestas recibidas estiman suficiente el Título del primer Ciclo; la (132) propone que se acepten también certificaciones profesionales más pruebas. Esta última fórmula es la única que propone (133). Otra propuesta (82) expresa su opinión de que se acceda con título de primer Ciclo más prueba.

Asociaciones.—Son tres las respuestas recibidas. Dos (142) y (151) piden el título de Bachiller General, y una de ellas (151) acepta el acceso con certificaciones profesionales, más pruebas; en el mismo sentido se expresa la (158).

Colectivos diversos.—Cuatro respuestas a este punto. Una de ellas (63) propone que se exija el título de Bachiller General. Las restantes (86), (146), (181) se inclinan a favor de dicho título, más pruebas.

I. C. E.—Una sola propuesta (162) en el sentido de que haya una prueba de acceso para los alumnos procedentes del mundo laboral.

C. P. F. P.—Las dos respuestas están a favor del título del primer Ciclo. El (44) acepta C. E. P. más prueba y el (23) C. I. P. más prueba.

C. E. E.—Propone para el acceso el título de primer Ciclo.

Individuales.—Tres respuestas (3), (89), (187) proponen el título de Bachiller General, más pruebas; una de éstas (3) acepta también certificaciones profesionales, más realización de pruebas.

3.2.2. DURACION DE LOS ESTUDIOS DE ENSEÑANZA TECNICA Y PROFESIONAL

«La duración de los estudios debe ser variable, de acuerdo con los requerimientos de cada profesión, pudiendo establecerse diversos niveles dentro de cada una de ellas, según los años cursados y la capacitación que haya obtenido el alumno...»

Se han recibido las siguientes respuestas:

I. B.—*El informe (50) pide duración variable según la especialidad.*

I. F. P.—De las nueve respuestas recibidas, cuatro piden duración variable, en tanto que cinco están a favor de una duración igual para todas las opciones. Tanto unos como otros hacen propuestas que varían entre los dos y los cuatro años.

C. P.—Una sola respuesta (177), a favor de una duración variable.

Federaciones.—Seis respuestas coincidentes en que la duración debe ser variable.

Asociaciones.—Hay tres respuestas. Dos de ellas (120), (151) proponen que la duración sea variable; la otra (158) piensa que debe ser igual para todas las opciones, pero con una duración superior a los dos años.

Colectivos diversos.—Cuatro respuestas coincidentes en que la duración debe ser variable; una de ellas (146) pone el límite de tres años de estudio como el máximo dentro de la duración variable.

Colegios profesionales.—Una sola respuesta (70), que pide una duración no inferior a los tres años.

C. P. F. P.—Las dos respuestas piden una duración igual para todas las opciones, con la siguiente matización: (23) considera que debe ser de tres años, y (44) la fija en dos años.

C. E. E.—Está a favor de una duración variable, pero sin sobrepasar los tres años.

Individuales.—Una sola respuesta (59) a favor de una duración variable.

3.2.3. ESTRUCTURACION DE LA ENSEÑANZA TECNICA Y PROFESIONAL

«Las enseñanzas darían preferencia absoluta a las áreas o materias de carácter profesional, pero comprenderían también un área formativa o científica. Téngase presente la necesidad apremiante de que los técnicos sean susceptibles de una reconversión profesional conseguida en mínimo tiempo, para responder a los cambios que se operan y que se habrán de operar en el mundo de la tecnología. Esta reconversión sólo será posible si se actúa sobre una base firme de conocimientos científico-técnicos.

A esta enseñanza no le conviene la organización cerrada de cursos académicos muy estructurados, más propia del Bachillerato. Sobre una base común a varias familias profesionales se puede ofrecer a los alumnos un abanico amplio de salidas diversas encaminadas a una especialidad concreta. Tal vez habría que ir buscando un sistema de "crédito académico"..."»

Sobre este punto las respuestas han sido las siguientes:

I. B.—Hay dos respuestas (50), (127) que proponen contenidos científicos y profesionales.

I. F. P.—Hay siete respuestas en favor de un área formativa común y un área científica-profesional. Un Centro (64) pide sólo el área científico-profesional. El (152) acepta «créditos académicos», pero sólo a partir de los dieciocho años.

C. E. I.—Son dos las respuestas: la (159) propone una estructura con un área formativa común y un área científico-profesional; la (136) propone una gran libertad para el enfoque de los temas prácticos.

Como sugerencia específica, la (159) pide que se potencien las opciones tecnológicas.

C. P.—Una respuesta (177) a favor de un área formativa común y un área científica y profesional.

Federaciones.—De las cinco respuestas recibidas, sólo una se inclina (51) por un área científica y profesional sin área formativa común; las otras prefieren la estructuración en área formativa común y área científica y profesional. Dos respuestas (165), (179) aceptan el sistema de «créditos académicos»; la última de ellas manifiesta una preferencia absoluta por áreas o materias de carácter profesional con un área formativa no evaluable. Como sugerencia específica, este mismo informe pide autonomía funcional para los Centros.

Asociaciones.—Una sola respuesta (112) que pide área formativa y científica y, asimismo, solicita que se incluyan actividades y enseñanzas musicales, al menos con carácter optativo.

Colectivos diversos.—Hay tres respuestas (66), (81), (146) favorables al sistema de «créditos académicos». La última de ellas se inclina por una estructuración en áreas formativa, científica y técnica.

I. C. E.—La respuesta (162) se inclina a favor de las áreas humanística, científica y tecnológico-práctica con máxima dedicación a esta última, y la (180) pide una formación humana y cultural, además de la preparación específicamente profesional.

C. P. F. P.—Contesta (44) que propone área formativa común y área científica y profesional. Opina que es más conveniente la organización por cursos cerrados.

C. E. E.—Manifiesta que debe tenderse a una capacitación técnica amplia más que a una habilitación profesional. Acepta el sistema de «créditos académicos».

Individuales.—Una sola respuesta (59) favorable a la estructuración en área formativa común y área científica y profesional.

3.2.4. EL TÍTULO DE LA ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL

«El Título otorgaría una cualificación de Técnico, incluso en un nivel superior, como ya se ha dicho. Además tendría una faceta académica que permitiría el acceso a los Centros universitarios de acuerdo con el nivel de los estudios cursados. En este caso debe meditarse sobre si debe darse el acceso sólo a los Centros que imparten las enseñanzas relacionadas con una determinada especialidad o a cualquier Centro universitario.»

Han contestado a este punto los siguientes informes:

I. B.—Dos respuestas: una (50) propone que la validez sea profesional; la otra (127) prefiere validez académica y profesional.

I. F. P.—Son 11 los Centros que han respondido a este epígrafe, y algunos de ellos presentan múltiple respuesta. Cinco proponen que la validez sea profesional y académica. Cuatro se manifiestan partidarios de un acceso a los estudios universitarios en general, en tanto que cinco se inclinan por el acceso a Escuelas Técnicas Superiores y a Facultades, y tres piden que se tenga en cuenta la especialidad cursada.

C. E. I.—Una respuesta (159) propone la validez profesional y académica; otra (136) condiciona el acceso a los diferentes Centros universitarios, haciéndolo depender de la especialidad cursada.

C. P.—Una respuesta (177) que propone la validez profesional y académica. Se manifiesta a favor del acceso a todos los Centros universitarios.

Federaciones.—Responden siete, pero algunas dan doble respuesta. Dos de ellas (51), (165) piden validez profesional y académica. Las siete respuestas se manifiestan partidarias del acceso a Escuelas Superiores y a Facultades, y cuatro de ellas se inclinan asimismo por el acceso a Escuelas Universitarias. Dos respuestas (27), (51) condicionan el acceso a la especialidad cursada. Una precisión especial viene introducida por el (82), que pide la superación de unas pruebas y el informe positivo del Claustro para el acceso a Escuelas Técnicas Superiores y Facultades.

Asociaciones.—Una respuesta (158), que se inclina por la validez profesional y académica.

Colectivos diversos.—Se han recibido siete respuestas. Una de ellas (66) propone que el título tenga validez profesional. Dos (40), (63) se inclinan por la validez profesional y académica. Cuatro de los informes se expresan a favor de que el título permita el acceso a Escuelas Superiores y Facultades.

I. C. E.—Sobre la validez del título hay dos respuestas (162), (180) favorables a que sea profesional y académica. La última de ellas se inclina por el acceso a Escuelas Superiores y Facultades mediante un curso de preparación.

Colegios Profesionales.—Contesta (70) a favor del acceso a Escuelas Superiores y Facultades.

C. P. F. P.—Se inclinan ambas respuestas por el acceso directo a Escuelas Universitarias, y la superación de una prueba para el acceso a los otros Centros Universitarios.

C. E. E.—Se manifiesta a favor de la validez profesional y académica y a que permita el acceso a todos los Centros universitarios, ya que su criterio es que este título tenga la misma validez que el de Bachillerato Superior. Hace la precisión de que si la duración de las enseñanzas no es la misma para todos, el título debe marcar esta diferencia.

Individuales.—Hay tres respuestas: (3) pide que el acceso esté condicionado a la especialidad seguida por el alumno, y que en el caso de especialidad distinta se exija una prueba de acceso; (59) pide validez profesional y académica, y (15) propone el acceso a las Escuelas Superiores y Facultades.

3.2.5. CENTROS PARA LA ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL

«La enseñanza Técnica y Profesional debe impartirse en Centros específicos.»

Las respuestas dadas a este punto son las siguientes:

I. B.—Hay una contestación (50) proponiendo que se curse en Centros de Formación Profesional.

I. F. P.—Cuatro respuestas, coincidentes en que se imparta en los Centros de Formación Profesional.

Federaciones.—Dos respuestas que, con ciertas diferencias de matiz, coinciden en que sea en Centros de Formación Profesional; otra (132) opina que, si se mejoran las instalaciones, se pueda impartir también en Centros de Bachillerato Superior.

Asociaciones.—Contesta (151) que en Centros de Formación Profesional.

I. C. E.—Hay dos respuestas: (162) propone que se imparta en Centros de Formación Profesional; (180) admite también otro tipo de Centros.

C. P. F. P.—Contesta (44) que en Centros de Formación Profesional.

C. E. E.—Responde en el mismo sentido que el anterior.

Individuales.—Tres respuestas (15) (59) (147) proponiendo que se imparta en Centros de Formación Profesional y en otros Centros. Otra respuesta (5) propone que sea en Institutos de Bachillerato con Cátedras de Tecnología.

4.1. CURSO DE INICIACION PROFESIONAL

«Los jóvenes pueden incorporarse al trabajo a los dieciséis años, aunque por diversas razones no hayan obtenido los niveles académicos correspondientes a esta edad, según lo indicado en páginas anteriores. No parece conveniente que vayan directamente desde las aulas al trabajo sin recibir una cierta preparación profesional y una información suficiente sobre el mundo empresarial y sindical, imprescindible para facilitarles la incorporación a un mundo desconocido para ellos. Esta sería la finalidad del Curso al que nos referimos, cuyo objetivo fundamental sería la preparación para el primer empleo.

En rigor, este Curso no debe considerarse como un nivel o grado de sistema educativo, sino como una enseñanza que queda fuera del sistema...»

Se han recibido las siguientes respuestas:

I. F. P.—Hay cuatro contestaciones que son más bien propuestas específicas de cada Centro. Así, (100) pide que el C. I. P. se encuadre en el sistema educativo; (60) se inclina por que todos estos alumnos vayan a los cursos del Ministerio de Trabajo; (41) no acepta el C. I. P. porque considera obligatorio para todos los alumnos cursar el primer Ciclo; finalmente, (145) propone que este Curso sea de iniciación al aprendizaje y que vaya seguido de otros dos cursos en Centros de Enseñanza Técnica y Profesional y en Empresas.

Federaciones.—De las cuatro respuestas recibidas, tres se pronuncian a favor de la integración de este Curso en el sistema educativo, en tanto que la tercera (51) cree que no debe integrarse en él.

Asociaciones.—Hay tres respuestas. Dos de ellas (120) y (151) a favor de la integración de este Curso en el sistema educativo.

Una propuesta específica de (151) es que exista una formación laboral paralela y distinta de los estudios secundarios.

Colectivos diversos.—De cuatro respuestas recibidas sobre este punto, tres son favorables a la implantación del Curso, en tanto que la otra (71) es contraria a su establecimiento. Una de estas respuestas (93) piensa que este Curso debe ser impartido en Centros de Formación Profesional.

C. E. E.—Reclama una caracterización clara de este Curso para que se marque su diferenciación con la Enseñanza Técnica Profesional. También solicita que lo pueda organizar la iniciativa privada.

4.1.2. CONTENIDO DEL CURSO

«El Curso podría tener un leve contenido de carácter académico y otro más amplio de carácter profesional de tipo práctico, junto con la necesaria formación sindical y empresarial. Puede ligarse con la simultánea prestación de servicios en la Empresa a tiempo reducido, en una situación de **aprendizaje**.»

Sobre este punto se han expresado las siguientes opiniones:

I. F. P.—Una sola respuesta (100) que desea contenidos exclusivamente de carácter profesional para este Curso.

Federaciones.—Hay cuatro respuestas. Dos de ellas (82) y (132) insisten en que haya sólo contenidos profesionales. Las otras dos (133) y (179) piden un mínimo de contenidos formativos y un máximo de contenidos profesionales.

Asociaciones.—Sólo dos respuestas, de las que (151) pide contenidos académicos y profesionales, y (142), contenidos exclusivamente profesionales.

Colectivos diversos.—Hay tres respuestas: la (87) propone contenidos académicos y profesionales, en tanto que las otras dos (81) y (181) proponen contenidos sólo profesionales. La (81) lo concibe como un curso de contenido práctico y formación empresarial y sindical.

I. C. E.—Una sola respuesta (117), que se inclina a favor de contenidos exclusivamente profesionales.

C. P. F. P.—El informe (23) pide contenidos tecnológicos y profesionales, y el (44) se inclina por la propuesta del Ministerio.

Individuales.—Una respuesta (59) favorable a contenidos académicos y profesionales.

4.1.3. DURACION DEL CURSO

«La duración del Curso tendría que ser flexible, sin tener que ceñirse a los cursos académicos, y su tiempo debe limitarse al imprescindible para alcanzar los objetivos que se le han señalado.»

Las respuestas recibidas son las siguientes:

C. P.—Una sola contestación (177) a favor de una duración flexible.

Federaciones.—Dos respuestas (132) (165) en el mismo sentido que la anterior.

Asociaciones.—Han respondido (142) (157) que proponen la estructuración del Curso por años académicos.

Colectivos diversos.—También hay dos respuestas (146) (181) que proponen una duración flexible.

I. C. E.—Han respondido dos (117) (180) en el mismo sentido que la propuesta anterior.

C. P. F. P.—Ha respondido uno (44) a favor de una estructura por cursos académicos y una duración de dos años.

C. E. E.—Propone la máxima flexibilidad en la duración, organización y metodología de este Curso. Manifiesta interés en que la legislación que regule este Curso sea muy clara para evitar errores y abusos.

Individuales.—Dos respuestas: la (59) pide una duración flexible; la (187) se inclina por su organización en cursos académicos.

4.1.4. CERTIFICACION FINAL DEL CURSO DE INICIACION PROFESIONAL

«Al finalizar el Curso se obtendría un Certificado acreditativo de los niveles de aprovechamiento alcanzados por el alumno en las áreas o materias que lo constituyen. El Certificado no tendría validez académica ni otorgaría más que una semicualificación profesional.»

Las respuestas que han llegado sobre este punto se refieren fundamentalmente a su segunda parte, es decir, a la validez y efectos de las certificaciones que obtengan los alumnos. Estas respuestas son las siguientes:

C. P.—Propone (177) que se expidan certificaciones con validez profesional.

Federaciones.—Hay tres contestaciones. Dos de ellas (82) (132) son favorables a que se expidan certificaciones profesionales; la tercera (165) propone que las certificaciones tengan validez académica y profesional.

Asociaciones.—Ha respondido la (151), que propone validez académica y profesional para las certificaciones.

Colectivos diversos.—El (181) se manifiesta favorable a la validez profesional de la certificación.

I. C. E.—Dos respuestas (162) (180) coincidentes en que las certificaciones tengan carácter profesional.

C. P. F. P.—Una contestación (44), en el mismo sentido que la anterior.

C. E. E.—Se pronuncia también a favor del carácter profesional de la certificación.

Individuales.—(59) propone que las certificaciones tengan carácter profesional.

4.1.5. CENTROS EN QUE PUEDE CURSARSE EL C. I. P.

«Dadas las peculiaridades expresadas, este curso podría organizarse en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, de otros Ministerios o en las propias Empresas, en condiciones de suficiente garantía.»

Las respuestas a este punto son:

I. F. P.—Cinco respuestas unánimes en que se curse en Centros no dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. La (152) pide que se curse en Centros estatales o en aquellos que el Ministerio de Educación considere adecuados.

C. E. I.—La respuesta (159) opina que debe cursarse tanto en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia como de otros Ministerios.

C. P.—Contesta (177) que en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia

Federaciones.—De las cinco respuestas recibidas, (27) y (51) piden que se curse en Centros que no sean del Ministerio de Educación y Ciencia; otras dos, (82) y (165) se inclinan porque se curse tanto en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia como de otros Ministerios, y la (133) es favorable a que se imparta en los actuales Centros de Formación Profesional o a tiempo compartido Escuela-Empresa.

Asociaciones.—Las dos respuestas recibidas sobre este punto, (120) y (151), coinciden en que debe cursarse en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia, aunque la primera admite otras colaboraciones.

Colectivos diversos.—Responden (81) y (87) a favor de que se imparta tanto en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia como en los dependientes de otros Ministerios.

I. C. E.—Han respondido dos. El (117) a favor de que se curse en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia; el (162) opina que debe cursarse en Centros que no sean dependientes de dicho Ministerio.

Colegios Profesionales.—Una respuesta (135), que se inclina por su impartición en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de otros Ministerios.

C. P. F. P.—Responde (44) en el sentido de que debe cursarse en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia.

C. E. E.—Propone tanto Centros del Ministerio de Educación y Ciencia como de otros Ministerios.

Individuales.—Responden (59) y (187) que debe impartirse en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.2.1. CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL

«Para la formación del personal cualificado en un nivel inferior al de Técnico se deben establecer Cursos de Especialización Profesional. A ellos deberán tener acceso los alumnos que hayan concluido los estudios del Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria y no deseen proseguir el Bachillerato ni la Enseñanza Técnica y Profesional, así como los que hubieran realizado el Curso de Iniciación Profesional y acrediten un tiempo de experiencia en el ejercicio de su profesión.»

Se han recibido las siguientes respuestas:

I. F. P.—Un Centro (64) acepta el acceso con el Primer Ciclo, y también con el C. I. P. y experiencia profesional. Una de las respuestas (35) rechaza este Curso, en tanto que otra (100) indica que debe ser nocturno; (94) propone que se pueda acceder con el C. I. P. o con experiencia profesional.

C. E. I.—Una respuesta (156) en el sentido que se proponía en el libro, es decir, con el título del Primer Ciclo, o con el C. I. P. y experiencia profesional.

C. P.—Responde (177) en el sentido de que se acceda con el Primer Ciclo.

Federaciones.—Hay dos respuestas, (132) y (133), que proponen el acceso con el Primer Ciclo o con el C. I. P. y, además, experiencia profesional. Una de éstas, (133), propone que el Curso de Especialización Profesional permita, mediante una Prueba, el acceso a la Enseñanza Técnica y Profesional de los alumnos que hayan rebasado la edad.

Asociaciones.—Hay una respuesta (151) a favor de que se exija el Primer Ciclo para acceder a estas enseñanzas.

Colectivos diversos.—El (71) rechaza la implantación del Curso de Especialización Profesional, en tanto que el (181) lo admite, especialmente para los que, realizado el C. I. P., desearan perfeccionarse.

I. C. E.—Una sola respuesta (180) que acepta tanto la exigencia del Título del Primer Ciclo como el C. I. P. y experiencia profesional.

C. P. F. P.—La (44) acepta el título del Primer Ciclo. Pide también que se establezca un acceso mediante prueba para los mayores de 18 años.

4.2.2. ORGANIZACION DEL CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL

«La duración de las enseñanzas, su organización y metodología, tendrían que gozar de la máxima flexibilidad y ser impartidas de manera que resulten compatibles con el trabajo regular en la Empresa.

Las enseñanzas deben versar sobre aspectos de carácter práctico, que absorberían la mayor parte del horario docente.»

Han sido muy escasas las respuestas a este punto, y en ellas advertimos una coincidencia general, y es la referencia a la duración flexible de este Curso. Así, un Centro privado de Formación Profesional (177) se manifiesta en este sentido y se inclina por que el Curso tenga contenidos técnicos y prácticos; una Federación Sindical (165), una Asociación de Profesores (151), una Asociación Provincial de Centros privados (40) y un Instituto de Ciencias de la Educación (180) se expresan a favor de la duración flexible, y lo mismo hace la Comisión Episcopal de Enseñanza y uno de los informes individuales (59). De las Coordinaciones Provinciales de Formación Profesional que han respondido, la (44) propone una duración de un año y su organización como curso académico.

4.2.3. EFECTOS DE LA CERTIFICACION DEL CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL

«Al finalizar las enseñanzas, los alumnos recibirán un Certificado con la expresión de los niveles alcanzados, estableciéndose, si procede, una prueba final que acredite el dominio de la profesión en el nivel de operario cualificado. Este Certificado, aparte de los efectos profesionales que le otorgue la legislación, podrá tener otros efectos de promoción, mediante una posibilidad de acceso en determinadas condiciones a la Enseñanza Técnica y Profesional.»

Tampoco sobre este punto se han recibido muchas opiniones. Han contestado dos Centros de Formación Profesional, de los que (152) pide validez académica y profesional, en tanto que (100) pide efectos profesionales para las Certificaciones. Un Centro privado de Formación Profesional (177) se manifiesta a favor de la validez académica y profesional de las Certificaciones, lo mismo que una de las Federaciones que ha contestado (133). Otra Federación, en cambio, propone validez profesional (132).

De entre las Asociaciones ha respondido la (151) en el sentido de que las Certificaciones tengan validez académica y profesional.

Han respondido dos I. C. E., (162) y (180), a favor del carácter profesional de la Certificación final. El segundo de ellos propone que esta Certificación permita el acceso a la Enseñanza Técnica y Profesional mediante una prueba.

Por fin, una de las Coordinaciones Provinciales de Formación Profesional (44) propone que las Certificaciones tengan validez profesional.

4.2.4. COMPETENCIAS EN LA ORGANIZACION DEL CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL

«La competencia para la organización de estos cursos no sería exclusivamente del Ministerio de Educación y Ciencia, sino de otros Ministerios y Organismos relacionados con cada una de las profesiones. Para evitar la proliferación de especializaciones y subespecializaciones excesivamente abocadas a un puesto de trabajo, con escasas posibilidades de promoción ulterior para los alumnos, sería preciso la creación de un Ente coordinador de estos cursos que, al mismo tiempo, les diera algún tipo de respaldo oficial en el caso de que no fuera la Administración Pública quien los llevara a cabo.»

Se han recibido las siguientes respuestas:

I. F. P.—Han contestado siete Centros. Cuatro de ellos piden que estos estudios se cursen en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. Los otros tres son favorables a que se realice en Centros que no dependan de dicho Departamento.

C. E. I.—Responde (159) en el sentido de que se realicen en Centros que dependan del Ministerio de Educación y Ciencia o de otros Departamentos.

Federaciones.—(133) responde en el mismo sentido.

Asociaciones.—La respuesta (151) propone que se realice en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia.

Colectivos diversos.—(150) se inclina a favor de que el Curso se imparta en Centros que dependan del Ministerio de Educación y Ciencia y de otros Ministerios. Hay dos respuestas, (6) y (107), que manifiestan su opinión de que es necesario que las Empresas colaboren en el desarrollo del Curso.

I. C. E.—Dos respuestas (117) y (162) a favor de que los Centros en que se imparta este Curso no sean dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

C. P. F. P.—La única respuesta recibida sobre este punto (44) es favorable a que se imparta en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia.

RESUMEN

Las opiniones mayoritarias recogidas en estas páginas arrojarían el siguiente resultado:

Final de la E. G. B.

- 1.1. Debe establecerse un Curso de Recuperación específico para los alumnos que no superen la E. G. B.; este curso es preferible a la repetición del último curso y debería impartirse en Centros de dicho nivel educativo.

Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria

- 2.1. Se accedería al primer Ciclo con el Título de Graduado Escolar. (Son menos los que piden, además, la realización de una prueba, aunque es opinión extendida entre diversos grupos.)
- 2.2. El primer Ciclo deber ser gratuito, y es frecuente la idea de introducir algún tipo de limitación basada en la edad de los alumnos. Pocos se manifiestan sobre la obligatoriedad.
- 2.3. Debe implantarse en este primer Ciclo un eficaz servicio de Orientación Escolar y Profesional.
- 2.4. El primer Ciclo debe durar dos años. (Algunos amplían esta duración reduciendo cursos de E. G. B.)
- 2.5. Debe impartirse tanto en los actuales Centros de Bachillerato como en los de Formación Profesional, y en esto debe tener influencia importante la opción que siga el alumno.
- 2.6. Aunque es difícil una síntesis de las respuestas dadas a este punto, la mayoría parece inclinarse por un núcleo común y opciones, como estructura del primer Ciclo.
- 2.7. El Título se debe obtener por la superación de todas las materias del Plan de Estudios.

Bachillerato Superior

- 3.1.1. Al Bachillerato Superior se debe acceder con el Título del primer Ciclo y, además, superando unas pruebas.
- 3.1.2. La duración del Bachillerato debe ser superior a los dos años.
- 3.1.3. No es punto sobre el que se hayan expresado opiniones claras, pero parece que hay cierta mayoría favorable a una estructura consistente en una base común y opciones o especialidades.
- 3.1.4. El Título debe expresar la opción o especialidad seguida por los alumnos; en cuanto a sus efectos, hay cierto equilibrio de opiniones entre identidad de efectos, o diferencia, según la opción efectuada.
- 3.1.5. Se puede cursar en Centros de Bachillerato y en otros Centros, dependiendo, en este caso, de que se consideren las especialidades Tecnológica o Artística.

Enseñanza Técnica y Profesional

- 3.2.1. Para acceder a la Enseñanza Técnica y Profesional es necesario sólo el Título del primer Ciclo. (No son mayoritarias, pero sí frecuentes, las opiniones favorables, además, a unas pruebas; es importante recordar las propuestas del acceso mediante certificaciones profesionales y la realización de una prueba.)
- 3.2.2. La duración de estos estudios debe ser variable.
- 3.2.3. Deben estar formados por un Area Formativa Común y otra Científica y Profesional. No se rechaza la organización por créditos académicos.
- 3.2.4. Los efectos del Título de estas enseñanzas deben ser académicos y profesionales, y debe favorecerse el acceso a los Centros Universitarios. (En esto último hay cierta disparidad en la definición del tipo de Centros.)
- 3.2.5. Deben impartirse en Centros de Formación Profesional.

Curso de Iniciación Profesional

- 4.1.1. Se acepta la implantación del Curso de Iniciación Profesional. No hay suficiente diferencia entre opiniones favorables y contrarias a que el Curso forme parte del Sistema Educativo.
- 4.1.2. Este Curso debe tener carácter profesional.
- 4.1.3. Su duración debe ser flexible.
- 4.1.4. El Certificado final debe tener efectos profesionales.
- 4.1.5. Debe cursarse en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. (También se aceptan las otras alternativas que se ofrecen en el Proyecto.)

Curso de Especialización Profesional

- 4.2.1. Se acepta, mayoritariamente, la implantación del Curso de Especialización Profesional. Para acceder a él se pide el Título del primer Ciclo, o el Curso de Iniciación Profesional y experiencia profesional.
- 4.2.2. Su duración debe ser flexible.
- 4.2.3. No ha habido mayoría en cuanto a los efectos sólo profesionales, o también académicos del Certificado final.
- 4.2.4. Se debe impartir en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de otros Ministerios.

RELACION DE INFORMES RECIBIDOS

El número que precede a cada uno de los informes es el que corresponde a las referencias que figuran en las páginas anteriores.

1. Profesores de Bachillerato asistentes a las Primeras Jornadas Didácticas de ALCALA DE HENARES (Madrid).
2. D. Arturo de la Orden. MADRID.
3. D.ª Pilar García Villegas. MADRID.
4. D. Juan de Dios Fernández Molina. GRANADA.
5. D. Pedro Fernández Andúes. ALFARO (Rioja).
6. Grupo de Profesores de Bachillerato de LLODIO (Alava).
7. Instituto de Bachillerato «San Juan Bautista», de MADRID.
8. Instituto de Bachillerato «José M.ª Albareda», de CASPE (Zaragoza).
9. Instituto de Bachillerato «Alfonso X el Sabio», de MURCIA.
10. Colegio Oficial de Físicos de España. ZAMORA.
11. Instituto de Bachillerato «Virgen del Remedio», de ALICANTE.
12. Instituto de Formación Profesional de MINAS DE RIO TINTO (Huelva).
13. Instituto de Bachillerato «San Fulgencio», de ECIJA (Sevilla).
14. Instituto de Bachillerato «Jordi de Sant Jordi» (Fuente de San Luis), de VALENCIA.
15. D. Hermenegildo de la Campa. UBEDA (Jaén).
16. Instituto de Bachillerato Mixto de SARRIA (Lugo).
17. Instituto de Bachillerato «Gredos», de PIEDRAHITA (Avila).
18. Instituto de Bachillerato «Francisco de los Ríos», de FERNAN-NUÑEZ (Córdoba).

19. Instituto de Bachillerato «Simancas», de MADRID.
20. Instituto de Formación Profesional de ASTORGA (León).
21. Instituto de Bachillerato «Brianda de Mendoza», de GUADALAJARA.
22. Colegio Oficial de Profesores de Dibujo. MADRID.
23. Coordinación de Formación Profesional de LEON.
24. Instituto de Bachillerato «Emilia Pardo Bazán», de MADRID.
25. Instituto de Bachillerato «Fernando I», de VALENCIA DE DON JUAN (León).
26. Instituto de Formación Profesional de DAIMIEL (Ciudad Real).
27. Federación de Sindicatos Independientes de Trabajadores de la Enseñanza (FESITE - USO). MADRID
28. Seminario de Dibujo del Instituto de Bachillerato «Francisco Ribalta», de CASTELLON.
29. Instituto de Bachillerato Femenino de CASTELLON.
30. Instituto de Bachillerato «Ramón Cid», de BENICARLO (Castellón).
31. Instituto de Bachillerato «Francisco Beltrán Bigorra», de NULES (Castellón).
32. Instituto de Bachillerato «Nuestra Señora de la Cueva Santa», de SEGORBE (Castellón).
33. Instituto de Bachillerato «Honorio García», de VALL DE UXO (Castellón).
34. Instituto de Bachillerato «Leopoldo Querol», de VINARoz (Castellón).
35. Instituto de Formación Profesional de BURRIANA (Castellón).
36. Instituto de Formación Profesional de BENICARLO (Castellón).
37. Instituto de Formación Profesional de VALL DE UXO (Castellón).
38. Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza del País Valenciano (STEPV - UCSTE). CASTELLON.
39. Sindicato de Profesores Estatales de E. G. B. CASTELLON.
40. Asociación Centros Privados. CASTELLON.
41. Instituto de Formación Profesional de Delineantes. MADRID.
42. Inspección de E. G. B. CASTELLON.
43. Instituto de Formación Profesional de VINARoz (Castellón).
44. Coordinación de Formación Profesional. LOGROÑO.
45. Instituto de Bachillerato «Santo Reino», de TORREDONJIMENO (Jaén).

46. Instituto de Bachillerato Mixto de SILLA (Valencia).
47. Instituto de Bachillerato Mixto núm. 1 de ALCORCON (Madrid).
48. Instituto de Bachillerato «Marqués de Comares», de LUCENA (Córdoba).
49. Delegación Provincial. SEGOVIA.
50. Instituto de Bachillerato Mixto núm. 2 de JAEN.
51. Federación de Asociaciones de Maestros Industriales. MADRID.
52. Instituto de Bachillerato «Rodríguez Moñino», de BADAJOZ.
53. Instituto de Bachillerato Mixto de CACABELOS (León).
54. Instituto de Bachillerato «López Neyra», de CORDOBA.
55. Sociedad Española de Estudios Clásicos. MADRID.
56. Comisión Episcopal de Enseñanza. Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia. MADRID.
57. Instituto de Bachillerato «Gregorio Marañón», de MADRID.
58. Colegio Oficial de Profesores de Educación Física. MADRID.
59. D. Cándido Moreno Solana. VILLARROBLEDO (Albacete).
60. Instituto de Formación Profesional «San Clemente», de SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña).
61. Instituto de Bachillerato «La Rondilla», de VALLADOLID.
62. Instituto de Bachillerato Mixto núm. 1 de ALUCHE (Madrid).
63. Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos CASTELLON DE LA PLANA.
64. Instituto de Formación Profesional de SANTANDER.
65. Instituto de Bachillerato «Aiboa», de GUECHO (Vizcaya).
66. Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Ayalde. BILBAO.
67. Asociación Española de Amigos de la Lengua Francesa. MADRID.
68. Grupo de Profesores de Geografía e Historia. MADRID.
69. Instituto de Bachillerato «Juan de Lanuza», de BORJA (Zaragoza).
70. Consejo General de los Ilustres Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. MADRID.
71. Asesores de Formación Profesional del Consejo Regional de ASTURIAS.
72. Seminario Permanente de Inglés del I. C. E. de BILBAO.
73. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de BALEARES.
74. Instituto de Bachillerato «Delicias», de VALLADOLID.
75. Instituto de Bachillerato «Francisco Salzillo», de ALCANTARILLA (Murcia).
76. Instituto de Bachillerato «Jorge Juan», de ALICANTE.

77. Instituto de Bachillerato «Cardenal Belluga», de CALLOSA DE SEGURA (Alicante).
78. Instituto de Bachillerato «Gabriel Miró», de ORIHUELA (Alicante).
79. Instituto de Bachillerato «Vicente Medina», de ARCHENA (Murcia).
80. Colectivo de Profesores de Idiomas de Bachillerato. MADRID.
81. Sección de Enseñanza «Hogar del Empleado». MADRID.
82. Federación de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza. MADRID.
83. Comisiones Obreras. Federación de Enseñanza. MADRID.
84. Junta Provincial de Directores de Institutos de Bachillerato de BALEARES.
85. Directores de Centros de Enseñanza no Estatal de BALEARES.
86. Directores de los Centros de Formación Profesional de Iniciativa Privada de BALEARES.
87. Centros Oficiales de Formación Profesional. BALEARES.
88. Instituto de Bachillerato «Berenguer d'Anoia», de INCA (Baleares).
89. D. Arsenio Pacios López. MADRID.
90. Instituto de Bachillerato Mixto núm. 1 de JAEN.
91. Instituto de Bachillerato «Hermanos Amorós», de VILLENA (Alicante).
92. Instituto de Bachillerato «Velázquez», de SEVILLA.
93. Profesores de Idiomas del Distrito Vasco. BILBAO.
94. Instituto de Formación Profesional de CUENCA.
95. Instituto de Bahillerato «Cardenal Herrera Oria», de MADRID.
96. Colegio Oficial de Peritos Industriales« SEGOVIA.
97. Instituto de Bachillerato Masculino «Sánchez Cantón», de PONTEVEDRA.
98. Instituto de Bachillerato Mixto de ALHAMA DE MURCIA (Murcia).
99. Federación Española de Asociaciones Pro-Subnormales. MADRID.
100. Instituto de Formación Profesional de RONDA (Málaga).
101. Instituto de Bachillerato «Rey Don Jaime», de ALCIRA (Valencia).
102. Claustro del Colegio Homologado «Regina Mundi», de GRANADA.
103. Seminario de Lengua y Literatura del Instituto de Bachillerato «Fernando de Rojas», de SALAMANCA.

104. Seminario de Matemáticas del Instituto de Bachillerato Mixto número 3 de SALAMANCA.
105. Seminario de Griego del Instituto de Bachillerato «Fernando de Rojas», de SALAMANCA.
106. Seminario de Geografía e Historia del Instituto de Bachillerato «Fernando de Rojas», de SALAMANCA.
107. Seminario de Filosofía del Instituto de Bachillerato «Fernando de Rojas», de SALAMANCA.
108. Instituto de Bachillerato «Gran Duque de Alba», de ALBA DE TORMES (Salamanca).
109. Instituto de Formación Profesional de CIUDAD RODRIGO (Salamanca).
110. Instituto de Bachillerato de CIUDAD RODRIGO (Salamanca).
111. Instituto de Bachillerato «Fray Luis de León», de SALAMANCA.
112. Asociación Nacional de Profesores de Música. MADRID.
113. Instituto de Bachillerato «Sorolla», de VALENCIA.
114. Instituto de Bachillerato «Ordoño II», de LEON.
115. Instituto de Bachillerato «Santma. Trinidad», de BAEZA (Jaén).
116. Instituto de Bachillerato «Almirante Topete», de SEVILLA.
117. Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica. MADRID.
118. Instituto de Bachillerato Mixto de COSLADA (Madrid).
119. Real Instituto de Bachillerato «Jovellanos», de GIJON (Asturias).
120. Asociación Nacional de Inspectores de Enseñanza Media del Estado. MADRID.
121. Instituto de Bachillerato Mixto núm. 3 «Polígono Rafalafena», de CASTELLON DE LA PLANA.
122. Instituto de Bachillerato «Hiponova», de MONTEFRIO (Granada).
123. Instituto de Formación Profesional de MELILLA.
124. Instituto de Bachillerato Mixto núm. 3 de LEGANES (Madrid).
125. Instituto de Bachillerato «Distrito Marítimo», de VALENCIA.
126. Instituto de Bachillerato Mixto núm. 5 de MURCIA.
127. Instituto de Bachillerato Femenino núm. 2 «Legio VII», de LEON.
128. Instituto de Bachillerato «Alvarez Cubero», de PRIEGO DE CORDOBA (Córdoba).
129. Asociación Nacional de Profesores de Centros Oficiales de Formación Profesional de ALBACETE.
130. Instituto de Bachillerato Mixto núm. 2 de GUADALAJARA.
131. Profesores de Dibujo de Asturias. OVIEDO.

132. Federación Española de Religiosos de Enseñanza (F. E. R. E.). MADRID.
133. Confederación Española de Centros de Enseñanza (C. E. C. E.). MADRID.
134. Instituto Politécnico de F. Profesional «Juan de la Cierva», de MADRID.
135. Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. OVIEDO.
136. Centro de Enseñanzas Integradas. SEVILLA.
137. Instituto de Bachillerato «Suárez de Figueroa», de ZAFRA (Badajoz).
138. Instituto de Bachillerato Mixto núm. 2 de ALCALA DE HENARES (Madrid).
139. Instituto de Bachillerato «Alfonso X el Sabio», de TOLEDO.
140. Instituto de Bachillerato Mixto núm. 2 de GETAFE (Madrid).
141. Instituto de Formación Profesional de VALLADOLID.
142. Asociación Nacional de Profesores Titulados Superiores de Formación Profesional. MADRID.
143. Instituto de Bachillerato «Ramón J. Sender», de FRAGA (Huesca).
144. Instituto de Formación Profesional de HUESCA.
145. Instituto de Formación Profesional de BARBASTRO (Huesca).
146. Amigos de las Universidades de Burgos y Toledo. TOLEDO.
147. D. Antonio Hernández Hernández. SANTA CRUZ DE TENERIFE.
148. Profesores de Idioma Moderno de Institutos de Bachillerato de SALAMANCA.
149. D. Antonio Ron Pedreira. PONTEVEDRA.
150. Unión de Centro Democrático. VALENCIA.
151. Asociación Nacional de Profesores de Prácticas de Formación Profesional. BARACALDO (Vizcaya).
152. Instituto de Formación Profesional de ALCALA DE HENARES (Madrid).
153. Directores de Centros de Enseñanzas Integradas MADRID.
154. Instituto de Formación Profesional «Santa Engracia», de MADRID.
155. Instituto de Bachillerato «Cardenal Cisneros», de MADRID.
156. Centro de Enseñanzas Integradas de LA LAGUNA (Tenerife).
157. Instituto de Bachillerato Mixto de BENIDORM (Alicante).
158. Asociación Nacional de Profesores de Centros Oficiales de Formación Profesional. MADRID.
159. Centro de Enseñanzas Integradas de LOGROÑO.
160. Centro de Enseñanzas Integradas de EIBAR (Guipúzcoa).

161. Instituto de Bachillerato «Lope de Vega», de MADRID.
162. Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de GRANADA.
163. Facultad de Geografía e Historia. SALAMANCA.
164. Instituto de Formación Profesional de AVILES (Asturias).
165. Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza (F. S. I. E.). MADRID.
166. Instituto de Bachillerato «Ramiro de Maeztu», de MADRID.
167. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de SANTIAGO.
168. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de ZARAGOZA.
169. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de BARCELONA.
170. Consejo General de Educación Cristiana. MADRID.
171. Instituto de Bachillerato «El Greco», de TOLEDO.
172. Consejo General de Colegios de Economistas de España. MADRID.
173. Asociación de Geógrafos Españoles. SALAMANCA.
174. D. Joaquín A. Báez Vázquez. SEVILLA.
175. Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de MADRID.
176. Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. MADRID.
177. Centro de Formación Profesional de San Luis. VALLADOLID.
178. Seminario de Geografía e Historia del Instituto de Bachillerato «Lucía de Medrano», de SALAMANCA.
179. Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos. MADRID.
180. Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de LEON.
181. Asociación de Padres de Alumnos del Instituto Politécnico de AVILES (Asturias).
182. Instituto de Bachillerato «Eijo y Garay», de MADRID.
183. Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de MALAGA.
184. Centro de Enseñanzas Artísticas. SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña).
185. Miembros de la Asamblea de la Orden al Mérito Docente. MADRID.
186. D. Justo Sánchez Fortea. MADRID.
187. D. Manuel Montero Vallejo. MADRID.
188. Instituto de Bachillerato «Joaquín Turina», de MADRID.
189. Instituto de Bachillerato «Vega del Argos», de CEHEGIN (Murcia).

APENDICE

La presentación de respuestas a puntos concretos del Proyecto de Reforma que se ha efectuado en las páginas anteriores, impide apreciar el valor global de alguno de los informes recibidos. Hubiera sido conveniente, quizá, reproducir todos los que han llegado, pero ante las dificultades materiales de poder hacerlo así, nos hemos limitado a incorporar una parte solamente.

Por ello, en este Apéndice se han incluido los que, por haber respondido detalladamente a la mayoría de los puntos, resultan más completos, o los emitidos por personas o Entidades, de especial relevancia o representatividad.

Se reproducen fragmentariamente debido a la gran extensión de alguno de ellos, recogiendo sólo las respuestas a los puntos sobre los que se formulaba consulta, o sus propuestas concretas, e incluso alternativas, sobre la propia Reforma. Ha de señalarse que no se ha reproducido ninguno de los gráficos que figuraban en los informes recibidos.

INSTITUTO DE BACHILLERATO
«SAN JUAN BAUTISTA»,
DE MADRID
(Fragmento del Informe)

2. ANALISIS DE LOS FINES Y MOTIVACIONES DE LA REFORMA

Se deduce del texto que la reforma no se propone mejorar la calidad de la enseñanza, a la que no hay una sola referencia; ni se halla motivada por una valoración negativa del actual sistema educativo, lo cual invalida de hecho el proyecto de reforma, ya que no hay datos objetivos que la justifiquen: «Dado el escaso tiempo transcurrido desde la total implantación generalizada del Bachillerato y de la Formación Profesional previstos en la Ley, no disponemos aún de resultados que permitan llevar a cabo una evaluación fiable del sistema» (pág. 143).

Por otra parte, reconoce el proyecto, y conviene destacarlo, que «la formación que proporciona el Bachillerato a los alumnos es equilibrada —como hemos visto— y más completa que la del Plan 1957» (pág. 145). No obstante, la Administración advierte en otras áreas del sistema «ciertas anomalías cuya corrección es urgente» (pág. 143), «unos desajustes que reclaman la urgente adopción de medidas correctoras» (pág. 145).

La finalidad de la reforma consiste en corregir esos desajustes y

anomalías que, por lo mismo, constituyen las motivaciones directas de la misma. Son las siguientes:

1.º Los **fracasos escolares registrados en E. G. B.**, dado «el elevado número de alumnos que no obtienen el título de Graduado Escolar al terminar la Educación General Básica» (pág. 143).

2.º El **fracaso de la F. P.** como oferta educativa y como nivel docente que generó numerosas pérdidas y abandonos: «el número de estudiantes que acceden voluntariamente a la Formación Profesional de Primer Grado es relativamente reducido» (pág. 144); «los porcentajes de acceso a C. O. U. ofrecen perspectivas poco optimistas sobre el grado de aceptación de la Formación Profesional de Segundo Grado para los Bachilleres» (pág. 145).

3.º Aunque sobre las motivaciones anteriores pone mayor énfasis el proyecto (véanse, además de las citadas, las páginas 147, 148, 165 y 166), a ellas hay que agregar el **fracaso del C. O. U.**, que aparece en el texto con apoyatura objetiva menos firme, puesto que no se admite de forma tajante sino problemática: «El C. O. U. parece que ha fracasado en su aplicación y no cumple los objetivos para los que fue establecido» (página 145).

Las dos motivaciones primeras remiten a dos hechos sociales, latentes en todo el proyecto, a los que puede reducirse la motivación principal de la reforma, ya que el texto les confiere carácter «prioritario» considerándolos de «suma importancia» y de «enorme interés» (pág. 165):

1.º La situación social de los alumnos que a los catorce años han fracasado en E. G. B. y que, legalmente, no pueden incorporarse al trabajo hasta que cumplan los dieciséis (véanse págs. 148 y 149).

2.º La inadecuación entre enseñanza y empleo producida por la corriente social de rechazo a la F. P.: «El somero análisis que hemos efectuado en las páginas precedentes ha dejado traslucir deficiencias graves en el sistema actual, que ponen de relieve su incapacidad para dar respuesta a las demandas que, en materia de formación, plantea nuestra sociedad» (pág. 143).

Parece oportuno destacar ahora que tanto aquellos desajustes y anomalías como estas situaciones son ajenas a la planificación y desarrollo de los actuales estudios de Bachillerato. Por eso, el Claustro de Profesores del Instituto «San Juan Bautista» coincide con la Administración en su apreciación sobre esas anomalías académicas y sobre esas situaciones sociales, también coincide en la urgencia con que es preciso solucionarlas; y sería sensible al intento de salvar las diferencias de consideración social entre profesiones manuales e intelectuales; pero discrepa totalmente de las medidas correctoras que la Administración propone en su proyecto. No parece acertada la relación causa-efecto establecida en el texto presentado a consulta; no parece, por tanto, justificada una reforma del Bachillerato, tan profunda que toca fondo, para corregir ciertas

deficiencias ajenas a un nivel educativo que, según reconoce el proyecto, proporciona a los alumnos una formación más equilibrada y completa que los planes anteriores (véase pág. 145).

3. ANALISIS DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Atendiendo a su función específica, este Claustro de Profesores sólo atenderá a las medidas que afectan al Bachillerato, dividido según esta reforma en dos ciclos. Ambos han de ser objeto de consideración, así como el acceso al primero.

a) Como medida correctora de los fracasos escolares registrados en E. G. B., y de la situación social así creada, el proyecto hace una doble propuesta:

1.º El **acceso** al primer ciclo sin prueba, sin título y sin haber concluido los estudios básicos: «siempre quedarán alumnos que, sin necesitar una educación especial, no obtengan el título de Graduado Escolar. Habrá que pensar para ellos un tipo de enseñanza que no consista en la mera repetición del último curso de E. G. B., y que se imparta tal vez fuera ya de los límites de este nivel educativo» (pág. 144).

2.º La permanencia de esos alumnos en dicho nivel hasta que lleguen a la edad laboral: «el seguimiento del primer curso de la Enseñanza Secundaria en las condiciones apuntadas más arriba, llevan a pensar que el alumno fracasado en E. G. B. ha podido alcanzar la edad de dieciséis años, en la que ya puede incorporarse al mundo del trabajo, sin haber abandonado el Centro escolar» (pág. 148; véase 166-e).

Estima este Claustro que tal medida puede solucionar en cierto modo dicha situación social, pero constituye un grave deterioro para el sistema educativo y eso por dos razones: 1.º Deforma la función pública asignada a los Institutos, que se convierten en lugar de aparcamiento para la juventud; 2.º Destruye el carácter específico del Bachillerato al romper las barreras que separan a este nivel educativo de la E. G. B.

b) Del texto se deduce que la organización del **primer ciclo** del Bachillerato pretende corregir las siguientes deficiencias: 1.º Las exigencias profesionales que las empresas plantean a la ordenación educativa (páginas 143 y 148); 2.º La orientación preferente de la demanda educativa hacia los estudios de Bachillerato; 3.º El poco interés que el Bachillerato despierta hacia la F. P. (pág. 150).

La medida correctora de estas deficiencias se reduce a convertir el primer ciclo del Bachillerato en un ciclo de F. P. que también puede impartirse en los Institutos (págs. 150-2.5). Tal es la conclusión que se sigue si se analizan las dos opciones del mismo —intelectual y tecnológica— que el texto propone.

1.ª La misma denominación «tecnológica» con que se distingue esta opción manifiesta el carácter eminentemente profesional que se le confiere. Si no se trata de «ningún tipo de formación profesional», como afirma el texto, se trata al menos de una formación preprofesional que intenta proporcionar al alumno «la visión panorámica de todo un sector del trabajo», y «poner en contacto al alumno con las grandes áreas del mundo económico, y con los aspectos más relevantes del campo de la tecnología, especialmente con el entorno que corresponde a la zona en que se encuentra enclavado el Centro» (pág. 151).

2.ª La opción de carácter básicamente intelectual mantiene la misma preocupación tecnológica: «debe garantizar una formación adecuada a los objetivos de este nivel educativo, procurando destacar la vertiente práctica de las diversas materias, de manera que sean auténticamente **Ciencias Aplicadas** las que se enseñen» con el fin de «facilitar lo que algunos han denominado integración de las enseñanzas tradicionales y de la tecnología» (pág. 151).

Si ahora se tiene en cuenta que esta preocupación por la tecnología ya está presente en la E. G. B., que deberá poner «atención máxima en la programación de la Pretecnología» (pág. 147), se advierte cómo este primer ciclo del Bachillerato no sólo se reduce a un ciclo de F. P., sino que a su vez es una prolongación de la educación básica (págs. 151 y 147). Así se explica, coherentemente, que puedan acceder a él los alumnos que no obtuvieron el Título de Graduado Escolar.

El Claustro de Profesores del Instituto «San Juan Bautista» teme que esta solución, por no afrontar el fondo del problema, no obtenga resultados satisfactorios; que, a pesar de ella, siga la misma demanda del Bachillerato Superior y persista el rechazo a la F. P. Porque este rechazo y aquella demanda tienen otro origen. Si un elevado número de alumnos se han visto forzados a elegir el Bachillerato es porque fueron elevadas al nivel superior las carreras medias (peritos, aparejadores, maestros, practicantes, etc.); si un elevado número de alumnos optan por el Bachillerato es porque la Administración facilitó su acceso al mismo suprimiendo las pruebas selectivas; si los alumnos rechazan la F. P. es porque ésta no les ofreció suficientes incentivos para seguirla. Y así puede suceder que esta reforma del Bachillerato no resuelva un problema que el Bachillerato no ha generado; pero, a su vez, genere el grave riesgo de formar una juventud deshumanizada aunque, eso sí, profesionalizada.

c) La organización del **segundo ciclo** o Bachillerato Superior pretende corregir el supuesto fracaso del C. O. U. Por eso, el proyecto de reforma concibe este ciclo «como predominantemente propedéutico para la Universidad. Parece que en este nivel no cabe hablar de un Bachillerato unificado, sino organizado por especialidades adecuadas a los grandes sectores en que pueden encuadrarse las Facultades o Escuelas Superiores. Podría conservar una base mínima común, pero el porcentaje mayor del tiempo escolar debería orientarse a las enseñanzas de las respectivas especialidades o secciones» (pág. 153).

En otro lugar del texto, no se encuentra esta referencia a «grandes sectores» en que puedan encuadrarse las Facultades, sino, al contrario, «a las diversas áreas de las Facultades y de las Escuelas Técnicas a las que van abocados los alumnos» (pág. 145).

Esta diversificación o especialización justifica que el Bachillerato Superior no sólo pueda impartirse en los Institutos, sino también en otros centros «que reunieran las condiciones adecuadas en cada caso» (página 154).

En la organización de este ciclo, el Claustro de Profesores del Instituto «San Juan Bautista» advierte los mismos criterios adoptados para reformar el primero:

1. También ahora se trata de reformar el Bachillerato para corregir las deficiencias de un curso totalmente ajeno a él. El C.O.U. no forma parte del Bachillerato, sino que es un curso legalmente adscrito a la Universidad que se imparte bajo su coordinación y control, y al que la Universidad ha impuesto unas pruebas selectivas. Por eso, aunque se curse en los Institutos, la responsabilidad de sus resultados corresponde a la Universidad y sólo a ella.

2. También ahora se estructuran los estudios de Bachillerato bajo el síndrome de la profesionalidad. Queda bien claro en el texto que este segundo ciclo consiste principalmente en la preparación de los alumnos para esas profesiones superiores que son las carreras universitarias. En este sentido, este Claustro expresa el temor de que la función de los Institutos se reduzca a la de esas academias privadas que preparan, por ejemplo, para el ingreso en Arquitectura o Ingeniería.

3. Parece una enorme contradicción que cuando España se propone integrarse en la Comunidad Económica Europea, nuestro Bachillerato se distancie aún más de lo que está de la mayoría de los Bachilleratos de los países de Europa Occidental. En estos países el Bachillerato es largo, serio y exigente, y esto es lo que da una sólida estructura cultural y madurez social a estos países. El Bachillerato no es sólo una mera preparación para la Universidad, una «enseñanza de tránsito», sino «una enseñanza de término», con fines propios y absolutos: insertar a las jóvenes generaciones en la problemática de nuestro tiempo, despertar su espíritu crítico y proporcionarles los instrumentos necesarios para el trabajo intelectual. Reducir el Bachillerato a una simple preparación para la Universidad es menospreciar su significación y disminuir su finalidad.

4. LA DESTRUCCION DEL BACHILLERATO

De lo anterior se deduce que la implantación de esta reforma implicaría la destrucción del Bachillerato como nivel educativo, como entidad propia, adecuado a las exigencias formativas de una etapa existencial tan delicada y psíquicamente conflictiva como es la edad juvenil.

Se ha visto que el primer ciclo se estructura con una prolongación de la E. G. B. orientada preferentemente a la F. P., que el segundo ciclo se convierte en preparación de los estudios universitarios, y que todo ello parece la respuesta a una concepción de la sociedad que rinde culto a la técnica, que tiene la productividad como base y el consumismo como fin. Prueba de ello es que ya no son necesarios centros específicos donde el Bachillerato se imparta.

Por todo ello, y atendiendo a las razones anteriormente expuestas, el acuerdo de este Claustro sobre el referido proyecto de «Reforma de las Enseñanzas Medias» es de radical y absoluta oposición, pidiendo a V. I. se retire el citado proyecto por considerarlo nefasto para el conjunto de la educación en España.

2. CONSIDERACIONES PARTICULARES

2.1. OFERTA PARA ALUMNOS QUE CONCLUYEN LA ESCOLARIZACION OBLIGATORIA EN E. G. B. SIN RESULTADOS POSITIVOS

Si no han obtenido resultados positivos, no han concluido la E. G. B., aunque hayan traspasado el límite de escolarización obligatoria. Acerca de este límite hay que decir que no debe olvidarse que se trata de un límite establecido genéricamente por la Administración, pero que, si se atiende a la realidad individual del ser humano, la edad cronológica no equivale en muchos casos a la edad mental. El sistema escolar debe estar abierto, con flexibilidad, para aquellos alumnos que necesitan más tiempo que sus condiscípulos para completar su formación personal. La Junta Evaluadora debe tener la facultad de conceder la prórroga de la escolarización en E. G. B. para aquellos alumnos que llegados al límite cronológico sin resultado positivo son, sin embargo, merecedores de atención por su actitud de interés hacia el estudio. Caso distinto debe ser el de los alumnos manifiestamente reacios al trabajo escolar, pues a ellos debería considerárseles privados de la gratuidad, aunque no del derecho a completar sus estudios, si así lo decidieran. Por ello debe implantarse, para unos y otros, un curso terminal de la recuperación de la E. G. B.

2.2. ORGANIZACION E IMPARTICION DE LA ENSEÑANZA PARA ESTOS ALUMNOS

Parece que una y otra son **deberes** de los Centros de E. G. B. Estos no pueden, moralmente, dejar marchar a estos alumnos sin más que la expedición de un certificado de que **han estado** en sus aulas. Han de ofrecerles, aunque sea no gratuitamente, la posibilidad de superar sus deficiencias. Al término del curso de recuperación, si el resultado es

positivo, se otorgaría el título de Graduado Escolar; si es negativo, la Junta Evaluadora deberá aconsejar bien una nueva repetición del curso de recuperación, bien el paso al Curso de Iniciación Profesional.

2.3. PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

2.3.1. Acceso

Es inaceptable la alternativa de permitir el acceso sin el título de Graduado Escolar; la recuperación de las deficiencias que impiden su obtención debe hacerse en los Centros de E. G. B., pues en ellos está el profesorado idóneo. Tampoco es aceptable la alternativa de acceder al Primer Ciclo sin más requisito que la presentación del Título de Graduado. Debe superarse, además, una **prueba de madurez** que garantice la capacidad intelectual y la posesión de los saberes instrumentales necesarios a que se ha aludido anteriormente. Para ingresar en este nivel, como en todos, no debe bastar **querer** sino que hace falta, además, **poder**. La supresión de las **pruebas de madurez** previstas, al término de la E.G.B., en el artículo 20 de la Ley General de Educación (1970) y eliminadas por simple corrección de errores, en el «B.O.E.» de 10-V-74, es una de las principales causas de la disminución en la calidad de las enseñanzas. El proyecto de reforma parece desconocer esta realidad. Para aquellos alumnos que estando en posesión del Título de Graduado no superen las pruebas de madurez previa al ingreso en Primer Curso, los Centros de Bachillerato deben montar un **Curso Preparatorio**, en el caso de que insistan en realizar estudios de Primer Ciclo. Dicho Curso Preparatorio tendría la finalidad de alcanzar el dominio de los saberes instrumentales necesarios para obtener fruto de los estudios posteriores.

2.3.2. Gratuidad

Lleva consigo la necesidad de un aumento de gasto. El bienintencionado intento de hacer gratuita la enseñanza hasta los dieciséis años, para toda la población española, puede repercutir, como ya viene sucediendo, en que se descuiden los aspectos cualitativos mencionados en la consideración general 1.2 de este escrito, con lo cual se esteriliza la reforma pretendida. Por otra parte, la experiencia enseña que lo gratuito suele ser menospreciado por quien lo recibe. Es preferible, por tanto, que el alumnado cubra alguna parte del gasto ocasionado por su enseñanza.

2.3.3. Centros

No parece admisible la sugerencia de que este Ciclo se imparta indistintamente en los Centros de Bachillerato y de Formación Profesional. Si se hiciera así, se incurriría forzosamente en un grave desnivel de las

enseñanzas, debido a la distinta preparación de los respectivos Profesores. El anteproyecto presenta como algo positivo la diversificación de los Centros, como una mayor variedad de oferta para los alumnos. De hecho, la diversificación de oferta plantea una opcionalidad que no es acertada, a la edad de catorce años.

2.3.4. **Materias**

El anteproyecto enuncia como posibles la Filología, las Ciencias Sociales, las Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, la Tecnología y Artes, y materias formativas diversas (Educación Estética, Educación Física y Deportiva, Formación Religiosa o Ética); entre estas últimas se advierte la falta de la Educación Cívica y la Educación Sanitaria (prevista esta última en el artículo 43.3 de nuestra Constitución y que sería oportuno implantar mediante esta proyectada reforma). Entre las primeras, la novedad estriba en la aparición del área de Ciencias Sociales; no dice si en verdad se trata de las propiamente así llamadas (Derecho, Sociología, Economía) o de las que hoy se denominan, algo impropiedades, del Área Social y Antropológica (Geografía, Historia, Filosofía). Parece que debe tratarse de esto último, pues no sería admisible la supresión de estas materias, eminentemente formativas, sustituyéndolas por aquellas, más propias del Segundo Ciclo que del primero.

2.3.5. **Opcionalidad**

El anteproyecto plantea como cuestión importante la de si debe haber un Plan de Estudio común para todos o más bien debe ofrecerse la opción entre materias de carácter básicamente intelectual o tecnológico. El anteproyecto parece inclinarse por la opcionalidad. Desde un punto de vista estrictamente educativo hay que decidirse por lo primero: el **Plan común**. Los catorce años no son la edad para tomar opciones decisivas, sino todo lo contrario; es la edad para explorar todos los campos posibles antes de optar. El primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria debe ser el banco de pruebas que permita tomar conciencia al alumno de sus reales aptitudes antes de una opción que limitaría seriamente sus posibilidades de rectificación posterior. Hay que tener en cuenta también que a esa edad la opción suelen hacerla los padres, basándose más en sus ilusiones sobre el futuro del hijo, que en las verdaderas facultades que éste posee.

2.3.6. **Vertiente Tecnológica**

Se advierte en el anteproyecto la insistencia en la necesidad de acentuar los contenidos tecnológicos de la enseñanza en el primer Ciclo: a) ampliando las opciones tecnológicas y artísticas, aunque sin concretarse a una especialidad definitiva; b) pretendiendo poner en contacto

al alumno con las áreas del mundo económico de su entorno; c) convirtiendo las restantes áreas de conocimiento en auténticas Ciencias Aplicadas. En primer lugar, es irrealizable el propósito a), porque toda opción tecnológica y artística o se concreta en alguna especialidad o no es nada; no existe Profesorado de Tecnología General, ni de Arte General. En segundo lugar, lo propuesto en b) se traduce, en la práctica, en un plan de visitas a los centros de trabajo de la localidad o comarca, lo que obligaría a perder gran número de jornadas lectivas, aparte de que los centros de trabajo verían dificultada su tarea, si han de recibir constantemente grupos de estudiantes. En tercer lugar, lo indicado en c) es inaceptable por cuanto supone aprender a aplicar las Ciencias antes de conocerlas; pedagógicamente, es éste el momento adecuado para que el alumno se enfrente con las Ciencias en cuanto tales, en grado de iniciación, poniéndose a prueba ante ellas, lo que definirá su orientación posterior; de lo contrario, el alumno no puede optar con fundamento al llegar al Bachillerato Superior. Lo único que cabe es que, junto a los principios generales de las Ciencias, se programen temas en que se desarrollen las aplicaciones técnicas que de ellos se derivan. No puede aceptarse el argumento de que, para prepararse a los estudios universitarios, quedan los dos cursos de Bachillerato Superior, porque dos cursos no es tiempo suficiente para asimilar las nociones abstractas del saber científico y porque, aunque a algún alumno le fuera suficiente, al tener que optar por una rama del saber, quedaría privado del conocimiento preciso en que se fundamentan los otros campos. Tampoco es válido el argumento de que la consideración práctica de las Ciencias facilitara la integración de las enseñanzas tradicionales y de la tecnología, porque las enseñanzas tradicionales eran eminentemente **teóricas** y si las transformamos en **aplicadas** no es que las integremos con la tecnología, sino que las desintegramos. Por último, tampoco es admisible la alegación de que, si no se consigue la integración, lo tecnológico queda desligado del resto del Plan, como las E. A. T. P. en el B. U. P. actual, porque lo que ocurre es que las E. A. T. P. están integradas en el Plan, pero se han reducido a Hogar y Diseño, por no haber dotado a los Centros de Profesorado e instalaciones para montar otras E. A. T. P.

2.3.7. Título final

El anteproyecto propone el de **Bachiller General y Técnico**. Esta denominación sólo puede ser válida si se organizan las enseñanzas con carácter común y no diversificado, como parece sugerir el texto, pues, si el alumno ha elegido entre diversas opciones, su preparación es especializada y no general. Además, si se le han impartido sólo Ciencias Aplicadas, no estará en posesión de las generalidades de todas las Ciencias. Por ello, de llevarse a cabo la diversificación de materias opcionales en el primer Ciclo este título de Bachiller sólo debe ser válido para cursar Bachillerato Superior o Enseñanza Técnica excluyentemente, lo que implica que la opción de los catorce años ha sido decisiva.

2.3.8. Límite de permanencia en la escolarización

Este límite (como ya se indicó en el 2.1) debe tener en cuenta la distinción entre edad cronológica y edad mental. El alumno debe continuar hasta complementar sus estudios; cosa distinta es si ha de continuar gratuitamente, en caso de evidente falta de interés.

2.3.9. Promoción posterior

Es aplicable aquí lo expuesto por el punto 1.3 sobre los aspectos orientativos y selectivos. La Junta Evaluadora debe formular, al otorgar calificación positiva final, un consejo orientador no vinculante sobre la etapa de estudios posterior más adecuada a las aptitudes del alumno (Bachillerato, Enseñanza Técnica y Profesional, incorporación al trabajo). El acceso a los estudios debe ir precedido de una **prueba de madurez** realizada ante Tribunal del grado a que se quiere acceder, que acredite la capacidad intelectual y la posesión de saberes instrumentales en el grado indispensable para aprovechar las enseñanzas siguientes. La no superación de esta prueba debe implicar la necesidad de un curso **preparatorio** que complete las deficiencias del alumno.

2.4. SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

2.4.1. Acceso

Se ha expuesto lo relativo a este aspecto en el punto anterior (2.3.9).

2.4.2. Duración

Parece que dos años es insuficiente, en caso de que se adopte la tendencia pragmatista del anteproyecto, en el Bachillerato General. Sería suficiente en caso de que se adoptara el Plan común a que alude el punto 2.3.5 de este estudio.

2.4.3. Especialización

El anteproyecto propugna que este nivel sea propedéutico para los grandes sectores de Facultades o Escuelas Superiores, pudiendo conservar una base mínima común. Propone, como especialidades, la Filología, las Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales y Económicas, la Tecnología y las Artes. Se olvidan las ciencias antropológicas (Historia, Geografía, Psicología, Pedagogía, Filosofía, Medicina). Puede admitirse una cierta especialización, basada en una orientación previa, siempre que el alumno reciba, aunque someramente, alguna información sobre los campos distintos al de su especialidad, para eliminar

«la barbarie del especialismo». Esto facilitará su reorientación, en caso de rectificar la opción por una especialidad. La base mínima común estaría centrada en la Filología y la Filosofía (Lógica y Metodología científica), pues conviene desarrollar el dominio del lenguaje y del pensamiento en esta etapa.

2.4.4. Centros

Las opciones tecnológicas y artísticas podrían impartirse en Centros de Enseñanza Técnica y en Escuelas de Bellas Artes, respectivamente. El resto de las opciones, en los Institutos de Bachillerato. Esto es defendible en base a la existencia de instalaciones y profesorado idóneos.

2.4.5. Título

El de Bachiller Superior debe ir especificado según el campo cursado (B. S. en Filología, B. S. en Tecnología, etc.). Debe obtenerse, sin prueba final, al superar todas las materias del Plan y debe ir acompañado de **consejo orientador no vinculante**. Su posesión dará acceso a la **prueba de madurez** previa al comienzo de los estudios superiores, en el sentido expuesto en la consideración 1.3 de este escrito.

4. CONSIDERACIONES PARTICULARES A DIFERENTES ASPECTOS DEL DOCUMENTO

4.1. Recuperación de los alumnos «fracasados» en la E. G. B.:

a) Consideramos que no se hace un estudio serio de las causas reales de este fracaso: sin este estudio no se podrá solucionar el problema real. Creemos que se debe tender más a evitar el problema que a solucionarlo. Para ello sugerimos que los planes de estudio de E. G. B. contemplen y repartan de forma equitativa las asignaturas que, en esta etapa y en los niveles apropiados, sean necesarias no sólo para el actual B. U. P. sino también para los estudios técnicos, artísticos, deportivos, etc. La orientación de la E. G. B. exclusivamente para el estudio de materias teórico-abstractas hará que fracasen todos los alumnos que no estén especialmente dotados de estas aptitudes. El pretender recuperar para el B. U. P. a estos alumnos nos parece tiempo perdido, pues el nivel de esas materias es aquí más alto. La solución de estos casos la vemos no en el B. U. P., sino en los estudios técnico-artísticos de grado medio, más acordes con sus aptitudes.

Parte de los asistentes se inclina por una E. G. B. diversificada a partir de los once años, mientras el resto opina que la E. G. B. debe ser común y las opciones deben aparecer al iniciar el B. U. P.

Todos insisten en dotar, de forma justa y equilibrada, a los planes de estudio de E. G. B. de materias capaces de desarrollar las diferentes aptitudes del alumno.

Ni la repetición de curso ni el curso de recuperación nos parecen solución al problema.

4.2. ¿Quiénes pueden y deben pasar a la Enseñanza Media? TODOS los que hayan obtenido los niveles que se hayan propuesto en

la E. G. B. Ahora bien, cada alumno debe ser orientado de acuerdo con sus cualidades, aptitudes y formación al Ciclo que le corresponda (Teórico, Técnico, Artístico, etc.). Se cree que los niveles de exigencia deben ser diferentes según la dirección que siga el alumno.

Se pide insistentemente que a lo largo de las Enseñanzas Medias haya posibilidad de variar de camino, con vías de acceso posibles gracias a la formación de las partes más necesitadas.

- 4.3. ¿Planes unificados o diversificados? Se piensa en planes diversificados aunque no se excluye la posibilidad de materias comunes, pero con objetivos diferentes.
- 4.4. Se considera necesario que todos los alumnos adquieran una formación básica general en todos los campos y a la vez se dé la importancia conveniente a las asignaturas específicas de cada opción.
- 4.5. La proporción aconsejable de materias académicas y técnicas dependerá de las distintas opciones.
Carreras Técnico-Artísticas:
 - a) Darles el prestigio necesario a través de la Pretecnología de E. G. B. y así se elegirán no por no superar las materias teórico-abstractas, sino porque se adapten mejor a sus cualidades. Sería algo semejante a la opción Ciencias-Letras en el B. U P, aunque ésta también debiera ser mejorada para evitar la elección por huir de alguna asignatura.
 - b) Dotar a las Escuelas de medios, planes y profesorado capaz.
 - c) Crear las Escuelas Técnicas teniendo en cuenta el medio donde estén ubicadas.
- 4.6. El límite de escolarización en el primer Ciclo será de tres años, con ampliación a cuatro en circunstancias especiales.
- 4.7. Para pasar de un Ciclo a otro será imprescindible haber superado el anterior, según criterio de la Junta Evaluadora, sin necesidad de otra prueba de acceso.
- 4.8. En cuanto al profesorado será diferente aunque pudiera coincidir en las asignaturas comunes. Es necesario fijar los objetivos de cada asignatura en cada nivel. Las asignaturas específicas y prácticas serán impartidas por personal especializado.
- 4.9. No somos partidarios de la autonomía en los Centros, sino que los Planes serán comunes en todo el Estado.
- 4.10. Entre los dos ciclos de Bachillerato ocuparán al menos cinco años.

- 4.11. Es necesario diversificar según las secciones o planes de la Universidad. Puede haber asignaturas comunes y específicas en cada sección. Se postulan, al menos, las siguientes secciones:
 - a) Lingüística.
 - b) Area Social.
 - c) Area Matemática.
 - d) Ciencias de la Naturaleza.
- 4.12. Se facilitará la reorientación hacia otra especialidad mediante sistemas permeables y convalidación de asignaturas comunes.
- 4.13. El título de Bachiller no será único y polivalente. El de Bachiller en Letras dará acceso directo a su propia sección universitaria y, mediante prueba, a cualquier otra sección. El de Bachiller en Ciencias dará acceso directo a su propia sección universitaria y, mediante prueba, a cualquier otra sección.
- 4.14. No tratamos el Bachillerato de las carreras Técnico-Profesionales y Artísticas por no considerarnos capacitados para ello.

5. EL PASO A LA UNIVERSIDAD

- 5.1. Es necesaria la coordinación de los Planes de Bachillerato y Universidad mediante la oportuna conexión

6. LOS ALUMNOS

- 6.1. Se considera necesaria su orientación desde el principio.
- 6.2. Los resultados académicos deben ser condicionantes en parte.
- 6.3. Se debe dejar siempre paso abierto para poder cambiar, pero con las recuperaciones necesarias.

INSTITUTO DE BACHILLERATO
«SANTO REINO»,
DE TORREDONJIMENO (Jaén)
(Fragmento del Informe)

4.1. Pasando al estudio específico de la Reforma de las Enseñanzas Medias se observa que los ciclos de Enseñanza Secundaria propuestos son los más reducidos de todos los países europeos (así la duración de cuatro años de ambos ciclos en España contrasta con los 6/7 años de que consta la Enseñanza Media europea). Esto se explica en parte por la asimilación de años en la E.G.B. que en los demás países se incluye en el nivel secundario.

Tales datos contrastados nos fuerzan a pensar que si, como es previsible debido a su orientación, en el Primer Ciclo se rebajan los niveles de contenidos, el Segundo Ciclo, con una duración tan reducida como son dos años, devaluará el nivel de contenidos, ya sea por la reducción de los programas, ya sea por premura de tiempo para abordarlos. En cualquier caso, vemos muy seriamente amenazada la formación que pueda dar un Bachillerato así concebido.

En consecuencia pedimos la ampliación del Segundo Ciclo de Bachillerato a tres años, lo que nos equipararía a los países más adelantados de Europa en cuanto a dedicación global de las Enseñanzas Básicas y Secundarias (Alemania, Luxemburgo, Italia y Dinamarca). Las ventajas de todo tipo que supone esta propuesta son obvias y el esfuerzo económico de la Administración caería dentro del necesario incremento de las propuestas de educación con respecto al P.N.B. (España y Grecia poseen los presupuestos más bajos de Europa).

4.2. Respecto al paso de E.G.B. al Primer Ciclo de la Enseñanza Media creemos necesaria la inexistencia de barreras selectivas, salvo el llamado «Curso de Recuperación». Dicho Curso es importante para aquellos alumnos que no hubiesen alcanzado un nivel adecuado en algunas materias de la E.G.B. Creemos que por argumento de continuidad el Curso de Recuperación deberá ser elaborado e impartido en los Centros de Enseñanza Secundaria. El paso desde el Curso de Recuperación al C.I.P. de ninguna forma será impuesto, y en consecuencia el alumno elegirá, según sus posibilidades y sus necesidades, el paso al C.I.P.

4.3. El Primer Ciclo deberá ser único para todo tipo de Centros Es-

colares y su impartición se realizará en Centros de Bachillerato y de Formación Profesional. Constará de una base común que incluye las distintas áreas: Lengua, Filosofía, Ciencias Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Educación Estética, Religión o Ética, Educación Física, Idiomas, etc., y una diversificación del área tecnológica según las disponibilidades materiales del Centro y las posibilidades y necesidades del entorno.

Insistimos en la necesidad de que exista un ciclo único para este primer nivel, puesto que no pretende dar ningún tipo de Formación Profesional y sí una educación «que permita perfeccionar la adquirida en la E. G. B. tanto en el orden personal y humano como en el académico y científico». Por otro lado, una ruptura de la base común no respondería al objetivo de enseñanza obligatoria y podría crear la división conocida de centros de élite, orientados hacia el Bachillerato Superior, y los orientados a las Enseñanzas Técnicas. De todas formas somos conscientes de que lo que se pretende corregir es la excesiva demanda del Bachillerato Superior y titulaciones universitarias, por razones sociológicas de todos conocidas, orientando al alumnado hacia las Enseñanzas Técnicas; la alternativa ha de ser racional, haciendo las Enseñanzas Técnicas más atractivas en cuanto a ofertas reales de trabajo, superando su función actual de «colchón de paro de la juventud». Para concluir, dicha orientación se hará desde una base común (el Primer Ciclo) o Curso de Recuperación en caso de difíciles, nunca impuesta por la estructura del Primer Ciclo o del Centro elegido para realizarlo.

4.4. Creemos importante matizar que no es mediante una selectividad como se van a conseguir buenos técnicos, sino mediante una transformación de la estructura de la E. T. y garantizando que lo que se va a aprender tiene una validez real en el mercado del trabajo. En caso contrario nos encontraríamos con algo similar a lo que ocurre actualmente: del Graduado Escolar se pasa al B. U. P. y los alumnos que no poseen aquel título pasan a la F. P.

4.5. El Bachillerato Superior. Nos parece insuficiente el número de años en que se desarrolla, como ya apuntábamos al principio del trabajo. Su estructuración en áreas diferenciadas es válida, así como la consideración de los Centros en que se debe impartir (Centros de Bachillerato, Centros de Enseñanzas Técnicas, Escuelas de Artes y Oficios y Conservatorios). Los tres últimos para las áreas de Tecnología y Artísticas. Una cuestión importante es abordar la separación que en otros Bachilleratos europeos se da entre Biología y Geología, así como Física y Química, con lo que se consigue un incremento del horario para estas asignaturas que actualmente presentan los contenidos más amplios.

4.6. En cuanto al Profesorado correspondiente al nivel de Enseñanza Media creemos que se debe caminar hacia una eliminación de la actual división de categorías. La realidad impuesta por la política educativa de distintos Ministerios nos ofrece en Bachillerato y F. P. la irracionalidad

de que personas con idéntica titulación que realizan el mismo trabajo y que asumen iguales responsabilidades cobran distintos salarios. Es, pues, conveniente caminar hacia una titulación única y un cuerpo único de enseñantes como mínimo para un mismo nivel, de manera que las diferencias salariales, si se diesen, puedan justificarse sobre la base de una mayor dedicación docente y mayores responsabilidades.

4.7. Por último, en lo referente a las Enseñanzas Técnicas en sus distintos apartados, el documento plantea la necesidad de adecuación de estas enseñanzas a las necesidades reales de la sociedad. Esto supone como prioritaria una planificación y estudio de las necesidades de técnicos de distinto grado en las diversas parcelas productivas.

Dicha planificación habría que completarla en:

a) Marco geográfico en el siguiente orden: Ente autonómico, provincias y localidades.

b) En coordinación con las necesidades reales y potenciales futuras del entorno.

c) Desde una Junta Coordinadora más ampliada que la actual de F.P., dando entrada a la representación de las empresas y sindicatos. Creemos necesaria la renovación de las actuales coordinadoras de F.P., responsables en muchos casos de la actual incoherencia entre las especialidades impartidas en los Centros de F.P. y las necesidades reales de técnicos en su entorno geográfico.

d) La ayuda de las empresas en materiales o técnicos nunca puede determinar que condicionen el modelo educativo de los centros a quienes benefician.

e) El aprendizaje en las empresas no debe ser nunca una vía de explotación oficialmente consentida del aprendiz, so pretexto de su preparación para un trabajo.

RESULTADO DE LA ENCUESTA SOBRE EL DOCUMENTO

Reunidos en Badajoz, y en el domicilio del Centro, el Claustro de Profesores del I. B. «Rodríguez Moñino» estudió el documento ministerial, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Los alumnos de E. G. B. que no alcancen la puntuación necesaria para el acceso automático al Bachillerato deberán realizar la recuperación en los Centros de E. G. B.
2. La proporción de materias de carácter teórico-práctico no debería sobrepasar el 8 o el 12 por 100.
3. El Título obtenido debe tener validez general.
4. En las materias técnico-prácticas se piensa que si las actuales E. A. T. P. ofrecieran un abanico más amplio de opciones y fueran llevadas con más exigencia bastaría con las citadas asignaturas. En caso contrario, la proporción entre teoría y práctica debería ser semejante a la establecida en los actuales programas de las E. A. T. P.
5. El límite de permanencia de los alumnos en primer curso debe ser, como máximo, dos años con carácter oficial; se cree conveniente establecer, en todo caso, una convocatoria especial para los que agoten dicho plazo.
6. Se está a favor de una prueba final al terminar el Bachillerato solamente en el caso de que esta prueba sustituyese a la actual Selectividad para acceso a la Universidad. En este punto se cuestionó la conveniencia de una prueba de Ingreso en el Bachillerato, pero la mayoría votó en contra.
7. Se está a favor de la autonomía de determinados Centros, adecuada al entorno social de los alumnos.
8. La dotación de los Centros debe ser uniforme para todos. El Título ha de tener validez general y no debe establecerse ninguna limitación a los posibles alumnos procedentes de Enseñanzas Técnicas-Profesionales.

Es necesario, sin embargo, puntualizar lo siguiente:

A) Existe una evidente contradicción entre el texto del Proyecto y la realidad social del país, ya que constantemente se alude a la «incorporación al trabajo» cuando éste escasea, y se pretende que las empresas sufraguen cursos de especialización cuando disponen gratuitamente de una enorme masa trabajadora en paro.

B) Se debería estudiar la forma de que el Bachillerato tuviera un fin en sí mismo de formación personal, sin ser obligatoriamente un medio obligatorio condicionado al acceso a la Universidad.

C) El nuevo Bachillerato debería ser unificado, aunque algunos Centros disfrutaran de cierta autonomía. Insistiendo en el punto anterior, debería ser una preparación para la vida, persiguiendo la formación integral del individuo.

D) En el documento base para la transformación de programas por parte del Ministerio, aparecen como constantes aumentar el número de ciclos, aumentar el número de exámenes y una constante preocupación por los contenidos. Sin embargo, a la hora de la programación concreta, ha de conseguirse:

- a) Mejora de la relación profesor-alumno por clase.
- b) Mejora de la preparación del profesorado.
- c) Mejora de la metodología y didáctica, proporcionando los medios necesarios.
- d) Distinguir al individuo en sí con sus necesidades y características.

E) Parece que el plan perjudicará notablemente a los profesionales de Lenguas Clásicas, y en menor medida a los de Letras. El Bachillerato en su conjunto perderá su importancia, ya disminuida con la actual prolongación de la E. G. B. y se primará por otra parte a las Enseñanzas que actualmente se imparten en los Centros de Formación Profesional. Todo ello aumentará el paro o las posibilidades de empleo de los Licenciados Universitarios.

C) ANALISIS DE LA REFORMA PROPUESTA

En principio valoramos positivamente la prolongación de la enseñanza obligatoria, común y gratuita durante dos años, aunque pensemos que esta prolongación debe extenderse prioritariamente hacia abajo, es decir, a Preescolar. Este ciclo básicamente sería formativo y de orientación personal y vocacional.

Volvemos a insistir en la importancia de las críticas efectuadas en el apartado anterior a los planes vigentes, ya que la discusión se ha llevado a cabo en un espíritu de que éstas se subsanen.

1. Pensamos debe agotarse la edad de escolarización obligatoria (15-16 años) en los Centros de E. G. B. para los alumnos que no alcanzaran los niveles. A continuación podría proponerse un curso breve de aprendizaje de un oficio (un año). Para que esta oferta no sea discriminatoria, deben contemplarse previamente todos los recursos académicos: programas de recuperación en la E. G. B., potenciación de la educación especial, gabinetes de orientación personal y vocacional, etc.

2. Este curso de aprendizaje profesional debe impartirse fuera de las Escuelas e Institutos. Pensamos en algo similar a los actuales Centros de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

a) Tendría un tronco común el Primer Ciclo de Enseñanza Media en el que se incluirían materias de índole teórica y práctica, completado con una amplia gama de optativas.

Cada Centro debería ofrecer todas las opciones. De lo contrario, se mantendría la diversificación actual, y los Centros pasarían a ser de Bachillerato Superior o de Formación Profesional camuflados, privando a los alumnos de la formación conjunta que debe proporcionar el Primer Ciclo y de la capacidad real de elección.

b) El título debe ser polivalente y dar opción a cualquier ciclo superior.

c) Se dignificarían las materias técnico-prácticas, empezando por la consideración laboral del Profesorado y la importancia académica y social de las mismas. Deberían funcionar en estrecha relación con las teóricas, incluso éstas incluirían aspectos técnicos.

d) Un período máximo de cuatro años se consideran como límite de permanencia en el Primer Ciclo.

e) La promoción de curso podría hacerse con un sistema similar al actual, cuidando de la recuperación de las materias pendientes. Respecto a la promoción de nivel, se arbitrarían normas flexibles de modo que la no superación de una o dos asignaturas, agotadas las vías anteriormente citadas, no impidiera la obtención del título.

No se creyó conveniente la implantación de una prueba final.

f) No hemos llegado a una propuesta uniforme sobre la prueba mencionada en este punto. Se apuntaron dos opciones:

1. Ninguna prueba de acceso.
2. Prueba de acceso específica para cada nivel (Bachillerato Superior, Enseñanza Técnica y Profesional).

4. BACHILLERATO SUPERIOR

Se haría un único Bachillerato con un tronco común y una serie de optativas estructuradas en ramas, que podrían ser las que contempla el proyecto.

La titulación sería única y daría acceso a cualquier Centro universitario.

En el caso de que el Ministerio opte por la creación de varios Bachilleratos diferentes, se debe articular un sistema flexible a la convalidación entre ellos, incluso la posibilidad de cursar varios a la vez.

En cuanto a las ramas Tecnológica y Artística entendemos que deben impartirse en los mismos Centros que las demás.

5. 6. 7. ENSEÑANZA TECNICO-PROFESIONAL

Tendría como objetivo la formación de profesionales cualificados, no para un determinado puesto de trabajo, sino para adaptarse a una amplia gama de situaciones laborales.

Completaría también la formación humana y cultural de los estudiantes.

Los alumnos que superada la edad de escolarización obligatoria no siguieran estudios reglados, podrían recibir un breve curso de capacitación profesional del mismo tipo que el propuesto para el final de la E. G. B.

- Deberían establecerse cauces flexibles de convalidación con el Bachillerato Superior.
- Finalizado el ciclo, los Técnicos tendrían acceso a cualquier carrera universitaria, articulando el M.E. los mecanismos apropiados para ello.
- Los Centros podrían establecer convenios con Empresas para la realización de prácticas, provisión de ciertos especialistas... Podría primarse esta colaboración con exenciones fiscales.
- Nos parece positiva la creación de un organismo que coordine estas enseñanzas en el que estén representados todos los sectores del mundo del trabajo y los Ministerios correspondientes.

1. FINALIZACION DE LA E. G. B. Y ADAPTACION AL PRIMER CICLO

1.1. Ha de ser primordial en la E. G. B. la programación del Area pre-tecnológica, debido a que si no se planifica adecuadamente se produciría un corte con el Area Tecnológica que se pretende en el primer ciclo.

En la programación de estas enseñanzas se debería de contar con la colaboración de los Centros que imparten las Enseñanzas Profesionales.

1.2. Los alumnos fracasados en esta etapa deberán seguir un proceso de recuperación a lo largo de los ciclos de la E. G. B., mediante repetición de cursos o como se estime conveniente.

Si se estimara necesaria esta recuperación al final mediante curso especial, que éste sea impartido en los Centros de E. G. B. y por personal especializado, preparado para la detección de la problemática especial de estos alumnos.

2. ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIMER CICLO

2.1. El acceso al primer ciclo deberá de ser mediante la obtención del Título de Graduado Escolar. Esto presupone una flexibilidad del nivel de E. G. B. en cuanto a **posibilidades reales** de recuperación a lo largo de los ciclos de que consta, y en último caso la recuperación final como se apuntó (1.2).

2.2. El primer objetivo de este primer ciclo debería de ser la integración de las enseñanzas de tipo tradicional y la tecnología.

Es decir, la aproximación de la teoría y la práctica, ligadas de tal forma que permitan un conocimiento científico de la realidad inmediata del individuo.

Desde esta perspectiva, las distintas áreas que se consideren nece-

sarias tendrán una interrelación entre ellas y con la realidad de tal forma que se evite concebir cada una como áreas de conocimiento estancas. Con esto se conseguirá que tengamos una enseñanza de las ciencias que sea realmente de las **ciencias aplicadas**.

2.3. En cuanto al plan de estudios debería de ser común; por tanto la diversificación podría llevar a una prematura especialización u opción, lo que nos determinaría la posterior elección en el segundo ciclo.

El plan deberá de ser de una apertura tal de conocimientos que permita la clara elección al final del ciclo de las tendencias y habilidades que desarrolle cada alumno.

2.4. Los centros encargados de dar este nivel serían los actuales de B. U. P., reforzados en función de la demanda de puestos por algunos los Centros de Formación Profesional.

En cuanto al Profesorado será indistintamente el de B. U. P. y F. P. con los reciclajes y cursos de adaptación que se crean convenientes.

3. ENSEÑANZA SECUNDARIA SEGUNDO CICLO

3.1. BACHILLERATO SUPERIOR

3.1.1. Su objetivo será la preparación para la Universidad, profundizando en las enseñanzas del primer ciclo. Por este carácter no deberá de ser unificado sino organizado por especialidades o áreas de conocimiento, adecuadas a los sectores en que se encuadran las respectivas Facultades o Escuelas Superiores.

3.1.2. Los Centros en los que se imparten estas enseñanzas serán los actuales de Bachillerato, siendo necesario el reforzamiento de estos Centros en aquellas áreas que por sus enseñanzas específicas requieran de otros centros, así las del área Tecnológica en los Centros de Enseñanza Profesional (Institutos Politécnicos), y la artística en las Escuelas de Artes Aplicadas y Conservatorios.

En cuanto al Profesorado se adaptará de la forma que se estime conveniente: cursillos, seminarios... a la estructura de las nuevas enseñanzas.

3.2. ENSEÑANZA TECNICA Y PROFESIONAL

3.2.1. La potenciación de estas enseñanzas, la elevación de su nivel académico, su aceptación social y profesional, ha de ser el objetivo principal de toda reforma de la enseñanza profesional.

En la medida en que este objetivo se consiga, tendremos una formación profesional que obedezca a las necesidades de creación de cuadros medios y técnicos especialistas, capacitados y adaptados a las necesidades reales del proceso productivo.

Se trataría con esto de romper el desequilibrio ilógico entre la masificación de los estudios universitarios, con una demanda de éstos cada vez mayor, que no obedece a las necesidades reales de la sociedad, y el despoblamiento gradual de las enseñanzas medias profesionales. La canalización de parte del alumnado hacia una formación profesional atrayente nos llevará a una pirámide educativa más acorde con las necesidades reales del país.

3.2.2 Las enseñanzas en este nivel darán prioridad a las de tipo profesional específico, siendo necesario también para el desarrollo de las mismas la existencia de un área formativa científica en el que tendrían cabida las llamadas Ciencias Aplicadas.

La duración de estas enseñanzas será variable en función de la especialidad o rama profesional de que se trate.

Ha de tenerse en cuenta que estas enseñanzas deben concebirse en un sentido amplio como preparación para el ejercicio de una profesión y no para el desempeño del puesto de trabajo.

3.2.3. Los Centros que impartirán estas enseñanzas serán los actuales Institutos Politécnicos o los nuevos Centros que se crearán con estas características. Estos Centros deberán de estar integrados en la realidad productiva de la provincia o localidad, con el fin de atender a las demandas de la industria y servicios locales.

Esta integración se plasmará tanto en las especialidades impartidas como en la colaboración de la industria y servicios en el funcionamiento de los Centros, dentro de un marco de actuación fijado con la Administración. Esta organización de los Centros beneficiaría tanto a la calidad de la enseñanza impartida como a la posterior integración de los títulos en el proceso productivo.

3.2.4. La titulación conseguida dará la cualificación de Técnico Especialista, dando al mismo tiempo la posibilidad académica de continuar estudios en los Centros Universitarios que impartan las enseñanzas relacionadas con la rama profesional seguida, en igualdad de condiciones con los titulados del Bachillerato de la rama Tecnológica.

3.2.5. El Profesorado encargado de impartir las enseñanzas de este nivel será el que actualmente ejerce sus funciones en los Centros de Formación Profesional.

La adaptación del Profesorado a la nueva estructura se realizará de la forma que se estime conveniente mediante cursillos, seminarios..., que permitiría una mayor actualización de los conocimientos técnicos pedagógicos.

Esta actualización del Profesorado no deberá de ser coyuntural sino continuada en el tiempo con una periodicidad regular, lo que permitiría una continuada promoción profesional de este Profesorado.

En esta formación permanente del Profesorado jugará un papel fundamental la Empresa, que es la que en última instancia posee y aplica la tecnología que se pretende impartir. De esta participación de la industria se conseguirá una mayor unidad Enseñanza-trabajo.

4. OTRAS VIAS DE LA ENSEÑANZA PROFESIONAL

4.1. CURSOS DE INICIACION PROFESIONAL

Los alumnos que llegada la edad legal para su incorporación al trabajo no deseen continuar sus estudios realizarán antes de su incorporación a la empresa un curso de carácter práctico con el fin de que no exista un salto en su incorporación al mundo del trabajo.

Este curso será impartido por los organismos dependientes del Ministerio de Trabajo.

4.2. CURSOS DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Para la formación de personal cualificado con nivel inferior al de Técnico, para aquellos alumnos que acabado el primer ciclo no quieran continuar sus estudios o para los que habiendo hecho el Curso de Iniciación Profesional acrediten un trabajo regular en la Empresa, se organizarán cursos de especialización profesional impartidos por los organismos dependientes del Ministerio de Trabajo que se estimen convenientes.

1. NUEVA ESTRUCTURA PARA LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

- El **curso de recuperación** se ha mostrado necesario para mantener plena escolarización hasta los dieciséis años, ya que el acceso a las Enseñanzas Medias sólo debe hacerse con el Título de Graduado Escolar. Este curso será impartido por profesores de E.G.B. y en sus propios Centros.

- El **primer ciclo** del Bachillerato debe ser unificado y el título obtenido de validez general, de forma que en ningún caso condicione la futura orientación del alumno. Para esto pensamos que la proporción entre las enseñanzas de carácter básicamente intelectual y las de tipo técnico, artístico y práctico debe ser de un 70 y 30 por 100, respectivamente. Este ciclo se impartirá en todos los actuales Centros de Enseñanzas Medias.

- El **examen de acceso** al segundo ciclo, si se realiza, debe ser obligatorio para las dos opciones: Bachillerato Superior y E. T. P., pues caso contrario volvería a significar discriminación y desprestigio para las enseñanzas profesionales.

- El **C. I. P.** Su función es frenar el choque experimentado por el alumno al pasar del mundo educativo al laboral. Deberá ser impartido en un área cercana a la empresa y por un Profesorado específico para esos fines.

- **C. E. P.** Pensamos que no tiene sentido, al menos como se plantea, pues pretende dar formación práctica a los que vengan del primer ciclo, y teórica a los que vengan del mundo laboral.

Los alumnos que terminado el primer ciclo deseen abandonar los estudios, pueden integrarse en el C. I. P. antes de pasar a la Empresa, o en alguna variante de este curso, en función de sus mayores conocimientos. Pero el Profesorado y Centros serían idénticos que para el C. I. P.

Los profesionales que pretendan realizar el segundo ciclo podrán cursar el primer ciclo en régimen nocturno o prepararse, por sí mismos,

para una prueba pensada específicamente para realizar ese paso. Dicha prueba exigiría un nivel próximo al alcanzado por el alumno después de terminar el primer ciclo.

- El **segundo ciclo** presentará una doble alternativa: Bachillerato Superior y Enseñanzas Técnicas Profesionales.

El Profesorado que lo impartirá deberá realizar un reciclaje obligatorio.

Las condiciones de acceso a él están expuestas más arriba.

A) Bachillerato Superior.

Nos parecen adecuadas las especialidades indicadas en el proyecto. Estas tendrán una base común en función del título, único, que se obtiene y unas asignaturas propias de la sección elegida.

Los Centros para impartirlo serían: Filología, Ciencias Sociales y Económicas y Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, en los actuales Institutos de B. U. P., si bien la última especialidad se podría dar también en los Centros de F. P. en función de las necesidades.

El Bachillerato Tecnológico se deberá dar, lógicamente, en las Escuelas de E. T. P. (actuales Centros de F. P.). El Artístico se impartiría en las actuales Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o en los Conservatorios.

B) Enseñanza Técnica y Profesional.

Estas enseñanzas serán impartidas en los actuales Centros de F. P. que serían mejorados en sus dotaciones y equipamiento para ese fin.

La relación entre las asignaturas profesionales y prácticas y las asignaturas teóricas debe ser de un 75 y 20 por 100, respectivamente.

Creemos importante la unificación de la duración de estas enseñanzas para homogeneizar el título obtenido al concluir las con éxito. La duración unificada sería de tres años y el título: Técnico de Grado Medio No Universitario. Este título, reconocido en el mundo laboral, tendrá la misma validez que el Bachillerato Superior en cuanto a acceso a enseñanzas más elevadas. No olvidemos que estas enseñanzas duran un año más que el segundo ciclo del Bachillerato.

Es importante crear algún cauce de comunicación entre la Empresa y este tipo de enseñanzas como podría ser, que aquella cediera material para que los alumnos realizaran sus prácticas en las mismas condiciones que luego van a encontrar. Más interesante sería la posibilidad de realigar «stages» en las empresas de la zona, sobre todo los alumnos del último curso.

2. REFORMA PARCIAL DE LOS ACTUALES B. U. P. y F. P.

Caso de ser este el camino elegido, pensamos que en cuanto al Bachillerato actual son otros los que deben opinar, aunque es evidente que el fracaso fundamental se centra en el C. O. U., curso que no cumple las funciones para las que se creó, mientras que los cursos del B. U. P. han quedado ligeramente desfasados.

En cuanto a la F. P. es, desde el comienzo, un fracaso total al establecerla como una Enseñanza de segunda categoría, obligatoria para los que han acabado la E. G. B. sin resultados positivos.

Las medidas que necesita la F. P. de una forma urgentísima son:

1.ª El acceso a la Formación Profesional debe ser con el Título de Graduado Escolar, igual que a B. U. P. (habría que crear, por tanto, un curso de recuperación y C. I. P. para los menores de dieciséis años que no tengan E. G. B. aprobada, aunque sí cursada).

2.ª **Reforma** de los actuales **programas** de F. P. para que se adapten más a las necesidades reales de la Empresa, y para que el título de esta enseñanza sea equiparable al de Bachillerato en cuanto a permitir el acceso a niveles de educación superior de una forma real.

3.ª Estas enseñanzas pasarían a llamarse **E. T. P.**, en función de la mala imagen y desprestigio de la actual F. P. Pensamos que simplemente con la aplicación de las dos anteriores medidas, supondría un impulso tan importante para las enseñanzas profesionales que se justificaría el cambio de nombre.

INSTITUTO DE FORMACION
PROFESIONAL DE BARBASTRO
(Huesca)
(Fragmento del Informe)

A la vista de todas estas consideraciones y partiendo del contenido del libro «Las Enseñanzas Medias en España», publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Instituto de Formación Profesional de Barbastro manifiesta lo siguiente:

Al término de la E. G. B. debe suprimirse la doble titulación de Graduado Escolar y Certificado de Escolaridad. Los alumnos que finalicen con normalidad estos estudios accederán, cumplidos los catorce años, al Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria, pero habrá que pensar seriamente en los caminos y posibilidades que tendrán aquellos alumnos que por diversas circunstancias acaben la E. G. B. a los quince o dieciséis años, y los que con esta edad no hayan logrado superar estos estudios.

Parece claro que para ellos y para los que no quieran seguir estudiando y deseen comenzar a trabajar tendrán que realizar un curso de iniciación al aprendizaje, que tenga como finalidad preparar para el primer empleo y al mismo tiempo completar la formación general del alumno.

Actualmente un número considerable de alumnos abandonan el sistema educativo a esta edad (catorce, quince, dieciséis años), y con subterfugios entran ya de lleno en el mercado laboral como personal no cualificado, siendo víctimas de empresarios desaprensivos. La E. G. B., como es natural, no comporta ningún tipo de formación profesional, por lo que se da entre los jóvenes una tasa mucho mayor de trabajadores manuales y no cualificados que entre la población adulta.

Por otra parte, recientes encuestas señalan que el 30 por 100 de estos jóvenes que trabajan piensan cambiar de oficio o profesión. Es decir, se sale demasiado pronto —ilegalmente— al mundo del trabajo y se sale sin la preparación adecuada.

Este curso de iniciación al aprendizaje deberá completarse con dos años de aprendizaje propiamente dicho, realizado paralelamente en los Centros de Enseñanza Técnica y Profesional y en las empresas. Terminado este período el alumno estará ya capacitado para entrar plenamente en el mundo profesional.

Se considera esencial e imprescindible en este período:

- Una preparación humana básica y general.
- Primacía de materias y enseñanzas de carácter manual, profesional y artesanal, teniendo en cuenta las preferencias, habilidades y destrezas del alumno puestas de manifiesto en la E. G. B., debiéndose revisar previamente la programación de PRETECNOLOGIA de su segunda etapa.
- Colaboración seria y eficaz de las empresas.
- Coordinación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el de Trabajo, en conexión con las previsiones de empleo en los diferentes sectores.

ENSEÑANZA SECUNDARIA. PRIMER CICLO

De dos años de duración, que aglutinaría a los dos primeros cursos del actual B. U. P. y a la F. P. de Primer Grado. De esta forma se establece un tronco común que tendría tanto asignaturas generales como artísticas y técnico-profesionales.

Deberá ser impartido indistintamente en los Centros de Bachillerato y Formación Profesional.

Se considera esencial e imprescindible en este primer ciclo:

- Adopción de medidas encaminadas a evitar el absentismo y deserción escolar y a corregir, mediante métodos adecuados de recuperación, las altas cotas de repetición de cursos.
- Enseñanza generalizada sin ningún tipo de especialización concreta. Hay que huir del concepto de «profesión elegida» como vocación antes de conocer las necesidades que la sociedad puede tener en un determinado momento, máxime teniendo en cuenta la falsa concepción de la vocación y del concepto de libertad en edades de catorce y quince años, que son en las que se moverá este ciclo.

Este primer ciclo de Enseñanza Secundaria, al aglutinar asignaturas generales y técnicas, evitará una doble carencia del actual sistema. Mientras los alumnos de B. U. P. que abandonan los estudios acceden al mundo del trabajo sin la debida capacitación profesional, los que lo hacen después de la F. P. adolecen de falta de base cultural. Hay que establecer la necesaria complementación y la unificación de caminos que puede solventar mejor estas deficiencias.

Por otra parte, no se puede prohibir el acceso a la vida laboral hasta los dieciséis años sin ofrecer algo a cambio, ni abocar a los jóvenes al mundo del trabajo sin especialización ni formación cultural.

El tope de los dieciséis años está siendo superado por varios países europeos, ya que la situación actual de desempleo aconseja el retraso de la incorporación de nuevas generaciones a la vida activa, así como una mayor insistencia en la capacitación profesional.

El peligro en este primer ciclo de Enseñanza Secundaria puede residir al establecer los programas y cuestionarios de los dos cursos que lo componen. De no encontrarse un equilibrio razonable entre las materias generales y técnicas se volvería a caer en el tópico tradicional de considerar como «marías» uno u otro grupo de asignaturas, lo que imposibilitaría la necesaria complementariedad.

Evidentemente lo que se ha de producir es una paridad de importancia, partiendo del supuesto de que las asignaturas generales forman al alumno en sus aspectos teóricos, formación que se complementa con la mentalidad práctica y el manejo técnico que ofrecen las otras asignaturas.

ENSEÑANZA SECUNDARIA. SEGUNDO CICLO

De dos años de duración, tendrá carácter de enseñanza especializada y se desglosa en un BACHILLERATO por opciones, ramas o especialidades y la Enseñanza TÉCNICA Y PROFESIONAL.

El Bachillerato es el camino normal para el acceso a la Universidad y Escuelas Técnicas Superiores tras una prueba de madurez o examen de Estado.

La Enseñanza Técnica y Profesional, la otra vía de este segundo ciclo, debe ser una auténtica Formación Profesional. Tendrá por finalidad específica la capacitación de los alumnos para el ejercicio de una profesión.

Se considera esencial e imprescindible en esta ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Que existan conexiones con el Bachillerato de especialidad tecnológica para permitir el trasvase de alumnos en ambos sentidos.
- Su organización y rendimiento deberá guardar estrecha relación con las estructuras socio-económicas de cada momento y sobre todo con las previsiones de empleo.
- Establecimiento de ramas generales de la tecnología sin excesiva atomización de especialidades.
- En el Bachillerato de especialidad tecnológica y en la Enseñanza Técnica y Profesional, las materias propias de la especialidad serán especialmente encomendadas a profesores con titulación idónea de Escuela Universitaria: Peritos, Ingenieros Técnicos, Profesores Mercantiles, Diplomados, etc.

La duración de estas enseñanzas será normalmente de dos años y salida directa al mundo del trabajo. En determinadas ramas o profesiones la duración podrá ser mayor y variable en función de una especialización más específica.

Accederán a estas enseñanzas además de los que superen el primer ciclo y no deseen cursar el Bachillerato, aquellos alumnos que hayan obtenido el título o certificado de aprendiz.

Estas enseñanzas deberán permitir el acceso directo a las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica y se impartirán en los actuales Institutos Politécnicos Nacionales, Institutos de Formación Profesional.

INFORME DEL CLAUSTRO DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS DE SEVILLA AL PROYECTO DE REFORMA DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Antes de hacer un estudio en la estructuración de las Enseñanzas Medias se considera imprescindible hacer una revisión del último ciclo de la E. G. B., a fin de que se cumpla su objetivo de preparación para el primer ciclo de dichas enseñanzas. Esta revisión debe afectar tanto a los contenidos de los programas como al Profesorado que lo imparta.

En cuanto a los contenidos, es necesario prestar mayor atención a los conceptos básicos contenidos en los programas de E. G. B., sin cuyo conocimiento firme los alumnos continuarán fracasando en su incorporación a las Enseñanzas Medias.

En lo referente al Profesorado del último Ciclo de la E. G. B. se considera se debe seleccionar a licenciados para las áreas correspondientes o en los casos en que sea materialmente imposible a profesores de E.G.B., especialistas en el área que se trate.

Haciendo un análisis del Proyecto de Reforma de la Enseñanza Media, preparado por la correspondiente Dirección General, se observa que el apartado 2.5 defiende una ruptura «con la uniformidad actual» en el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria, con lo que, según se dice, «el alumno podría elegir el Centro que mejor conviniera a sus perspectivas de futuro». Este planteamiento parece utópico, primero, porque supone que el alumno está orientado sobre su futuro, lo que parece imposible antes de cursar este ciclo en el que debe formarse y ser orientado sobre sus posibilidades, y en segundo lugar, porque, en pocos casos, se le presentarán auténticas opciones en la elección de Centro.

Todo esto último lleva consigo el considerar que el primer ciclo —que el Proyecto que se comenta denomina B.G.T.— debe ser común en su estructura y con sólo la diversificación que sea consecuencia de los medios personales y materiales de los distintos centros.

En «Consideración final» el documento se plantea como cuestiones la proporción de las materias de carácter académico y técnico-práctico, ordenación del ciclo que haga viables las opciones posteriores del alumno, enfoque «para evitar que el ciclo lleve a una formación profesional de los alumnos» y la conveniencia de un ciclo unificado o diversificado. Se considera que la forma más práctica de responder a estas preguntas es mediante el proyecto de organización que se adjunta. Se estima además que la orientación de las materias «tecnológicas» debe hacerse de forma que abarquen de una forma global diversos aspectos de la tecnología industrial, agrícola, etc. Todo lo global que los medios técnicos y personales del Centro y de su entorno permitan.

Pide postura el documento sobre «límites de permanencia en la escolarización de los alumnos de este ciclo, a la vista de su posible gratuidad». La respuesta íntegra a esta cuestión implicaría tomar postura en cuestiones de política económica que no corresponden a un Claustro. Por razones académicas parece aconsejable que el alumno pueda optar a un máximo de cuatro convocatorias por asignatura.

En contestación a los apartados f) y g) de la citada «Consideración final», se considera inconveniente el establecimiento de una «prueba final específica para sancionar la adquisición por parte de los alumnos de los niveles previstos», ya que si la no superación de la misma obliga al alumno a determinadas opciones, éstas nacen con un tinte peyorativo y la contraria parece especialmente apetecible. Esto llevará inevitablemente a caer en todos los problemas de marginación y falta de estima social que padece la actual Formación Profesional.

Por el contrario, se considera positiva la implantación de una prueba final única para todos los alumnos, que sea determinante de la adecuación de las aptitudes y preparación del alumno para determinadas modalidades de Bachillerato Superior o de Enseñanzas Técnicas y Profesionales.

Se debe conseguir el que no se siga considerando que a la enseñanza profesional van los alumnos peor dotados intelectualmente, lo que incluso en el proyecto se indica cuando en el punto 3.1.1 habla de mayor exigencia intelectual para el alumno que opte por Bachillerato Superior.

Hay que recordar que el rechazo de la Formación Profesional está condicionada por consideraciones sociales, que no serán cambiadas hasta que se demuestre que los que optan por ella no son los peores intelectualmente que los que lo hacen por el Bachillerato y/o que tengan la posibilidad de obtención inmediata, a la terminación de sus estudios, desde un puesto de trabajo.

En lo referente a la dotación de los Centros debe tenderse a mejorarla en todos los casos, paliando las deficiencias actuales y en especial actualizando el material de prácticas.

Dada la avanzada edad con que los alumnos concurrirían al Bachillerato Superior parece adecuado el establecimiento de las opciones pro-

puestas con aproximadamente un 50 por 100 de materias comunes. El título debería tener efectos diferenciados.

La opción que el documento llama c): Ciencias Sociales y Económicas, parece conveniente desdoblarla en dos: Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias Administrativas y Económicas.

En lo referente a las Enseñanzas Técnicas y Profesionales por motivos de dificultades reales de aplicación, por ausencia de precedentes suficientes en el sistema educativo español y para hacer posible una promoción posterior de determinados alumnos, parece conveniente hacer una estructuración con suficiente número de horas dedicadas a asignaturas comunes, dejando mayor libertad en cuanto las de enfoque práctico.

La promoción a estudios universitarios debería hacerse posible sin dificultades para el acceso a carreras relacionadas directamente con las especialidades seguidas. Podría, una vez aprobados los programas de estas Enseñanzas Técnicas y del Bachillerato Superior, diseñarse «un curso puente» para preparar los alumnos de E. T. P. para hacer una prueba de acceso a la Universidad sin el condicionante debido a la especialidad.

En cuanto a los Cursos de Iniciación Profesional y para la obtención del Certificado de Especialización, parece positiva su implantación.

Los Centros de Enseñanzas Integradas, por su experiencia, medios materiales y polivalencia del Profesorado, podrían iniciar la impartición de las enseñanzas del primer ciclo de B. G. T. y el C. I. T., si recibieron el encargo antes de empezar el tercer trimestre del curso anterior al de su implantación.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE REFORMA DE ENSEÑANZAS MEDIAS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de Reforma de Enseñanzas Medias parece intentar resolver distintos problemas:

a) Implantar la escolarización obligatoria hasta los dieciséis años en enseñanzas comunes para toda la población, posponiendo la elección profesional hasta esa edad.

b) Solucionar el problema que plantean los alumnos que no logran superar la E. G. B. en condiciones normales.

c) Resolver el fracaso de la actual F.P. 1 y mejorar la calidad de la Formación Profesional, estructurándola de forma más flexible y haciéndola más atractiva.

d) Dar una finalidad específica al Bachillerato Superior, la de preparación para la Universidad, exclusivamente, con lo que el Bachillerato dejaría de ser vía específica para otros estudios profesionales.

En relación a estos objetivos cabe realizar las siguientes observaciones generales:

a) Se considera positiva la extensión de las enseñanzas generales hasta los dieciséis años, por lo que supone esta ampliación del tronco formativo común para el efectivo logro de una igualdad de oportunidades, permitiendo además que la elección profesional se realice en mejores condiciones.

b) Las soluciones aportadas en el Proyecto al problema de los alumnos que fracasan en la E. G. B. no quedan suficientemente aclaradas. En principio, se estima que este problema debería ser resuelto dentro de aquel nivel, sin implicar a las Enseñanzas Medias.

c) En general, el planteamiento que se ofrece para las Enseñanzas Técnico-Profesionales parece adecuado. En lo que se refiere a la validez académica de los títulos profesionales, se considera que debería ser idéntica, como mínimo, a la del Bachillerato Superior, ya que la duración que se prevé para estas enseñanzas y la limitación a dos cursos en el Bachillerato permite afirmar que el nivel alcanzado en ambos casos no será ostensiblemente distinto. En todo caso, la Universidad, en sus pruebas de acceso, es el ente que con mayor garantía podrá determinar el nivel de los alumnos procedentes de estas enseñanzas.

d) En cuanto al Bachillerato Superior parece correcta la finalidad que se propone para el mismo, aunque en relación a la validez académica de sus títulos en las diferentes secciones cabe realizar la misma observación que se ha efectuado para las enseñanzas técnico-profesionales. Parece, pues, conveniente que el título de todas las secciones tenga igual validez académica y permita el acceso a cualquier Centro de Enseñanzas Universitarias.

II. OBSERVACIONES AL PLANTEAMIENTO PARTICULAR DE CADA ENSEÑANZA

1. ALUMNOS QUE FRACASAN EN LA E. G. B.

Como se ha señalado anteriormente, la solución que parece más adecuada entre las que se proponen, es la de que la recuperación de estos alumnos sea responsabilidad de los Centros de E. G. B., ya que ellos son los que están capacitados para la determinación de las necesidades de estos alumnos.

2. PRIMER CICLO. BACHILLERATO GENERAL TECNICO

En relación a esta enseñanza se estima lo siguiente:

a) La ordenación de este ciclo debe realizarse en estrecha conexión con la Educación General Básica, a fin de que pueda cumplir con efectividad sus objetivos propios y no dé como resultado un importante número de fracasos escolares. Dado su carácter de paso para otros estudios, bien para el Bachillerato o para las carreras técnico-profesionales, y a la vez su carácter terminal, en el caso de la incorporación al trabajo, su ordenación debe conjugar estos aspectos. Por tanto, sus contenidos deberán, por una parte, completar la formación académica de los alumnos y, por otra, orientar la elección vocacional de los mismos.

b) Se considera que este ciclo habría de ser unificado por las razones anteriormente señaladas, dado que la existencia de opciones diversas obligaría a una especie de elección profesional anticipada y, además, de

carácter «cuasi obligatorio» al no poderse contar en todos los Centros con todas las opciones posibles. Esta consideración de ciclo unificado no implica el que no puedan y deban existir materias optativas en número no muy elevado, lo cual se estima conveniente, sobre todo en el segundo curso de este ciclo.

En lo que se refiere a la proporción entre materias académicas y materias técnico-profesionales, parece que ésta debería derivarse de los siguientes criterios:

- Base cultural (científica, literaria o técnico-profesional) necesaria para cursar las diferentes especialidades del Bachillerato y carreras técnico-profesionales.
- Conocimientos necesarios para que el alumno pueda realizar una adecuada elección profesional, bien a largo plazo (Universidad), a medio (Carreras técnico-profesionales) o corto (Curso de Iniciación Profesional).

Teniendo en cuenta estos criterios parece plausible suponer que la proporción de materias técnico-profesionales respecto de las académicas, debería ser importante, máxime cuando gran parte del alumnado habrá de optar por una formación profesional inmediata.

a) Los efectos del Título de Bachiller General Técnico, en el caso de plantearse como ciclo unificado en el sentido expresado anteriormente, serían, pues, únicos, dado que se trataría de un solo título; daría opción, por tanto, al acceso a cualquiera de las enseñanzas del segundo ciclo. Dicho título debería obtenerse directamente tras la superación de todas las materias del plan de estudios, sin prueba específica final.

d) Para los alumnos que no superasen este primer ciclo se podrían arbitrar distintas soluciones:

- La expedición de certificados de escolaridad, cuya validez a efectos laborales podría ser objeto de estudio.
- El montaje de cursos y pruebas específicas de nivel a las que el alumno pudiera concurrir libremente para la obtención del título en forma similar a las de Graduado Escolar, dentro del contexto de la Educación Permanente.
- La posibilidad de cursar enseñanzas de iniciación profesional.

3. SEGUNDO CICLO. BACHILLERATO SUPERIOR

En principio, la finalidad propedéutica de esta enseñanza parece acertada y las secciones que plantea el proyecto coinciden con los bloques universitarios existentes. No obstante, y dado que la efectiva elección profesional del alumnado puede variar al final de las mismas sería con-

veniente considerar también en este caso algunas de las razones aducidas para el primer ciclo:

a) Aun cuando parece adecuada la diversificación de este nivel en secciones independientes, el título obtenido al finalizarlas debería ser único y con la misma validez académica para el acceso a cualquier carrera universitaria, a fin de no anticipar obligatoriamente la elección profesional del alumno. Una alternativa posible sería la de que este Bachillerato Superior se estructurase con un primer curso común y el segundo diversificado, lo que facilitaría la posible reorientación de los alumnos al final del ciclo.

b) Los contenidos a impartir en cada sección deberían, evidentemente, ser los imprescindibles y básicos para cada bloque universitario, junto a otros de carácter general. Esta observación se considera particularmente importante para el diseño de las secciones tecnológica y artística, que por ser las de nueva implantación, podrían derivar hacia carreras técnico-profesionales, perdiendo así su finalidad propedéutica.

4. SEGUNDO CICLO. ENSEÑANZAS TECNICO-PROFESIONALES

La concepción de estas enseñanzas debería cuidarse extremadamente, ya que en este caso la consecución de objetivos es absolutamente prioritaria, no debiendo producirse fracasos en las mismas.

En relación a ello se estima que los criterios previos a su diseño debería ser:

a) Definición con la Empresa de los perfiles profesionales que puedan ser objeto de aprendizaje escolar en este nivel (conocimientos y habilidades).

b) Estimación de tiempos medios de aprendizaje para cada tiempo de conocimientos y habilidades.

c) Determinación de los créditos correspondientes, así como de las redes de créditos que configuren cada profesión concreta (no puestos de trabajo).

En todo caso, se estima que las enseñanzas técnico-profesionales deberían refrendarse con títulos con validez académica y laboral simultáneamente. Parece plausible suponer que si estas enseñanzas efectivamente se dirigen a profesiones cualificadas, su nivel científico será importante por lo que la validez académica no debería ser inferior a la del Bachillerato Superior. Las profesiones de menor nivel no deberían formar parte de este bloque, pudiendo ser impartidas como Cursos de Iniciación o Especialización profesional o créditos concretos.

COMISION EPISCOPAL DE
ENSEÑANZA. SECRETARIADO
NACIONAL DE FORMACION
PROFESIONAL DE LA IGLESIA
(Fragmento del Informe)

(N. B.—La numeración decimal que emplearemos en adelante corresponde a la empleada en el Libro del Proyecto, desde la pág. 147 a la 163.)

1. ACCESOS DESPUES DE LA E. G. B.

1.1. **Curso de Recuperación** para quienes no superaron la E. G. B. (Libro, página 147 - 1.1).

Este Curso se presenta como variante del actual sistema de repetición de cursos en E. G. B. El empleo del adverbio «también», parece que da la posibilidad de coexistencia de ambos sistemas, pues el impedir repeticiones de curso a tiempo haría ineficaz el Curso de Recuperación, ya que en cursos inferiores de E. G. B. podrían darse deficiencias que, no superadas a tiempo, hicieran imposible la comprensión de las materias análogas en los cursos posteriores.

N. B.—Así las cosas, este Curso de Recuperación, que consideramos muy positivo para el alumno, podría pensarse:

a) O específicamente dedicado a subsanar las deficiencias del tercer ciclo de E. G. B. (Las precedentes se habrían subsanado mediante recuperaciones ordinarias o repeticiones de curso durante los ciclos precedentes.)

b) O programarlo para facilitar al alumno los conocimientos no superados de toda la E. G. B., lo que haría prácticamente inviable la organización del curso, porque presentaría casi tantos casos como alumnos. (Exigiría métodos y técnicas especiales.)

c) O programado para recuperar «especialmente» las materias instrumentales (Lengua y Matemáticas) básicas tanto para el primer ciclo de Enseñanza Media como para la nueva Formación Profesional.

d) O dada la diversidad de centros en que podría cursarse, según sugerimos en párrafos siguientes, y entendiéndolo que la elección de un

determinado tipo de centro ya indicaría una tendencia vocacional de futuro, programarlo con distinto enfoque, según el centro elegido.

N. B.—Todo esto supondría dar máxima flexibilidad a los Centros para la programación de este Curso.

¿Curso de «Recuperación» o «de acogida» en la Enseñanza Media?

Dado que la recuperación se establece precisamente para quienes no superaron la E. G. B. y que inevitablemente seguirá habiendo un porcentaje cierto de alumnos que tampoco superarán este Curso, cuya salida no sería el Primer Ciclo de Enseñanza Media sino el Curso de Iniciación Profesional, parece más lógico mantenerlo con la denominación de «Curso de Recuperación», y en caso de programarlo según la precedente opción d), podría denominarse «Curso de Adaptación».

¿En qué Centros se impartiría?

Según el Proyecto:

- a) En los mismos Centros de E. G. B. (preferentemente).
- b) En los que vayan a impartir el Primer Ciclo de la Enseñanza Media.

Creemos que, además, hay que dejar abiertas las siguientes posibilidades:

- c) En los actuales Centros y Secciones de F. P. I.
- d) En Centros o Aulas específicas para este fin.
- e) En régimen nocturno para mayores de dieciséis años.

N. B.—Aunque algún sector manifiesta el deseo de que se ampliara esta posibilidad a los Centros en los que se imparta el Curso de Iniciación Profesional, si estos Centros no imparten **además** otras enseñanzas regladas, no creemos oportuno ampliar la propuesta dado que, según en el Proyecto, se especifica (pág. 157, párrafo último): «Este Curso no debe considerarse como un nivel o grado del sistema educativo, sino como una enseñanza que queda fuera del sistema...». Por lo tanto, el solo curso de iniciación no exigirá las titulaciones académicas que se exigieron en E. G. B., condición ésta mínima para el Profesorado que haya de impartir el Curso de Recuperación.

También se admite la posibilidad de acceso a un Centro de Enseñanza Secundaria, incluso sin el título de Graduado Escolar (2.1), «siempre que en Secundaria se cuente con la posibilidad de **recuperación** de las deficiencias que hayan impedido al alumno la obtención del título». Solución que consideramos casi utópica por las grandes dificultades prácticas que comporta.

2. ENSEÑANZA SECUNDARIA

Observación previa: TERMINOLOGIA.

En el Proyecto se usan dos denominaciones diferentes: «Enseñanza Media» y «Enseñanza Secundaria». Conviene unificar la terminología.

N. B.—Nos permitimos sugerir: una terminología genérica y denominaciones específicas:

Terminología genérica: ENSEÑANZAS MEDIAS.

Razones:

a) Por ser la denominación tradicional en España.

b) Por coincidir con la denominación del Organismo de la Administración que encuadra todas estas enseñanzas: «Dirección General de **Enseñanzas Medias**», con lo que la nueva Ley no exigiría ningún cambio de denominación de la respectiva Dirección General.

c) Por ser ese el nombre que utiliza el Libro de la Reforma, tanto en su título general: «Las **Enseñanzas Medias** en España», como en el título específico de la sección B: «Proyecto de Reforma de las **Enseñanzas Medias**», y el de la Sección C: «Las **Enseñanzas Medias** en la Europa Comunitaria de 1980», aunque los diversos países que la integran usan unos la denominación de Media y otros la de Secundaria. No hay uniformidad de nombres.

Denominaciones específicas.

Si se acepta la terminología genérica que sugerimos.

Proponemos las siguientes denominaciones específicas:

Para el primer Ciclo:

«**Enseñanza Media Básica**» (Título: Bachiller Básico).

Para el segundo Ciclo:

a) «**Enseñanza Media General**» (Título: «Bachiller General»: opción X) o simplemente «Bachiller Superior».

b) «**Enseñanza Media Técnica**» (Título: Bachiller Técnico) o Bachiller Superior a los dos años y Técnico Medio para estudios de mayor duración.

Formación Profesional:

(Formación para el empleo, con sus apartados de C. I. P., Aprendizaje y Especialización). No hay títulos académicos, pero sí certificados de las especialidades adquiridas.

La aceptación de esta terminología permitiría:

a) Diferenciar nítidamente, en el futuro, la Formación Profesional de la Enseñanza Media Técnica. (En el Proyecto: Técnica Profesional.)

b) Mejorar la imagen de la Enseñanza Media Técnica al suprimirle el calificativo de «Profesional», que es el que tiene mala imagen ahora y que, en el futuro, connotaría únicamente la formación para el empleo.

c) Dejar definitivamente claro ante la opinión pública que la nueva Enseñanza Técnica, a este «nivel» es una Enseñanza Media de Segundo Ciclo y, por consiguiente, del mismo rango y valor que la Enseñanza Media General, como teóricamente se deduce del apartado 3 del Proyecto (pág. 153).

2.2. PRIMER CICLO

Gratuidad y Obligatoriedad.

Este primer ciclo se considera como obligatorio en el sentido de ser ofertado obligatoriamente por el Estado, pero no es obligatoria su aceptación por parte de todos los alumnos. Bastará con que estén escolarizados en uno u otro camino hasta los dieciséis años, edad que puede alcanzarse, o bien por repeticiones de cursos en E. G. B., o porque, cumplidos los quince, hayan elegido el camino de la Formación Profesional y accedido al Curso de Iniciación Profesional.

Una laguna. Debe especificarse aquí claramente que este Curso de Iniciación es también gratuito, al menos hasta el mismo límite de edad que el Primer Ciclo de Enseñanza Media (vid. 2.4).

2.3. EL CONSEJO ORIENTADOR

De acuerdo con el Proyecto.

Debe darse en la Ley la máxima importancia a la orientación escolar vocacional (Proyecto, pág. 150, 2.3).

Habrà que compaginar adecuadamente la obligatoriedad del Centro de facilitar este consejo orientador con la libertad del alumno y sus familias para aceptarlo.

2.4. ¿LIMITACION DE EDAD?

Si para mantener el carácter gratuito es necesario poner un tope a la permanencia «de los alumnos en régimen de escolarización», creemos que este tope ha de tener al menos dos limitaciones:

Primera: Que sea igual para los alumnos de Centros estatales y no estatales. De lo contrario habría discriminación y con ella injusticia.

Segunda: Que el límite no se fije en la edad de los dieciséis años, sino que se llegue hasta la edad en que legalmente puedan situarse los alumnos de este ciclo, si han hecho uso de los derechos que los leyes les otorgan de repetir algún Curso de E. G. B. Dentro de estos límites las posibilidades de gratuidad deberían extenderse hasta final del primer ciclo sin tener en cuenta la edad. Así, un alumno que hubiera repetido dos cursos en Básica y la hubiera superado, se situaría en los dieciséis al comenzar el primer ciclo de Enseñanza Media y no habría por qué negarle la gratuidad. En cualquier caso, insistimos, por tratarse de ciudadanos iguales ante la Ley, la norma ha de ser igual para alumnos de Centros estatales y no estatales.

2.5. ¿DONDE SE IMPARTIRIA ESTE CICLO?

De acuerdo con el Proyecto. Debe poder impartirse tanto en los actuales Centros de Bachillerato como en los Centros y Secciones de Formación Profesional, incluidos los actuales de Primer Grado. En este caso último, si la opción que el Centro ofrece es técnica, el actual profesorado debe ser válido para impartir estas enseñanzas, teniendo en cuenta que el profesorado de clases **teóricas** es, por lo menos, Diplomado Universitario, y para las **prácticas** son válidos los actuales titulados (Maestros Industriales y equiparados, etc.).

2.6. MATERIAS DE ESTE CICLO

Parece excesivo el número de materias que se piensa incluir en este primer ciclo:

- **Grandes áreas:**

- a) Filología.
- b) Ciencias Sociales.
- c) Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
- d) Tecnología o Artes (con la vertiente apuntada).

● **Otras materias:**

A estas grandes áreas sigue una enumeración de materias como Educación Estética, Educación Física y Deportiva, Formación Religiosa o Ética y un largo etcétera.

Por otra parte, la formación para las responsabilidades personales y sociales del ciudadano aconseja valorar más la Formación Religiosa o Ética, no dejándolas reducidas a la lastimosa estimación de las antiguas «Marías».

Si a esto se añade el deseo justificadísimo de dar gran importancia a las materias tecnológicas, parece sumamente difícil que los muchachos puedan digerir y asimilar tal cantidad de materias. **Estimamos que se debe reducir el número y profundizar más en las materias elegidas**, como se tiende a hacer en la nueva ordenación de la E. G. B.

Se nota, en cambio, la ausencia de una **«Iniciación a la Informática»** cuyos conocimientos serán básicos en el futuro, ya que caminamos, a ritmo muy veloz, hacia la «Sociedad Informatizada» o, como algunos anuncian ya, estamos en los comienzos de la «Era Informática», que supondrá una transformación muy superior a la de la Era Industrial.

En reciente simposio sobre «La Educación Informática en la Enseñanza», ochenta y dos profesores han estudiado el tema y han reflexionado sobre «cómo habría de integrar en E. G. B. y en B. U. P., sin crear nuevas asignaturas, la comprensión y el aprendizaje de nociones y posibilidades teóricas de Informática en relación con los distintos contenidos de Enseñanza».

¿Plan de Estudios común o diversificado?

Sinceramente creemos que, de una parte, la posibilidad de facilitar las opciones vocacionales de los alumnos, y, de otra, la necesidad de aprovechamiento máximo de los Centros ya existentes, aconseja un Plan de Estudios **diversificado en parte**, de manera que, desde el primer momento, cada Centro pueda ofrecer diversas posibilidades en las Áreas Tecnológica y de Artes, manteniendo, eso sí, un núcleo común en las otras materias de cultura general. La reforma mantendría así la línea de flexibilidad en los planes, de acuerdo con la Ley General de Educación y la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (vid. art. 14).

Consideramos esta solución más eficaz, más económica y con posibilidades más acordes con la realidad.

En cualquier caso creemos positivo el criterio expuesto en el Proyecto de que «las opciones tecnológicas o artísticas tendrían que ser suficientemente amplias para permitir la consideración de un campo determinado de la actividad socio-económica».

2.7. TITULO

Al final del Primer Ciclo se propone el título de Bachiller Básico.

N. B.—Nos parece excesivo, con los contenidos y el tiempo de este primer ciclo, dar ya el calificativo de «**Técnico**». Creemos que basta con el título de **Bachiller Básico**, reservando el título de Técnico para el Segundo Ciclo de quienes opten por la Enseñanza Media Técnica (en el Proyecto, Enseñanza Técnica y Profesional).

El denominarle «**Básico**» podría representar una doble ventaja:

- a) Distinguirlo claramente del Segundo Ciclo, que es de contenido superior.
- b) *Facilitar su gratuidad, de acuerdo con el art. 27.4 de la Constitución, que establece que «la enseñanza **básica** es **obligatoria** y gratuita».*

3. ENSEÑANZA SECUNDARIA: SEGUNDO CICLO

Observación preliminar: Se especifica claramente que «el Segundo Ciclo toma dos «direcciones» diferenciadas: el Bachillerato Superior y la Enseñanza Técnica y Profesional».

Con esta expresión el Proyecto deja bien claro que la Enseñanza Técnica y Profesional es **también Segundo Ciclo**. Será necesario tener esto muy presente para valorar justamente esta Enseñanza a la hora de otorgarle accesos superiores.

Dada esta claridad de enunciado, el título de esta sección del Proyecto sería más consecuente enunciado de la siguiente forma: «**ENSEÑANZAS MEDIAS: SEGUNDO CICLO**».

Si esta denominación, que nos parece más lógica, se admite, proponemos asimismo que cada una de estas direcciones tomara la denominación siguiente: «**ENSEÑANZA MEDIA GENERAL**» para el Bachillerato Superior y «**ENSEÑANZA MEDIA TECNICA**» para lo que en el Proyecto se denomina Enseñanza Técnica y Profesional (ver núm. 2).

3.1. BACHILLERATO SUPERIOR

(En nuestra propuesta, «Enseñanza Media General».)

3.1.1. Acceso

Para iniciarlo se exige el título de Bachiller General y Técnico (en nuestra propuesta, Bachiller Básico) y además se sugiere el estableci-

miento de algún tipo de prueba con una doble finalidad: a) ver si el alumno «tiene la adecuada preparación para seguir Enseñanzas de mayor exigencia intelectual», y b) «advertir si la sección o especialidad elegida es la que mejor responde a sus aptitudes».

N. B.—**¿Es necesaria esta prueba?** Por principio entendemos que, si se admite el criterio de evaluación continuada, el establecimiento de esta prueba al final del ciclo es totalmente innecesario y significaría que o no hay una unidad entre los dos ciclos de la Enseñanza Media o que no se ha hecho bien la evaluación, o que se duda del profesorado en la calificación final, por lo que el profesorado del ciclo siguiente no admite la calificación recibida y somete a nueva prueba al alumno, con lo que indirectamente está evaluando negativamente al profesorado del ciclo anterior. Por otra parte, esa correspondencia entre aptitudes y elección debe haberse valorado también en el Primer Ciclo y manifestado en consejo asesor, de tanta trascendencia.

En cualquier caso, si prevalece la prueba debería realizarla el propio Centro y con finalidad no memorística, sino para favorecer la labor de síntesis de Profesores y alumnos.

3.1.2. Duración del Segundo Ciclo

- a) **Enseñanza Media General:** Dos años académicos.
- b) **Enseñanza Media Técnica** (en el Proyecto, Enseñanza Técnica y Profesional): Variable.

3.1.3. Características de este Segundo Ciclo

N. B.—El título es confuso, pues Segundo Ciclo es también la Enseñanza Técnica y Profesional (Proyecto núm. 3, pág. 153), mientras que este epígrafe lo limita al Bachillerato Superior.

1. Es predominantemente propedéutico para la Universidad.
2. No será unificado, sino diversificado «por especialidades», según los sectores de las Facultades o Escuelas Superiores Universitarias.
3. Tendrá (según el Proyecto): una base común (con tiempo-horario mínimo). Y una **especialidad** (con tiempo-horario máximo).

N. B.—**Primera:** Creemos que sería excesivo determinar, ya en el articulado de la Ley, los porcentajes de tiempo. Sugerimos que se diga que tendrá: «Una base común amplia y unas opciones posibles», dejando la proporción de tiempos para la posterior reglamentación.

Segunda: El configurar solamente el Bachillerato Superior como camino directo a la Universidad vuelve a desestimar la Enseñanza Media Técnica (en el Proyecto, Técnica y Profesional). Volveremos a dar mala imagen de los estudios técnicos, como ocurre con la Formación Profesional actual y la sociedad, lógicamente, seguirá rechazándola e inclinándose por el Bachillerato.

Posibles Secciones o Especialidades

- a) Filología.
- b) Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
- c) Ciencias Sociales y Económicas.
- d) Tecnología.
- e) Artística.
- f) Filosófica-Humanística.

N. B.—Si ya se crea la Enseñanza Media Técnica (en el Proyecto, Técnica y Profesional), ¿qué contenidos tiene la Especialidad o Sección de Tecnología en este Bachillerato? ¿No podría la Enseñanza Media Técnica (E. T. P.) cubrir esta Especialidad? De no ser así, ¿cuál sería la diferencia entre el Bachillerato Superior o Segundo Ciclo de Enseñanza Media, Sección Tecnología, y la Enseñanza Media o Técnica y Profesional?

Sería, pues, necesario repensar la conveniencia o no de esta modalidad del Bachillerato y en caso de mantenerse, ha de definirse con claridad la diferencia entre lo **tecnológico** (de carácter más teórico-científico) y lo **técnico**, que descende a «aplicaciones concretas» de las ciencias y las artes. Igualmente deberán definirse los contenidos de ambos, sin cuyo conocimiento resulta difícil opinar.

Una laguna: En este número 3.1.3 se habla de las diversas especialidades o secciones del Bachillerato y se enumeran éstas. No se dice, en cambio, cuáles serían las materias de esa «base mínima común».

Estimamos que deben incluirse como comunes:

- Formación Religiosa o Ética.
- Lengua Española.
- Matemáticas.
- Idioma.
- Filosofía.

3.1.4. El Título y sus efectos

El título sería el de **BACHILLER GENERAL** (con especificación de la opción).

Se plantea la cuestión de si ha de ser **título único** para todos o **diferenciado**, con expresión de la especialidad cursada, en cuyo caso los efectos de los estudios cursados podrían ser diferentes, especialmente para el acceso a los Centros de Enseñanza Universitaria.

N. B.—Ambas soluciones tienen sus ventajas e inconvenientes. En cualquier caso creemos que limitar los accesos a Facultades Universitarias de enseñanza análoga a la especialidad cursada, crearía una seria dificultad a quienes pensaran cambiar de rumbo en sus estudios al finalizar el Bachillerato, cosa que hasta *ahora ha sido posible en nuestra sociedad*. Por otra parte, esta limitación en los accesos crearía ya, indirectamente, una situación casi forzada al «*numerus clausus*» en las distintas Facultades Universitarias, con riesgo de que para algunas hubiera exceso de Bachilleres y para otras escasez, lo que originaría numerosas frustraciones con las inevitables consecuencias sociales y políticas de futuro.

Tal vez pudiera subsanarse esta dificultad dando **TITULO UNICO, con expresión de la sección o especialidad cursada, pero SIN QUE ELLO FUERA VINCULANTE en el momento de elegir carrera.**

Prueba.

Estamos totalmente de acuerdo con el Proyecto en que no debe existir prueba final para quienes han superado todas las materias del Plan.

La prueba quede exclusivamente para aquellos que, rebasada la edad de escolarización, quieran acceder directamente al título.

3.1.5. Centros

En el Proyecto se establece que estos estudios han de cursarse en Centros «de carácter específico para el Bachillerato», aunque admite que, «según la opción elegida», puedan cursarse en otros Centros que reúnan las condiciones adecuadas. Y así se dice que para la opción tecnológica podría cursarse este Ciclo en Centros de Enseñanza Técnica y Profesional, etc. Pero en el número 3.2.5, cuando se habla de los Centros que habrán de impartir en el futuro la Enseñanza Técnica y Profesional, se vuelve a decir que serán «Centros específicos». Entendemos que hay confusión en este párrafo.

Debería quedar claro que los actuales Centros de Formación Profe-

sional, especialmente los de Segundo Grado, son ya Centros específicos y aptos para impartir la Enseñanza Técnica y Profesional y, por consiguiente, también para impartir la opción tecnológica del Bachillerato Superior. Lo contrario nos parece un despilfarro de posibilidades ya existentes. Asimismo los actuales Centros **Homologados** de Bachillerato deben ser ya Centros específicos de Bachillerato, sin necesidad de nuevas clasificaciones.

El resto de posibilidades nos parece bien.

3.2. ENSEÑANZA TECNICA PROFESIONAL

(Según nuestra propuesta: «Enseñanza Media Técnica».)

N. B.—En analogía con el 3.1.3, aquí debería repetirse: **Segundo Ciclo: Enseñanza Técnica Profesional.**

Aclaración previa: Conviene recordar, antes de entrar en el estudio de esta enseñanza, que **no se trata ya de la actual Formación Profesional** sino de una Enseñanza Media de Segundo Ciclo distinta, pero de igual nivel, al menos, que el Bachillerato General (en el Proyecto, Bachillerato Superior).

3.2.1. Accesos a esta Enseñanza

El Proyecto habla de dos tipos de acceso: a) Uno normal, igual que para el Bachillerato Superior, que es el título de Bachiller General y Técnico (en nuestra propuesta, «Bachiller Básico»); b) Otro, sin título, para quienes estén en posesión de «determinados diplomas» (que no se determinan) o certificados de carácter profesional (véase núm. 4 del Proyecto).

N. B.—Encontramos un matiz que puede dañar, ya en la base, a esta Enseñanza Técnica y Profesional. Nos referimos a la sugerencia del Proyecto de que para estos muchachos, titulados, haya una prueba de acceso o de exploración inicial que no aparece en el esquema gráfico, pero sí en el texto. El establecimiento de esta prueba constituirá un nuevo obstáculo que aumentará la desgana para venir a estos estudios, por lo que no lograríamos el objetivo principal de desmasificación del Bachillerato. Tampoco aquí consideramos necesaria la prueba, si el consejo orientador se da bien y a tiempo.

3.2.2. Duración

La Enseñanza Técnica Profesional (en nuestra propuesta, Enseñanza Media Técnica) se proyecta con estudios de duración variable, según las

profesiones a las que prepare y, además, se anuncia el establecimiento de «diversos niveles dentro de cada una de ellas, según los daños cursados y la capacitación que haya obtenido el alumno».

N. B.—No se señala duración mínima de estos estudios, que debería ser de dos o tres años, pues prepara a una «profesión», no a un puesto de trabajo. En cambio se prevé, para determinadas profesiones, una duración de hasta cuatro años. Sólo a esta última se le otorga la categoría de Técnico Superior no Universitario (Categoría, **no Título**).

En cambio, en el mismo párrafo se habla de que «la Administración Pública y el Estamento empresarial deben valorar adecuadamente estas **titulaciones**», etc.

Esta Enseñanza se presenta como un híbrido más próximo a la Formación Profesional que a la categoría de un Segundo Ciclo de Enseñanza Media. Así se habla: de llegar al **trabajo**, de la **profesión**, etc.

3.2.3. Plan de Estudios

Vuelve el confusionismo, pues mientras de una parte se dice que «las enseñanzas darían preferencia absoluta a las áreas o materias de carácter **profesional**», por otra, como una concesión precedida de un «**pero**», se dice que comprenderían **también** un área formativa y científica. Se afirma igualmente que la Enseñanza Técnica y Profesional debe preparar «para el ejercicio de una **profesión**, y nunca para el desempeño de un determinado puesto de trabajo». En cualquier caso, la Ley ha de respetar la posibilidad de planes diversos, reconocida en la Ley Orgánica de Estatutos de Centros Escolares (art. 14).

N. B.—Lo que queda claro, estamos de acuerdo, es que la capacitación de tipo técnico de estos alumnos ha de ser de base muy amplia para que puedan luego adaptarse fácilmente a la variedad inmensa de posibilidades que ofrece la Empresa y a los continuos cambios, cada vez más rápidos, de la moderna Tecnología (Reconversión de empleo).

Es punto discutible, aunque creemos que plenamente válido, el planteamiento de estas enseñanzas por un sistema de créditos académicos, mejor que el de cursos cerrados. Desde el punto de vista de la Empresa y de los intereses del propio alumno creemos que esto es más conveniente, aunque no ignoramos las dificultades que plantea para la organización de los Centros de este nivel.

3.2.4. El Título

De nuevo aparece la diferencia con el Bachillerato. **No se especifica cuál será el título para estos alumnos**, aunque sí se dice, con una expresión vaga: «otorgaría una cualificación de Técnico» (vid. Observación al 3.2.2). Tan sólo se sugiere que «tendría una **faceta académica**» que permitiría el acceso a los Centros Universitarios, pero con la limitación de que estos accesos habrían de guardar relación:

a) Con el nivel de los estudios cursados, y b) Con las enseñanzas de la especialidad elegida, limitación que no se establece con carácter definitivo para los Bachilleres.

Subyace en el texto un temor a dar equiparación de valor académico a estos estudios con los del Bachillerato (entiéndase Bachillerato General).

Hay que superar este temor si queremos hacerlos atractivos y ricos en contenido. El dilema es claro: o se trata de un Segundo Ciclo de Enseñanza Media o no. Si en el Esquema General la Enseñanza Técnica y Profesional es un Segundo Ciclo, debe tener el mismo valor que el otro Segundo Ciclo (Bachillerato).

La solución ha de ser clara, sin confusionismo ninguno, y para ello:

a) O se debe proclamar claramente qué título académico confiere y que los efectos del mismo, sea cual sea el camino elegido para el Segundo Ciclo, van a ser idénticos, con acceso de ambas Enseñanzas a cualquier camino universitario; b) O tanto el Bachillerato como la Enseñanza Técnica y Profesional tendrán accesos limitados a enseñanzas análogas a la especialidad o sección cursadas. Cualquier otra solución será discriminatoria para la Enseñanza Técnica y Profesional y se mantendrá un confusionismo entre ésta y la nueva Formación Profesional, que está destinada directamente para el empleo.

Título

Propuesta: De acuerdo con el apartado 2 de este escrito proponemos para la Enseñanza Técnica Profesional (en nuestra propuesta, Enseñanza Media Técnica) el **título de «BACHILLER TECNICO»**, o Bachiller Superior con las variantes siguientes.

N. B.—UNIFICACION DE TITULOS Y CARRERA TECNICA BREVE.

Recogemos aquí una opinión recibida.

Que en todas las opciones y caminos del Segundo Ciclo de Enseñanzas Medias se confiera el Título de Bachiller Superior al finalizar dos años de estudios.

Por lo tanto, también se daría este título, igual que en la Enseñanza Media General, al superar dos años de Enseñanza Técnica Profesional (en nuestra propuesta, Enseñanza Media Técnica). Quienes cursen y superen más años podrían recibir el título de «**Técnico Medio**» (que incluye necesariamente el de Bachiller Superior). Este título sería de mayor estimación social, especialmente visto desde el mundo de la empresa, y crearía una especie de **carrera corta técnica, no universitaria**, superior a los que procedan de la Formación Profesional e incluso a los simples Bachilleres, pero inmediatamente inferior a las Ingenierías Técnicas.

La gradación sería:

- Bachiller Superior.
- Técnico Medio.
- Ingeniero Técnico.
- Ingeniero Superior.
- Doctor Ingeniero.

3.2.5. Centros

Esta Enseñanza, según el Proyecto, debe impartirse «en **Centros específicos**».

Compartimos totalmente este criterio, así como la necesidad de ir perfeccionando rápidamente la dotación y el equipamiento de los Centros. Pero debe quedar claro que los actuales Centros de Formación Profesional de Segundo Grado ya son Centros específicos y especializados para este tipo de enseñanzas. Perfecciónense en lo necesario, pero no se cometa el error de despreciar lo ya existente, que es ciertamente lo mejor preparado para esta función y cuya desestimación supondría un derroche económico y académico que consideramos dañoso para el país, ni el error de volver a establecer trámites de nuevas clasificaciones de Centros. La nueva clasificación ha de ser, en este caso, automática.

El Profesorado

Este es el punto más importante de toda la reforma, no solamente para estas enseñanzas sino en general para las de cualquier nivel.

Entendemos que la preparación del Profesorado para las innovaciones que se avecinan ha de ser **previa** y no realizarse después sobre la marcha. Por consiguiente, la reforma no deberá implantarse de modo automático, sino progresivo, a la medida en que los diversos Centros vayan preparando su Profesorado, preparación que habrá de efectuarse con carácter **preferente y urgente**.

Creemos que una primera fase habrá de ser la mentalización de este Profesorado para despertar en todos una **actitud de aceptación de la reforma**. Con un profesorado hostil, o simplemente indiferente, poco se lograría en las grandes novedades que se preparan. A esta falta de preparación, por una parte, y de aceptación, por otra, creemos que han de atribuirse parte de los fracasos en la aplicación de la Ley General de Educación más que a las líneas directrices de la misma.

Por supuesto habrá que asegurar la validez y permanencia del Profesorado actual tanto en la enseñanza estatal como en la no estatal.

Financiación

Actualmente está subvencionada la F. P. 2 en los Centros no estatales y es gratuita en los estatales.

En el futuro, para la Enseñanza Técnica y Profesional deberán mantenerse las ayudas incrementándolas progresivamente hasta la cobertura de costos reales.

Este sería otro de los grandes atractivos para la elección de este camino y ayudaría a hacer realidad la igualdad de oportunidades, tan reiterada en declaraciones programáticas como incumplida en la práctica.

4. «OTRAS VIAS» PARA LA ENSEÑANZA PROFESIONAL

Observación preliminar: AL TITULO.

El título de este capítulo (núm. 4) vuelve a confirmarnos en el temor antes señalado de que sea un híbrido lo que se denomina en el Proyecto «Enseñanza Técnica y Profesional».

Creemos que es una gran conquista separar definitivamente la Formación Profesional de la Enseñanza Técnica y, en este sentido, el titular de este capítulo «**Otras vías**»... significa, o por lo menos infunde la sospecha, de que también la Enseñanza Técnico Profesional (en nuestro escrito, Enseñanza Media Técnica) se considera como preparación directa para el empleo.

Sería muy útil que la diferenciación fuera nítida, incluso en los títulos, especialmente cuando el Proyecto se transforme en Ley.

Sugerimos: Que este número 4 se titule simplemente: «**La Enseñanza Profesional**» y que el calificativo de «Profesional» se suprima de la Enseñanza Técnica. Creemos que es ya el momento de diferenciarla, sin lugar a dudas, como han hecho la mayoría de los países, y de dar a la Enseñanza Técnica el valor adecuado, única forma de que adquiera la debida estimación social (vid. N. B. del 3.2.4).

También sería interesante recoger una Formación Profesional (prolongación del C. I. P.) de tres años «**en la Escuela**», que acogería a los muchachos que no tienen puesto de trabajo. Estaría fuera del Sistema Educativo, pero dentro del Centro docente.

4.1. CURSO DE INICIACION PROFESIONAL

4.1.1. Estamos totalmente de acuerdo con el Proyecto en que los jóvenes no se incorporen directamente al trabajo «sin recibir antes una cierta preparación profesional y una información suficiente sobre el mundo empresarial y sindical».

4.1.2. **Contenidos.** Se le asignan a este Curso: «Un **leve** contenido de carácter académico y otro **más amplio** de carácter profesional de tipo práctico, junto con la necesaria formación sindical y empresarial», relaciones laborales, etc.

N. B.—Habiéndose señalado en el punto anterior del Proyecto que este curso no es un nivel o grado del sistema educativo, sino que queda fuera del sistema, será preciso aclarar dónde y por quiénes podrá impartirse

Aquí el texto del Proyecto no está claro respecto al esquema gráfico presentado, pues en este mismo número se habla del aprendizaje como formando parte del Curso de Iniciación mediante la prestación simultánea de servicios en la Empresa a tiempo reducido, mientras que en el esquema gráfico el aprendizaje aparece perfectamente diferenciado del Curso de Iniciación Profesional. Lo lógico sería especificar cada uno de estos cursos para que resultara clara la gradación: Iniciación, Aprendizaje y Especialización.

4.1.3. **Duración del Curso.**—De acuerdo con el Proyecto. Tendrá que ser flexible.

4.1.4. **Certificado final.**—De acuerdo con el Proyecto.

4.1.5. **Centros.**—A la enumeración señalada en el Proyecto debe añadirse, expresamente, **la iniciativa privada**, no limitando la posibilidad de dar este Curso sólo a los Ministerios y a las Empresas.

4.2. CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Nota previa: Insistimos aquí en la necesidad de introducir algún párrafo que expresamente aclare qué se entiende por Aprendizaje en el esquema gráfico general.

4.2.2. Nos parece lógica esta **máxima flexibilidad** en la duración, organización y metodología de los cursos. Su compatibilidad con el trabajo regular en la Empresa exigirá una articulación clara en la Ley de tal forma **que no se puedan burlar las posibilidades** del tiempo compartido Empresa-escuela o Empresa-curso.

4.2.3. Falta aclarar, a nuestro juicio, quién establece y preside la prueba para la expedición del Certificado al final de estas enseñanzas. En cualquier caso debe intervenir el Centro en el que se imparten.

Una omisión importante: EDUCACION ESPECIAL

En el Proyecto no se hace referencia a la F. P. de los alumnos que necesitan Educación Especial.

La «Primera Reunión de Expertos en Educación Especial del Area Iberoamericana», celebrada en Madrid y clausurada por nuestro Ministro de Educación y Ciencia, señor Ortega y Díaz Ambrona, trata en una de sus conclusiones de la F. P. como un derecho de estos muchachos, y pide: «regularizar oficialmente el establecimiento de alternativas de preparación laboral, dentro del sistema educativo» y hasta, en la medida de lo posible, «dentro de los centros de F. P. reglada».

Del tema de la F. P. en la Educación Especial se ocupa también el Subsecretario de Educación, señor Lago Carballo, en su circular de 23 de junio de 1981, en desarrollo de los principios básicos de la Ley General de Educación (Vid. «El Magisterio Español», de 9 octubre 1981).

5. PARTICIPACION EN LA FORMACION PROFESIONAL

5.1. En este número queda claro que, por lo que respecta a la Formación Profesional, podrán participar en ella los diversos Departamentos Ministeriales y otras Entidades. Por lo tanto, la iniciativa no estatal podrá continuar perfectamente en esta labor de promoción obrera.

5.2. **La Junta Coordinadora de Formación Profesional.**—Ya que en el Proyecto se sugiere la reforma de la composición de esta Junta, y dada su importancia como Organismo Asesor del Ministerio en materia de Formación Profesional, será conveniente solicitar a tiempo la presencia proporcionada de Organismos de enseñanza católica, aun cuando la aconfesionalidad del Estado obligue a buscar fórmulas distintas de las que hubo hasta el presente. Este sector representa la inmensa mayoría de todo el sector no estatal.

5.3. **La Empresa y los profesionales en la Formación Profesional.**—La relación Escuela-Empresa se ve cada vez más necesaria para que no discurran ambas por cauces paralelos. El Proyecto lamenta la inexistencia

de un cauce reglamentario «para que esta participación sea constante y eficaz». Puede ser básica a estos efectos la vigente Ley del «Estatuto de los Trabajadores» («B. O. E.» 14 de marzo de 1981) y el Real Decreto 1.361/1981, de 3 de julio, sobre contratos de trabajo en prácticas y para la Formación de Jóvenes Trabajadores («B. O. E.» de 11 de julio de 1981). A otro nivel más alto existe ya la «Fundación Universidad-Empresa». Sugerimos la idea de la creación de una Fundación u Organismo análogo, que podría titularse, más o menos, «Fundación Escuela-Empresa».

Habría que pensar en quiénes y cómo hayan de llevar a cabo esta tarea, pero sinceramente creemos que es de una importancia fundamental el impulso de estas relaciones, de manera permanente y organizada.

Análoga observación es válida para todos los Centros docentes de Segundo Ciclo, aunque no sean de E. T. P

APORTACIONES

AL PROYECTO DE REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

1.1. CURSO DE RECUPERACION

Entendemos que este curso debe exigir la obligación a los Centros de su implantación como un curso más.

Creemos que debe impartirse en los actuales Centros de E. G. B. y por el Profesorado de este nivel.

Debe dejarse libertad a los Centros para establecer el oportuno programa.

2.3. ESTRUCTURACION DEL PRIMER CICLO

Para mejor cumplir los objetivos que este proyecto enuncia, proponemos:

- Que el PRIMER AÑO tenga una estructura COMUN para todos los alumnos en cuanto a disciplinas o materias.
- Que el SEGUNDO AÑO presente dos opciones claramente diferenciadas:
 - a) CIENTIFICA.
 - b) TECNICA.
- Debe posibilitarse el acceso a este Primer Ciclo a aquellos alumnos mayores de dieciséis años que lo deseen, previa superación de una prueba de acceso. Esto abriría posibilidades a la formación de adultos, pudiendo ser preparados en CURSO DE RECUPERACION PARALELOS a los constituidos al finalizar la E. G. B. y en régimen nocturno.

- No debe permitirse repetir curso en este ciclo gratuito, pues caso contrario, podría dar lugar a discriminación respecto a los alumnos que hayan hecho el CURSO DE R. y el C. I. P.
- No debe dejarse a la total libertad de los alumnos aprobados el escoger entre BACHILLERATO SUPERIOR o ENSEÑANZA TECNICA. Debe ser preceptivo el informe de una comisión compuesta por profesores, psicólogos y padres.

3.1. BACHILLERATO SUPERIOR

Entendemos que es imprescindible la orientación del alumno tendente a que escoja la especialidad que mejor responda a sus aptitudes. Para ello debe establecerse una prueba específica.

3.1.4. Título

Unico.

3.2.4. Título de Técnico

Debe dar acceso SOLO a determinados centros universitarios y en correspondencia con la E. T. y P. cursada.

4.1. CURSO DE INICIACION PROFESIONAL

Este Curso sólo cumplirá su misión si se crea la necesidad de compromiso por parte de las empresas y de diversos departamentos de la Administración.

Por parte de las empresas será difícil si no se las incentiva mediante desgravaciones fiscales.

Coadyuvaría al éxito de estos cursos de I.P. la constitución de un organismo provincial (de composición plural) que tuviese como misión la organización y el seguimiento de los C. I. P.

4.2. CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Hacemos las mismas consideraciones que las establecidas para los C. I. P.

PROPUESTA DE REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

1. Se parte de una escolarización plena y gratuita para todos los españoles hasta los dieciséis años.

2. Se establecería un PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, válido para la diversidad de situaciones personales de los alumnos de catorce a dieciséis años, tipo BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE.

En este mismo período cronológico, 14-16 años, aquellos alumnos que no hubiesen superado satisfactoriamente la E. G. B. serán invitados a recuperar las deficiencias que les hayan impedido obtener el título de GRADUADO ESCOLAR en la forma más adecuada al grado de éstas: repetición o recuperación.

A la finalización de este Primer Ciclo se podrá acceder al Segundo Ciclo educativo o incorporarse a la vida activa laboral, conforme a los tres niveles posibles de formación adquiridos:

- Superado el B. U. P. (BACHILLER).
- Superada la E. G. B. y no el B. U. P. (GRADUADO ESCOLAR).
- No superada la E. G. B. (CERTIFICADO DE ESCOLARIZACION).

Se considera válido en gran parte el contenido de los 2.5 y 2.6 de las páginas 150 y 151 del Proyecto.

3. Se establecería un SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA estructurado de manera que pueda dar una respuesta realista a las exigencias de las diversas profesiones que demanda la sociedad actual.

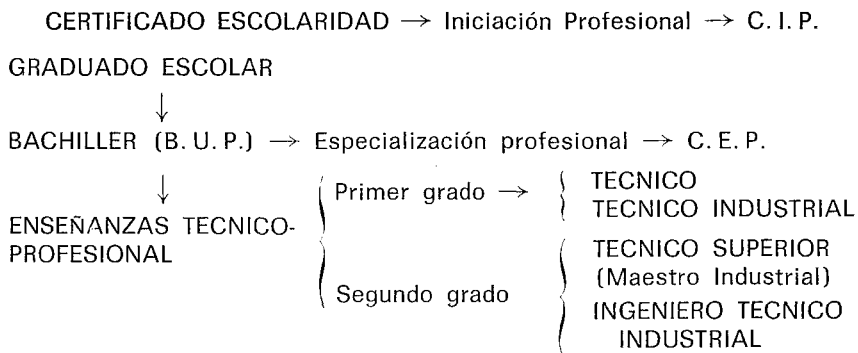
En este Segundo Ciclo se establecerán diversas opciones con arreglo a las diversas profesiones englobada en ramas profesionales. Se configura este Segundo Ciclo con la posibilidad de tener una duración variable de acuerdo con las características y requerimientos de cada profesión, pudiéndose establecer, por tanto, dentro de una rama profesional diversos grados según los años cursados, capacitación obtenida y competencias y atribuciones reconocidas en ese nivel profesional.

El Segundo Ciclo de la Enseñanza Secundaria englobaría los estudios profesionales impartidos actualmente en Facultades, Escuelas Universitarias, Enseñanzas Asimiladas a la Educación Universitaria y aquellas Enseñanzas Profesionales que requieran este nivel de educación y formación.

Desde la perspectiva y experiencia de nuestras entidades es precisamente en este Ciclo donde han de cursarse todas las enseñanzas correspondientes a las titulaciones tradicionalmente conocidas como de GRADO MEDIO en los respectivos campos profesionales: Arquitectura, Arte Dramático y Danza, Artes Aplicadas y Bellas Artes, Biología, Conservatorio, Derecho, Economía y Empresa, Filología e Idiomas, Farmacia, Geología, Geografía e Historia, Informática, Ingeniería, Matemáticas, Medicina y Sanidad, Química, Veterinaria, etc. Asimismo se cursarían en idénticos o diferentes períodos de tiempo aquellas profesiones que por sus características no estén contenidas en los anteriores campos.

Las titulaciones que se otorguen en este Ciclo, en sus diferentes grados, deberían de adaptar su denominación a las profesiones y categorías implantadas en el respectivo sector económico-productivo.

Como ejemplo, en el caso concreto de un sector y rama industrial tendríamos los siguientes niveles y modalidades conforme a la posible actividad:



La característica administrativa del Centro donde se cursarán los estudios de la correspondiente profesión (POLITECNICO, ESCUELA UNIVERSITARIA, FACULTAD) no deberá de introducir ninguna diferencia académica fuera de la inherente a la especialidad profesional.

Las enseñanzas darán en este Ciclo y modalidad preferencia absoluta a las áreas o materias de carácter profesional, pero comprenderán también un área formativa científica con arreglo a la rama y modalidad profesional de que se trate. Estas enseñanzas deben de preparar para el ejercicio de una profesión y nunca para el desempeño de un determinado puesto de trabajo (son aplicables en gran medida los criterios 3.2.3 y 3.2.4 del proyecto sometido a debate, pág. 155).

En su faceta académica, la culminación del Segundo Ciclo de la Ense-

fianza Media permitirá el acceso al nivel de la Enseñanza Superior: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura en esa misma Rama profesional.

También en el nivel de la Enseñanza Media Superior existirá una **opción científica** que se configurará como predominantemente propedéutica para un Segundo Ciclo en la Enseñanza Superior destinado a formar únicamente al Profesorado universitario e investigadores científicos en su más alta cualificación en las diferentes áreas del conocimiento humano.

Tras dos o tres años de estudio se obtendría una graduación de Bachiller Superior una vez superadas todas las materias del plan y rama.

INSERCIÓN EN EL MUNDO LABORAL

Los egresados del Primer Ciclo de la Enseñanza Media (B. U. P., G. E. y C. E.) accederán al empleo bien directamente en la Empresa para su formación o especialización específica al puesto de trabajo, bien previa realización de unos Cursos de Iniciación Profesional (C. I. P.), de Especialización Profesional (C. E. P.) impartidos por los Servicios de Formación Ocupacional de la Administración Central o Autónoma.

Los títulos del Segundo Ciclo en las opciones profesionales accederán al ejercicio de la profesión correspondiente dentro de las modalidades habituales en los diversos ámbitos de la Sociedad: Libre, Laboral, Funcionario, etc., de acuerdo con sus respectivas atribuciones o competencias.

Los graduados del Segundo Ciclo en la opción científica se podrán incorporar al mundo laboral mediante la realización de los estudios profesionales correspondientes a la profesión elegida, exceptuados, en su caso, aquellas materias del área científica equivalentes.

OTRAS VIAS DE ACCESO Y SUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE LA ENSEÑANZA MEDIA

Deberán de establecerse las modalidades de enseñanza contenidas en los párrafos anteriores, tanto en régimen de estudios nocturnos como de crédito académico, para posibilitar **su realización** para todos aquellos alumnos que deseen compatibilizar la actividad laboral o profesional con su promoción académica y cultural.

Inclusive en aquellos casos que la naturaleza de los estudios lo permitan deberían de combinarse la Enseñanza a Distancia con la Enseñanza en Crédito Académico o Enseñanza Nocturna, para la realización y superación de los aspectos formativos prácticos que hagan realidad la posibilidad de promoción profesional en todas las ramas y actividades.

Este planteamiento excluirá y eliminará otros sistemas de pseudo-promoción actualmente existentes (Reválidas por el turno de operarios de la industria), claramente fraudulentas frecuentemente lesivas para la sociedad y para los que cursarán sus estudios formalmente.

CAPITULO I

FINAL DE LA E. G. B.

- 1.1. Terminada la E. G. B., los alumnos que no hubieran alcanzado los niveles establecidos podrán optar por matricularse en un Curso de Recuperación de las Enseñanzas de E. G. B., o acceder al C. I. P. En el primer caso, la evaluación positiva del Curso les daría derecho al Graduado Escolar y, por tanto, al libre acceso a las Enseñanzas Medias. Si la evaluación fuese negativa, sólo podrán optar por su incorporación al C. I. P.
- 1.2. El Curso de Recuperación se realizará en aquellos Centros de E. G. B. autorizados por el Ministerio y tendrá carácter gratuito.
- 1.3. El C. I. P. se concibe como curso de preparación para el mundo del trabajo; por tanto, sus características principales serían:
 - a) Ausencia de materias de carácter académico.
 - b) Introducción a materias tales como Derecho Laboral, Organización de Empresas, Actividades Sindicales, Economía, etc.
 - c) Iniciación en el aprendizaje de una profesión concreta.

Este último apartado sería el que ocupará mayor porcentaje de horas.

- 1.3.1. El plan de estudios de este Centro, pese a no tener disciplinas académicas, y en atención a la edad de los alumnos, debe ser regulado por el Ministerio de Educación en colaboración con aquellos organismos o empresas que estime necesarios.
- 1.3.2. Las Inspecciones Técnicas se ocuparán de su seguimiento y control.

- 1.3.3. Del mismo modo el Ministerio organizará la financiación del mismo.
- 1.3.4. Al finalizar este curso se otorgará al alumno un certificado acreditativo de la realización del mismo.

CAPITULO II

PRIMER CICLO DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

- 2.1. El acceso al primer ciclo de las Enseñanzas Medias de Bachillerato, sólo podrá hacerse mediante la obtención del Graduado Escolar.
- 2.2. El carácter propio de este ciclo será el de facilitar al alumno la posibilidad de formarse intelectual y humanamente, a través de la asimilación de los contenidos culturales de las diversas materias; así como el de ir descubriendo en sí mismo aquellas condiciones y destrezas personales que le hacen más apto para el desempeño de determinadas profesiones. De esta manera, y mediante una preparación posterior, alcanzar finalmente su plena realización humana a través del ejercicio de su verdadera vocación profesional,
- 2.3. En consecuencia, el plan de estudios del primer ciclo deberá constar de un núcleo de materias de carácter formativo general y otro núcleo de carácter técnico y artístico.

Las primeras ocuparán aproximadamente un 70 por 100 del total y las segundas el 30 por 100 restante.

- 2.3.1. Entre las primeras deberán estar necesariamente las de carácter matemático y lingüístico, tan necesarias para el correcto desarrollo de las estructuras del pensamiento; las de carácter humanístico, indispensables para su desarrollo afectivo y social, y, por último, completarán el bloque algunas disciplinas de carácter complementario, no por esto menos importantes.
- 2.3.2. Respecto de las Enseñanzas técnico-artísticas, llamadas a desarrollar el sentido estético, la destreza manual y todo tipo de habilidades técnicas, cada Centro, según sus posibilidades y circunstancias, deberá ofrecer varias opciones —nunca menos de tres— debidamente instrumentadas, impartidas por especialistas y con carácter claramente propedéutico en torno a estudios y profesiones plenamente vigentes en la sociedad.

- 2.4. En la combinación de todos estos elementos pedagógicos deberá encontrar el alumno las claves para una correcta orientación.
- 2.5. La base formativa común de este primer ciclo estará compuesta de disciplinas tales como: Matemáticas, Ciencias Naturales, Física y Química, Lengua, Idioma Moderno, Ciencias Sociales en sus aspectos de Historia, Geografía, etc., Educación Física, Religión o Ética.

Estas materias estarán debidamente repartidas y combinadas en los dos cursos del ciclo.

- 2.5.1. Las disciplinas de la base formativa común estarían impartidas por personal licenciado.
- 2.5.2. Respecto de las Enseñanzas técnico-artísticas es obvio que el Ministerio deberá planificar previamente un abanico lo más amplio posible de enseñanzas de este tipo; podría tomar como base las Ramas de la desaparecida F. P. I., las enseñanzas de las Escuelas de Artes Aplicadas u otras. Los Centros incorporarán a sus planes de estudios aquellas que juzguen más convenientes para sus alumnos.
- 2.5.3. Se sugiere que en estas enseñanzas, por su importante papel de orientación de futuras capacidades, no se escatimen medios, y así podrían utilizarse instrumentos tales como RTV., Periodismo, Cine, etc. Así como algún tipo de acuerdo o convenio con aquellas entidades o empresas que puedan ayudar a un mejor aprendizaje.
- 2.5.4. En cuanto a las especialidades citaremos algunas a modo de sugerencia, pues no se pretende en absoluto ser exhaustivos; así tendríamos: Fotografía, Publicidad, Decoración.
 - En el aspecto científico-técnico: Informática, Electrónica, Diseño Industrial, Física y Química aplicada.
 - Administración y Secretariados.
 - Ecología, Protección Civil, Primeros Auxilios, Urbanismo, Turismo.
 - Destreza: Madera, Encuadernación, Arcilla, Hogar, etc.
- 2.5.5. Es preciso considerar la posibilidad de que el aprendizaje de estas materias no tenga por qué coincidir necesariamente con la duración del curso escolar, sino que, con el fin de ofrecer al alumno el mayor número de opciones posibles para su conocimiento y experimentación, podrían organizarse en períodos cuatrimestrales u otros.

- 2.6. La evaluación de las materias, tanto de las de carácter formativo común como de las técnico-artísticas, deberá ser positiva en su totalidad.
- 2.7. Terminado el primer ciclo con evaluación positiva, el alumno podrá optar por acceder al segundo ciclo de las Enseñanzas Medias o incorporarse al mundo del trabajo.
 - 2.7.1. En el primer caso, deberá superar una prueba de acceso al Bachillerato Superior o las Enseñanzas técnico-profesionales, sobre los conocimientos adquiridos, elaborada por los Centros de Bachillerato o Formación Profesional, respectivamente.
- 2.8. El primer ciclo de Enseñanzas Medias de Bachillerato será de carácter obligatorio y gratuito, pero la permanencia del alumno en dicho ciclo no podrá ser superior a cuatro años.
 - 2.8.1. Aquellos alumnos que al terminar este ciclo no hubiesen alcanzado evaluación positiva podrían hacer el curso C. I. P., pues al mismo tiempo que ampliarían sus conocimientos técnico-artísticos, se colocarían en condiciones de integrarse en el mundo del trabajo.
- 2.9. El primer ciclo de Enseñanzas Medias podrá impartirse en los Centros de B. U. P. o F. P. I., indistintamente.
- 2.10. En la organización pedagógica del Centro, los Servicios de Orientación al alumno a través de Profesores, Tutores y Psicólogos, deberá ocupar un lugar preeminente.
- 2.11. La implantación de este ciclo, por tratarse de una experiencia nueva y de un nivel obligatorio, exige sumo cuidado; por lo que estimamos imprescindible su implantación progresiva a base de un primer período de experimentación en determinados Centros señalados por el Ministerio y una aplicación generalizada a nivel nacional posteriormente.

CAPITULO III

SEGUNDO CICLO DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

- 3.1. El segundo ciclo de las Enseñanzas Medias es de dos cursos de duración; se concibe como de preparación inmediata al ingreso en la Universidad. Por tanto, su objetivo principal será el de proporcionar a los alumnos unos conocimientos tales que, al final del ciclo, se sientan adecuadamente preparados para acceder a

aquellas Facultades y carreras para las que se encuentren mejor dotados.

- 3.2. Su estructura pedagógica estaría formada de la siguiente manera:
 - a) Un primer año donde el bloque de materias comunes y de formación general sería mayor que el de las más específicas, aunque dando a éstas un porcentaje significativo.
 - b) Un segundo año donde sería mucho más importante el bloque de materias específicas frente a las de carácter formativo general.
- 3.3. Entre las disciplinas formativas comunes deberán incluirse necesariamente las de Matemáticas, Lengua, Filosofía, Latín.

El Título de Bachiller Superior será único y dará acceso a cualquier Facultad o Escuela Superior, siempre que se superen las pruebas que cada Facultad o Escuela propongan.

- 3.4.1. Por consiguiente, si en el primer curso teníamos un porcentaje aproximado del 65 por 100 de materias comunes, frente al 35 por 100 de específicas, en el segundo tendríamos una proporción aproximada del 40 por 100 comunes frente al 60 por 100 específicas, con lo que al final de ciclo el porcentaje de materias de carácter específico estaría equilibrado con las de carácter formativo general y actuaría con un efecto propedéutico claro, de cara a la futura elección de Facultad y, por consiguiente, de profesión.
- 3.5. Finalizado con éxito este ciclo, que no será obligatorio ni gratuito, al alumno se le otorgará el Título correspondiente, que le dará acceso a la Facultad o Escuela elegida, cualquiera que ésta sea.
- 3.6. Las Facultades establecerán una prueba de acceso a la que se someterán todos los alumnos que quieran ingresar en ella. La superación de esta prueba incorpora definitivamente a los alumnos a la Facultad.
- 3.7. La permanencia de los alumnos en este segundo ciclo tampoco podrá ser superior a cuatro años.
- 3.8. La financiación de estos estudios, respecto de los Centros a los que se refiere el Real Decreto 657/78, deberá mantenerse en las condiciones económicas que actualmente disfrutaban, es decir, en régimen de gratuidad en forma y equiparación igual a las de los Institutos Nacionales de Bachillerato que impartan este segundo ciclo.

3.9. ESTUDIOS NOCTURNOS.

- 3.9.1. Consideración aparte merece esta importante modalidad de estudios.

Actualmente se realizan de forma un tanto ilegal (en cuanto al espíritu de los mismos), pues los alumnos que los eligen son en su mayor parte aquellos que, habiendo solicitado plaza gratuita en los Institutos de Bachillerato y antiguas Filiales, son rechazados por falta de puestos escolares.

- 3.9.2. A nuestro juicio, estos estudios nocturnos tienen que equipararse totalmente a los diurnos, dotándolos de igual duración e intensidad.

Para ello debería promulgarse la correspondiente legislación, de forma que los alumnos puedan cursarlos en dos turnos. Puede equipararse perfectamente un Centro para impartir un segundo ciclo de Bachillerato, en turno normal de 8,00 a 14,00 horas, y otro de igual duración, de 15,00 a 21,00 horas. De esta forma, con una pequeña variante, tienen igual trato y preparación unos alumnos que otros, cubriendo la gran necesidad de escolarización de este nivel y prestando un inestimable servicio a aquellos muchachos que aún no están trabajando.

- 3.9.3. Todo esto se hace más necesario si consideramos también que con la promulgación del Estatuto del Trabajo, fijando la edad para el trabajo en dieciséis años, se ha creado un desfase entre ésta y la de terminación de la E. G. B. a los catorce años. La transformación de los estudios nocturnos se impone con el fin de absorber a esta población juvenil. Implantando el primer ciclo de Bachillerato en dos turnos normales, todos tendrán las mismas oportunidades.

CAPITULO IV

ENSEÑANZAS TECNICO-PROFESIONALES

- 4.1. La incorporación a este nivel se realizará mediante una prueba de los conocimientos fundamentales impartidos en el primer ciclo. Si no superasen esta prueba, los alumnos podrán optar por realizar el C. I. P.
- 4.2. El acceso a una determinada profesión, una vez superada la

prueba a la que hace mención el punto anterior, vendrá precedido del informe de los resultados del primer ciclo, de una entrevista personal y de unas pruebas psicotécnicas de orientación profesional.

- 4.3. Aunque en el punto 3.2.2 de la Reforma está bien planteada la variabilidad del tiempo respecto a los requerimientos de cada profesión, no deberían superarse los tres años por considerar que es tiempo suficiente para que el alumno adquiera los conocimientos básicos de la especialidad que está cursando y posteriormente pueda perfeccionarlos y ampliarlos en la empresa.
- 4.4. Las enseñanzas deberían estructurarse de forma modular, consiguiéndose en cada módulo la información necesaria de un área concreta de la profesión. Por ejemplo, en Artes Gráficas se podrían desarrollar los módulos de SISTEMAS DE IMPRESION, REPRODUCCION FOTOMECANICA, IMPRESION, FOTOCOMPOSICION, DISEÑO GRAFICO y ORGANIZACION DE EMPRESAS, a lo largo de los tres años.
- 4.5. Las enseñanzas deben tener un carácter crítico y de investigación, importando más el por qué de lo que se está realizando que la destreza manual.
- 4.6. Cada Centro elaborará sus propios programas, coordinados por la Coordinación Provincial, a fin de adaptarse lo mayormente posible a la realidad del Sector.
- 4.7. El área formativa y científica estaría formada por las asignaturas de Lengua, Inglés, Historia, Religión, Educación Física, Matemáticas y Física y Química, lográndose unos objetivos análogos a los obtenidos en Bachillerato, aunque quizás no con tanta profundidad debido a la limitación del tiempo semanal. Este área ocuparía el 50 por 100 de su tiempo semanal y se estructuraría en forma de módulos interrelacionados; es decir, habría que huir de una distribución horaria semanal homogénea a lo largo del curso para que los conocimientos que se imparten—sobre todo en Matemáticas, Física y Química—encuentren, en un gran porcentaje, su aplicación en el área técnica.
- 4.8. La empresa debería ocupar un papel fundamental, facilitando períodos de práctica en sus instalaciones a los alumnos del último curso. El informe de la empresa tendría validez de evaluación a efectos de poder otorgar el correspondiente título.
- 4.9. Dado que la edad de un alumno al terminar estos estudios puede oscilar entre los dieciocho y diecinueve años, habría que pensar soluciones respecto a su cercana incorporación al servicio militar para que éste no sea impedimento en la búsqueda del primer empleo.

- 4.10. Al término de estos estudios un alumno debería tener el derecho de presentarse al examen de acceso a la Universidad, previo informe positivo del Claustro de profesores de su Centro.
- 4.11. El módulo de alumnos por curso y grupo debería oscilar entre los 25 y 30 por razones obvias en este tipo de enseñanzas. Para ello, el Ministerio debería variar el sistema de subvenciones que está actualmente establecido.

II. ESBOZO DE UNA POSIBLE ALTERNATIVA A LA REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

Nos parece adecuado, tras la crítica al estudio preliminar del documento, esbozar lo que, a nuestro juicio, podrían ser las líneas maestras, y sus razones, de una alternativa global al proyecto, señalando, antes de pasar a las respuestas a los puntos concretos de la consulta, y dentro de los límites actuales de la enseñanza obligatoria, los dieciséis años, lo que debería ser un **CICLO UNICO obligatorio y gratuito, desde los cuatro a los dieciséis años, impartido en Centros unificados por un cuerpo único de enseñantes**. Bien entendido que, resaltamos, se trata de unas bases a desarrollar y concretar, en un debate más profundo, entre todos los interesados en una enseñanza igualitaria, científica y de calidad.

RAZONES SOCIALES Y PEDAGOGICAS

La fragmentación de la educación a partir de los catorce años en dos ramas, F.P. y B.U.P., significa una división discriminatoria socialmente y sin justificación pedagógica. Esta doble red de escolarización está inspirada por una concepción elitista de la sociedad que permite a determinados sectores y clases sociales gozar de oportunidades educativas muy superiores, frente a la gran masa de extracción obrera que sólo puede conseguir una mayor o menor cualificación para ejercer un oficio, manteniendo así el orden social establecido. Este sistema discontinuo y fragmentario, basado en la selectividad económica, no toma en consideración ni las necesidades educativas del individuo ni su capacidad intelectual.

Por contra, si tratamos de formar personas capaces de asumir las tareas que una sociedad moderna les exige y que sean capaces, al tiempo, mediante una postura crítica y de participación de colaborar a su transformación, la doble red escolar debe de ser sustituida. Frente al concepto clasista de la escuela, una enseñanza igualitaria exige, no sólo la prolongación de la obligatoriedad hasta los dieciséis años (dieciocho en el

futuro) comenzando desde los cuatro, sino la creación de un ciclo único que, transformando profundamente los contenidos, métodos y organización de la enseñanza, haga desaparecer el B.U.P. y la F.P. como dos redes paralelas. El ciclo único, desarrollando la socialización del niño y del joven y ayudándole en sus capacidades intelectivas y creadoras, será un importante avance para la eliminación de determinadas discriminaciones arrastradas por ellos desde su origen social. Por supuesto que, mientras la sociedad siga siendo clasista, sería ingenuo pensar que la sola implantación del ciclo único bastase para que la elección de la vida profesional de cada alumno venga determinada por su capacidad intelectual o sus inclinaciones. Pero, en una sociedad pluralista, que avance hacia formas de democracia avanzada política y socialmente, ello ayudaría poderosamente a la superación de las discriminaciones inherentes a la división de la sociedad en clases y a la función de la educación como instrumento de reproducción ideológica del capitalismo.

Este ciclo único, pues, será continuo, sin barreras en su interior, desde la etapa Preescolar hasta la terminal diversificada; tendrá igual titulación para todos, con iguales efectos. ,

Paralelamente, la puesta en práctica de la reforma debe ir acompañada de una generalización en calidad y dotación por toda la geografía española, tanto rural como urbana, salvando las peculiaridades y realidades autonómicas reconocidas por nuestra Constitución. Lo que va a suponer un importante reforzamiento presupuestario para las zonas deprimidas y con insuficientes recursos, mediante programas de EDUCACION COMPENSATORIA, así como para la dotación de los centros en material y Profesorado. Entre éstos, la previsión de formar y dotar profesores especializados en programas de recuperación de los alumnos insuficientemente preparados, así como la de **gabinetes psico-pedagógicos**, serán medidas capaces de acabar con el fracaso escolar en sus aspectos más previsibles.

La apertura de los centros a la comunidad en que se insertan, a través del uso de sus instalaciones por asociaciones cívico-deportivas y, sobre todo, por la colaboración civil (ayudas a ancianos, limpieza de parques, protección civil, movimientos ecologistas...) será un hecho que ayudará tanto a la inserción social de los alumnos (frente a la actual marginación de nuestra adolescencia), como a la recuperación de su propia utilidad social, como al inicio y conocimiento de sus preferencias vocacionales.

EL PROBLEMA DEL PROFESORADO Y DE LOS CENTROS

Hay dos aspectos en esta alternativa que plantearán, sin duda, problemas de solución complicada, costosa y lenta. Tanto la integración y homogeneización de las distintas categorías del profesorado en el nuevo Cuerpo Único, como la de los Centros, van a acarrear tal cúmulo de ellos, que su solución debe afrontarse con la valentía, audacia y genero-

sidad necesarias para superarlos. Obviamente, la decisión política de acometerlos deberá ir acompañada por un período de transición, en torno a los cinco años, que permita el menor número de incidencias y traumas.

El Profesorado tendrá que homogeneizarse para llegar al Cuerpo unificado que imparta el ciclo, a través de reciclajes y homologaciones de las categorías actualmente existentes. Para afrontar tan espinoso y delicado proceso, pensamos que un **Estatuto del Profesorado** deberá recoger los aspectos de su **formación inicial** (de nivel universitario de 2.º nivel, con especialización para las etapas preescolar y terminal) y **permanente** (ver nuestro documento de respuesta a la consulta sobre los «Centros de Formación del Profesorado») en el camino de la renovación pedagógica; el **acceso** al puesto docente y la **carrera** en el mismo, con sus conexiones con los otros ciclos y la función inspectora.

Los actuales Colegios de E. G. B. e Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional deberán unificarse en Centros de igual denominación y categoría administrativa, con la consiguiente dotación de material y equipos pedagógicos y orientativos en las líneas anteriores. Es importante destacar que la unidad administrativa de un Centro no lleva unida la arquitectónica. Lo cual tiene sus consecuencias positivas a la hora de unificar centros en una localidad, barrio o comarca, dadas las limitaciones financieras y de solares con que cualquier programa de construcciones escolares se ha encontrado a la hora de aplicarse. No obstante, los centros de nueva creación podrían intentar su coincidencia.

ETAPAS Y CONTENIDOS DEL CICLO UNICO

Desde los cuatro a los dieciséis años, el ciclo básico común, que puede guardar su actual denominación de Educación General Básica, será un sistema continuo de doce cursos que impartirá una educación humanística, científica y tecnológica acorde con las necesidades que el desarrollo socio-económico de la sociedad española actual y del futuro requiere. Este ciclo será obligatorio y gratuito, incluyendo la enseñanza preescolar y su última etapa, que introducirá de forma optativa un sistema de asignaturas diversificadas que sean las bases de aprendizaje para una especialización posterior.

Al final de la escolaridad, los alumnos obtendrán el título de Graduado Escolar que les facultará para incorporarse al trabajo o para seguir el Bachillerato.

Los estudios se realizarán en los Colegios de Educación General Básica. Una Inspección técnica y pedagógica (animadores pedagógicos por áreas y etapas) coordinará y homogeneizará las actividades de los mismos. Igualmente, un Gabinete Psicopedagógico funcionará en los mismos, al menos con carácter zonal/comarcal o en los colegios que superen las 20 unidades.

El ciclo que presentamos como alternativa se compondrá de cuatro etapas:

- **Preescolar (cuatro y cinco años)**

Sus objetivos se basarán en la prelectura, preescritura, desarrollo de la sociabilidad y psicomotricidad. El Profesorado dedicado a esta etapa deberá estar convenientemente especializado en la misma.

- **Inicial o Básica (seis a nueve años)**

Los objetivos, que se pueden hacer coincidentes, en líneas generales, con los actuales de igual etapa, irán desde los conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo, hasta el inicio de las actividades deportivas y de expresión artística, pasando por el comienzo de materias en áreas reducidas. Ni en ésta, ni en la siguiente etapa, se contemplará una especialización determinada del Profesorado.

- **Media o Formativa (nueve a doce años)**

El aprendizaje diversificado en distintas áreas, el comienzo del desarrollo deportivo específico, la formación musical y plástica inicial y las actividades pretecnológicas constituirán los objetivos fundamentales de esta etapa.

- **Terminal u orientadora (trece a dieciséis años)**

Dado su carácter orientativo y de fin de ciclo, a través del sistema de optativas, se facultará un aprendizaje diversificado y avanzado de las áreas científica, tecnológico-profesionales (mecánica, electricidad, administración...) y sociales (con incorporación de economía, sociología y derecho, entre otras); se dará una especialización deportiva, musical y artística (no profesional), y se combinará, con mayor énfasis que en anteriores etapas, el aprendizaje intelectual con el manual y empírico-práctico. El Profesorado, a través de su formación inicial o/y permanente, estará especializado por áreas de actividad.

EL BACHILLERATO

Este ciclo (diecisiete y dieciocho años) pensamos que deberá integrarse, a medio plazo, en el ciclo común y gratuito. Mientras esto sucede, las características que para él señalamos se pueden ver más adelante en las respuestas que damos a los puntos planteados por el M. E. C. para el propuesto 2.º Ciclo de las Enseñanzas Medias.

III. ALTERNATIVAS CONCRETAS A LOS PROBLEMAS PLANTEADOS POR LA REFORMA

Una vez esbozada nuestra alternativa global para la necesaria reforma de las Enseñanzas Medias intentaremos, a partir de ahora, afrontar las principales interrogantes que se plantean en el documento del M. E. C., buscando salidas que eviten lo que, a nuestro parecer, serían graves errores. No obstante, insistimos en que el tema necesita más debate, que debería ser ampliado y promovido por el propio Ministerio, y que contenidos y programas son un aspecto del problema que no se toca para nada en el citado documento.

Dos principios queremos adelantar antes de pasar a contestar los puntos planteados:

1. La reforma de las Enseñanzas Medias exige la adecuada y generosa provisión de fondos financieros, adelantando que será un fracaso, como lo ha sido la aplicación de la L. G. E., si no se asegura una inversión de fondos en construcciones, dotación de material y formación del Profesorado que posibilite una red pública en toda la geografía española, garantizando una enseñanza de calidad.

2. Es necesario que la reforma de las Enseñanzas Medias articule convenientemente la E. G. B. y el Bachillerato, existiendo una interrelación continua entre los Centros de los dos niveles, a través de canales de conexión que garanticen la adecuación de objetivos y metodologías, evitando el actual aislamiento que tanto coadyuva al presente fracaso escolar y consiguiendo un funcionamiento articulado de Seminarios/Departamentos que facilite el paso de nivel y de centro.

ALUMNOS QUE NO ALCANCEN RESULTADOS POSITIVOS AL FINALIZAR LA E. G. B.

Pensamos que, dado que la escolarización es obligatoria, la E. G. B. debe terminar sus cursos con el paso o promoción automáticos al Bachillerato General (B. G.). Los retrasos e inadaptaciones deben cubrirse en la propia E. G. B., mediante la recuperación continua con los adecuados medios de personal. A la vez que la mejora de la calidad de la enseñanza fuese reduciendo las tasas de fracaso. No obstante, como sistema de transición, podría ensayarse un año de recuperación, en los centros de E. G. B., en el que, más que repetir 8.º, se intentaría una maduración del alumno en los aspectos básicos, potenciándole las áreas o aspectos más necesitados.

¿UN AÑO DE INICIACION AL MUNDO DEL TRABAJO, ALTERNATIVO AL PRIMER CURSO DEL B. G.?

Este año eventual no tendría por qué separarse ni de los Centros de Enseñanza Media, ni dejar de ser parte del currículo del B. G. Estamos en contra de la cesión a la patronal privada de atribuciones en la educación, aunque las empresas, comenzando por las públicas, deben colaborar en estos estudios para experimentación y prácticas.

A los dieciséis años, todo joven que lo desee podrá recibir un Certificado de estudios obligatorios, con el crédito en el obtenido, y con la posibilidad de continuar sus estudios: en régimen normal, hasta los dieciocho años; por tutorías o estudios nocturnos, en adelante. Bien sabido que éstos serán gratuitos y que las empresas deberán facultar un recorte de horarios a estos jóvenes que sigan sus estudios.

EL BACHILLERATO GENERAL O CICLO SECUNDARIO INICIAL

Debería, a nuestro entender, ajustarse a las siguientes características:

- **Obligatorio hasta los dieciséis años, gratuito hasta su finalización.** Se posibilitará cursar el ciclo en tres años en los centros ordinarios y en su modalidad nocturna o en centros para adultos desde los dieciocho años.
- **Será un bachillerato único,** pero con posibilidades de opción entre materias determinadas y con adaptaciones previstas a zonas con peculiaridades.
- **Dos años de materias comunes y optativas,** que sean, a la vez, orientativas hacia la especialización del 2.º ciclo. El **sistema de créditos** permitirá realizar la elección, su entronque con el 2.º ciclo y la recuperación. Algunas materias podrían ser **cuatrimestrales,** especialmente las orientativas.

Este B. G. debe ser el ámbito de una adecuada orientación psicológico y vocacional, existiendo equipos psico-pedagógicos de seguimiento de los alumnos y colaboración con el Profesorado. Este ciclo obligatorio requiere la existencia también de las ciencias aplicadas y la didáctica adecuada, además de un contacto directo de los centros con la vida social y económica del entorno y la de los jóvenes, para los que el centro debiera ser un lugar de trabajo y creatividad. Se trata de poner los medios y técnicas para ello.

- Nos pronunciamos **contra las pruebas finales** de un eventual B. G. y técnico, ya que, si se imponen, es matar toda posibilidad de real éxito de la reforma (como la selectividad ha hecho fracasar el C. O. U.), desvirtuándolo.

- El **Curso de Especialización Profesional** deberá estar ligado al Centro, con prácticas periódicas en empresas públicas y privadas, en su caso.
- **Los Centros.** Debe buscarse un Centro de Enseñanzas Medias que reúna el ciclo general y las secciones del 2.º; en contacto con la población, barrio o comarca y los colegios de E. G. B. de ellos; que cuente con suficiente Profesorado y alumnado para hacer posible abarcar todas las opciones. Ciertamente, los locales de varios Centros del actual sistema (B. U. P. y F. P.) se unirán en cada nuevo C. E. M. que se cree.

EL SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO

Nuestros criterios ante la problemática expresada en el documento son los que siguen:

- **No** debe encasillar a los alumnos en **Bachilleratos diferentes** que, inevitablemente, conducen a una jerarquización: de primera, los que conducen a la Universidad; de segunda, el resto.
- Debe suponer una **formación común sólida**, base para la vida profesional y para hacer frente a las exigencias tecnológicas que la revolución científica trae. La formación profesional es algo más que el aprendizaje concreto de un oficio. En la empresa, el trabajador se enfrenta hoy con el manejo de máquinas que nunca pudo tener en su escuela de oficios; por ello, lo que importa es la preparación para un aprendizaje continuo, dentro del ámbito de un campo profesional.
- Debe contar con las necesarias **secciones** que correspondan a las grandes áreas de las Ciencias, Humanidades, la producción y los servicios, y la Técnica; sin que ello suponga la orientación directa a ninguna «facultad clásica» puesto que redundaría en el peligro de elitismo y el enfoque equivocado de toda la Enseñanza Media como paso a otros estudios.

Las secciones supondrían especialización que, con el sistema de créditos, se reflejaría en los currículos personales y en el diploma final. Es evidente que en este ciclo la orientación profesional tiene un papel esencial, no ya como oficina teórica, sino buscando la experiencia y colaboración con las entidades sociales y económicas.

Como ya hemos indicado, los CC. EE. MM. recogerían todas estas secciones aunque estuviesen en locales separados.

Las diversas secciones del 2.º Ciclo del Bachillerato deberán terminar en una **titulación equivalente** y con iguales efectos para el acceso a los estudios superiores, que impida las discriminacio-

nes que en la actualidad se dan entre el B. U. P. y la F. P. Mediante la orientación profesional se debería impedir el desenfoco de las opciones. Por otro lado, las Escuelas y Facultades Universitarias podrán organizar sus propios currículos, de forma que exista la posibilidad genérica de cursar materias, en la actualidad imposibles de realizar, para una preparación más adecuada para ellas.

ORGANOS ESTATALES DE PARTICIPACION Y PLANIFICACION

A **niveles provinciales, autonómicos y estatal** se crearán órganos de participación y planificación, con presencia de organizaciones ministeriales, sindicales, empresariales y entidades sociales relacionadas e interesadas en el mundo laboral, educativo y cultural que estudien y sigan los contenidos y planes de estudios, con dedicación a:

- Planes de expansión industrial, de servicios, administrativos y agrícolas y las necesidades futuras de cuadros que ello implica.
- Evaluar constantemente la eficacia del sistema con equipos interprofesionales de sociólogos, psicólogos y pedagogos.
- Las relaciones con la Inspección y
- La colaboración interministerial.

Acerca de sus funciones y composición se deberán tener en cuenta los criterios de descentralización, representatividad y adecuación a los objetivos de la reforma.

CONSIDERACION FINAL

No quisiéramos terminar sin señalar el carácter no dogmático de las anteriores alternativas, consideraciones y críticas; reiterando, al tiempo, que continuamos abiertos a la continuación de la consulta, tanto para precisar nuestras posiciones como para, en un debate abierto y fructífero con todas las organizaciones y entidades que han participado en la misma, profundizar en el tema y poder avanzar en soluciones de síntesis y acuerdo lo más mayoritarias posible. Para ello, invitamos al M. E. C. a que nos emplace a las organizaciones participantes a una ronda de conversaciones formales que conduzcan a lo anteriormente señalado y, por qué no, a unas negociaciones de donde salga una síntesis superadora de tantas posiciones.

La entidad de la reforma y el futuro de la formación cultural, científica y técnica de nuestros jóvenes así lo merecen. Seamos generosos.

I. NUEVA ESTRUCTURA Y ENSEÑANZAS A QUE AFECTA

A) Esta Reforma desdoblará las Enseñanzas Medias en dos ciclos:

- El PRIMER CICLO, de dos años de duración, tendrá carácter gratuito para todos los escolarizados en el mismo. Asimismo, será gratuita cualquier enseñanza, previa al Segundo Ciclo, prevista en la Reforma.

La escolarización será obligatoria, en cualquier caso, hasta los dieciséis años.

- El SEGUNDO CICLO comprenderá hasta el acceso a enseñanzas de orden superior a las MEDIAS, e incluye tanto las Enseñanzas de tipo general como las técnico-profesionales. Constaría de dos años para las generales y de un mínimo de dos para la opción técnico-profesional.

B) En cuanto a la denominación de los estudios a realizar, ambos ciclos serían ENSEÑANZAS MEDIAS, pudiendo llamarse «PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA MEDIA» y «SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA MEDIA», desdoblándose este último en:

- ENSEÑANZA MEDIA GENERAL y
- ENSEÑANZA MEDIA TECNICO-PROFESIONAL.

Otra segunda opción que proponemos es la denominación de los dos ciclos de Enseñanzas Medias como:

- BACHILLERATO BASICO (Primer Ciclo).
- BACHILLERATO SUPERIOR (Segundo Ciclo). En este caso podría especificarse la opción correspondiente.

C) Junto a la base estructural señalada, significamos las siguientes posibilidades:

a) **Curso de recuperación**

Independientemente de las posibles repeticiones de curso en E. G. B., se establece el curso de Recuperación, el cual podría denominarse también de ADAPTACION, por cuanto puede ser camino para ser recibidos en la Enseñanza Media. Este curso está destinado para aquellos alumnos que no han obtenido el Título de Graduado Escolar y que quieren, superando su situación académica, pasar al nivel siguiente.

Este curso de Recuperación requiere aulas destinadas expresamente para el mismo; no se trata de una mera repetición del 8.º Curso. Esta recuperación debe contemplar una recaptulación o repaso del Ciclo Superior de E. G. B.

b) **Curso de Iniciación Profesional (C. I. P.)**

Pretende este curso una preparación inicial inmediata para el trabajo de aquellos alumnos que no van a realizar, en principio, otro tipo de estudios superiores a la E. G. B.

Diversos factores parecen aconsejar la implantación de este Curso de Iniciación Profesional (C. I. P.). De una parte, la expresa voluntad o inclinación del alumno, avalada por el consejo orientador, que pide una preparación profesional, a nivel de aprendizaje o capacitación, para un puesto concreto de trabajo. De otra parte, un ponderado consejo orientador atento a descubrir habilidades y propiciar la formación en alumnos que no prometen ese desarrollo en niveles intelectuales.

En este curso debe entender el Ministerio de Educación, buscando una amplia combinación de posibilidades y colaboraciones con otros Ministerios, Organismos, tales como Cámaras de Comercio, Industria, Agrarias o Entidades públicas o privadas. De manera especial puede ser muy valiosa la colaboración del Ministerio de Trabajo, de las Empresas y de la iniciativa privada.

En este curso debe evitarse cualquier recargamiento de materias teóricas, limitadas a lo más imprescindible, incidiendo fundamentalmente en la práctica de taller, laboratorio, etc., y destacando los valores formativos del trabajo.

c) **Curso de Especialización Profesional (C. E. P.)**

Se trata de un curso o cursos para formación de personal cualificado en un nivel inferior al técnico.

En este curso entenderá el Ministerio de Educación en colaboración con otros Ministerios, Organismos o Entidades públicas o privadas.

D) Por la Reforma se verían afectados los siguientes estudios:

1. Bachillerato y Curso de Orientación Univeristaria.
2. Formación Profesional de Primero y Segundo Grado.
3. La E. G. B., en cuanto se pueda ver afectada por un posible curso más de recuperación.
4. La Educación Especial que requerirá una ampliación al Ciclo posterior.

II. ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES, CICLOS Y CURSOS E INTERCOMUNICACION DE LOS MISMOS

A) Acceso al Primer Ciclo de Enseñanza Media

a) Acceso directo

Tendrán acceso directo al Primer Ciclo de Enseñanza Media todos los alumnos que hayan superado la Educación General Básica (E. G. B.) y obtenido el Graduado Escolar o Título equivalente que se pudiera determinar. Para estos titulados no existirá ningún sistema de selectividad o prueba de acceso.

b) Desde el Curso de Recuperación

- Acceden los alumnos recuperados que obtienen el Graduado Escolar.
- Mediante prueba de acceso los que hayan cumplido dieciséis años y no recuperaron anteriormente.

c) Desde el Curso de Iniciación Profesional (C. I. P.)

Debe quedar abierta la posibilidad de paso del alumno que hizo el Curso de Iniciación Profesional a la Enseñanza Media, ya que lo contrario sería establecer una discriminación. Esto podría hacerse:

- Mediante prueba de acceso para quienes, careciendo de Título de Graduado Escolar o equivalente, han rebasado los dieciséis años.
- Retornando al sistema mediante el Curso del C. I. P., período de aprendizaje y prueba de acceso.

B) Acceso al Curso de Iniciación Profesional

- Los alumnos que lo soliciten al terminar la E. G. B. con quince o más años o superado el Curso de Recuperación, recibido el correspondiente consejo orientador.
- Los que habiendo iniciado el PRIMER CICLO de Enseñanzas Medias así lo solicitaran oído el consejo orientador, o, por iniciativa del Centro, recibieren y aceptaren ese consejo.
- Los mayores de quince años, en cualquier caso siempre que lo soliciten.

C) Promoción dentro del Primer Ciclo de Enseñanza Media

Promoción del Primer al Segundo curso: automática para los que:

- aprueban el curso o
- tengan pendientes un máximo de dos asignaturas.

D) Acceso al mundo laboral desde el Primer Ciclo

- Al terminar el Primer Ciclo de Enseñanza Media, pasando al aprendizaje dentro de la Empresa o mediante el Curso de Especialización Profesional (C. E. P.) y correspondiente certificado.
- A través del C. I. P. aquellos que no completan el Primer Ciclo de Enseñanzas Medias.

E) Acceso al Segundo Ciclo de Enseñanzas Medias

Descartada la prueba de acceso entre el Primero y el Segundo Ciclo de Enseñanzas Medias, cualquiera de las opciones seguidas y superadas en el Primer Ciclo de Enseñanza Media posibilita el paso a cualquiera de las enseñanzas del Ciclo siguiente.

Es decir, quienes superan el Primer Ciclo tienen promoción automática al Segundo.

F) Paso de Primero a Segundo Curso de Segundo Ciclo

Acceden:

- Los que aprueban el curso.
- Alumnos que tienen pendientes un máximo de dos asignaturas.

G) Acceso de Segundo a Tercero o cursos sucesivos dentro de la Enseñanza Media Técnico-Profesional

- Los que aprueban el curso.
- Alumnos que tienen pendientes un máximo de dos asignaturas.

H) Correspondencia entre Enseñanza Media General y Enseñanza Media Técnico-Profesional

Tratándose de un idéntico Ciclo dentro de las Enseñanzas Medias, la correspondencia debe ser libre y correlativa.

I) Acceso al Curso de Especialización Profesional

- Alumnos que han rebasado el Primer Ciclo de Enseñanza Media.
- Alumnos que han realizado el C.I.P. y el período de aprendizaje.
- Alumnos que habiendo rebasado la edad se incorporan tras una prueba de acceso.

J) Acceso del Curso de Especialización Profesional (C. E. P.) al Segundo Ciclo

En el caso de alumnos que han cursado el C.E.P. procedentes del C.I.P. o que no superaron el Primer Ciclo, accederían a las Enseñanzas del Segundo Ciclo mediante pruebas de acceso.

K) Paso al trabajo desde el Segundo Ciclo

- Directamente puede pasarse desde cualquier curso, puesto que se ha alcanzado la edad prevista por la Ley para incorporarse al trabajo.
- A través del C. E. P. los que deseen obtener una capacitación específica previa.

L) Acceso a la Universidad

Superada la Enseñanza Media General o la Enseñanza Media Técnico-Profesional se accederá, en igualdad de derechos y oportunidades, a cualquiera de los estudios de mayor rango.

CONSEJO ORIENTADOR

Los dos ejes sobre los que giran las posibilidades diversas que al alumno le ofrece tanto el primero como el segundo ciclo de las Enseñanzas Medias y las situaciones particulares de los cursos de preparación profesional (C. I. P. y C. E. P.), son la libertad del alumno y el consejo orientador.

Pero, sin menoscabo de esta libertad, damos una importancia fundamental al consejo orientador. El alumno, y en su caso la familia, deben tener en todo momento la opinión razonada del Centro, expresada en «**consejo orientador**» elaborado con el mayor cuidado posible. Cuando este consejo se elabore con garantía y pruebe su eficacia, la sociedad, y en concreto familia y alumno, irán teniéndolo paulatinamente en mayor consideración, como un elemento indispensable para formular su opción.

III. BASES PARA UN PLAN DE ESTUDIOS

Una elaboración detallada del plan concreto de cada ciclo y curso se escapa a estas reflexiones. Pero sí queremos exponer las líneas generales de conjunto de áreas y plan de estudios.

PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA MEDIA O BACHILLERATO GENERAL BASICO

1. **Estructura.** Se compone de:
 - a) NUCLEO COMUN.
 - b) OPCIONES.
 - a) **NUCLEO COMUN** (con tres áreas):
 - Humanística.
 - Científica.
 - Técnica y Artística.

Entendemos que los tres componentes del núcleo común deben tener igual rango y tratamiento, al menos en líneas generales. El aspecto más novedoso es introducir materias técnicas. La intención fundamental es ofrecer al alumno una visión más moderna del mundo en el que se va a insertar y en el que lo técnico, como tal, tiene un papel muy importante. Se pretende también despertar un interés por lo tecnológico hacia

donde podrá orientar sus estudios y formación futura. Finalmente, continuar la formación de habilidades iniciada en las enseñanzas pretecnológicas de E. G. B.

Esta es la intención de este aprendizaje técnico. En modo alguno debe incurrirse en el error de minusvalorar esta formación convirtiéndola en las fracasadas E. A. T. P., ni en el otro error, de considerar que a través de este aprendizaje se pretende una preparación inmediata para el trabajo.

b) OPCIONES.

Supuesto el núcleo común, el alumno integrará en su tiempo escolar materias optativas dentro de estas opciones:

- Humanística.
- Científica.
- Tecnológica.
- Artística.

Cada Centro ofertará una, varias o todas las opciones.

2. Distribución del tiempo.

El tiempo podrá distribuirse aproximadamente de la siguiente manera:

- 70 a 75 por 100 destinado al Núcleo Común.
- 30 a 25 por 100 destinado a las Optativas.

Como las Opciones son un desarrollo de las materias del núcleo común o afines a ellas, quiere decirse que cada alumno va a emplear aproximadamente el 50 por 100 del tiempo escolar en el tema hacia el que ha mostrado preferencia.

3. Permanencia del alumno en este Ciclo.

A la hora de determinar la permanencia del alumno en este Ciclo y su límite, debe tenerse en cuenta:

- que el límite sea idéntico para alumnos estatales y no estatales;
- que ese límite pueda contemplar las legítimas repeticiones de E. G. B. y la posible permanencia en el Curso de Recuperación.

SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZAS MEDIAS O BACHILLERATO SUPERIOR

El Segundo Ciclo de Enseñanzas Medias se desdoblaría de la siguiente manera:

- a) ENSEÑANZA MEDIA GENERAL.
- b) ENSEÑANZA MEDIA TECNICO-PROFESIONAL.

a) **ENSEÑANZA MEDIA GENERAL.**

1. **Estructura.** Se compone de:

- Núcleo Común: Humanidades:
- Opciones: Humanística.
Científico-Técnica.
Artística.

2. **Distribución del tiempo.**

- Núcleo Común: 25 a 30 por 100.
- Opciones: 70 a 75 por 100.

3. **Duración y paso al nivel superior.**

La duración será de dos años.

Al terminar el Segundo Ciclo podrán acceder a cualquier Facultad Universitaria mediante prueba de acceso si se establece con carácter general para cuantos cursan las Enseñanzas Medias, y, sin esa prueba, a las Escuelas Universitarias afines a las opciones cursadas.

b) **ENSEÑANZA MEDIA TECNICO-PROFESIONAL.**

Estas enseñanzas se organizarán por Ramas-Especialidades cuya enumeración y posibilidades, muy amplias, no son de este lugar.

1. **Estructura.** Se compone de:

- Núcleo Común: Humanidades.
- Materias propias de la Especialidad elegida.

2. **Distribución del tiempo:**

- Núcleo Común: 25 a 30 por 100.
- Especialidades: 70 a 75 por 100.

3. Duración y paso a Enseñanzas Superiores.

- La duración será diferente según las especialidades, pero al menos deben tener dos años al cabo de los cuales se puede pasar a Escuelas Universitarias.
- Al terminar la especialidad podrán pasar a cualquier nivel universitario mediante prueba de acceso, si se establecen con carácter general para cuantos terminan la Enseñanza Media, y, sin esa prueba, a la propia especialidad.

IV. CENTROS Y PROFESORADO. TITULOS

1. CENTROS.

a) **Cursos de Recuperación.** Las aulas de Recuperación o READAPTACION podrían estar ubicadas:

- En Centros de E. G. B.
- En Centros donde se imparta el Primer Ciclo de Enseñanza Media.
- En Centros que impartan el C. I. P. y cumplan las exigencias de Profesorado para este Curso de Recuperación.
- En Centros o Aulas de Educación Permanente de Adultos.

b) Primer Ciclo.

- Como principio general, el Primer Ciclo puede impartirse en todos los Centros que cumplan las condiciones de Profesorado y tengan las instalaciones idóneas.
- En cualquier caso, y sin más requisitos, los actuales Centros de Bachillerato y Formación Profesional de Primer Grado.
- Esta Reforma no supondrá un nuevo proceso de clasificación, re-clasificación u homologación.

c) Segundo Ciclo.

- Como principio general, el Segundo Ciclo puede impartirse en todos los Centros que cumplan las condiciones de Profesorado y tengan las instalaciones idóneas.
- En los actuales Centros de Bachillerato, en los actuales Centros de C. O. U. y en los actuales Centros de Formación Profesional de Segundo Grado.
- Igualmente a lo dicho anteriormente, esta Reforma no supondrá un nuevo proceso de clasificación, re-clasificación u homologación de estos Centros.

d) Curso de Iniciación Profesional (C. I. P.).

- En Centros donde actualmente se imparte la Formación Profesional.
- A tiempo compartido Escuela-Empresa.

e) Curso de Especialización Profesional (C. E. P.).

- En los actuales Centros de Formación Profesional.
- En Centros que reúnan las condiciones de Profesorado e instalaciones idóneas.

2. PROFESORADO.

a) En el Curso de Recuperación.

- Cualquier titulado facultado actualmente para impartir la E. G. B.

b) En el Curso de Iniciación Profesional.

- Subrayamos la importancia de que este curso sea impartido por expertos, Maestros Industriales, Técnicos Especialistas y equiparados y por Profesores facultados para E. G. B.

c) Curso de Especialización Profesional.

- Podrá ser impartido por Titulados Universitarios, Profesorado de E. G. B., Maestros Industriales, Técnicos Especialistas y equiparados.

d) Primer Ciclo de Enseñanza Media.

- Profesorado con título universitario.
- Profesores que están actualmente facultados para impartir enseñanzas de Bachillerato o de Formación Profesional de Primer Grado.

c) Segundo Ciclo.

- En Enseñanza Media General: Titulados Superiores Universitarios y todos los que actualmente están facultados para impartir enseñanzas en B. U. P. y C. O. U.
- En Enseñanza Media Técnico-Profesional: Titulados Superiores Universitarios y todos los que actualmente están facultados para impartir enseñanzas en Formación Profesional de Segundo Grado.

3. TITULOS.

1.º Al finalizar el Primer Ciclo y como título unificado: Bachiller General y Técnico.

2.º Al finalizar el Segundo Ciclo y como títulos diversificados:

a) Los que han realizado la Enseñanza Media General obtendrían el título de Bachiller Superior General en la opción cursada.

b) Los que han realizado la Enseñanza Media Técnico-Profesional obtendrían el Título de Bachiller Superior Técnico-Profesional.

V. FINANCIACION

Partiendo del reconocimiento del derecho universal a la educación que recoge nuestra Constitución en el art. 27, apart. 1, «Todos tienen derecho a la educación», se deriva el que deben arbitrarse los medios para que **todos** puedan ejercitar ese derecho. Pero este derecho hay que conjugarlo con el de libertad de enseñanza o de elección de Centros, sean promovidos por iniciativa pública o social. De la conjunción de estos derechos nace la exigencia de un sistema de financiación que permita a los ciudadanos, en este caso alumnos, el ejercerlos.

Primero la Ley General de Educación de 1970 reconoció ya este derecho a la gratuidad en la Educación General Básica y en la Formación Profesional de Primer Grado, apuntando su extensión a otros niveles una vez se hubiera conseguido en los indicados.

Pero es la Constitución en el artículo citado, apart. 2, la que establece con claridad que la Enseñanza Básica es «obligatoria y gratuita».

De cara a la Reforma de las Enseñanzas Medias es de todo punto fundamental:

a) La gratuidad del Primer Ciclo de las Enseñanzas Medias, el C. I. P. y el C. E. P.

b) La gratuidad de la Enseñanza Media Técnico-Profesional tal y como en la actualidad se va consiguiendo para el 2.º Grado de F. P., de no querer convertir a esta Ley en regresiva e involucionista, volviendo a la situación insostenible de que muchos alumnos deban abandonar sus estudios por carecer de medios para continuarlos, o negar a la iniciativa social, en la práctica, extender su acción en este campo, como actualmente lo viene haciendo.

c) La situación actual de Bachillerato es a todas luces discriminatoria e injusta. Proclamada su no gratuidad, en los Centros Estatales es gratuito en la práctica, mientras que en los Centros privados supone un considerable desembolso para las familias. Estas, por el hecho de ejer-

citar un derecho constitucional, pagan dos veces la enseñanza, es decir, a través de los impuestos y mediante el desembolso de las cuotas correspondientes a los Colegios.

Comprendiendo la impopularidad e inoportunidad que supondría suprimir la gratuidad en los actuales Centros Estatales de Bachillerato, es de justicia extenderla a los Centros no estatales como medio para terminar con esta discriminación. En consecuencia, urgimos la extensión de la gratuidad:

- Mediante **«concierto»** con los Centros privados, previstos en la Ley General de Educación y no llevado a la práctica.
- Mediante un aumento de las **«ayudas»** directas al alumno a través de becas.
- Mediante un adecuado sistema de **«desgravaciones fiscales»**.
- Introduciendo paulatinamente un **«sistema de subvención»** a familias o Centros.

En cualquier caso, nos parece exigible una igualdad de trato para todos los alumnos, independientemente del Centro que ellos elijan.

VI. LA REFORMA DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y EL MUNDO DEL TRABAJO

Una de las virtudes de esta Reforma debe ser la de un real acercamiento de la enseñanza al campo del trabajo. Es cierto que Escuela y Empresa son campos y funciones diversas, pero no deben estar inconexas. Tarde o temprano, la mayoría de los alumnos que hoy están en la Escuela pasan a la Empresa y, recíprocamente, muchos de los integrados en la Empresa no han abandonado aún las Aulas de la Escuela.

Esta relación debe buscarse en muy diferentes planos: Altos Organismos, Investigación, Estadística, Seminarios, etc., pero también en su acercamiento vital y concreto entre la vida docente y la vida del trabajo, sobre todo cuando el alumno cursa determinados niveles o tipo de estudios. En función de este acercamiento, se nos ocurren estas sugerencias como una realidad perseguible:

- Debe potenciarse y dar cabida a nuevos entes Coordinadores, tanto de Organismos Públicos y Ministerios como de Entidades Privadas.
- En la Junta Coordinadora de Formación Profesional debe haber mayor participación de la Empresa.
- Hay que buscar fórmulas que permitan con agilidad y control por parte de la Escuela las «prácticas» de los alumnos en las fábricas.

cas, talleres, oficinas, etc. Debería arbitrarse una normativa que los permitiera, en base a considerar durante determinadas horas de la semana, a estas empresas, como prolongación para prácticas de las Escuelas. El Seguro Escolar podría cubrir los riesgos de posibles accidentes.

- Flexibilizar los trámites burocráticos de manera que los Centros de Enseñanza Profesional (C. I. P., C. E. P. e incluso las Enseñanzas Medias Técnicas) puedan adaptarse ágilmente para ofrecer preparación profesional a nuevas demandas o necesidades, aunque sean coyunturales.
- Comunicación de las empresas del entorno con los Centros de Enseñanza Técnico-Profesional, en la que la Empresa y Escuela oferten intercambio de asesoramiento, material, información, necesidades y personas con adecuada preparación.
- Debe mantenerse la concesión de títulos tras años de experiencia laboral y profesional en determinadas circunstancias.
- Igualmente nos parece importante mantener la posibilidad de enseñanzas no regladas de tipo profesional, por la facilidad que pueden tener para atender necesidades concretas de preparación en un momento o zona determinados.
- En la medida de lo posible, a la hora de una incorporación al trabajo debe respetarse la cualificación obtenida por el alumno aceptando un período de prueba por parte de la Empresa. El respeto real a esta cualificación potenciaría indudablemente la aceptación de las Enseñanzas Medias Técnico-Profesionales.

APORTACIONES CRITICAS Y ALTERNATIVAS AL PROYECTO DE REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Habiendo estudiado detenidamente el Proyecto de Reforma elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia, nos permitimos expresar los puntos en los que coincide nuestra visión de la realidad y los puntos en los que discrepamos, proponiendo en este caso alternativas a las sugerencias del Ministerio. Seguimos, para mayor claridad, la numeración del Proyecto de Reforma (páginas 141-169 de «Las Enseñanzas Medias en España», Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Enseñanzas Medias, Madrid, 1981).

1. FINAL DE LA E. G. B. Y ACCESO A LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

Estamos totalmente de acuerdo con la observación que hace el Proyecto de Reforma sobre la atención a la Pretecnología en el ciclo superior de la E. G. B., pero no sólo para que sirva como primer escalón en lo que han de ser estas Enseñanzas en el primer ciclo de las Enseñanzas Medias, sino también para que los alumnos en los que predomina la inteligencia práctica descubran su futura orientación.

1. Pueden acceder al primer ciclo de las Enseñanzas Medias los alumnos que hayan obtenido la cualificación académica de «Graduado Escolar», bien al término de los cursos ordinarios previstos en la E. G. B., incluidas las repeticiones posibles, bien por haber seguido un CURSO COMPLEMENTARIO (llamado de Recuperación, en el Proyecto). Nos parece acertado lo que se dice respecto a este curso en 1.1.

Los contenidos del «Curso Complementario» deberían tener en cuenta la edad de los alumnos, en torno a los dieciséis años, evitando que se reduzcan a una simple repetición de las materias de 7.º o de 8.º de E. G. B. Más bien habría que insistir en las materias instrumentales (lec-

tura, escritura y cálculo) y en algunos contenidos esenciales, como se hace en los programas de E. G. B. para adultos. Ello estimularía el interés de los alumnos.

Este Curso Complementario se impartiría, por supuesto, en los Centros de E. G. B., pero también podría impartirse en los Centros del Primer Ciclo de Enseñanzas Medias o en Centros específicamente dedicados a ello. Las titulaciones del Profesorado para impartirlo serían las mismas que para E. G. B.

No estamos de acuerdo con lo que se sugiere respecto al «Cours d'accueil». La simple permanencia en el «Curso Complementario» sin la recuperación efectiva de las deficiencias arrastradas, nos parece que no debe permitir al alumno el acceso al Primer Ciclo de las Enseñanzas Medias, ni siquiera a las opciones para las que «demostrara» (¿cómo?) mejores aptitudes.

Los alumnos que, o por decisión propia, o por falta de capacidad para el estudio, fundamentalmente teórico, o por diverso ritmo de maduración intelectual, o por otras diversas causas, no puedan o no quieran acceder a las Enseñanzas Medias, deberían tener la posibilidad de capacitarse directamente para la actividad laboral, mediante un CURSO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO, o para el empleo (C. P. T.) (en el Proyecto de Reforma, «Curso de Iniciación Profesional», C. I. P.).

Nos parece acertado que la incorporación al trabajo de estos alumnos no se haga directamente, sino mediante dicho curso de CAPACITACION PARA EL TRABAJO o empleo. Sobre las características de dicho Curso hablaremos más adelante.

2. PRIMER CICLO DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

Preferimos la denominación de «Enseñanzas Medias» para las comprendidas entre la Educación Básica y la Enseñanza Universitaria. La denominación «Enseñanza Secundaria» parece que presupone una enseñanza «Primaria», que es una denominación superada actualmente por la mayor complejidad de los contenidos.

Estamos de acuerdo con la extensión de la escolarización **obligatoria** hasta los dieciséis años y con la distribución de las Enseñanzas Medias en dos ciclos, de dos años de duración cada uno, con las particularidades que diremos más adelante respecto a las Enseñanzas Técnicas.

2.1. Insistimos en que no nos parece bien el acceso a este nivel sin el título de Graduado Escolar, aunque se haya extendido la escolarización obligatoria hasta los dieciséis años. Esa posibilidad supondría en la práctica una prolongación de la E. G. B. hasta los dieciséis años, un rebajamiento de la calidad del primer ciclo de Enseñanzas Medias—si fuera

grande el número de alumnos no cualificados al término de la E. G. B.— y la reducción de las Enseñanzas Medias a los dos años del segundo ciclo.

Estimamos, además, que la perspectiva de un próximo acceso a un nivel superior de estudios, con cambio de ambiente, de Profesorado y quizás de Centro, puede estimular favorablemente el esfuerzo personal de los alumnos y, en definitiva, la mejor preparación de la juventud estudiantil.

2.2. Estamos totalmente de acuerdo con que el primer ciclo de las Enseñanzas Medias sea gratuito, para evitar las discriminaciones de los alumnos en razón de la situación económica familiar. Nos parece más correcto que la gratuidad esté vinculada al primer ciclo y no a la edad del alumno. Consecuentemente, la gratuidad debe aplicarse también al Curso de «Capacitación para el Trabajo» en el que estén «escolarizados» los alumnos que no siguen la vía de los estudios académicos reglados. Este curso debe ser obligatorio para los que no han cumplido dieciséis años, aunque pueden hacerlo también quienes los han cumplido.

2.3. Ciertamente, retrasándose para la mayoría de los alumnos al final de este ciclo la opción decisiva del tipo de estudios que habrán de seguir en adelante, debe darse la máxima importancia a la orientación escolar y vocacional.

Estamos de acuerdo con los fines que se proponen para este ciclo, pero entendemos que la manifestación de las aptitudes diversas de los alumnos debe potenciarse por una diversificación de los contenidos y de profundización en ellos, como se dirá en el número 2.6.

2.4. Propugnamos para este ciclo un límite a las posibilidades de repetición. Insistimos en que el ciclo debe ser gratuito en todos los Centros y no condicionar la gratuidad a la edad de los alumnos.

2.5. El primer ciclo de las Enseñanzas Medias podría impartirse tanto en los Centros de Bachillerato como en los actuales Centros de Formación Profesional de Primer Grado, que pasarían a ser Centros del Primer Ciclo de Enseñanzas Medias, **sin necesidad de un nuevo expediente de clasificación.**

2.6. Optamos por una ramificación de las enseñanzas a partir de un tronco común. La diversificación de opciones tendría lugar ya desde el primer curso y comprendería las áreas de Letras, Ciencias y Técnicas (preferimos esta expresión a Tecnológica). Las materias comunes ocuparían 2/3 del horario (que no debería superar las 30 horas semanales) y 1/3 las específicas de las áreas opcionales. Los Centros de este Ciclo no deberían estar obligados a impartir las tres áreas. Con ello se beneficiaría a los Centros pequeños de zonas rurales y se aprovecharían mejor los actuales Centros de Formación Profesional de Primer Grado.

2.7. Al término del Primer Ciclo de las Enseñanzas Medias los alumnos con aprovechamiento suficiente recibirán el título de «Bachiller Ele-

mental» o «Bachiller Básico», que permitirá el acceso al Segundo Ciclo de las Enseñanzas Medias, tanto en las opciones de contenido más teórico, como en las de Enseñanza Técnica (llamada, en el Proyecto de Reforma, Enseñanza Técnica y Profesional).

Como hemos dicho antes, consideramos más adecuado distinguir netamente entre Enseñanza Técnica, reglada y de validez académica, y Formación Profesional en sentido estricto, que prepararía para la práctica de un oficio (en nuestra denominación, «Capacitación para el Trabajo» o empleo).

3. SEGUNDO CICLO DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

(En el Proyecto de Reforma, «Enseñanza Secundaria, Segundo Ciclo»)

Nos parece acertada la diversificación que se propone en el Segundo Ciclo de Enseñanzas Medias, según dos orientaciones diferenciadas, una de carácter más teórico-científico y otra de carácter más técnico-práctico, **siempre que, superados dos años de estudios de una u otra orientación, los alumnos obtengan la misma titulación de «Bachiller Superior»**. No nos parecen bien las denominaciones que se emplean en el Proyecto de Reforma porque reinciden, a nuestro entender, en los aspectos de la actual estructuración que se quieren corregir.

3.1. ENSEÑANZAS TEORICO-CIENTIFICAS

(En el Proyecto de Reforma, «Bachillerato Superior»)

Designamos con este nombre los contenidos de la orientación de estudios que en el Proyecto de Reforma se denomina Bachillerato Superior. En nuestra propuesta, el título de Bachiller Superior lo conseguirán también los alumnos de la orientación técnico-práctica. No se ve, en buena lógica, que esa denominación quede reservada para una sola de las dos orientaciones.

3.1.1. El acceso a este tipo de enseñanzas presupone la posesión del título de Bachiller Elemental o Básico. No vemos conveniente una prueba de acceso si el alumno ha sido evaluado positivamente al término del Primer Ciclo, en el cual debería atenderse a las exigencias que va a representar la continuación de los estudios.

3.1.2. Nos parece bien que la duración de los estudios sea de dos años.

3.1.3. Estamos de acuerdo en que las enseñanzas estén diversificadas por especialidades adecuadas a los grandes sectores en que pueden encuadrarse las Facultades o Escuelas Universitarias.

No obstante esto, y teniendo en cuenta la tradición española y los costos económicos de una excesiva diversificación, las opciones que proponemos son solamente las de Letras, Ciencias Puras, Ciencias Económico-Sociales y Artística.

No vemos justificada en la práctica la opción «Tecnológica», dentro de esa orientación teórico-científica. Pensamos que la preparación para las Escuelas Técnicas puede hacerse desde la opción «Ciencias». Por otra parte, nos parece más propia de la orientación que hemos llamado específicamente «Técnico-práctica».

En el plan de estudios debe ofrecerse también a estos alumnos la posibilidad de formación religiosa o ética.

3.1.4. Al término de estos estudios, los alumnos obtendrán, sin una prueba final, el título de Bachiller Superior, que da acceso a la Universidad (Facultades, Escuelas Técnicas y Escuelas Universitarias).

El título será único, pero deberá especificarse la opción seguida. Desde el punto de vista académico legal, cualquier opción cursada dará acceso a cualquier tipo de estudios universitarios. De aquí, la importancia de la orientación escolar, que ya hemos recalcado en otros lugares.

3.1.5. Estas Enseñanzas deberán cursarse en Centros específicos. Por Centros específicos entendemos los actuales Centros de Bachillerato, sin necesidad de nueva clasificación. Cada Centro podrá ofertar solamente las opciones que desee; ello redundará en mejora de la calidad.

3.2. ENSEÑANZAS TÉCNICAS

(En el Proyecto de Reforma, «Enseñanza Técnica y Profesional»)

Sobre la denominación de este tipo de enseñanza, distinguiéndola netamente de la Formación Profesional, véase lo dicho en 2.7.

3.2.1. Pueden seguir estos estudios, sin prueba de acceso, los alumnos con título de Bachiller Elemental o Básico y, con prueba de acceso, quienes procedan del mundo del trabajo.

3.2.2. Las Enseñanzas Técnicas abarcarán el conjunto de ramas de la actual Formación Profesional de Segundo Grado, y otras que puedan hacer necesarias las exigencias del desarrollo económico-social.

La duración de los estudios será, como mínimo, de dos años, al término de los cuales, los alumnos obtendrán, como los de la opción teórico-científica, el título de Bachiller Superior. Se indicará en el título la opción seguida. Este título habilitará para el acceso a la Universidad.

En el caso de que la especialidad de la rama seguida lo exigiera, la duración de los estudios podría prolongarse uno o dos años más, al final

de los cuales se obtendrá el título —no universitario— de Técnico Especialista. (En el Proyecto de Reforma, «Técnico Superior No Universitario».) Algunos sugieren recuperar el término de Perito.

3.2.3. Nos parece bien que lo específico de este tipo de enseñanzas sea preparar para el ejercicio de una profesión y nunca para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

Es también oportuna la observación de que sería conveniente para este tipo de enseñanza el sistema de créditos por áreas o por asignaturas, pensando, sobre todo, en estudios nocturnos de personas que trabajan durante el día.

3.2.4. Insistimos en que lo que hay que homologar no son los contenidos, sino los niveles. Actualmente, con distintos contenidos en Bachillerato y C. O. U. (opción A, opción B) se puede acceder a cualquier Facultad o Escuela Universitaria. De la misma manera, se accederá, con el nivel de capacitación que representan dos cursos o más de Enseñanzas Técnicas, a los estudios universitarios, en igualdad de condiciones legales y académicas que los alumnos que han seguido la orientación teórica y científica.

Las aptitudes conocidas del alumno habrán de ser tenidas en cuenta por él mismo, para elegir la carrera universitaria que más le convenga. Con esto no se prejuzga que las Facultades y Escuelas Universitarias no puedan establecer pruebas de acceso para juzgar la aptitud y preparación de los candidatos, cualquiera que haya sido la opción seguida en el Segundo Ciclo de las Enseñanzas Medias.

3.2.5. Las Enseñanzas Técnicas deberán impartirse en los actuales Centros de Formación Profesional de Segundo Ciclo, **sin que para ello se vean obligados a formalizar un nuevo expediente de clasificación**. También podrán impartirse en los actuales Centros de Formación Profesional de Primer Grado y de Bachillerato, perfeccionados en sus instalaciones y en las cualificaciones académicas de su Profesorado.

Por razón de la necesidad social y como aliciente para potenciar la opción hacia estos estudios, pensamos que, aun no siendo obligatorios, deberían asignarse ayudas económicas para el sostenimiento de los Centros no estatales que los imparten, como se hace en la actualidad.

Con lo dicho anteriormente, queda brevemente descrito lo que pensamos respecto a la nueva estructura de las Enseñanzas Medias, dentro del esquema general de la promoción académica. Queda por ver la capacitación de los alumnos que se incorporan al trabajo.

4. CAPACITACION PARA EL TRABAJO O EMPLEO

(En el Proyecto de Reforma, «Otras vías para la enseñanza profesional»)

Recordamos que hemos reservado con carácter exclusivo la denominación «Formación Profesional», para la capacitación y ejercicio de una actividad laboral, distinguiéndola de la Enseñanza Técnica. Estamos de acuerdo en que la Formación Profesional, entendida como capacitación para una actividad laboral, no pertenece, en sí misma, al sistema educativo, aunque puede estar interrelacionada con él, por las posibilidades que se ofrecen de que, mediante adecuadas pruebas de acceso, los ya incorporados al trabajo puedan reincorporarse al sistema docente.

4.1. CURSO DE «CAPACITACION PARA EL TRABAJO»

(INICIACION) (En el Proyecto de Reforma, «Curso de Iniciación Profesional», C. I. P.)

4.1.1. Tendrán acceso a él, obligatoriamente, los alumnos de quince años—cualesquiera que fuese su situación académica—que pretendieran incorporarse al mundo del trabajo, y voluntariamente, después de cumplidos los dieciséis años.

Al decir «obligatoriamente» queremos referirnos a lo que debería ser. Somos conscientes de que en el conjunto de la geografía española habrá decenas de miles de alumnos en ciudades y pueblos, pequeños y grandes, que se incorporarán al trabajo en el campo, en el comercio, en pequeñas industrias, en los servicios, para los que no habrá posibilidad de asistir a ese Curso de Capacitación para el Trabajo a no ser que se montara una red de internados o Colegios Menores.

4.1.2 y 4.1.3. Estamos de acuerdo con el leve contenido académico y el más amplio de tipo práctico, así como con la duración flexible. Algunos desearían una duración más amplia, de dos o tres años, teniendo en cuenta la experiencia negativa de la actual F. P. I. y que se trata de alumnos que necesitan mayor atención y motivación.

4.1.4. Al finalizar el Curso se obtendría un Diploma o Certificado acreditativo de la capacidad profesional alcanzada, sin valor académico.

4.1.5. En razón de que se estima muy conveniente que los Centros dedicados a la capacitación profesional para el trabajo puedan ofrecer también, a quienes lo deseen, la preparación para la prueba de retorno al Primer Ciclo de Enseñanzas Medias, pensamos que han de ser reconocidos a estos efectos por el Ministerio de Educación; si bien, por no impartirse en ellos enseñanzas regladas dentro del sistema educativo, ha de ser grande la libertad de iniciativa de los promotores para la programación de los cursos.

Es obvio, por lo demás, que la relación predominante de estos Centros con la Administración y sus Organismos se producirá en el terreno del Ministerio de Trabajo y, por supuesto, que ha de ser estrecha su relación con el mundo de la Empresa.

En todo caso ha de asegurarse que, al establecer las condiciones en que se realizará la capacitación para el trabajo, se tendrá muy en cuenta que se trata todavía de una «preparación práctica para» y no de la «realización efectiva» de una actividad laboral propiamente tal.

Entendemos que este curso (o cursos) de «Capacitación para el Trabajo» deberían ser también gratuitos en los Centros no estatales que los impartieran.

4.2. CURSO DE «CAPACITACION PARA EL TRABAJO»

(ESPECIALIZACION) (En el Proyecto de Reforma, «Curso de Especialización Profesional», C. E. P.)

4.2.1. Curso de análogas características al anterior, pero de mayor especialización, en razón de la mayor preparación intelectual del que lo cursa.

En el Proyecto de Reforma está bien descrito quiénes tienen acceso a este curso.

4.2.3. Al finalizar el curso, los alumnos recibirán un Diploma o Certificado, sin validez académica, acreditativo del dominio de una profesión, en el nivel de operario cualificado.

Deberán arbitrarse pruebas de acceso a la Enseñanza Técnica para los que deseen reincorporarse al sistema educativo. Estas pruebas se realizarán en los Centros que impartan esta opción de Segundo Ciclo de Enseñanzas Medias.

5. RELACION EDUCACION - EMPLEO

Consideramos que, para bien de la sociedad y de los propios individuos, debe haber una mayor interrelación entre la preparación académica que reciben los alumnos en toda clase de estudios y niveles y la Empresa. Esta afirmación es válida no sólo para los alumnos de la Enseñanza Técnica, para los que con mayor razón es necesaria esta interrelación, sino también para los que se orientan hacia estudios más teórico-científicos.

En unas Jornadas sobre Educación y Empleo, organizadas por la F. E. R. E. en Madrid, en 1981, con la participación de 120 personas entre

Directores de Centros, Profesores, Orientadores, padres de familia, Empresarios, etc., se llegó a las siguientes conclusiones que reproducimos por su interés:

I. EDUCACION PARA LA INSERCIÓN DE LOS JOVENES EN EL MUNDO DEL TRABAJO

1. LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y LA INTEGRACION EN EL MUNDO DEL TRABAJO

1.1. Teniendo en cuenta que existe en la realidad un porcentaje de alumnos que, por propia voluntad o por limitaciones de capacidad, no pueden seguir planes densos de estudios con vistas a una validez académica, se estima conveniente que, al final de la E. G. B., las programaciones se orienten en una doble vertiente:

- a) **Programas de formación integral** con valor académico y
- b) **Programas de adiestramiento** para ocupaciones concretas, que tomarían el nombre de Formación Profesional.

La implantación de este sistema exigiría una adecuada mentalización previa de la sociedad y de los propios formadores.

- 1.2. Para lograr una verdadera igualdad de oportunidades, la Enseñanza Técnica posterior al Primer Ciclo de la proyectada reforma de las Enseñanzas Medias debe definirse como **Enseñanza Media**. La diversidad de ramas profesionales originará lógicamente programas que, aun con contenidos diversos, alcancen niveles análogos. Su **valor** académico ha de ser igual al del Segundo Ciclo de Enseñanza Media a los efectos de promoción en vertical, dejando las convalidaciones para los pasos horizontales.
- 1.3. Las preparaciones específicas y cambiantes pueden hacerse bien en el mundo de la Empresa, donde sea posible, bien a través del INEM o del mismo Ministerio de Educación y Ciencia, en intensa relación con la Empresa o a tiempo compartido Escuela-Empresa.
- 1.4. Las programaciones habrán de tener en cuenta el Profesorado, instalaciones, etc., de los actuales Centros, para evitar un derroche inútil de personal y material.
- 1.5. La iniciativa social es muy rica en ideas porque vive la realidad diaria del mundo de la producción y su futuro. En consecuencia, salvados los requisitos mínimos de garantía docente, la flexibilidad de planes y el apoyo a los que nazcan de la sociedad ha de ser **amplísima** para lograr la permanente adaptación **Escuela Técnica y Formación Profesional-Empleo**.

- 1.6. Los programas de la enseñanza general deben incluir también aspectos de formación técnica y profesional que familiaricen a los alumnos con el mundo del trabajo.

2. RELACION DE LOS ESTUDIANTES CON EL MUNDO DEL TRABAJO

- 2.1. Se juzga conveniente pedir a los Ministerios de Educación y Ciencia, Trabajo e Industria y Energía que coordinen mejor sus actividades con el fin de conseguir una mayor relación de los estudiantes con el mundo laboral.
- 2.2. Deben buscarse los medios para que los estudiantes —tanto de enseñanza general como de profesional— tengan relación con el mundo de la empresa y del trabajo. Para ello habrá que buscar y aprovechar todas las posibilidades que se presenten, como trabajo en vacaciones y en los fines de semana, siempre que se desarrolle en condiciones razonables y de acuerdo con la edad del estudiante.
- 2.3. Debe procurarse que tanto la sociedad como la legislación dejen de considerar a la Formación Profesional como la «cenicienta» de la Enseñanza.
- 2.4. Urge sensibilizar a la sociedad acerca del desempleo juvenil sirviéndose para ello de los medios de comunicación social.

3. RELACION DE LOS PROFESORES CON EL MUNDO DEL TRABAJO

- 3.1. Los profesores son los primeros que deben tener una idea clara del mundo del trabajo y de la realidad socio-económica.
- 3.2. Se constata la dificultad que tiene el Profesorado, en general, para relacionarse con el mundo del trabajo. Ni en su formación ni en el ejercicio de su profesión han tenido facilidades para establecer esa comunicación que les proporcione el conocimiento y la experiencia necesarios.
- 3.3. Ante la falta de relación entre el mundo de la educación y el mundo del trabajo, se propone al Profesorado que se familiarice con el mundo del trabajo en la interrelación y comunicación Profesores-Empresa, para que puedan transvasar ese conocimiento a los alumnos en sus propios Centros de enseñanza.
- 3.4. Existen experiencias piloto en esta línea que sería conveniente difundir.

4. INFORMACION DEL MUNDO EMPRESARIAL A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA

- 4.1. Hay que lograr que la Empresa vaya a la Escuela y que haya Centros en los que la mitad del tiempo se estudie y la otra mitad se trabaje.
- 4.2. La Escuela y la Empresa comparten la responsabilidad del mutuo desconocimiento. Este problema es todavía más profundo en España que en otros países.
- 4.3. Se hace una llamada a las Empresas para que se acerquen a los Centros de enseñanza, den la imagen de su función social e informen de sus necesidades de futuro.

II. INFORMACION Y ORIENTACION PARA EL TRABAJO

Como complemento de lo dicho anteriormente, mirando a largo plazo, se propone:

- Crear Departamentos de Orientación o Servicios de Información en los Centros en que no existen todavía.
- Coordinar, mediante un Organismo adecuado, todos los Servicios de información de empleo actualmente existentes en España.
- Potenciar los cursos específicos de formación ocupacional, que deberán tener un carácter más práctico que la actual Formación Profesional.
- Intentar que los medios de comunicación social informen sobre estos temas.
- Potenciar desde los Centros de Enseñanza, sobre todo de Formación Profesional, la información a las Empresas sobre las posibilidades y nivel de formación de sus alumnos.

NUEVA REGULACION DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

1.1. No debemos caer en la trampa de aceptar la compartimentación de la Enseñanza tal como la hace el M. E. C. ¿Cómo se puede abordar la reforma de las Enseñanzas Medias sin hacer una crítica profunda de la E. G. B., introduciendo en ésta los cambios necesarios y la coordinación adecuada con las Enseñanzas Medias?

La propuesta del M. E. C. parte de la aceptación de un «fracaso escolar» de la E. G. B. del 38 por 100 del alumnado buscando los medios de solucionarlo **a posteriori** con el Curso de Recuperación. Nosotros manifestamos nuestro desacuerdo con este sistema y proponemos que además en E. G. B. se lleven a cabo como mínimo las siguientes actuaciones:

a) Financiación suficiente para desarrollar un proceso **real** y completo de perfeccionamiento y especialización de todo el Profesorado y su formación permanente.

b) Renovación profunda de la inspección y sus funciones para que pase de ser el elemento obstruccionista que es actualmente, a instrumento de coordinación y renovación pedagógica que debería ser.

c) Introducción obligada del gabinete psico-pedagógico y medicina escolar en su más amplio concepto durante el curso 1983-84.

d) Implantación de la enseñanza preescolar obligatoria y gratuita.

e) Presión sobre los Directores para superar los obstáculos a la participación de los padres en la gestión de los Centros y potenciar las funciones de los Organos Colegiados.

f) Rebajar el número de alumnos por aula y revisar los programas para aligerarlos.

g) Dotar a los Centros de la suficiente plantilla para efectuar las recuperaciones con efectividad pedagógica.

h) Coordinar la etapa terminal de E. G. B. con las Enseñanzas Medias en cuanto a la metodología y contenidos, mediante contactos entre Centros de ambas enseñanzas, debidamente estructuradas.

i) Fomentar entre el Profesorado la especialización en Pretecnología para conseguir que esta materia se imparta con seriedad y eficacia y no como ahora que, de hecho, la mayor parte de las dotaciones para este fin se infrautilizan por el total desconocimiento del Profesorado sobre su manejo, unido al secular menosprecio por los trabajos manuales por parte de nuestra sociedad.

Respecto al CURSO DE RECUPERACION, que tal vez habría que cambiar de nombre, estimamos que **debería ser impartido en Centros de E. G. B.** y por profesores especializados, para más que repetir un curso, se insistiese en las áreas de más deficiente formación, pudiendo seguirse este curso hasta los dieciséis años.

2.3. Aun no estando de acuerdo con el tipo de estructura de conocimientos que se imparten en E. G. B., que tienden a perpetuar los esquemas sociales existentes, utilizando la enseñanza para estratificar la sociedad; en tanto que se produzcan las condiciones necesarias para cambiar la filosofía subyacente, estimamos que la propuesta contenida en este apartado es mucho mejor que la existente en la actualidad, por lo que asumiríamos sus contenidos que para no quedar en puro verbalismo han de completarse **con el compromiso del M. E. C. de dotar obligatoriamente a todos los Centros de un Gabinete Psico-pedagógico y de Orientación**, para que no suceda lo que con el actual C. O. U., modelo de incumplimiento de sus objetivos.

2.4. Tal vez convendría meditar la necesidad de acortar en un año la E. G. B. para hacer de tres años este primer ciclo, empezando así la Enseñanza Secundaria a los trece años, lo que nos acercaría más a la mayoría de los países europeos. En caso de no llevarse a cabo esta ampliación, habría que homologar la enseñanza del Segundo Ciclo de E. G. B. con las correspondientes de los otros países europeos, de forma que, a nuestro probable ingreso en la C. E. E., estuviesen igualados, en lo posible, los contenidos, para soslayar la crítica actual que se nos hace de ser nuestro Bachillerato el de un país subdesarrollado.

En cada caso se fijaría un plazo de tres o cuatro años, respectivamente, para concluir esta etapa de enseñanza gratuita, dejando para los que no consiguieran superar este ciclo, la posibilidad de terminar esta etapa por tutorías o Cursos de Educación a Distancia.

2.5. El ciclo se impartiría en los actuales Institutos de Bachillerato y en los Centros de Formación Profesional, indistintamente.

2.6. Las materias deberían tener el carácter de Ciencias Aplicadas —que se indica en el Plan— integradoras de las enseñanzas tradicionales

y la tecnología y se impartirían con sentido eminentemente práctico eligiendo los contenidos más próximos a la realidad de la vida actual.

Comprenderían un área común y otra optativa.

El área común debería incidir en:

Filología	}	Lengua Española . Lengua autóctona Idioma moderno (principalmente expresión oral)	}	Expresión oral Expresión escrita Comprensión de los contenidos de la lectura
Matemáticas	}	Matemática comercial Introducción a la Informática Sistemas de medidas Geometría aplicada, etc.	}	
Ciencias Sociales	}	Historia del propio pueblo Leyes y relaciones sociales Medios de comunicación y artísticos	}	
Ciencias Naturales	}	Introducción a la Biología Conocimiento del entorno Prácticas de campo	}	

Las materias optativas serían de carácter no evaluable. Algunas podrían no abarcar todo el curso, sino cuatrimestres, p. e., siendo simplemente obligatoria la asistencia a las elegidas. Comprenderán temas como:

Iniciación a tecnologías y expresiones artísticas, deportes, música, medio ambiente, etc.

SEGUNDO CICLO

Bachillerato

3.1.1. En principio, si el alumno recibe la orientación precisa durante el Ciclo, la prueba final sería innecesaria, bastando con el informe de los tutores, PREVIO INFORME DE LA JUNTA DE EVALUACION. Esto pasaría por la previa potenciación de las funciones reales de las tutorías y su directa colaboración con los gabinetes psico-pedagógicos.

3.1.4. El Título de Bachillerato podría indicar la especialidad, con la posibilidad de realizar cursos complementarios—para cambiar de especialidad—con las materias precisas para asegurar la formación específica.

3.1.5. La reconversión de los Centros y la adaptación del Profesorado constituye, a nuestro modo de ver, los grandes problemas a resolver en todo este Plan de reforma de las Enseñanzas Medias y la diversificación de Centros por especialidades debería meditar y realizarla con sumo cuidado para equilibrar las ofertas y hacer realidad las opciones.

Enseñanza Técnica y Profesional

3.2.1. Repetimos nuestras observaciones del apartado 3.1.1.

3.2.2. Nos parece muy acertado el planteamiento y estimamos que de conseguirse sus propósitos, se estaría en una verdadera rehabilitación de las Enseñanzas Técnicas y Profesionales.

3.2.3. Las enseñanzas darían preferencia absoluta a las áreas o materias de carácter profesional, pero comprenderían también un área formativa no evaluable con materias optativas.

Por supuesto, que la organización de los Cursos debería ser abierta y poco estructurada, pero mucho nos tememos que el carácter ordenancista de la Inspección y de la Administración en general termine por dejar en buenos propósitos tales criterios, tal como ha sucedido con el Bachillerato actual.

Naturalmente, veríamos con interés el desarrollo de un sistema de «créditos académicos», con las ventajas que ellos reportarían en estas edades.

El correcto funcionamiento del sistema tendría que pasar por el previo reconocimiento a los Centros de una cierta autonomía funcional, dentro del marco de los criterios generales de las E. T. y P. con las exigencias de sólo unos resultados determinados y una amplia libertad en los métodos para obtenerlos.

3.2.4. El Título debería permitir el acceso a la Universidad, de acuerdo con los estudios realizados, en Centros universitarios que impartan enseñanzas relacionadas con la especialidad cursada, sin más que «acreditar» las asignaturas complementarias que se consideren necesarias para seguir con aprovechamiento los Cursos de la Universidad.

3.2.5. Tener en cuenta la actuación continua de la maquinaria y utillaje necesarios en las E. T. y P. para enseñar tecnología y métodos no obsoletos.

CURSO DE INICIACION PROFESIONAL

Nos parece correcta la idea de un Curso de Iniciación Profesional, siempre que no se deje su programación al criterio de las Empresas, sino que forme parte de las Enseñanzas Medias, debiendo además estar con-

cebido con contenidos eminentemente prácticos y formativos, no necesariamente evaluables, tales como: perfeccionamiento de las formas de expresión orales y escritas; introducción a la vida de la Empresa; el mundo sindical; las Leyes generales del Estado (derechos y deberes); el entorno físico, medio ambiente; Aritmética de uso (porcentajes, descuentos, horarios, etc.).

Tales Cursos, debidamente estructurados, podrían extenderse a los adultos que con unos conocimientos elementales quisieran ampliarlos.

COMENTARIO FINAL

En general, con las puntualizaciones antes expuestas, el Plan nos parece que *podría encarrilar las Enseñanzas Medias por unas vías más racionales y eficaces que las actuales.*

Consideramos que el Plan presenta los aspectos positivos siguientes:

- a) Eliminación de la doble titularidad al terminar la E. G. B.
- b) Ampliación de la obligatoriedad de la Enseñanza hasta los dieciséis años.
- c) Ampliación del tronco común durante dos años.
- d) Tendencia a la dignificación de las E. P. y T.

No obstante, para que el Plan sea efectivo y no meramente voluntarista y de apariencias —como tantas otras que quedan en mera legislación de la que se cumple, en el mejor de los casos, la letra y los cambios de nombre de los procesos, mientras que la realidad continúa como siempre—, sería preciso abrir un gran debate entre el Profesorado, recogiendo sus sugerencias y dándoles un papel importante en la gestación del Proyecto, de forma que luego puedan asumirlo con interés y profesionalidad, ya que sin una verdadera asunción por su parte, difícilmente van a aceptar con positiva actitud la reconversión y perfeccionamiento que muchos de ellos van a tener que realizar para cumplir sus nuevas funciones.

También las A. P. A. S. deberían ser tenidas en cuenta para que el Plan sea acogido con la ilusión e interés que merece.

De otro lado, la Administración ha de prever:

1.º Dotación económica suficiente para la reconversión de los Centros y del Profesorado.

2.º Un plan progresivo de implantación de la Reforma que contrariamente a lo que es habitual en las actuaciones del M. E. C., atienda a la idoneidad de la Enseñanza en lugar de a las presiones corporativistas de los profesores más afectados, que seguramente se van a dar.

3.º Reconsideración total del papel de la Inspección, que ha de cambiar su actual dedicación a la aplicación ordenancística de la legislación—casi siempre con carácter restrictivo y estrecho, recortando las iniciativas y promoviendo la rutina—por otro que sea dinamizador de la vida de los Centros. Para ello haría falta ampliar su número y cambiar su función, haciendo de ellos técnicos en métodos de enseñanza—que no en legislación—que fomenten y dirijan iniciativas pedagógicas, evalúen resultados y saquen consecuencias de aplicación a la mejor educación.

4.º Crear el Estatuto del Profesorado, que anule la jungla de obsoleta legislación por que se rige actualmente, en la cual se refugia la desidia de algunos y la comodidad de otros.

5.º Mejora sustancial de la calidad de la Enseñanza, rebajando el número de alumnos por aula y dotando suficientemente a los Centros de medios materiales y Profesorado.

6.º Contemplar cada Ciclo como terminal y formativo y no sólo como un peldaño de acceso a otros superiores.

7.º Que el aumento de subvención a los Centros privados por los dos años más de Enseñanza obligatoria no vaya en detrimento de los Centros estatales.

8.º Dotar de contenido real la gestión democrática de los Centros, mediante un desarrollo legislativo de espíritu liberal del Estatuto de Centros y no como el efectuado hasta ahora, lleno de trabas y cautelas.

ASOCIACION NACIONAL DE
INSPECTORES DE ENSEÑANZA
MEDIA DEL ESTADO. MADRID
(Fragmento del Informe)

(A este Informe se ha adherido la Asociación Nacional de Profesores Agregados de Bachillerato, en telegrama enviado al Ministerio con fecha 5 de julio de julio de 1982)

3.1. ANTICIPACION DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Ya desde el primer capítulo hemos destacado la existencia simultánea de dos formas diferentes de afrontar los problemas de la enseñanza en los niveles no universitarios: los reajustes en la Educación General Básica, nivel en el que hay graves problemas de estructura, que no se resuelven con mejoras en la organización y en los programas; la reforma de estructuras en el nivel medio, con una alteración sustancial de la naturaleza y fines del Bachillerato y la supresión de la Formación Profesional de Primer Grado, que pasa a ser sustituida por un primer ciclo unificado, sin afrontar sus verdaderos problemas, que en el mejor de los casos quedan diferidos a un segundo ciclo.

Se comprende que una Dirección General de Enseñanza Media se limite a hacer planteamientos de reforma, sean más o menos afortunados, sin salirse de los límites del propio nivel. Pero cuando se comprometen intereses generales de la enseñanza y de la sociedad española, la organización de la Administración no puede condicionar el sentido de una reforma, a cuyo servicio se debe poner toda la estructura administrativa.

Desde esta contemplación del interés general, el eje central de nuestra propuesta de reforma se desplaza de la Enseñanza Secundaria a los últimos años de la Educación General Básica.

Todavía no nos atrevemos a afirmar cuál sea el móvil o el objetivo fundamental de la reforma propuesta oficialmente, aunque parece claro que se sitúa entre la preocupación por la situación actual de la Formación Profesional y el propósito de política general de extender formalmente el período de escolarización obligatoria. El hecho es que estas consideraciones mueven a la Dirección General de Enseñanzas Medias a desnaturalizar el actual Bachillerato, que es el nivel menos necesitado de reformas, y a nosotros, en cambio, nos conducen inexorablemente a cuestionar la estructura actual de la segunda etapa de la Educación General Básica y a demandar su revisión y su reforma.

3.1.1. Las razones de la anticipación

Todos los motivos que aconsejan una anticipación del comienzo de la Enseñanza Secundaria han sido ya apuntados. Ahora nos limitaremos a reunirlos en una breve síntesis.

a) Razones psicológico-estructurales.

Todo el sistema educativo se reduce a posibilitar un proceso de enseñanza-aprendizaje en el que el alumno avanza desde una concepción intuitiva, global y totalizadora de la realidad hasta el análisis científico y superespecializado de una pequeña parcela de esa misma realidad, esto es, desde la educación preescolar hasta la investigación post-universitaria.

Dentro de este proceso, lo específico de una educación básica es la formación integral del niño durante la etapa de su desarrollo en la que no acaba de superar la visión globalizadora del mundo. En la Universidad el alumno se encuentra ya inmerso en ámbitos de especialización. El período del tránsito desde la globalización a la especialización es el espacio propio de la Enseñanza Secundaria.

La iniciación de esta etapa media suele coincidir con el momento en que el alumno tiene suficiente capacidad para el seguimiento de procesos lógicos de pensamiento y para la comprensión del pensamiento abstracto, normalmente entre los once y los doce años.

El tránsito se va produciendo gradualmente, y lo podemos contemplar en tres fases sucesivas que a su vez condicionan la estructura de los sistemas educativos: una primera fase de identificación de áreas de conocimiento diferentes; una intermedia en que, sin perder la perspectiva del área, ésta se desglosa en campos más específicos que tradicionalmente se fueron denominando disciplinas, asignaturas o materias; y una tercera fase en que cada una de estas materias es asumida en lo que tiene de identidad propia, no sólo en sus contenidos, sino también en sus fines y metodología.

Sin cortes ni cambios bruscos, porque la formación se produce a lo largo de un proceso continuo, las tres etapas señaladas condicionan la estructura del sistema y requieren profesores, centros, organización y métodos diferentes y apropiados para cada una de ellas. En todos los países los profesores de la Enseñanza Básica se forman en centros especiales, los profesores de Enseñanza Secundaria se forman en la Universidad y se seleccionan entre licenciados universitarios y al profesorado universitario se le exige, además, el grado de doctor.

El actual sistema educativo español no encaja dentro del esquema anterior, y para nosotros ésta es la razón principal de que no haya alcanzado satisfactoriamente sus objetivos, como con honestidad suele reco-

nocerse desde muchos sectores, sin excluir a los más altos representantes de la Administración educativa. Se impone, pues, una rectificación y un intento de hacer las estructuras más compatibles con las exigencias del desarrollo psicológico del alumno, anticipando el comienzo de la Enseñanza Secundaria.

b) El Profesorado.

En la reforma de 1970, al invadirse la que llamamos primera fase de la Enseñanza Secundaria con al Educación General Básica, se prepararon paralelamente los programas de formación de un Profesorado que, sin llegar a poseer la licenciatura universitaria, tuviese el nivel suficiente para responder de forma adecuada a las exigencias del alumnado de la segunda etapa. El concepto de área se asumió con lucidez y acierto y los profesores empezaron a formarse y a seleccionarse por áreas. Si estos criterios se hubieran aplicado con el mismo acierto y rigor, por lo menos se habrían atenuado las consecuencias negativas de la prolongación de la Educación General Básica hasta los catorce años. Incluso podría llegar a ser ésta una solución adecuada para los primeros momentos de la transición de la Educación Básica a la Enseñanza Secundaria, momentos en que un profesor especialista en una materia tampoco es fácil que se adapte a las necesidades del alumno. Sin embargo, el profesor especialista se puede acercar al alumno mediante un esfuerzo que depende sólo de su voluntad, mientras que el profesor preparado por áreas de conocimientos es más que dudoso que pueda alcanzar en toda el área la profundidad y la amplitud de conocimientos que ya demanda de él el alumno del último o de los últimos cursos de la Educación General Básica.

Bastantes profesores que ya estaban en el sistema, con grandes dosis de ilusión, de profesionalidad y de buena voluntad en la mayoría de los casos, asistieron a cursos de perfeccionamiento y especialización, para ponerse a la altura de la nueva situación de ejercicio profesional; con el máximo respeto hacia sus personas, creemos que en conjunto no han alcanzado el éxito necesario, y un buen número de ellos lo reconocen con ejemplar honestidad. Otros muchos no han tenido todavía la oportunidad de realizar tales cursos o de hecho no los han realizado.

En cualquier caso el avance sobre la preparación anterior que representan las dos vías de adaptación del Profesorado señaladas quedó desvirtuado en la práctica porque no se logró la acomodación de las plantillas de los centros en función de las especialidades necesarias en cada uno.

Existe, pues, una inadecuación del Profesorado a las necesidades de la segunda etapa de la Educación General Básica, que no resulta compensada por la creciente presencia de licenciados, ya sea porque acceden a la licenciatura desde el ejercicio profesional, o porque se incorporan al ejercicio profesional desde la licenciatura. Sería interesante disponer

de datos suficientes (1) para valorar en sus justos términos este fenómeno y evaluar en qué medida atenúa los efectos negativos de la extensión excesiva de la Educación General Básica. En los centros privados en que se imparte la Educación General Básica y el Bachillerato, una buena parte de la segunda etapa está en manos de los mismos profesores que tienen a su cargo el Bachillerato.

c) Las exigencias del Bachillerato y de la vía profesional.

Situada la Educación General Básica fuera de su ámbito propio a partir de los doce años por término medio, está restando posibilidades a la Enseñanza Secundaria, de tal forma que tampoco ésta puede alcanzar sus propios objetivos formativos. No es sólo la falta material de tiempo para asimilar o retener una información y unos contenidos. El tiempo en un proceso formativo se mide no menos en años que en número de horas. Es muy importante la graduación, el reposo de las ideas, el método, los hábitos, la posibilidad de integración de los diferentes saberes, la recreación de éstos por el alumno, en suma, el proceso en sí mismo, que no puede desarrollarse en medio de una tensión constante en la lucha contra el reloj. Si de los problemas de este orden en los Centros de Formación Profesional no tenemos una experiencia próxima, podemos asegurar que el Profesorado de Bachillerato experimenta un continuo agobio e insatisfacción profesional por el ritmo que se ve obligado a imprimir a su actividad docente.

Este problema no se resuelve con anticipar a la Educación General Básica contenidos propios del Bachillerato. Ya hemos visto cómo la maduración psicológica de los alumnos demanda un cambio a más temprana edad y cómo la generalidad del Profesorado de Educación General Básica no está preparado intelectual y científicamente para responder a ese cambio. En no pocas ocasiones los profesores de Bachillerato hubieran preferido que sus alumnos no hubieran tratado determinadas materias en el nivel anterior, dado el costo adicional que supone la rectificación de un aprendizaje mal hecho.

El Bachillerato tiene un espacio propio y necesita una duración que hay que respetar y, por analogía, nos atrevemos a suponer que en una Enseñanza Técnica y Profesional las cosas no ocurrirán de manera muy diferente.

d) La experiencia de otros países.

Si exceptuamos Dinamarca, no conocemos ningún otro país de nuestro mundo occidental en el que la Enseñanza Básica se prolongue hasta los catorce años y, por consiguiente, la Secundaria no empiece antes de esa edad. En nuestro apartado 1.4.3, y ocasionalmente en otros lugares

(1) En la estadística oficial de la Educación General Básica en el curso 1980-81, que acaba de publicarse, se leen los siguientes datos (pág. 49): profesores licenciados en centros públicos, 7.332; idem en centros privados, 11.182.

de este informe, hemos aportado datos suficientes para no tener que insistir ahora en que, si queremos que nuestro sistema educativo se aproxime a los de los países de nuestro entorno cultural y en particular a los del área comunitaria europea, hemos de comenzar por anticipar el comienzo de la Enseñanza Secundaria.

Un propósito de esta naturaleza no tendría sentido ni fuerza argumentadora si estuviera inspirado por el mero deseo de imitación. Pero cuando un modelo se repite invariablemente en países que en los últimos siglos nos aventajan en tradición, extensión y profundidad culturales, haría falta disponer de muy poderosas razones para justificar un distanciamiento de las líneas básicas de tal modelo. Separarse de él ha sido un error; mantener el distanciamiento y, más todavía, el aumentarlo sin haber apurado y hasta agotado el análisis de las razones que les asisten, nos parece que sería una conducta irresponsable. Por nuestra parte hemos tratado de exponer las razones que a nuestro juicio abonan la aproximación, sin haber encontrado ninguna presentable de signo contrario. Nuestro recurso, pues, a una experiencia europea generalizada no tiene otro sentido que el de servir de apoyo a nuestros razonamientos, que resultan por ella confirmados.

3.1.2. Entre la sinrazón y la utopía

Las consideraciones del apartado anterior nos llevarían a pedir que la enseñanza secundaria se iniciase a los doce años, anticipando en dos su comienzo y restando otros tantos a la Educación General Básica. Hasta ese nivel, sin rebasarlo, podía haber llegado la reforma de la enseñanza primaria en 1970, con lo que tendríamos una Enseñanza Básica equiparada a la de Bélgica, Holanda, Irlanda y parte de Alemania Federal, y un año más larga que en Francia, Italia, Luxemburgo e Inglaterra.

Once años más tarde nos parece que una marcha atrás tan decidida no podría hacerse sin un grave costo social y generaría un excesivo sobrante de profesores y de puestos escolares que no podrían aprovecharse de forma adecuada acudiendo a medidas de reconversión. Tal es el fatal resultado de una reforma adoptada con cierta dosis de espíritu de aventura y el motivo de nuestra reiterada apelación a la prudencia en la reforma que ahora se emprende.

Pero una marcha atrás hasta la mitad de ese trecho, recuperando un año para la Enseñanza Secundaria, nos parece absolutamente necesaria, y asumible sin riesgos y sin grandes dificultades, como trataremos de demostrar seguidamente. No intentarlo cuando se plantea una reestructuración de la Enseñanza Secundaria como la propuesta nos parecería la consagración definitiva del error de 1970, contrayendo en nuestros días la misma responsabilidad histórica que entonces.

3.1.3. Ventajas de la anticipación

Una mayor adecuación de la estructura del sistema a las exigencias del desarrollo psicológico e intelectual de los alumnos y a la capacidad docente del Profesorado no puede menos de ser ventajosa para unos y otros y para el funcionamiento del sistema en su conjunto.

No disponemos de información estadística suficiente para valorar en cifras el número de profesores de Educación General Básica que resultarían afectados. Se produciría un sobrante de profesores, que en todo caso no alcanzaría el volumen del cociente que resulte al dividir los actuales alumnos de octavo de Educación General Básica por el promedio de alumnos que atiende un profesor de este nivel, por dos razones: por un lado, una parte de los actuales alumnos de octavo ya están atendidos en la enseñanza privada por profesores que lo son también de Bachillerato; por otro, la organización de los centros de Educación General Básica seguiría demandando especialistas por áreas en una proporción por centro no muy alejada de la actual. Pues bien, estos especialistas, al tener que atender a una menor dispersión de materia y con menor profundidad en el área respectiva, podrían cuidar más su propia preparación y ser más eficaces en el servicio a sus alumnos. La calidad de la enseñanza en los otros cursos podría verse sensiblemente mejorada.

A su vez, el sobrante de profesores que en todo caso habría de producirse podría permitir una mayor atención a la Educación Preescolar, que cada día se presenta más como una necesidad a atender con carácter generalizado para responder al principio de igualdad de oportunidades ante la educación.

Por su parte, mejoraría también la calidad de la enseñanza de los alumnos de catorce años y de ello se beneficiarían los estudios posteriores, ya sea en el Bachillerato o en la Enseñanza Técnica y Profesional.

3.1.4. Posibilidades de realización

a) Profesores.

La media de alumnos de octavo de Educación General Básica entre los cursos 1976-77 y 1979-80 es de 520.000 aproximadamente. Suponiendo que un 65 por 100 de estos alumnos (1) continuaran en Centros estatales del nivel secundario a razón de veinte alumnos por profesor, se necesitarían del orden de 17.000 profesores estatales más entre Bachillerato y Enseñanza Técnica y Profesional. No es una cifra para crear alarma cuando se piensa en la generalización de la gratuidad hasta los dieciséis años. A mayor abundamiento, el porcentaje de escolarización en centros estatales de Formación Profesional no supera el 54 por 100, por lo que el

(1) Este es el porcentaje aproximado actual de alumnos de Bachillerato y de Educación General Básica en Centros estatales.

número de profesores estatales necesarios sería inferior, máxime si la distribución de alumnos entre Bachillerato y Enseñanza Técnica y Profesional se equilibra o se invierte el signo de la distribución actual.

Encontrar este número de profesores no sería ningún problema, aunque sería preciso poner más cuidado en su formación y selección que en épocas recientes de incorporación masiva de Profesorado.

De un modo particular debemos señalar que sería una buena oportunidad para hacer más efectivos los proyectos de establecimiento de una carrera docente, mediante el acceso por concurso-oposición restringido a los Cuerpos de Agregados de Profesores de Educación General Básica con título de licenciado y un cierto número de años de servicio. Como ya hemos indicado anteriormente, el número de profesores de estas características está experimentando un incremento sensible. De esta forma se reduciría también el sobrante de profesores estatales en el nivel básico.

b) Centros.

En valores absolutos y de acuerdo con los datos de la estadística oficial del curso 1980-81 en los Centros de Bachillerato y Formación Profesional hay un superávit de 654.000 puestos escolares. Siendo 520.000 aproximadamente los alumnos que habría que escolarizar en estos centros, teóricamente no habría que habilitar o construir nuevos puestos escolares para poner en marcha la reforma.

En la realidad sería necesario construir o habilitar puestos en las zonas urbanas y continuarían sobrando en zonas rurales, en las que, en general, los términos de la relación oferta-demanda están desequilibrados. Aun así, de la cifra de puestos necesarios habría que descontar los que ocupan alumnos de octavo de Educación General Básica en centros privados cuyos titulares lo son a la vez de centros de Bachillerato. En otros casos sería posible una revisión de la planificación de centros, destinando a Bachillerato o a Enseñanza Técnica y Profesional centros actuales de Educación General Básica o edificios en construcción programados para este nivel. De la misma forma podrían destinarse aulas o cuerpos de edificios de Educación General Básica para recibir alumnos o secciones de Bachillerato o de Enseñanza Técnica y Profesional.

La decisión de afrontar la reforma que nosotros proponemos exigiría un estudio previo y cuidadoso de todas estas posibilidades, pero en cualquier caso no parece que la dificultad pueda surgir de la falta de puestos escolares para la Enseñanza Secundaria. Para este supuesto creemos que valdría la pena orientar la elección de estudios mediante un aumento de la oferta de puestos de Enseñanza Técnica y Profesional y un nivel de exigencia de rendimiento en los Centros de Bachillerato cuidadosa y responsablemente evaluado.

3.1.5. Dificultades a superar

Un aumento del costo de una reforma como la que nosotros proponemos sería inevitable, porque el puesto escolar es más caro en la Enseñanza Secundaria que en el nivel básico, y porque la red de Centros de Bachillerato y Enseñanza Técnica y Profesional no puede ser tan extensa como la de Centros de Educación General Básica, con lo que alumnos que acuden diariamente al centro escolar mediante transporte desde sus domicilios habrían de cambiar de residencia durante el curso académico. Pero una adecuada planificación de la distribución de recursos por la vía de la aplicación del principio de igualdad de oportunidades permitiría superar este aspecto del problema.

Para nosotros la única dificultad importante que habría que superar es puramente psicológica y no tendría más base real que la defensa de un espacio educativo legalmente atribuido. Ibamos a escribir «conquistado», pero la asunción de este término implicaría situar el problema en un terreno de enfrentamientos y luchas por intereses extra-académicos y por motivos no justificables a partir de unas realidades profesionales y educativas.

Nos estamos refiriendo a la más que probable resistencia de un buen porcentaje de los actuales Profesores de Educación General Básica y del alumnado de las correspondientes Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado. No queremos minimizar este problema, pero magnificarlo tampoco sería lícito, y rechazar por él la reforma necesaria y posible nos parecería una pérdida, de consecuencias irreparables, del sentido de la realidad y de la responsabilidad históricas. Malestar por malestar, al Profesorado de Bachillerato se le quitaron en fecha no lejana cuatro cursos que tenía encomendados y que le correspondían objetivamente en su mayoría y legalmente en su totalidad, mientras que en este caso al Profesorado de Educación General Básica se le privaría de un curso que sólo por una Ley, en este punto desafortunada, le está atribuido. Pero repetimos que, a nuestro juicio, no es éste el terreno en el que hay que dilucidar la cuestión. La Educación General Básica perdería algo que le sobra y para lo que no está preparada, mientras que la Enseñanza Secundaria recuperaría algo que le es propio y que necesita. Los beneficios del cambio se percibirían significativamente en ambos niveles y su destinatario sería la sociedad española.

3.1.6. Conclusión

Como resumen de este capítulo y como parte esencial de nuestra propuesta de reforma, propugnamos y pedimos que la Enseñanza Secundaria comience un año antes, normalmente a los trece años de edad de los alumnos, quedando este nivel ampliado a cinco cursos, y sobre este supuesto construimos la estructura que seguidamente pasamos a presentar en sus líneas básicas.

3.2. LA ESTRUCTURA QUE PROPONEMOS PARA LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

3.2.1. El final de la Educación General Básica

Un alumno en condiciones normales terminaría la Educación General Básica con evaluación positiva a los trece años de edad tras siete de escolarización en este nivel. Mediante unos requisitos similares a los actuales de octavo, se le extendería un título, o mejor tal vez un certificado, que expresaría la calificación alcanzada en la prueba controlada de promoción y un consejo de orientación, señalando las aptitudes predominantes, puestas de manifiesto a lo largo del proceso educativo y como resultado de las colaboraciones de expertos en orientación que hayan existido, en base a las cuales se le recomiendan estudios de Bachillerato o estudios de Enseñanza Técnica y Profesional. Con estos datos consignados en su Libro de Calificación Escolar se podría matricular indistintamente en Bachillerato o en Enseñanza Técnica y Profesional.

Los alumnos que hayan sufrido algún retraso por haber tenido que seguir uno, dos o tres cursos de recuperación o por otras causas, si obtienen evaluación positiva, se encontrarán en las mismas circunstancias finales y con las mismas posibilidades académicas a los catorce, quince o dieciséis años, respectivamente.

Los alumnos que a los dieciséis años no hayan superado positivamente el nivel del séptimo curso de Educación General Básica recibirán a esta edad un Certificado de Escolaridad, con expresión de la calificación alcanzada y un consejo de orientación que señale los cursos de Iniciación Profesional que en razón de las circunstancias personales sean recomendables en cada caso. El Certificado de Escolaridad no permitiría el acceso ni al Bachillerato ni a la Enseñanza Técnica y Profesional.

3.2.2. El Bachillerato

El Bachillerato se configura como un nivel educativo con una finalidad de formación integral de amplia base, con un predominio progresivo y creciente de la formación intelectual y unos grados de profundización condicionados exclusivamente por la capacidad media de los alumnos que lo cursen. El destino posterior ordinario de los alumnos serán los estudios universitarios.

Se estructura en dos ciclos —coincidiendo de ordinario el final del primer ciclo con el de la escolaridad obligatoria— y se cursa en centros específicos de Bachillerato, normalmente entre los trece y los dieciocho años de edad.

3.2.2.1. *El primer ciclo: Bachillerato General*

Al menos en la medida en que coincida con la escolaridad obligatoria deberá ser gratuito, sin que la gratuidad determine su estructura y contenido curricular, y sin que deba hacerse necesariamente gratuito para los alumnos que lo cursen fuera de las edades previstas como normales.

a) **Acceso.**

Se accede con el certificado de Educación General Básica, y se inicia normalmente el año natural en que el alumno cumple los trece de edad. En régimen de escolarización ordinario no debe ser posible comenzar lo más allá de los dieciséis años.

b) **Estructura y promoción.**

Se articula en tres cursos, a realizar sucesivamente mediante un sistema de promoción que garantice que el alumno está en condiciones de seguir con aprovechamiento el curso siguiente.

c) **Contenido curricular.**

Sin que se produzca una brusca ruptura con el concepto de área, en torno al que se organiza la última etapa de la Educación General Básica, la unidad de su organización es la asignatura o materia.

Fundamentalmente las materias deben ser coincidentes con las que actualmente se cursan en octavo de Educación General Básica y en los dos primeros cursos de Bachillerato.

Debe mantenerse un equilibrio similar al actual entre materias humanísticas y científicas e incrementarse ligeramente la participación en materias como el Dibujo o las E. A. T. P. en el conjunto curricular.

El primer curso debe tener un contenido sensiblemente coincidente con el correlativo de Enseñanza Técnica y Profesional para facilitar la reorientación de los alumnos que deseen cambiar su elección original de estudios. Sin embargo, en Enseñanza Técnica y Profesional se debe prestar a lo tecnológico más atención que en Bachillerato. Este planteamiento implicará que, en las condiciones que más adelante se indican, un alumno que obtenga evaluación positiva en primero de Bachillerato podría continuar estudios en el segundo curso de Enseñanza Técnica y Profesional, y a la inversa.

En el tercer curso se establecerían diversas materias opcionales, en conexión con las opciones que se articulen para el Bachillerato Superior, de forma que el alumno elija una entre las materias opcionales que se ofrezcan, sobre un mínimo de opciones común y obligatorio para todos los centros de Bachillerato.

Todas las materias se tratarán desde un punto de vista científico, sin renunciar en ninguna de ellas a sus vertientes prácticas y aplicativas. Sobre contenidos informativos necesarios y suficientes, se prestará especial atención a los aspectos formativos.

d) Horario escolar.

El horario semanal lo concebimos entre un mínimo común y obligatorio para todos los centros y alumnos y un máximo posible, concretamente entre treinta clases semanales obligatorias y un máximo de treinta y cinco horas semanales.

Este margen de cinco horas semanales se destinaría a actividades de reorientación, de recuperación y de profundización y/o a actividades extra o paraescolares, según la iniciativa y posibilidades de los centros y las necesidades particulares de sus alumnos. Las Comunidades Autónomas podrán disponer la realización de determinadas actividades, obligatorias para todos los centros de la Comunidad, sin rebasar en ningún caso el 40 por 100 del tiempo disponible.

Del horario semanal común a todos los centros, un 15 por 100 aproximadamente podría estar dedicado, dentro de la distribución curricular de materias, a enseñanzas de tipo tecnológico, con un máximo de un 20 por 100 en el curso primero y una reducción progresiva en los cursos siguientes. En el curso tercero la materia optativa no debería ocupar más del 15 por 100 del horario semanal común y obligatorio.

e) Permanencia en los Centros.

Abierta la posibilidad de cambio de estudios tras el primer curso, seguida o precedida de un tiempo semanal para la reorientación o la recuperación, entendemos que no debería permitirse una permanencia en los Centros ocupando un puesto escolar superior a cinco años.

A los alumnos que no superasen los cursos del ciclo en cinco años les quedaría el recurso de completar los estudios del ciclo mediante exámenes libres; podrían por este mismo procedimiento incorporarse a la Enseñanza Técnica y Profesional, inscribirse en Cursos de Iniciación Profesional o incorporarse directamente al mundo del trabajo.

f) Pruebas finales.

De acuerdo con las razones y los criterios expuestos en el apartado 2.2.3 optamos por el establecimiento de pruebas finales, dirigidas por la Inspección del Estado y organizadas y realizadas, con forme a criterios generales, bajo la responsabilidad de las Comunidades Autónomas y con una participación al menos paritaria en los tribunales o comisiones calificadoras de vocales procedentes de otras Comunidades.

A estas pruebas podrían concurrir los alumnos con el tercer curso totalmente aprobado y alumnos con el tercer curso de Enseñanza Técnica y Profesional aprobado habiendo seguido o no el curso de adaptación del que más adelante hablaremos.

Habría una convocatoria anual y cada alumno podría presentarse a las pruebas en cuatro convocatorias como máximo.

De una buena programación, organización y ejecución de estas pruebas dependería el que produjeran, directa o indirectamente, todos sus posibles efectos saludables sobre el funcionamiento global del sistema dentro de este período escolar.

g) Títulos y certificados y sus efectos. Consejo de orientación.

Sólo la superación de las pruebas finales daría acceso al Título de Bachiller General. Su posesión daría acceso directo al Bachillerato Superior, pero el alumno que no desee seguir cursando en éste la misma materia optativa de tercero, habrá de seguir obligatoriamente en el primer curso de Bachillerato Superior enseñanzas de reorientación. Tras seguir un curso de adaptación, daría también acceso directo a la Enseñanza Técnica y Profesional en su segundo ciclo. Con los requisitos que se establezcan, daría opción igualmente, en las mismas condiciones que los que tengan tercero aprobado, a realizar algún curso de especialización profesional.

Los alumnos que no consigan obtener el Título o no deseen continuar estudios después de haber cumplido los dieciséis años, deberán obtener un Certificado de Escolaridad, con expresión del nivel alcanzado. Los que interrumpan el proceso con tercero aprobado podrán asistir a un curso de especialización profesional en las condiciones que se establezcan según las profesiones, y todos podrán asistir a un curso de iniciación profesional o incorporarse directamente al trabajo.

Al término del tercer curso, en el Libro de Calificación Escolar se consignará un nuevo consejo de orientación en el que se expresarán las opciones futuras que resulten más recomendables para el alumno según se deduzca de su propio historial académico.

3.2.2.2. El segundo ciclo: Bachillerato Superior

Mantendrá la finalidad formativa, disminuyendo o excluyendo la presencia de actividades técnico-profesionales y potenciando el desarrollo sistemático y científico de las diversas materias.

a) Acceso.

Podrán acceder a él quienes hayan obtenido el Título de Bachiller General y los titulados en Enseñanza General Técnica y Profesional que hayan seguido y superado un curso de adaptación.

b) Estructura y promoción.

Se articula en dos cursos mediante un sistema de promoción que garantice que el alumno está en condiciones de seguir con aprovechamiento el quinto curso y, en su caso, de afrontar las pruebas finales del Bachillerato.

c) Contenido curricular.

Junto a materias comunes, el alumno deberá cursar dos materias optativas, de las que una coincidirá con la optativa elegida en el primer ciclo, o con una de las materias ya cursadas o que podía haber cursado en tercero. Si ninguna de las optativas elegidas figura en el curriculum personal del alumno en tercero, deberá seguir enseñanzas de reorientación precisamente en la que corresponda a tercero en el Plan de Estudios.

Las optativas pueden agruparse en determinadas secciones, que en principio pueden ser las mismas que se detallan en la página 153 del documento oficial.

De esta forma se puede evitar una excesiva dispersión del curriculum opcional y a la vez se pueden lograr combinaciones variadas de materias.

Así, por ejemplo, en la sección filológica, suponiendo que el Latín y una primera Lengua Moderna fueran comunes en tercero, y que una segunda Lengua Moderna y el Griego fueran opcionales, se podrían alcanzar en el segundo ciclo las siguientes combinaciones:

- Segunda y tercera Lengua Moderna.
- Segunda Lengua Moderna y Latín.
- Segunda Lengua Moderna y Griego.
- Latín y Griego.

En cuanto a materias comunes, creemos que deben mantener este carácter en los dos cursos del segundo ciclo, entre otras, Lengua Española y la Literatura, las Matemáticas y una primera Lengua Moderna.

d) Horario escolar.

En el horario semanal son aplicables a este ciclo los mismos criterios que exponíamos a propósito del primero.

Del horario semanal común a todos los centros, un 70 por 100 aproximadamente debería destinarse a las materias comunes y el 30 restante a las materias optativas.

e) Permanencia en los centros.

Entendemos que el tiempo de permanencia en los centros ocupando un puesto escolar no debe superar el doble del tiempo ordinario, quedando limitado, pues, a un máximo de cuatro años.

Los alumnos que no superasen los cursos del ciclo en cuatro años podrían completarlo mediante exámenes libres, incorporarse a cursos de especialización profesional, seguir un curso de adaptación para acceder a la Enseñanza Técnica y Profesional o entrar directamente en el mundo laboral.

f) Pruebas finales.

En este ciclo las concebimos dirigidas por la Inspección del Estado, organizadas y calificadas a nivel nacional y contando con apoyos de las Comunidades para su realización por los alumnos.

Podrían concurrir a ellas los alumnos que hubieran aprobado el quinto curso del Bachillerato y alumnos que hubiesen aprobado el segundo ciclo de estudios de Enseñanza Técnica y Profesional, tras seguir o no un curso de adaptación, y con independencia de que estuvieran o no en posesión del Título de Enseñanza Técnica y Profesional.

Las convocatorias serían anuales y cada alumno podría presentarse a un máximo de cuatro convocatorias.

g) Títulos y sus efectos. Consejo de orientación.

Superadas las pruebas finales del Bachillerato, se obtendría el Título de Bachiller Superior o, simplemente, el Título de de Bachiller, que podría expresar la calificación obtenida y la sección cursada.

El Título de Bachiller daría acceso a los estudios universitarios de cualquier naturaleza, con independencia de lo que se establezca sobre criterios de selección o pruebas de admisión a los diferentes centros universitarios.

3.2.2.3. Los cursos de adaptación

Como ya se ha ido señalando en los apartados anteriores, en los centros de Bachillerato se podrían organizar cursos de adaptación con la finalidad de completar la formación científica y cultural de los alumnos procedentes de la Enseñanza Técnica y Profesional.

El curso de adaptación al segundo ciclo podría servir indistintamente para preparar las pruebas finales de Bachillerato General y para, una vez obtenido el Título de Enseñanza General Técnica y Profesional, pasar directamente al segundo ciclo de Bachillerato.

El curso de adaptación posterior al segundo ciclo serviría para que los alumnos que hubieran terminado el segundo ciclo de la Enseñanza Técnica y Profesional, con o sin título, pudieran completar su formación cultural, científica y humanística, y presentarse a las pruebas para la obtención del Título de Bachiller.

No siendo previsible que en cada centro de Bachillerato hubiera matrícula suficiente para organizar los cursos de adaptación, se haría preciso determinar en cada provincia el centro o los centros en que pudieran impartirse, teniendo en cuenta las diversas circunstancias de aulas y Profesorado disponibles y la previsible demanda de matrícula.

3.2.3. La Enseñanza Técnica y Profesional

Tendría la doble finalidad de continuar la formación integral del alumno y de prepararlo para una próxima entrada en el mundo laboral, dotándolo de la preparación suficiente para asumir con facilidad la dinámica de cambio propia del mundo profesional en nuestros tiempos y del entrenamiento suficiente para el ejercicio de una profesión determinada.

Perteneciendo nosotros a un grupo profesionalmente vinculado al Bachillerato y sin ninguna relación directa con la Enseñanza Técnica y Profesional, nos limitaremos en este apartado 3.2 a establecer las líneas generales de estructura que permitan una visión panorámica de este sector de la Enseñanza Secundaria.

3.2.3.1. El curso de iniciación profesional

Constituye el nivel más elemental de la Enseñanza Profesional, y estaría destinado en primer lugar a los alumnos que terminen la escolaridad obligatoria sin haber alcanzado los niveles propios de la Educación General Básica, sin que nada obste para que puedan seguirlo cualesquiera otros alumnos con dieciséis o más años cumplidos. Su finalidad específica sería el entrenamiento práctico que habilite para el ejercicio subsiguiente e inmediato de una profesión y terminaría con un certificado expresivo del nivel de aprovechamiento alcanzado. Las formas de organización y la duración permitirían una acomodación a las exigencias específicas de cada profesión. Se organizaría en todos los centros de Enseñanza Técnica y Profesional, sin perjuicio de que se habilitasen otras fórmulas y colaboraciones para su desarrollo.

3.2.3.2. El primer ciclo: Enseñanza General Técnica y Profesional

Sería el primer nivel académico de la Enseñanza Técnica y Profesional.

Paralelo al primer ciclo de Bachillerato, se accedería en las mismas condiciones y tendría la misma duración y un sistema de promoción similar, aunque pudiera ser más flexible.

Partiendo de un primer curso sensiblemente equiparable al de Bachillerato, las enseñanzas de tipo tecnológico y práctico tendrían una participación creciente en el currículum. Las pautas podrían ser: que en el primer curso las diferencias de contenido y horario respecto del Bachillerato en materias humanísticas y científicas pudieran compensarse

con actividades de reorientación seguidas en el segundo curso de Bachillerato por los que cambien de estudios, y a la inversa; las diferencias en los demás cursos deberán poder ser compensadas en un curso de adaptación posterior a la superación del primer ciclo.

Las opciones de tercero —tal vez también de segundo— corresponderían a materias tecnológicas y prácticas, según el sistema de ramas, especialidades y profesiones, sin olvidar que la verdadera introducción en la profesión debe quedar reservada a un curso de especialización profesional posterior.

Superado el tercer curso, los alumnos que deseen incorporarse pronto al trabajo podrán realizar un curso de especialización profesional. Quienes deseen obtener el Título de Enseñanza General Técnica y Profesional habrán de superar una prueba final del ciclo, que se acomodará al currículum personal de cada alumno. Podrán igualmente presentarse a las pruebas para la obtención del Título de Bachiller, directamente o después de realizar un curso de adaptación en un Centro de Bachillerato. El curso de adaptación hecho después de conseguir el Título de Enseñanza General Técnica y Profesional dará acceso al segundo ciclo del Bachillerato. El Título de Enseñanza General Técnica y Profesional dará acceso al segundo ciclo de estas mismas enseñanzas.

Al término del tercer curso se consignará en el Libro de Calificación Escolar un consejo que indicará las opciones futuras más recomendables para el alumno según sus circunstancias personales.

La permanencia en régimen de escolarización deberá ser similar a la del Bachillerato.

Quienes no superen los tres cursos deberán obtener un Certificado de Escolaridad, que expresará los niveles alcanzados y será requisito necesario para realizar un curso de iniciación profesional o para desempeñar un puesto de trabajo.

3.2.3.3. *Los cursos de especialización profesional*

El planteamiento que se hace en la página 158 del documento que contiene el proyecto oficial es perfectamente incorporable a nuestro esquema en sus propios términos. Añadamos tan sólo que en su flexibilidad debe atenderse, junto a la variedad derivada de las profesiones, la diferente duración según los alumnos procedan del Bachillerato o de la Enseñanza General Técnica y Profesional, y que las enseñanzas de carácter práctico, más que «la mayor parte del horario docente», deberían absorber la casi totalidad, salvo en el caso de profesiones que exijan conocimientos especiales que no se hayan contemplado en el currículum general del primer ciclo.

3.2.3.4. *El segundo ciclo: Enseñanza Técnica y Profesional*

Nos parece igualmente válido en su conjunto dentro de nuestro esquema el contenido del apartado 3.2 del documento oficial. En él se configura un segundo ciclo de Enseñanza Técnica y Profesional que responda a los criterios de flexibilidad y diversidad que señalábamos en el apartado 1.3.9 como orientadores de una posible reforma en este sector de la Enseñanza Secundaria. La duda que en el apartado 3.2.4 del documento se manifiesta sobre la conveniencia de equiparar los efectos académicos del Título de Técnico con los del Título de Bachiller la hemos dejado despejada en nuestro apartado 2.1.10. El Título de Técnico sólo en algunas especialidades deberá dar acceso a los estudios superiores que se imparten en determinados centros universitarios. El acceso a cualquier centro universitario se podría conseguir a través de un curso de adaptación y tras la obtención del Título de Bachiller.

3.2.3.5. *Los cursos de adaptación*

Vemos claramente la necesidad de cursos de adaptación en centros de Enseñanza Técnica y Profesional para los titulados de Bachillerato General que quieran iniciar el segundo ciclo de la Enseñanza Técnica y Profesional o para alumnos con tercero de Bachillerato aprobado que deseen obtener el Título de Enseñanza General Técnica y Profesional. En ambos casos deberían dedicarse preferente o íntegramente a enseñanzas tecnológicas y prácticas que resulten equivalentes a las que forman parte del curriculum del primer ciclo.

No vemos, en cambio, posible que un bachiller superior, al menos con carácter general, pueda obtener el Título de Técnico o una homologación a efectos profesionales mediante el seguimiento de un curso especial de adaptación. A estos efectos, pues, los bachilleres superiores deberían seguir un camino similar al de los bachilleres generales.

3.2.4. **La orientación escolar y profesional**

Para terminar de centrar nuestra postura respecto de la orientación, resumiremos aquí, sin entrar ya en nuevas reflexiones, nuestra opinión sobre este problema clave del sistema educativo:

a) La orientación es algo inseparable de todo el proceso educativo y no es privativa de ningún nivel, curso o modalidad del sistema.

b) El sistema escolar al que le corresponde una función fundamental orientadora es el que en nuestro sistema ocupa la última etapa de la Educación General Básica. En él se ha de preparar la elección fundamental entre una permanencia larga en el sistema o las vías técnico-profesionales de más corta duración.

c) El carácter moderadamente orientador del primer ciclo no deberá

afectar a su estructura antes del último año. La diversificación de opciones que impone será mayor en la vía técnico-profesional que en la tradicional y más larga del Bachillerato.

d) En el segundo ciclo el Bachillerato deberá conservar un carácter orientador sin caer en la especialización, mientras que la Enseñanza Técnica y Profesional, por ser preparación próxima para el ejercicio de una profesión, deberá atribuir preferencia absoluta a las áreas o materias que conducen a una especialidad profesional.

e) La información escolar y profesional debe producirse con más intensidad en los últimos cursos de la Educación General Básica, del primer ciclo y del Bachillerato Superior (eventualmente también al final de la Enseñanza Técnica y Profesional) y desemboca en un consejo orientador, que, por ser consejo, no tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de la responsabilidad del alumno de hacer compatible su elección con las exigencias del sistema.

f) Los primeros cursos del primer ciclo y el primer curso del Bachillerato Superior deben permitir una reorientación, esto es, un cambio en la elección realizada, habilitándose el tiempo necesario para que el cambio, entre opciones o entre enseñanzas, pueda hacerse con menores dificultades y sin merma de niveles.

g) La movilidad debe estar facilitada al final del primero y segundo ciclos mediante cursos de adaptación a realizar en el centro receptor.

CRITICAS AL LIBRO SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

1. CURSOS C. I. P. Y C. E. P.

Estimamos deberán ser impartidos por un Profesorado especial, contratado para estos fines, aunque por necesidades de equipamiento puedan emplearse los Centros que la Administración considere suficientemente dotados.

2. CURSO DE RECUPERACION

Para acceder al Primer Ciclo de Enseñanza Media todos los alumnos deberán tener el Título de Graduado Escolar.

3. PRIMER CICLO

- Estimamos debe ser unificado.
- La proporción entre las enseñanzas de carácter académico y las de carácter técnico-artístico debe ser de un 70 y de un 30 por 100, respectivamente.
- Este ciclo deberá impartirse en todos los actuales Centros de Enseñanza Media, repartiendo el alumnado proporcionalmente a su capacidad, población y provincia.
- El título que se obtenga será de validez general, debiendo realizarse en el transcurso de los dos años de escolarización unas pruebas de selección escolar y vocacional de acuerdo con las aptitudes de cada alumno.

- Si se considera necesaria una prueba para acceder al Segundo Ciclo, debe considerarse que la misma sea obligatoria, tanto para la opción B. U. P. como para la opción E. T. P.

4. SEGUNDO CICLO

- Todo el Profesorado que vaya a impartirlo, tanto en B. U. P. como en E. T. P., deberá realizar un reciclaje obligatorio.
- Para acceder a cualquiera de las dos opciones será necesario estar en posesión del título del Primer Ciclo y aprobar la prueba correspondiente si hubiera lugar a la misma.
- Los que procedan del mundo empresarial y deseen incorporarse a los estudios de este Segundo Ciclo deberán realizar una prueba específicamente pensada para este fin.

5. B. U. P.

- Estamos de acuerdo en que se pongan las cinco especialidades señaladas en el Proyecto.
- Las especialidades Técnica y Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, sobre todo la primera nombrada, debe impartirse en los E. T. P. (actuales Centros de F. P.).
- La especialidad Artística debe impartirse en las actuales Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o en los Conservatorios.
- En las cinco especialidades deberá impartirse una «base común» que ocupará la mayor parte del horario lectivo y unas asignaturas propias a la Sección elegida que completarán dicho horario.
- El título adquirido dará la posibilidad de acceder a cualquier estudio superior en igualdad de efectos y atribuciones con el que se obtenga al terminar la E. T. P.

6. E. T. P.

- Duración unificada de tres años.
- Es necesaria una perfecta conjunción entre las Empresas y los Centros académicos, en especial a los de la zona de influencia.

- Estas enseñanzas deberán impartirse en los actuales Centros de F.P., mejorándolos en sus dotaciones y equipamiento, para adecuarlos y actualizarlos a las necesidades de cada profesión.
- En estas enseñanzas el horario de las asignaturas profesionales y prácticas debe ocupar un 75 por 100 aproximado del total del horario escolar.
- El título que se imparta, además de valorarse en el mundo laboral como Técnico de Grado Medio No Universitario, permitirá el acceso en igualdad de efectos y atribuciones para cualquier estudio superior.

ASOCIACION NACIONAL
DE PROFESORES DE PRACTICAS
DE FORMACION PROFESIONAL.
BARACALDO (Vizcaya)
(Fragmento del Informe)

ARTICULADO DE LA LEY (*)

Artículo 1.º

La Enseñanza Secundaria, que constituye el nivel posterior a la Educación General Básica, continuará la Formación Humana, Científica y Técnico-Profesional de los alumnos. Será objetivo fundamental de este nivel educativo proporcionarles la preparación adecuada para acceder a los estudios de nivel superior o incorporarse a la vida activa en el seno de la Sociedad. Estas enseñanzas deberán ser impartidas en los Institutos de Bachillerato y Formación Profesional, salvo en su primer ciclo, que será de acuerdo con el artículo 4 de la presente Ley.

Artículo 2.º

1. Al término de la Educación General Básica, los alumnos que hayan realizado dichas enseñanzas con suficiente aprovechamiento podrán optar por seguir en la Enseñanza Secundaria o por la Formación Laboral. Los que no reúnan estas condiciones deberán realizar las recuperaciones o el Curso de Recuperación Final.

2. Aquellos que después de efectuar este Curso de Recuperación Final no hubieran obtenido el suficiente aprovechamiento, podrán seguirlo a través de las Pruebas de Madurez que establezca el Ministerio de Educación del Estado o Entes Autonómicos.

3. El Título de Graduado Escolar permitirá el acceso al Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria o al de Formación Laboral.

4. Aquellos que no hubieran obtenido el Título de Graduado Escolar podrán ingresar en el Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria o en la Formación Laboral mediante un Examen de Ingreso.

(*) Las propuestas formuladas en el informe de esta Asociación se recogen detalladamente en el proyecto de Ley que se reproduce a continuación.

Artículo 3.º

La Enseñanza Secundaria estará constituida por dos vías educativas; en una de ellas se formarán los Bachilleres Superiores en su correspondiente especialidad, y en la otra se formarán los Técnico-Profesionales. Estas vías educativas estarán a su vez constituidas por dos ciclos, de dos años de duración cada uno de ellos, para el Bachillerato, y de dos o tres, según las profesiones, para los ciclos de la Enseñanza Técnico-Profesional.

I. BACHILLERATO GENERAL

Artículo 4.º

En el Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria, que será común para ambas vías, se prestará una especial atención a la orientación profesional de los alumnos, con el fin de prepararlos adecuadamente para ejercer la elección que se establece al final del Ciclo. Estas enseñanzas deberán ser impartidas en los Centros de E. G. B., o Institutos de Bachillerato, en evitación de romper la imagen de continuidad de estudios en este período de Formación Básica, hasta la determinación del alumno por su continuidad educativa.

Artículo 5.º

Este Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria y la Formación Laboral serán opciones obligatorias y gratuitas hasta los dieciséis años, gratuidad ésta extensible para aquellos alumnos que realicen el Curso de Orientación que se establece en el artículo 20 de la presente Ley.

Artículo 6.º

El Plan de Estudios del Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria será establecido por el Ministerio de Educación. Entre las materias que constituyen dicho Plan figurarán, necesariamente, las de carácter artístico o técnico-profesional, así como las de carácter laboral para el aprendizaje, cuyo establecimiento en los Institutos será regulado reglamentariamente.

Artículo 7.º

1. Los alumnos que superen todas las materias del Plan de Estudios del Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria recibirán el Título de Bachiller General.

2. Estos titulados podrán elegir entre tres alternativas: seguir estudios en el Segundo Ciclo de la Enseñanza Secundaria, en cualquiera de sus dos opciones, o integrarse en el mundo del trabajo con una cualificación laboral, según se establece en el artículo 21 de la presente Ley.

Artículo 8.º

El Segundo Ciclo de la Enseñanza Secundaria intensificará la formación de los alumnos en la medida necesaria para proporcionarles la adecuada preparación para seguir estudios universitarios o Técnico-Profesionales.

Artículo 9.º

Para acceder a los estudios de este Segundo Ciclo será necesario estar en posesión del Título de Bachiller General o el de Graduado Laboral y realizar las correspondientes pruebas que se establezcan, así como las que se indiquen para los cambios de estudios.

II. BACHILLERATO SUPERIOR

Artículo 10

Los Planes de Estudios de esta vía del Segundo Ciclo serán establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y comprenderá:

- a) Materias comunes que habrán de ser cursadas por todos los alumnos.
- b) Materias optativas que serán agrupadas en función de las especialidades que se enumeren en el artículo siguiente.

Artículo 11

El Segundo Ciclo se articula en las siguientes especialidades:

- a) Letras.
- b) Ciencias.
- c) Ciencias Sociales y Económicas.
- d) Tecnológicas.
- e) Artísticas o Técnico-Profesionales.

El M. E. C. regulará el establecimiento de las especialidades en los Centros docentes, los cuales establecerán al menos dos especialidades para favorecer el ejercicio de la opción entre ellas por parte de los alumnos, quedando garantizada la posibilidad de cambio dentro de una vía educativa o mediante las pruebas y convalidaciones al optar por otra formación educativa.

Artículo 12°

El Título del Segundo Ciclo de la Enseñanza Secundaria se denominará Título de Bachiller Superior y especificará la especialidad por la que el alumno haya concluido sus estudios. Será otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia al término de este nivel educativo.

III. TECNICO-PROFESIONALES

Artículo 13

La Enseñanza Técnico-Profesional constará de dos niveles de formación dentro del Segundo Ciclo Secundario. El Primer Nivel alcanzará la Profesionalización, y el Segundo Nivel, la Técnica dentro de una rama. Los Títulos en esta vía educativa se denominarán: Título de Bachiller Técnico-Profesional, en una profesión determinada, y Título de Técnico Superior, no universitario, en una rama industrial.

Artículo 14

Tendrán acceso a estas Enseñanzas los que estén en posesión del Título de Bachiller General. Podrán acceder igualmente los alumnos que estén en posesión del Diploma de Especialización, según el artículo número 25, o del Graduado Laboral a que se refiere el artículo número 20.3, mediante las pruebas y convalidaciones adecuadas.

Artículo 15

La duración de estos estudios en su Primer Nivel, de carácter profesional, será variable de acuerdo con las peculiares exigencias formativas de una profesión. En ningún caso podrá tener una duración superior a tres años, ni inferior a dos.

Artículo 16

La duración de estos estudios en su Segundo Nivel, de carácter Técnico, será variable de acuerdo con las peculiares exigencias formativas

de las profesiones dentro de una Rama. En ningún caso podrá tener una duración superior a tres años, ni inferior a dos.

Artículo 17

El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá las conexiones que procedan entre los estudios de Bachillerato Superior y los de Enseñanza Técnica y Profesional.

Artículo 18

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y oídos los Ministerios afectados por las respectivas profesiones, aprobará los Planes de Estudio correspondientes a las Enseñanzas Técnicas y Profesionales.

Artículo 19

Corresponde a los Institutos de Formación Profesional y Politécnicos la impartición exclusiva de la preparación de:

- a) Especialidad Tecnológica de carácter universitario.
- b) Especialidad Técnica de Rama Industrial no universitaria.
- c) Formación Profesional de carácter académico.
- d) Formación de cualificación de carácter laboral.
- e) Orientación y aprendizaje laboral.

Artículo 20

1. Los alumnos que hayan cumplido los quince años y deseen incorporarse al trabajo habrán de realizar un Curso de Orientación Profesional que tendrá una duración de un año académico. Este curso será gratuito y se impartirá en los Institutos de Formación Profesional. Su finalidad específica será la de preparación para el primer empleo, y a la vez continuar la formación de los alumnos. Al final del Curso se expedirá un Certificado de Orientación Profesional a los alumnos en el que se expresará el rendimiento alcanzado.

2. Los alumnos que al finalizar el período educativo de E. G. B. no prosigan estudios de Bachillerato o Formación Técnico-Profesional, podrán iniciarse en la preparación de la Formación Laboral que tendrá una duración de dos años académicos. Este período será gratuito hasta la edad de dieciséis años y se impartirá en los Institutos de Formación Profesional. Su finalidad específica será la preparación para el primer empleo y, a la vez, continuar la formación de los alumnos que así lo deseen.

3. Los alumnos mencionados en los apartados 1 y 2 de este artículo podrán continuar su formación laboral hasta alcanzar el Título de Graduado Laboral de la especialidad por la que el alumno haya concluido sus estudios.

El Título será otorgado por el M.E.C. al término de este nivel educativo.

4. Las vías de proyección educativa para los Graduados Laborales son:

- a) Paso al mundo del trabajo como Graduado Laboral Especialista.
- b) La continuación de estudios de CUALIFICACION PROFESIONAL cuyo ciclo será de dos años.
- c) Proseguir estudios académicos en las enseñanzas Técnico-Profesionales, mediante la convalidación de estudios realizados y las pruebas correspondientes.

Artículo 21

Quienes estén en posesión del Título de Bachiller General podrán incorporarse a la empresa en calidad de especialista o aprendiz, previa realización en un Instituto de Formación Profesional de un curso teórico-práctico de especialización. Dicha certificación será expedida por el Instituto de Formación Profesional correspondiente.

Artículo 22

La preparación de operarios cualificados en una determinada profesión se efectuará a través de los Cursos de Especialización Profesional, los cuales se desarrollarán en los Institutos de Formación Profesional. A ellos tendrán acceso quienes estén en posesión del Título de Bachiller General con un año de estudios teórico-prácticos de la especialidad, así como los Graduados Laborales.

Artículo 23

La duración del Curso de cualificación será variable, dependiendo de la preparación requerida por cada una de las profesiones.

Artículo 24

Estos Cursos de cualificación serán impartidos en los Institutos de Formación Profesional, a iniciativa de las Empresas del entorno, para la promoción del personal, dentro de las respectivas profesiones.

Artículo 25

Quienes superen las enseñanzas de este curso obtendrán el Diploma de Especialista en la correspondiente profesión y será extendido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

IV. PROFESORADO

Artículo 26

El Profesorado que imparta las enseñanzas a que se refiere la presente Ley habrá de reunir las condiciones siguientes:

1. Titulaciones mínimas para Profesores de Bachillerato: Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto; para Profesorado de Enseñanzas Técnico-Profesionales: Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, según especialidades.

2. Formación pedagógica adecuada a cargo de los Institutos de Ciencias de la Educación.

3. El Profesorado de la Enseñanza Técnico-Profesional, tres años de experiencia profesional relativa a la especialidad que hayan de enseñar, debidamente probada.

I. OFERTA PARA ALUMNOS QUE CONCLUYEN E. G. B. SIN RESULTADOS POSITIVOS

Tesis 1

LA OFERTA HA DE SER NECESARIAMENTE ACADEMICA,
BAJO LA COMPETENCIA TOTAL DEL MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

1.1. Existe una imposibilidad legal de que se haga cargo de esas personas otro Departamento Ministerial, por no tener todavía el alumno los dieciséis años, edad mínima para incorporarse al mundo del trabajo.

1.2. Parece conveniente que el alumno no se desgaje de su medio educativo. El paso a otro entorno, el productivo por ejemplo, supondría una rémora para éste y un giro brusco, que la sensibilidad psicológica de estas edades no asumiría con facilidad.

II. COMO SE ORGANIZARIAN ESTAS ENSEÑANZAS Y A CARGO DE QUIEN

Tesis 2

LA OFERTA ACADEMICA DEBE SER RESPONSABILIDAD
DE LA E. G. B.

Parece lógico que cada nivel educativo se responsabilice, hasta la medida de lo posible, de su «producto». Transferir estos alumnos a otro nivel educativo supone trasladar las responsabilidades a esos niveles educativos y, así, los funcionarios docentes terminan por burocratizar su función pedagógica.

Tesis 3

NO ES CONVENIENTE QUE EL PROCESO DE RECUPERACION SEA SIMULTANEO CON EL APRENDIZAJE

3.1. Probado que el sistema de recuperación simultánea al aprendizaje, según preconiza la L. G. E. de 1970, es por hoy poco viable en nuestro país, y sus funestos resultados saltan a la vista, es necesario pensar en un proceso de recuperación NO SIMULTANEO con el ritmo de aprendizaje estimado como normal.

3.2. Parece conveniente que este proceso de recuperación tenga un límite de tres años, repartidos entre los tres ciclos que componen la nueva Enseñanza General Básica.

3.3. Es necesario que los alumnos que repitan NO FORMEN GRUPO APARTE («el pelotón de los torpes»). Las razones de homogeneización de los grupos por sus resultados académicos en orden a la eficacia didáctica no tienen una base sólida científica sobre la que sustentarse. Cada grupo posee su dinámica propia, y la experiencia demuestra que la interacción individuo-grupo puede producir resultados mucho más positivos para la persona y para la sociedad que el constituir «ghetos» de élites.

Tesis 4

PARECE CONVENIENTE QUE AL FINAL DE LA E. G. B. SE OTORQUE UNA TITULACION UNICA

Anteriormente señalábamos la conveniencia de que cada Ciclo educativo debía responsabilizarse de su propio «producto». Con todo, y a pesar de las recuperaciones que hemos establecido, habrá un número de alumnos que no superen los niveles mínimos exigidos en la E. G. B. Sin embargo, parece conveniente que al finalizar esta etapa se otorgue una titulación UNICA, válida tanto para los que hayan superado este nivel como para los que no hayan alcanzado resultados satisfactorios. Avalamos esta afirmación con las siguientes razones:

4.1. Desde el punto de vista económico, será menos costosa la existencia de un solo cauce educativo en el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria que si la formación de los alumnos ha de discurrir por estructuras académicas diferenciadas. (Más adelante expondremos las razones por las que no parece conveniente la creación de un Curso de Iniciación Profesional.)

4.2. Se ha advertido más arriba acerca de los peligros y perjuicios que comporta la segregación de los menos dotados. Si el sistema educativo no debe ser principal o exclusivamente un tribunal condenatorio, sino una fuerza estimuladora —o regeneradora en su caso— del desarro-

llo de las personas, un alumno puede encontrar en la Enseñanza Secundaria la forma de recuperar lo que dentro de la E. G. G. le era imposible.

4.3. Que se conceda una titulación única, tanto si se ha mostrado un aprovechamiento satisfactorio como si no se han superado los niveles mínimos, no es óbice para mantener o acrecentar las motivaciones de los alumnos de E. G. B. Porque un alumno con resultados insuficientes tendrá que **repetir** los niveles no superados. Sólo después de agotar estos Cursos de repetición será cuando pueda acceder al Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria. Ya tenemos aquí un primer refuerzo motivador. Pero, además, es función del pedagogo convencer al alumno de que no se enfrentará a la Enseñanza Secundaria con las mismas posibilidades tanto si ha superado satisfactoriamente la E. G. B. como si sus niveles de aprendizaje son insuficientes.

Con todo, al final del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria, y cumplidos los dieciséis años, ya se puede y se debe exigir la superación de determinados niveles de aprendizaje para proseguir la formación en el ámbito académico.

Tesis 5

ES NECESARIA LA POTENCIACION, EN LA E. G. B., DE LA ASIGNATURA DE PRETECNOLOGIA

Aunque no es objetivo directo de las cuestiones que aquí se plantean, sugerimos la necesidad de que se intensifique la enseñanza de la asignatura PRETECNOLOGIA. Y ello, por dos motivos: primero, por los valores pedagógicos intrínsecos a dicha asignatura; y, en segundo lugar, porque facilitaría en muchos alumnos una primera orientación hacia las Enseñanzas Técnico-Profesionales.

III. PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Tesis 6

PARECE CONVENIENTE QUE, A CORTO PLAZO, EL PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SEA DIVERSIFICADO

El Ciclo DIVERSIFICADO ofrece la posibilidad inmediata de poder ponerse en práctica sin grandes reformas en la estructura actual de los Centros de B. U. P. y de Formación Profesional.

El Ciclo UNIFICADO, en el que se integrarían unas asignaturas del área tecnológica, exigiría unas dotaciones de material docente que, repe-

timos, los actuales Institutos de B. U. P. están muy lejos de poseer. Por ello, estas asignaturas tecnológicas serían, con toda seguridad, unos apéndices menospreciados y caricaturizados, con poca utilidad educativa y con escasa fuerza atractiva para despertar en los jóvenes el interés por las Enseñanzas Técnico-Profesionales.

Tesis 7

LAS GRANDES AREAS QUE CONFIGURARIAN LA DIVERSIFICACION SERIAN: FILOLOGIA, MATEMATICAS, CIENCIAS DE LA NATURALEZA, CIENCIAS SOCIALES, TECNOLOGIA, CIENCIAS ECONOMICAS Y ARTES

7.1. Parece conveniente que Ciencias Sociales y Ciencias Económicas sean dos opciones distintas, por plantear, a estos niveles, unas necesidades de recursos didácticos muy diferenciados.

7.2. Parece que las opciones más aptas para impartirse en los actuales Institutos de B. U. P. serían las de Filología, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales, mientras que se destinarían los actuales Centros de Formación Profesional a las opciones de Tecnología, Artes y Ciencias Económicas.

Tesis 8

LOS PROGRAMAS DE ESTAS GRANDES AREAS DE OPCIONES DEBEN TENER UN CARIZ GENERAL

8.1. Recordemos el carácter formativo y orientativo que tienen las enseñanzas de este Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria. En cuanto formativas, las materias escolares deben atender a las variadas facetas de la personalidad. En cuanto orientativas, no deben encasillar al alumno adolescente en una determinada y excesiva especialización.

8.2. Por ello, parece apropiado dedicar la mitad del horario a las materias específicas de la opción elegida, mientras que la otra mitad se cubriría con las asignaturas complementarias.

8.3. Es necesario y urgente introducir en los programas de todas las opciones la asignatura PSICOLOGIA DE LA ADOLESCENCIA. Es la pubertad una etapa crucial en el acontecer humano, y conocer los mecanismos de su propio comportamiento ayudaría al adolescente a resolver favorablemente muchos de los problemas que se le presentan como insalvables. Ello redundaría también en beneficio de toda la sociedad.

Tesis 9

ES PRECISO QUE LAS ASIGNATURAS ESPECIFICAS DE TODAS LAS OPCIONES TENGAN UN ENFOQUE PRACTICO

9.1. De este modo, se cumpliría mejor el objetivo de «despertar en los jóvenes el interés por las Enseñanzas Técnico-Profesionales» del Segundo Ciclo, objetivo que, para la actual reforma que se propone, parece prioritario.

9.2. Un porcentaje elevado de alumnos optará, al concluir los dos Cursos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria, por abandonar los estudios e incorporarse, si es posible, al mundo del trabajo. La dimensión práctica de su formación les ayudará mejor en este cometido que si sus aprendizajes han sido eminentemente teóricos.

9.3. Este objetivo puede alcanzarse muy bien desde las opciones Tecnológica, Artística o Económica. Los profesionales de la enseñanza de las restantes opciones deberían elaborar un programa de trabajos prácticos, de actividades en el laboratorio, de trabajos de campo, etc., para equipararse a las enseñanzas que por tradición ya lo tienen.

9.4. Parece conveniente que las PRACTICAS específicas de cualquier opción ocupen 1/4 del total del horario.

Tesis 10

PARECE CONVENIENTE QUE LA TITULACION OTORGADA A LOS QUE SUPERAN EL PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TENGA UNA VALIDEZ GENERAL

10.1. El alumno finaliza el Primer Ciclo con una edad aproximada de dieciséis años. Es la adolescencia una etapa de grandes incertidumbres en lo concerniente a sus opciones vitales, y es una tesis admitida que raramente se encuentran adolescentes con una vocación perfectamente definida. Por eso, parece aconsejable que este Primer Ciclo otorgue un título de carácter general, que permita conducir a las vocaciones vacilantes y rectificar orientaciones defectuosas.

10.2. El Proyecto que se propone a consideración sustenta la idea de que este Primer Ciclo no ha de suponer ningún tipo de especialización o de Formación Profesional al uso.

Tesis 11

PARECE CONVENIENTE QUE, A MEDIO Y LARGO PLAZO, EL PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SEA COMUN

En la Tesis 6 nos pronunciábamos en favor de la diversificación para el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria. A corto plazo, ésta parece ser la salida más viable y realista. Sin embargo, no parece que éste deba ser el objetivo definitivo para la Reforma que ahora va a realizarse. Pensamos, más bien, en su carácter provisional, y que, como tal, debe ir acercándose gradualmente al objetivo final de un Ciclo UNIFICADO.

Exponemos a continuación algunas de las razones que fundamentan la tesis que ahora proponemos.

11.1. La situación económica de nuestro país exige la inversión de la actual pirámide estudiantil. Si se deja una puerta abierta para liberarse del «menos digno» trabajo profesional (y algunas de las opciones son claramente esa puerta abierta), difícilmente podrá encaminarse por las Especialidades Técnico-Profesionales ese excesivo número de alumnos que hoy cursan B. U. P.

11.2. Una diversificación, aunque todavía no sea muy específica, supone un cierto «determinismo» en la orientación posterior de la mayoría de los alumnos. Y, a esta edad, no es conveniente este determinismo, ya que el adolescente se mueve más por deseos, a tenor de su situación psico-social, que por la visión real de sus aptitudes y de las necesidades del entorno social en el que habita.

No se obviaría el problema del condicionamiento prematuro con una **titulación común** para todos los que completan este Primer Ciclo, si sus aprendizajes han discurrido por una opción diversa. Esta solución ya está en vigor en el actual Primer Grado de Formación Profesional, y son muy pocos los que cambian de Especialidad al ingresar en el Segundo Grado. Aunque algunos lo desearían, saben que están en inferioridad de condiciones respecto a los alumnos que siguen un camino «recto» desde el principio.

11.3. Una verdadera ORIENTACION PROFESIONAL exige el proponer «vivencialmente» al adolescente una variada gama de posibilidades. Esto sólo se conseguirá con un Plan UNIFICADO, en el que tuvieran cabida muchas ramas del saber. Retomando el ejemplo del Primer Grado de Formación Profesional, se ha señalado en repetidas ocasiones que éste hubiera tenido una mayor fecundidad si sus programas tecnológicos hubieran sido de carácter general y no específico como lo son en la actualidad. Si este argumento es válido para los alumnos de Formación Profesional, también ha de extenderse a todos los demás adolescentes: una pronta especialización, motivada por un sinnúmero de razones, puede no despertar la verdadera vocación de cada adolescente.

11.4. Se considera un avance respecto de la antigua Maestría Industrial la implantación de la nueva Formación Profesional, por cuanto que ésta no atiende sólo al conocimiento técnico, sino que se preocupa también de otras facetas de la personalidad que ineludiblemente deben ser desarrolladas. Pues bien: las mismas razones, aunque con sentido inverso, podrían esgrimirse para sustentar la tesis que propugnamos. Y así, el desarrollo tecnológico y la manipulación son un «complemento» necesario en el desarrollo integral de la persona. Y mucho más en la época de la adolescencia, en la que la «experimentación» se advierte como un camino favorecedor del nuevo despertar intelectual que se opera en el adolescente.

Privar a los adolescentes de estas posibilidades de desarrollar sus múltiples factores aptitudinales representará serios peligros para su óptimo equilibrio personal, aunque, paradójicamente, sean los padres más «cultos» quienes prefieran para sus hijos este «reduccionismo» educacional, en aras, qué duda cabe, de otros intereses bastardos.

Aunque hemos abogado por ello, no parece que la solución última esté en hacer «más prácticas» las tradicionales asignaturas especulativas, ya que muchos profesionales de éstas encontrarán mil subterfugios para evadirse de tal objetivo. Es preciso, por tanto, implantar materias de las que no pueda eludirse la práctica, por ser ésta la razón fundamental de la entidad de tales asignaturas.

11.5. Queremos hacer una última consideración: el PLAN UNIFICADO para el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria ya podría impartirse en aquellos lugares en los que existan Institutos de B.U.P. y Centros de Formación Profesional. Para llevar a cabo este Plan UNIFICADO, podría distribuirse el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria en CUATRO CUATRIMESTRES AUTONOMOS, con una duración de dos años escolares. Salvo en aquellas materias que no lo permitan, el orden de estos CUATRIMESTRES sería variable, «por créditos». De este modo, el traslado de alumnos a los Centros de Formación Profesional—que son los que están actualmente dotados para solucionar el problema que plantea la UNIFICACION—no presenta grave incómodo.

11.6. Pero, quizás sea más conveniente que todo el territorio nacional pueda ir a la par en estas adaptaciones, por lo que será menester algún tiempo para ir realizándolas progresivamente.

Por todo ello, parece conveniente que los nuevos centros escolares que vayan construyéndose en el futuro estén dotados de los medios necesarios para impartir el CICLO UNIFICADO.

IV. BACHILLERATO

Tesis 12

PARECE CONVENIENTE SUPRIMIR EL NOMBRE DE «BACHILLERATO» Y ESTRUCTURAR SUS CONTENIDOS DENTRO DE UNA REALIDAD UNICA: LAS ENSEÑANZAS «PROFESIONALES»

Del porqué de tal tesis daremos justificación en el apartado que viene a continuación.

V. LAS ENSEÑANZAS TECNICO-PROFESIONALES

Tesis 13

PARECE CONVENIENTE QUE TODAS LAS ESPECIALIDADES DEL SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA —TAMBIEN EL BACHILLERATO— TENGAN COMO OBJETIVO EL SER PROFESIONALES

13.1. La denominación «técnico-profesional» está sustentada por una ideología maniquea (y actualmente muy perjudicial), que separa a las ciencias «humanas» de las ciencias «técnicas». ¿Por qué ha de relacionarse con lo «profesional» sólo lo técnico y no también lo humanístico? ¿No es tan «profesional» un humanista como un técnico?

13.2. Parece conveniente que estas Enseñanzas se denominen sencillamente «PROFESIONALES», por cuanto que deben capacitar al que las aprende para el ejercicio de una profesión.

13.3. No es admisible la tesis que propugna que ciertas Especialidades sólo pueden entrar en el campo profesional después de un prolongado aprendizaje universitario. Existen siempre **graduaciones** en el ejercicio profesional, cualquiera que sea la orientación elegida. Es fácil probar estadísticamente que los trabajos profesionales que ocupan a la mayor parte de la población no requieren una permanencia tan prolongada en las aulas como viene manteniéndose hasta ahora. Muchos trabajos desempeñados por Graduados Universitarios bien podían ser realizados por personas de nivel académico inferior, el Profesional por ejemplo. No es necesario señalar que la estructura que proponemos sería menos frustrante para muchas personas y menos costosa para el erario.

En este sentido, es ejemplar la sagacidad comercial de la iniciativa privada. Basta leer con detenimiento la oferta de «enseñanzas a distancia» de tantas entidades como abundan en nuestro país, para darse cuenta

que, una vez más, la iniciativa privada ha ido acudiendo a la demanda de formación allí donde se planteaba, sin cuestionarse de modo rígido su encuadramiento académico-administrativo. Y así, con el Graduado Escolar, y **bajo autorización ministerial**, pueden cursarse hoy estudios de: Psicología, Relaciones Públicas, Gemología, Taxidermia, etc., etc. Es obvio que tales estudios no pretenden formar profesionales de nivel universitario, pero no es menos cierto que un porcentaje muy elevado de nuestro censo laboral se ha servido de ellos para encontrar su medio de vida.

13.4. Aunque para las opciones Tecnológicas y Económicas es fácil cumplir el objetivo que señalamos, debe ponerse empeño en «profesionalizar» aquellas opciones académicas que tradicionalmente sólo han sido un camino hacia la Universidad. Las necesidades personales y las urgencias socio-económicas de nuestro país exigen que cada persona tenga la posibilidad de incorporarse al trabajo desde cualquier nivel educativo de este Segundo Ciclo, siéndole provechosos, al mismo tiempo, los conocimientos adquiridos en dicho nivel.

Tesis 14

PARECE CONVENIENTE QUE LA TITULACION QUE SE OTORQUE AL FINAL DEL SEGUNDO CICLO SEA ESPECIFICA Y, DE CARA AL INGRESO EN LA UNIVERSIDAD, SELECTIVA

14.1. Si la titulación es SELECTIVA, la Especialidad Universitaria que se cursase tendría un mejor basamento, por proceder los alumnos de Enseñanzas Profesionales afines. Así, por ejemplo, desde la perspectiva de la opción Tecnológica, se advierten grandes ventajas en que el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria sea DETERMINANTE para proseguir Estudios Universitarios. Es un hecho probado que los Técnicos Universitarios que han accedido a tales desde la Formación Profesional están en mejores condiciones para incorporarse al ejercicio profesional que aquellos que han seguido el camino del Bachillerato.

Recientemente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elaborado una prueba de selectividad específica para el ingreso en las Facultades de Medicina, ya que no es satisfactorio el actual y común sistema de selectividad universitaria.

14.2. Las modificaciones de orientación vocacional al finalizar el Segundo Ciclo no parecen plantear grandes problemas. Si un alumno no desea continuar en la Universidad por la profesión que ha cursado en el Segundo Ciclo, deberá empezar de nuevo por la profesión de su interés. Habrá perdido, como máximo dos años, pero, en general, el ámbito universitario saldrá beneficiado de la específica orientación profesional del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria.

VI. EL CURSO DE INICIACION PROFESIONAL (C. I. P.)

Tesis 15

NO PARECE CONVENIENTE LA CREACION DE UN CURSO ESPECIAL (C. I. P.) EN ORDEN A FACILITAR LA INSERCIÓN DEL ADOLESCENTE EN EL TRABAJO

15.1. En ningún momento debe perderse de vista que la educación tiene como objetivo ineludible el desarrollo de la TOTALIDAD de la persona. Promover, antes de haber superado la edad cronológica de la primera adolescencia, unas dimensiones de la personalidad (adiestramiento manual, por ejemplo) con menoscabo de otras (desarrollo lingüístico, social, conocimiento histórico, etc.) sería del todo lesivo para el desarrollo armónico de la persona, y, a la larga, perjudicial para el conjunto de la sociedad española.

15.2. Teniendo en cuenta la psicología del adolescente, la segregación de los menos capaces en un curso especial (C. I. P.) supondría un serio peligro para el desarrollo normal de su personalidad. La estima que el adolescente tiene de sí mismo como reflejo de la estima que le otorgan los demás será la piedra angular de un desarrollo sano o de una evolución patológica de su comportamiento. Y es una tesis científicamente probada que los grupos «marginados» tienen—a causa de la marginación—un bajo nivel de autoestima personal y manifiestan un alto grado de conflictividad interior y social.

15.3. Puesto que todo es demasiado provisional en la etapa de la adolescencia, una adecuada y atenta ayuda pedagógica puede corregir situaciones que parecían desesperadas. Y no es que se confíe en el poder mágico de la pedagogía. Es que la ausencia de ésta en la mayoría de los Centros estatales hace que se atribuyan a la sociedad extra-académica la causalidad exclusiva de los fracasos escolares, cuando muchos desequilibrios psíquicos, que inciden marcadamente en un deficiente rendimiento escolar, son creados, por inhibición, en la misma comunidad educativa. Por eso, la reforma que ha de venir debe, ineludiblemente, atender a la modificación de los hábitos educativos existentes en la actualidad. De otro modo, este nuevo intento sería estéril y estaría abocado al fracaso.

15.4. La permanencia en los Centros de aquellos alumnos que claramente se muestran incapaces no sólo no es perjudicial para el resto de los miembros de la comunidad educativa, sino que aporta elementos tan beneficiosos como la conciencia de ayuda y de solidaridad para con los más necesitados.

15.5. Por ser el C. I. P. un curso de contenidos eminentemente prácticos, no tendría demasiada utilidad en orden a resolver los problemas profesionales que un adolescente encuentra en su primer empleo. Cada

Empresa tiene sus propios mecanismos de socialización profesional (manipulación de máquinas, aprendizaje de los roles propios de cada empresa, etc.), y sería prolijo e innecesario suplir a las Empresas en estas funciones.

Tesis 16

PARECE CONVENIENTE QUE, AL TERMINAR LA E. G. B., SOLO EXISTA UN CAMINO EDUCATIVO: EL PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

16.1. Sería gratuito y obligatorio para todos los españoles. No se debería permitir la incorporación al trabajo antes de finalizar este Primer Ciclo, aunque ya se hayan cumplido los dieciséis años.

16.2. La obligatoriedad de este Ciclo evitaría las tentaciones —muy propias de la adolescencia— de abandonar la educación académica ante las primeras dificultades o ante los primeros atisbos de una remuneración salarial.

16.3. Se acomodaría mejor a la función TUTELAR DEL ESTADO, impidiendo que el desarrollo integral de los adolescentes fuese ahogado por aquellos miembros de la sociedad que se interesan sólo por el aspecto productivo de los otros miembros. Por eso debe ser obligatorio.

VII. EL CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL (C. E. P.)

Tesis 17

NO PARECE CONVENIENTE LA CREACION DE UN CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL (C. E. P.)

17.1. Si este Curso tuviera un carácter académico, nos encontraríamos ante la DUPLICIDAD DE ENSEÑANZAS (las Profesionales y el C.E.P.), ya que los objetivos de ambas serían similares.

17.2. Para acceder al trabajo sólo es necesario y obligatorio el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria. El Segundo Ciclo se presenta sólo como opcional: para aquellas personas que deseen y puedan realizar un progreso académico-profesional. Los que no tengan posibilidad de acceder o de completar este Ciclo Segundo pueden, sin otro requisito, ingresar al mundo del trabajo. Allí, como ya hemos advertido, realizarán su propia socialización profesional los directivos empresariales.

17.3. Sería muy conveniente que las titulaciones académicas respon-

dieran puntualmente al grado de aprovechamiento de los distintos cursos del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria. Y así, la asistencia a cada curso, aunque no se haya superado el nivel exigido, podría computarse como mérito a la hora de ingresar en la empresa.

17.4. En el caso de las personas que desean acceder desde el mundo del trabajo a un perfeccionamiento académico-profesional, la Administración habilitaría unas PRUEBAS LIBRES, con programas pre-establecidos, para el ingreso en los distintos niveles educativos. Desde este punto de vista, tampoco sería necesaria la existencia de un CURSO PUENTE, el C. E. P., entre la vida laboral y el mundo académico.

VIII. LA JUNTA COORDINADORA DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Tesis 18

PARA QUE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES SEAN EFICACES, ES MUY CONVENIENTE LA AMPLIACION DE LA ACTUAL JUNTA COORDINADORA DE F. P.

18.1. La Junta de Enseñanzas Profesionales estaría integrada, con igual proporción de miembros, por representantes de: los Empresarios, los Sindicatos, los Padres de Alumnos, los Profesores y la Administración Central y/o Autonómica.

18.2. La Junta de Enseñanzas Profesionales podría desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

- Previsión de las necesidades de puestos escolares.
- Coordinar la creación de Especialidades acordes con la actividad económica de cada comarca.
- Establecer las pruebas para el acceso a los puestos de trabajo.
- Concertar con las empresas los reciclajes de los profesores y las prácticas de los alumnos.
- Actuar como órgano coordinador de las posibles ayudas que la Administración asigne a las empresas colaboradoras.
- Gestionar la colaboración docente de profesionales procedentes de la Empresa.

18.3. El ámbito de competencias de la Junta de Enseñanzas Profesionales debe ser el regional o el provincial, sin menoscabo de que pueda existir una Junta Central de Enseñanzas Profesionales.

Nivel I

Edad escolar: De seis a once años.

Contenidos educativos: Los determinados por la Dirección General de la E. G. B. y modificados recientemente.

Recuperación (E. G. B.)

No resulta difícil hoy, partiendo de la organización que tienen hoy los Colegios y los Grupos escolares, en general, el tener unos locales para que a pleno tiempo o tiempo parcial, según las necesidades, el atender con profesores especializados a la recuperación de los alumnos a estos niveles. Como se sabe, muchas de las deficiencias de nuestra infancia vienen de la falta de adaptación al Centro educativo, de problemas familiares o de un retraso en el desarrollo de las capacidades del niño.

Una atención a tiempo muchos problemas que al término de la E.G.B. resultan casi insolubles se hubieran resuelto perfectamente, ya que la mayor parte de ellos tendrían su origen en la infancia.

Educación Especial (E. G. B.)

Es evidente que los alumnos que precisan de una educación especial debe dársela el Estado a través de Instituciones creadas para ello.

Para que estos Centros sean eficientes deben disponer de una estructura, organización y servicios adecuados a las necesidades de los alumnos.

Por supuesto que a este nivel como a todos los demás, el Profesor o educador es el elemento clave para la correcta rehabilitación del alumno y que así se le debe considerar tanto por la familia como por la sociedad.

Educación de los minusválidos

Cuanto se dice en el apartado anterior es válido cuando se trata de la recuperación de los minusválidos.

La función del **Consejo Orientador**, formado por educadores y psicólogos y muchas veces médicos, es indispensable.

CAPITULO I

Nivel II: EL BACHILLERATO UNIFICADO Y POLIVALENTE

(En el Proyecto, tercera etapa de E. G. B. y Primer Ciclo de las Enseñanzas Medias)

RAZONES DE ESTE NUEVO ENFOQUE DEL II NIVEL

Razones de tipo pedagógico, psicológico y social, junto con la experiencia positiva llevada a cabo en varios países occidentales aconsejan el que el pre-adolescente pase a este nuevo nivel al iniciarse la tercera etapa de la E. G. B.

Pedagógicamente el alumno saldrá altamente beneficiado no sólo en orden personal sino también en su formación intelectual, social, afectiva.

Sabemos que esta solución, por razones tal vez ajenas al interés del niño, pueden suscitar muchos recelos. No obstante proponemos esta solución porque decididamente estamos convencidos de que es la mejor, aunque, como es obvio, respetamos sinceramente las opiniones contrarias.

Sin ánimo de convencer, nos permitimos adjuntar el desarrollo un tanto resumido de la evolución psicológica del pre-adolescente alrededor de los doce años.

EL BACHILLERATO UNIFICADO Y POLIVALENTE

(En el Proyecto, tercera etapa de E. G. B. y Primer Ciclo de las Enseñanzas Medias)

I.A.1. **Lo dividiremos en dos etapas:** De doce a catorce años y de catorce a dieciséis años.

I.A.2. **Acceso:** Paso automático de la segunda etapa de E. G. B.

En caso de tener más de dos asignaturas pendientes del nivel inferior deberá de repetir curso antes de acceder a este nivel, lo que podrá hacer

en el mismo grupo o en el grupo de Recuperación. A decidir el mismo Centro.

I.A.3. **Edad:** Como orientación general este nivel debe tener una duración de cinco años y en edad comprendida entre los doce y dieciséis, ambos comprendidos.

I.A.4. **Carácter propio de este Ciclo:** El carácter propio de este Ciclo será el de facilitar al alumno la posibilidad de formarse intelectual, afectiva y socialmente a través de los contenidos culturales de las diversas materias contenidas en los programas; así como el ir descubriendo en sí mismo aquellas condiciones y destrezas personales que le harán más apto para el desempeño de determinados oficios o profesiones.

De esta manera y mediante una preparación posterior, alcanzar su plena realización humana a través del ejercicio de su verdadera vocación profesional.

I.A.5. **Plan de estudios:** Distinguimos en este nivel dos etapas bien diferenciadas:

a) **Primera etapa.**—Correspondería a la tercera de E. G. B.

Contenidos.—En líneas generales, las mismas materias que se imparten actualmente en la última etapa de E. G. B., teniendo cuidado de salvaguardar muy bien el mismo nivel de conocimientos y atendiendo de un modo especial a la formación social del alumno dentro del espíritu de la Constitución.

Otra opción podría ser, en cuanto a contenidos, no perder de vista las metas a que se llegaba cuando existía el Bachillerato Elemental.

b) **Segunda etapa** (Especialización).

El plan de estudios de esta segunda etapa (en proyecto, Primer Ciclo de Enseñanzas Medias) deberá constar fundamentalmente de materias de carácter formativo general y otro núcleo de carácter técnico, profesional y artístico. La formación física deberá seguir el mismo ritmo que se marcó en el nivel inmediato inferior.

Las primeras ocupará un 65 por 100 del total del horario escolar y las segundas, el 35 por 100 restante.

Entre las primeras deberán estar necesariamente las de carácter matemático y lingüístico, indispensables para el correcto desarrollo de la estructura del pensamiento.

Las de carácter humanístico, indispensables para el desarrollo afectivo y social y, por último, completará el bloque algunas disciplinas de carácter complementario, no por eso menos importantes, como pueden ser las de la Naturaleza, las Ecológicas, la de Formación Ética o Religiosa y la Educación Física.

I.A.6. Respecto de las Enseñanzas **técnico-artísticas** es obvio que el Ministerio deberá planificar previamente un abanico lo más amplio posible de enseñanzas de este tipo. Se podría tomar como base las ramas de la desaparecida F. P. I., las enseñanzas de las Escuelas de Artes Aplicadas u otras. Los Colegios incorporarán a sus planes de estudios aquellas que juzguen más convenientes para sus alumnos, teniendo en cuenta su entorno social.

A título de simple ejemplo podemos enumerar algunas:

- En el aspecto científico-técnico: Informática, Electrónica, Diseño Industrial, Física y Química Aplicada.
- Administración y Secretariado.
- Ecología, Protección Civil, Primeros Auxilios, Urbanismo, Turismo.
- Destreza: Madera, Encuadernación, Arcilla, Hogar, etc.

Estas materias podrían recibir el trato de optativas y permitir al alumno escoger libremente dos o tres en los dos últimos cursos de este nivel.

I.A.7. **La Evaluación:** La Evaluación de las materias tanto las de carácter formativo como las de técnico-artísticas (optativas) deberá ser positiva en su totalidad.

I.A.8. Terminada esta segunda etapa, con evaluación positiva, el alumno podrá optar por acceder a la Enseñanza Colegal (Segundo Ciclo de las Enseñanzas Medias) o incorporarse al mundo del trabajo.

En el primer caso deberá superar una prueba de acceso al nivel superior aunque obtenga el Título de Bachiller, que versará sobre los conocimientos adquiridos, elaborada por los Centros de Bachillerato Superior o de Formación Profesional.

I.A.9. Aquellos alumnos que al terminar el B. U. P. no hubiesen alcanzado evaluación positiva podrían hacer el Curso C. I. P., pues al mismo tiempo que ampliarían conocimientos técnico-artísticos, se colocarían en condiciones de ingresar en el mundo del trabajo.

I.A.10. Las enseñanzas de este nivel podrán impartirse en los propios Centros de B. U. P. o también en los Centros de F. P. I.

I.A.10. Este nivel será obligatorio y gratuito, si bien se habrá de limitar la permanencia del alumno en el Centro.

Nivel II: B. RECUPERACION

A este nivel también mantenemos un apartado especial para dedicarlo a los alumnos que por una razón u otra deberán recuperar en varias materias y a todo el nivel. El Consejo Orientador será el que clasificará a este tipo de alumnos y les colocará en el lugar y en las condiciones que vayan mejor para su total recuperación.

Contenidos formativos

Por lo que a los contenidos formativos se refiere, se propondrá conseguir las mismas metas que están indicadas en la tercera etapa de E.G.B.

Atención especial del Consejo Orientador

Por supuesto que estos alumnos deben ser objeto de una atención especial no ya sólo por parte de los educadores sino por el Consejo Orientador. El papel de la familia viene a ser absolutamente necesario en la mayor parte de los casos.

En la **segunda etapa** de este nivel deberá exigírsele también, de acuerdo con su capacidad y siempre con la orientación y responsabilidad del educador y el Consejo de Orientación.

Dentro del mismo nivel, el alumno tendrá suma facilidad para que se le encuadre en los del grupo A, en los del C o seguir en el B.

Nivel II: C. CURSO DE INICIACION PROFESIONAL

Hablando con más propiedad para atender a la iniciación profesional de los alumnos que la pidan o que vea el Centro qué es lo que más les conviene, en lugar de un año pueden muy bien dedicar dos, o sea toda la segunda etapa correspondiente a este nivel.

Si por la razón que fuere precisara el alumno continuar un año más para mejor prepararse para incorporarse al trabajo o continuar su formación al tiempo que parcialmente trabaja, puede hacerlo.

El coste de la enseñanza en este caso deberá correr a cargo del Estado.

Vemos muy acertado la implantación de este período de preparación para el trabajo.

ESTUDIOS NOCTURNOS

Abundamos con la F.E.S.E.C.E. en que se impone con urgencia el ordenamiento de los **estudios nocturnos** y que a este nivel vendrían a cubrir una necesidad apremiante de una buena parte de nuestra juventud que aún querría armonizar el trabajo con el estudio.

Esta necesidad se verá aún mayor cuando se trate a nivel superior de las Enseñanzas Medias.

Creemos sinceramente que ésta es una de las razones más poderosas para que, si no al mismo tiempo que se hace un estudio sobre la Reforma de las Enseñanzas Medias, se acometa el del ordenamiento de la Educación Permanente a todos los niveles, y si ello no es posible, que se acometa inmediatamente con la misma seriedad con que se está tratando el tema que nos ocupa.

OTRAS ORIENTACIONES DE TIPO PEDAGOGICO Y PRACTICO

Aparte de los estímulos que el alumno debe encontrar en su camino para aprovechar mejor su periodo de formación, en algunos países se ha recurrido, al menos en la segunda etapa del segundo nivel, a hacer una programación básica de las materias comunes y otra más «enriquecida», de modo que el alumno siempre tiene opción con su aplicación a aspirar a algo más e incorporarse en el grupo más adelantado. Esto se tiene en cuenta a la hora de calificar y al término del ciclo. Y, por supuesto, que a nivel superior se tiene preferencia en la aceptación de los alumnos más aventajados.

Algo sobre las **materias optativas**.

Ya a este nivel se han apuntado una serie de enseñanzas técnico-artísticas con carácter puramente optativas.

Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia determinar los contenidos mínimos de estas materias y al Centro el escoger las que puedan ir mejor a sus alumnos dentro de su entorno regional.

Es el mismo Centro quien programa los contenidos de estas materias a través del Departamento de Servicios Pedagógicos.

Consejos de tipo práctico sobre este tema:

- Este tipo de enseñanzas de tipo técnico o artístico, al igual que la Educación Física y Deportes, en los Centros se suelen cumplir dedicando las últimas horas del horario escolar.
- Normalmente al alumno se le da opción al inicio del Curso para escoger libremente dos o tres materias optativas en la segunda etapa de este nivel.
- El alumno que opta por unas determinadas materias optativas deberá permanecer todo el Curso en las mismas.
- La misma organización del Centro, y por razones económicas, sólo se impartirá un Curso u otro si lo solicitan un mínimo de alumnos; por ejemplo, de ocho a diez.
- Tanto las materias de carácter obligatorio como las optativas, para efectos académicos tendrán el mismo valor.

Los créditos, como modalidad en la calificación.

En el proyecto de la Reforma de las Enseñanzas Medias se insinúa la posibilidad sobre la aplicación de los créditos en la calificación de los alumnos tanto a nivel medio como a nivel superior dentro de las Enseñanzas Medias.

Este sistema se aplica especialmente en América del Norte, creemos con mucho acierto. Esta fórmula es interesante siempre, pero particularmente para nosotros lo puede ser también en algunos muy concretamente.

a) Esto facilita mucho el que un alumno pueda pasar de un departamento a otro dentro del mismo nivel sin que realmente pierda nada de lo aprendido en orden a calificación.

b) El alumno que abandona el Centro sin tener un título puede, en cambio, hacer valer en su curriculum los créditos que tiene ya alcanzados en una determinada carrera.

c) Finalmente, siempre tendrá la oportunidad de terminar unos estudios sin que para ello sea preciso volver a comenzar de nuevo.

SERVICIOS PEDAGOGICOS DE LOS CENTROS

Bajo este epígrafe incluimos una serie de servicios indispensables no para el mejor ordenamiento académico, sino incluso para garantizar el mejor resultado de las enseñanzas básicas, de las enseñanzas técnico-artísticas y demás materias complementarias, así como también de la orientación profesional.

El Departamento de Servicios Pedagógicos tiene a su cargo:

- La Jefatura de Estudios.
- La ordenación del Departamento.
- La atención a los Seminarios y Tutorías.

Es también competencia de estos Servicios:

- El control de inscripciones, el depósito de documentos y actas, la relación con instancias superiores en el orden académico.
- Controlar y supervisar las programaciones en general y particularmente las de las materias optativas.
- Supervisar la investigación en el orden académico y científico del propio Centro.
- Cuidar del buen uso de las instalaciones del Centro, de la biblioteca, laboratorios, archivos, instalaciones deportivas, etc., etc.

CAPITULO II

Nivel III: LA ENSEÑANZA COLEGIAL

(Segundo Ciclo de Enseñanzas Medias)

Hemos puesto este título porque nos parece que responde mejor a los cambios bastante sustanciales que anotamos a continuación con relación al proyecto de la Reforma de las Enseñanzas Medias. Entendemos que, por otra parte, sea muy normal el que se acepte el propuesto por la Dirección General de las Enseñanzas Medias. Como podrá verse a continuación, los cambios que proponemos a este nivel son muy importantes en cuanto a la estructura y organización de las Enseñanzas Medias a Nivel Superior.

El haber vivido muy cerca la implantación de este nivel colegial en la provincia de Québec (Canadá) y su experimentación durante diez años, hace que conozcamos a fondo la dinámica de este nivel y la satisfactoria experiencia del mismo.

A este nivel se ha sabido armonizar perfectamente tanto el paso del nivel inmediatamente inferior como la preparación desahogada para el acceso a la Universidad.

Aún nos parece más importante el que a través de las Enseñanzas Técnico-Profesionales y Artísticas el joven se inserta automáticamente en el mundo del trabajo y de la Empresa y que ésta, a su vez, se ve enormemente enriquecida por los valores y colaboración que encuentra para su perfeccionamiento técnico, científico y humano.

Artículo 1.º LA ENSEÑANZA COLEGIAL

Aunque con este nombre genérico nos queremos referir a todas las enseñanzas que se imparten en este tercer nivel, con todo, ahora, nos referimos en concreto a las enseñanzas que corresponderían al Segundo Ciclo de Bachillerato.

II.1. La Enseñanza colegial tendrá una duración de dos años y se concibe como la preparación inmediata al ingreso en la Universidad.

Por tanto, su objetivo principal será el proporcionar a los alumnos unos conocimientos tales que al fin del ciclo se sientan adecuadamente preparados para acceder a aquellas Facultades y carreras para las que se encuentran mejor dotados.

II.2. Su estructura pedagógica estaría formada de la siguiente manera:

— Un primer año donde el bloque de materias comunes y de forma-

ción general sería mayor que el de las más específicas, aunque dando a éstas un porcentaje bastante significativo.

- Un segundo año en el que sería mucho más importante el bloque de materias específicas frente a las de carácter formativo general.

II.3. Entre las disciplinas formativas comunes deberán incluirse necesariamente las de Matemáticas, Lengua, Filosofía, Latín (?).

II.4. Con carácter orientativo señalaríamos el siguiente plan de estudios:

El Título de Bachiller Superior (?) será único y dará derecho al acceso a cualquier Facultad o Escuela Superior, siempre que se superen las pruebas que cada Facultad o Escuela propongan.

II.5. Como puede verse, si en el primer Curso tenemos un porcentaje aproximado del 65 por 100 de materias comunes, frente al 35 por 100 de específicas, en el segundo tendríamos una proporción aproximada del 40 por 100 de comunes frente al 60 por 100 de específicas. Con lo que al final del ciclo el porcentaje de materias de carácter específico estaría equilibrado con el carácter formativo general y actuarían con un efecto propedéutico claro, de cara a la futura elección de Facultad y por consiguiente de profesión.

II.6. El número de alumnos por Curso debería situarse entre 20 y 30.

II.7. Finalizado con éxito este nivel, que no sería obligatorio ni gratuito, al alumno se le otorgará el Título correspondiente, que le dará acceso a la Facultad o Escuela elegida, cualquiera que ésta sea.

II.8. Las Facultades establecerán una prueba de acceso a la que se someterán todos los alumnos que quieran ingresar en ella. La superación de esta prueba incorpora definitivamente a los alumnos a la Facultad.

II.9. La permanencia de los alumnos en este nivel no podrá ser superior a los cuatro años.

Art. 2.º ENSEÑANZAS PROFESIONALES, TÉCNICAS Y ARTÍSTICAS

II.10. La incorporación a estas Enseñanzas se realizará mediante una prueba de los conocimientos fundamentales impartidos en el B. U. P.

Si no se superase esta prueba, los alumnos podrían optar por realizar el C. I. P.

II.11. El acceso a una determinada profesión, una vez superada la prueba a la que hace mención el punto anterior, vendrá precedido del informe de los resultados del B. U. P., de una entrevista personal y de unas pruebas psicológicas de Orientación Profesional, a cargo del Consejo Orientador. Es importante que este Consejo tenga a mano datos oficiales

y verídicos de la situación en que se encuentra el mundo del trabajo y profesional a corto y medio plazo.

Este Consejo reza también para el apartado II.8.

II.12. Aunque en el punto 3.2.2 de la Reforma está bien planteada la variabilidad del tiempo respecto a los requerimientos de cada profesión, no deberían superarse los tres años por considerar que este tiempo es suficiente para que el joven adquiera los conocimientos básicos de la especialidad que está cursando y posteriormente pueda perfeccionarlos y ampliarlos en la Empresa.

II.13. Las Enseñanzas deberían estructurarse de forma modular, consiguiéndose en cada módulo la información necesaria de un área concreta de la profesión:

Por ejemplo, en Artes Gráficas se podrán desarrollar los módulos de Sistema de Impresión, Reproducción Fotomecánica, Impresión, Diseño, Organización de Empresa, Encuadernación, etc., a lo largo de los tres años.

II.14. Las Enseñanzas deben tener un carácter crítico y de investigación, importando más el por qué de lo que se está haciendo que la destreza manual.

II.15. Cada Centro deberá elaborar, de acuerdo con las directrices concretas del Ministerio, sus propios programas, a fin de adaptarse lo más posible a los intereses reales del alumno, del sector profesional y de la propia región.

En este campo los Servicios Pedagógicos del Centro tienen una misión muy específica que cumplir.

II.16. El área formativa y científica estaría formada por las asignaturas de:

- Lengua.
- Inglés.
- Historia.
- Religión.
- Educación Física.
- Matemáticas.
- Física y
- Química,

tomando como meta unos objetivos análogos a los obtenidos en el Bachillerato, aunque quizás no con tanta profundidad, debido a la limitación del tiempo semanal.

Este área ocuparía el 50 por 100 del tiempo semanal y se estructuraría en forma de módulos interrelacionados; es decir, habría que huir de una distribución horaria semanal homogénea a lo largo del Curso para

que los conocimientos que se imparten—sobre todo en Matemáticas, Física y Química—encuentren en un gran porcentaje su aplicación en el área técnica.

II.17. La Empresa deberá ocupar un papel fundamental, facilitando períodos de práctica en sus instalaciones a los alumnos del último Curso. Otra forma de colaborar sería cediendo sus técnicos al Centro de modo especial para las prácticas exigidas en el programa. Por supuesto, que también la Empresa en general podría hallar otra forma de colaborar, ayudando también económicamente, creando becas o ayudas especiales. Esto puede ser tanto o más interesante para unos y otros si con ella la Empresa se halla favorecida por la exención fiscal, en todo o en parte.

II.18. Al término de estos estudios el alumno deberá tener derecho a presentarse al examen de acceso a la Universidad, previo informe positivo del Claustro de Profesores del Centro.

II.19. Si el alumno supera con buena calificación los dos o tres años que demande su carrera o especialización deberá otorgársele por el Centro el correspondiente título académico.

Veremos más tarde cómo a este nivel e incluso al de B. U. P. el alumno deberá estar en posesión de los CREDITOS a que se haga acreedor por las materias que haya superado satisfactoriamente.

II.20. El módulo de alumnos por Curso y grupo debería oscilar entre los 25 y 30 por razones obvias en este tipo de enseñanzas.

C. ANALISIS DE PUNTOS CONCRETOS, APORTACIONES Y SUGERENCIAS

¿Qué se puede ofrecer a los alumnos de catorce años que no superen la E. G. B.?

Dados los nuevos planteamientos de la Educación General Básica en la que se contemplan los ciclos y no los cursos o niveles escalonados y, como consecuencia, la posibilidad de recuperar por ciclos y, lógicamente, de repetir cuando no se alcancen los niveles, cabe pensar que los alumnos que lleven una línea normal superen la E. G. B. con el Diploma correspondiente a los catorce años de edad, mientras que los que tengan «problemas» alcanzarán los quince o dieciséis años para lograr el Diploma o el Certificado de Escolaridad correspondiente. Como consecuencia de todo ello, y en términos generales, los alumnos al cumplir los catorce años o superan la E. G. B. y acceden directamente al Primer Ciclo de Secundaria o están estudiando aún algunos de los niveles, por lo que se supone que alcanzarán los quince o dieciséis años (escolaridad obligatoria) en los Centros de E. G. B. De aceptar este planteamiento, el problema como tal no existiría, ya que **a la Enseñanza Secundaria solamente accederían los alumnos que hubieran superado la E. G. B.**

Por otra parte, y en el supuesto de que un considerable número de alumnos de catorce años no superaran la Educación General Básica y no tuvieran acogida reglada en estos Centros y niveles, podría optarse por alguna de las siguientes soluciones:

a) Que recuperen las áreas en que se detecten **deficiencias básicas**, mediante un **curso especial** y de acuerdo con las necesidades concretas de cada alumno. Este curso que, como máximo, podría tener una duración de un año académico, sería impartido por profesores de E. G. B. y/o Bachillerato en colaboración con especialistas, psicólogos y pedagogos. Las clases se impartirían a grupos reducidos de alumnos en los Centros del Primer Ciclo de Secundaria, en un **régimen especial** y con atenciones,

horarios, programas, etc., de carácter personalizado. Se interpreta que así se lograrían algunas de las siguientes ventajas:

- Actitud más positiva del alumno al no **quedar anclado en un Centro de Básica** y «promocionar» al Instituto con los alumnos de su edad. Utilización conjunta de locales, instalaciones, servicios, actividades extraescolares...
- Mayor atención a las necesidades de los alumnos, al disponer de un Profesorado especializado.
- Mayores posibilidades de atención y ayuda orientadora: personal, académica y profesional.

b) En caso de que todo lo anterior no pudiera ser abordado en el denominado Primer Ciclo, debería plantearse en el propio Centro de Educación General Básica.

c) Solamente en aquellos casos en que las soluciones anteriores no fueran viables y para aquellos alumnos que **ya hubieran cumplido los dieciséis años**, se facilitará el acceso al Diploma mediante la **Educación a Distancia** (correspondencia, radio, televisión, CENEBA...).

CURSO DE INICIACION PROFESIONAL

- El objetivo principal de este Curso debe consistir en el **desarrollo de habilidades y destrezas psicomotoras**, a modo de un **preaprendizaje** de alguna de las grandes ramas de las profesiones, que facilite el acceso al mundo del trabajo, aunque no a un puesto de trabajo determinado.

- Este Curso irá destinado a aquellos alumnos menores de dieciséis años que, por las circunstancias que fueren, no estén escolarizados en la E. G. B. o no cursen el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria. Igualmente se considera que el Estado debe facilitar el acceso a estos Cursos a los mayores de dieciséis años que lo deseen, pudiéndose, en este caso, compaginarse con un aprendizaje en la Empresa.

- Respecto a su duración, y teniendo en cuenta los objetivos anteriormente enunciados, se propone que el **C. I. P. nunca sobrepase el equivalente a un curso académico**.

- En cuanto a los contenidos a desarrollar, y de acuerdo con los objetivos previstos, se basaría en el **ejercicio de habilidades y destrezas con un mínimo de tecnología práctica y con conocimientos básicos del mundo de la Empresa**.

- Los responsables de impartir estas enseñanzas serían los actuales **Profesores de Formación Profesional de Enseñanzas Prácticas, especialmente preparados** para la formación de alumnos de esas edades.

- Pensando sólo en alumnos menores de dieciséis años y teniendo en cuenta que el sistema educativo impone la escolaridad obligatoria hasta esa edad, parece lógico que el **C. I. P. esté dentro del sistema**, aunque resulte muy conveniente la **colaboración directa con el mundo de la Empresa** y con otros **Ministerios e Instituciones** de carácter público o privado.

- Respecto al lugar en que se impartan estos cursos caben dos posibilidades: que sea en instalaciones del Ministerio de Educación o que sea en otras instalaciones públicas o privadas. Sin descartar totalmente esta segunda posibilidad, parece que la primera es más realista, ya que el Ministerio de Educación posee una infraestructura de Centros que abarca a la inmensa mayoría del territorio nacional.

Abundando en el punto anterior parece conveniente que estos cursos se impartan en los mismos **Centros del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria**. Con ello se lograría que los alumnos de una y otra enseñanza estuvieran físicamente más cerca, que pudieran convivir y relacionarse más, que participaran conjuntamente en las diferentes actividades extra-aula, que comprendieran y respetaran las tareas de los demás, etc. Igualmente ello podría servir para aprovechar más racionalmente las instalaciones y para propiciar un acercamiento real entre el propio Profesorado (Profesorado de Bachillerato, Profesorado de Formación Profesional, Profesorado de asignaturas teóricas, de prácticas, de tecnología...).

Por otra parte, y como más adelante se abordará, este nivel educativo en el que se integrarán el C. I. P. y el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria podría impartirse en un mismo «CENTRO DE ORIENTACION. PRIMER CICLO».

PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

- Este Primer Ciclo debe tener como finalidad fundamental **intensificar la formación científico-cultural** de los alumnos, iniciar o ampliar su **formación tecnológica** y servir de **orientación institucional** respecto a las posibilidades personales y a las opciones que se presenten al alumnado al finalizar este nivel de estudios.

- Se considera que **debe ser unificado**, con lo que se lograría ampliar el nivel de formación básico y común para toda la población española (auténtico sentido de la cultura general) que garantizaría una panorámica de todos los contenidos científicos, literarios, tecnológicos, etc., y, como consecuencia, **facilitaría una mejor toma de decisiones** para el futuro académico y profesional de los estudiantes.

- Parece aceptable la distribución de los contenidos en las Areas de Filología, Ciencias Sociales, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Tecnología y Artes. Estas dos últimas áreas **no deben proponerse como**

disyuntivas, ya que de ser así se perdería el **carácter unificador** enunciado y no todos los alumnos dispondrían de esa cultura general, ni de la panorámica básica para una adecuada orientación. Una especial preocupación habría que tener en la adquisición y desarrollo de los distintos vocabularios y lenguajes.

- Con objeto de que las diferentes, regiones, etc., pudieran tener alguna peculiaridad que diferencie a sus Centros de los demás, cada uno de éstos podría reservarse un pequeño porcentaje del horario total (quizá no más del 10 ó 15 por 100) en el que se incluyeran algunas materias complementarias de acuerdo con su estructura, posibilidades y necesidades del entorno social.

- El área tecnológica en el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria debe concebirse con un contenido y metodología que le confiera un carácter eminentemente formativo, **no debe tener un objetivo profesionalizador y sí de orientación** respecto a la propia tecnología y de las estructuras profesionales de la sociedad por grandes sectores.

Debe tender a desarrollar las capacidades de **aplicación de los principios científicos a la resolución de problemas concretos** por vía de la metodología y contenidos de la tecnología, a la vez que **poner en contacto con materiales, herramientas y máquinas**, así como incidir en el conocimiento de la **actividad empresarial y laboral**.

El área tecnológica deberá referirse a grandes sectores de actividad: agrícola, ganadera, industrial, minera, administrativa, etc., y **cada Centro ofrecer la opción de mayor interés en función de su entorno**.

- Se considera que este Ciclo debe tener limitaciones en cuanto a convocatorias, por lo que los alumnos **no podrán repetir más que un Curso**.

- Sería absolutamente necesario que estos Centros dispusieran de un Gabinete de Orientación formado por un equipo de especialistas en Pedagogía y Psicología, que con las técnicas correspondientes, en contacto directo con los alumnos y en colaboración con profesores, padres, entidades, mundo socio-laboral, etc., facilitaran todo tipo de información y ayuda a los estudiantes para que éstos puedan decidir mejor su futuro: personal, académico y profesional.

- Por último, y como ya se anunciaba anteriormente, consideramos que este Primer Ciclo y el C.I.P. deberían coístituir un Ciclo único, denominado CENTRO DE ORIENTACION. PRIMER CICLO, que se impartiera **en el mismo Centro, con una misma organización, con un mismo equipo orientador, con determinadas actividades comunes**, etc. Igualmente, y tal como se indica en el apartado a) de la página 3, podrían incorporarse a estos Centros aquellos alumnos con determinados problemas de recuperación de la E. G. B.

SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

- Se entiende que no debería existir una Enseñanza Técnica y Profesional en paralelo con el Bachillerato, ya que ello, necesariamente, comportaría la doble Enseñanza Secundaria y la discriminación. Las Enseñanzas Técnicas y Profesionales deberían, por tanto, incardinarse como **opciones del Segundo Ciclo de la Enseñanza Secundaria**.

- El Segundo Ciclo de la Enseñanza Secundaria debería ser unificado, pero con determinadas opciones.

- Se considera que, para evitar la discriminación y la tendencia generalizada de una gran mayoría del alumnado hacia determinadas opciones (las conducentes a la Universidad), todas las opciones deben tener una **equivalencia de titulación**.

- El Bachillerato ofrecería diferentes opciones, de acuerdo con la distribución de áreas cursadas por todos los estudiantes del Primer Ciclo.

- Las diferentes opciones deberían presentar **contenidos comunes en el plano de comunicación**, con especial atención a la adquisición y desarrollo de los diferentes vocabularios y lenguajes y una aplicación de las ciencias básicas a las ramas correspondientes.

- No se considera que deberían existir pruebas de acceso para este tipo de enseñanzas.

- Por lo que se refiere a los currícula, deberían ser confeccionados de tal forma que todas las opciones, aun las encaminadas más directamente al paso a la Universidad, deberían tener un cierto **carácter terminal**, en forma tal que en el caso de que, por cualquier razón, un alumno no accediese a la Universidad, la formación recibida pudiera permitirle su inserción social sin el sentimiento de haber realizado algo carente de utilidad para él.

- Por lo que se refiere a los Centros, las diferentes opciones deberían montarse tanto en los actuales de Bachillerato como de Formación Profesional, en función de un óptimo aprovechamiento de recursos.

CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL

- Los Cursos de Especialización Profesional deben tener como objetivo básico formar un personal cualificado para el mundo del trabajo, de acuerdo con las necesidades y previsiones socio-económicas del país.

- Consideramos que este tipo de actividades deben quedar al margen del sistema educativo por las siguientes razones:

- Necesidad de adecuación al sistema productivo.

- Necesidad de adaptación continua a las innovaciones tecnológicas.

- Variabilidad de la duración de los cursos, de acuerdo con el tipo de especialización y con las diferentes situaciones de la realidad económica, social y laboral.
- Dificultad de disponer de una serie de instalaciones, recursos, profesores, etc., que den respuesta adecuada a las necesidades concretas y variables apuntadas, así como a la amplia gama de situaciones y necesidades posibles.
- No obstante lo anterior, las instituciones educativas podrían y deberían participar —en colaboración con las Empresas y otras Instituciones públicas y privadas— en el diseño de estos cursos, así como en la elaboración de los programas y en la realización de las actividades. Igualmente, parece conveniente que las Instituciones educativas participen en el seguimiento y evaluación de los resultados de los Cursos, avalándolos socialmente mediante la expedición de los títulos correspondientes.

D) VALORACION CRITICA DE LA REFORMA PROPUESTA

Para ordenar la materia que nos ocupa vamos a agrupar aquellos aspectos que contienen elementos aprovechables para una reforma, y, por otro, los aspectos que valoramos negativamente.

ASPECTOS POSITIVOS DE LA REFORMA PROPUESTA

1. Coordinación de las programaciones de la E. G. B. y de la Enseñanza Secundaria

Parece deducirse del texto, que sería interesante que la programación de la E. G. B. estuviera en función de la programación de la Enseñanza Secundaria.

Esto nos parece un absurdo, ya que el programa de cualquier materia debe justificarse por sí mismo.

Tiene sentido, en cambio, el planteamiento inverso, es decir, que los programas de la Enseñanza Secundaria tengan en cuenta los contenidos de los programas de E. G. B. Los profesores, sin embargo, tendrán que tener en cuenta la situación real de sus alumnos para que sus clases les sean provechosas a todos.

2. El Curso de recuperación para los alumnos de E. G. B.

Los alumnos se pueden clasificar en tres grupos:

a) Los que poseen unas aptitudes medias que pueden alcanzar los niveles de rendimiento previstos para cada curso dentro de las edades normales.

b) Los que pueden alcanzar niveles satisfactorios si se respeta el ritmo de aprendizaje que les imponga su propia capacidad.

c) Los que no pueden alcanzar los niveles ni aun moderando el ritmo de aprendizaje.

En este sentido se está haciendo la revisión de la E. G. B. y ya se establece que en el ciclo inicial «cuando los alumnos que por su edad debieran pasar al tercer curso no hayan adquirido el dominio suficiente de las técnicas instrumentales para seguir con aprovechamiento las enseñanzas de los cursos siguientes permanecerán un año más en este ciclo».

Estamos además absolutamente de acuerdo en que dentro del nivel se haga un curso específico de recuperación diferente de los otros cursos. Esto evitaría en muchos casos el fracaso escolar.

3. El Curso de Iniciación Profesional

Creemos que este curso viene a ser la respuesta prevista al final del tiempo de escolaridad obligatoria.

Nos parece interesante la organización de un curso de esta naturaleza porque lo consideramos la oferta adecuada para los alumnos que no pueden alcanzar los niveles ni aun moderando el ritmo de aprendizaje; para éstos podría ofrecerse a la edad de quince años como enseñanza obligatoria o a la de dieciséis como una oferta terminal voluntaria.

4. La vertiente práctica de las diversas materias

Estamos de acuerdo con el documento en dar a las distintas materias que se imparten una orientación que las convierta en «Ciencias Aplicadas», siempre que no se ponga menor atención en su condición de Ciencias que en su aplicación. Se trata de integrar escuelas y vida, de forma que el saber adquirido en el centro educativo penetre en el mundo personal del alumno, iluminando sus propias experiencias y contribuyendo así a un desarrollo armónico de su personalidad. Esto puede, asimismo, facilitar lo que algunos han denominado integración de las enseñanzas tradicionales y de la tecnología.

5. El carácter propedéutico y las opciones en el Bachillerato Superior

Estamos de acuerdo en que un Bachillerato que no está orientado próximamente a la preparación para el ejercicio de una actividad laboral tiene que ser propedéutico, es decir, tiene que conducir a la Universidad. Pero estamos ante el mismo problema de la E. G. B. con respecto al Bachillerato, y hemos de tener gran cuidado al programar para no caer en el error de hacer una programación en función del nivel posterior. El Bachillerato debe seguir persiguiendo básicamente el desarrollo de todas las potencialidades del alumno y el máximo despliegue de su personalidad en el aspecto humano y científico.

Estamos de acuerdo en que es muy interesante desplegar ante el alumno un abanico de posibilidades, pero hay que tener mucho cuidado en no exagerar, reduciendo excesivamente el tronco común y dedicándose sólo a la excesiva orientación, que puede llegar a ser desorientadora, aunque resulte paradójico.

Concedemos, pues, nuestro sí a las opciones del Bachillerato, pero sin que resulte superespecializado.

6. Centros específicos para Bachillerato

Nos parece bien que haya Centros especializados para el Bachillerato en los que se puedan cursar estos estudios.

Compartimos asimismo la opinión de que determinadas opciones puedan impartirse en otros centros. Así explicita el documento: «la opción tecnológica podría cursarse en Centros de Enseñanza Técnica y Profesional, y la Artística en las actuales Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o en los Conservatorios». Admitimos, pues, esta posibilidad, pero siempre que ello no implique la desvirtuación del Bachillerato, en aras de la enseñanza tecnológica o artística que allí se imparta.

7. Título de Bachiller único

Estamos de acuerdo en que los efectos académicos del Título de Bachiller Superior deben ser los mismos independientemente de la opción que se haya cursado, aunque es posible que los Centros universitarios si tienen que establecer criterios de admisión tengan en cuenta la especialidad seguida en el Bachillerato como un factor más para la selección de candidatos.

8. La enseñanza técnica y profesional

Las enseñanzas técnico-profesionales están bien concebidas en su conjunto. Ahora bien, encontramos peligroso lo que apunta el documento de que una salida prestigiosa para la enseñanza técnica y profesional sería el acceso a cualquier especialidad universitaria, ya que esto podría dar lugar a fracasos y frustraciones en el alumnado que no pudiera alcanzar ese «prestigio». Sería preferible que los alumnos titulados en enseñanza técnica y profesional con capacidad intelectual y deseos de acceder a las enseñanzas universitarias encontraran la ayuda suficiente para satisfacer sus aspiraciones.

9. La preparación del Profesorado

La formación adecuada de un Profesorado es algo importantísimo a la hora de montar unos planes de enseñanza cada vez más eficientes. Es lógico que se insista más en la formación del Profesorado en aquellas materias en que se observa una mayor deficiencia.

10. Los Cursos de Especialización Profesional

Estamos de acuerdo con lo que nos propone el documento sobre estos Cursos de Especialización Profesional, tanto por su metodología como por la duración de sus enseñanzas, y nos parecen muy útiles, ya que su planteamiento prevé los distintos tipos de alumnos que a ellos van a acceder así como las distintas profesiones a las que se dirigen.

ASPECTOS DEL PROYECTO DE REFORMA QUE VALORAMOS NEGATIVAMENTE

Uno de los capítulos de la reforma que creemos más equivocado es la proposición de un primer ciclo unificado tanto para Bachiller como para alumnos de F. P.

No hemos podido descubrir en ello ninguna ventaja y sí, en cambio, numerosos inconvenientes. Creemos, pues, que sería mucho más beneficioso un primer ciclo de la Enseñanza Secundaria diversificado en dos grandes bloques: un Bachillerato General y una Enseñanza General Técnica y Profesional.

En el Bachillerato habría un predominio de las materias humanísticas y científicas, y en la Enseñanza Técnica Profesional predominarían la Tecnología y las Ciencias Aplicadas.

Al final de este ciclo habría una doble titulación: Título de Bachiller General y Título de Enseñanza General Técnica y Profesional, sin que esto supusiera ningún tipo de trauma para los alumnos que lo obtuvieran.

NUESTRA PROPUESTA DE REFORMA

Nuestro trabajo es arriesgado, pero nos creemos en el deber de hacerlo, ya que se nos pide nuestra colaboración y hemos de darla lo más objetivamente posible de acuerdo con nuestros criterios. Creemos que la E. G. B. necesita una revisión muy a fondo, no sólo a nivel de programas sino a nivel de planteamientos de orden interno. Somos conscientes de que la F. P. también necesita un replanteamiento a fondo; sin embargo creemos que la susodicha reforma ataca en su raíz al Bachillerato, que es el nivel menos necesitado de ella.

LAS RAZONES DE LA ANTICIPACION DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Dentro del largo proceso de la formación del alumno desde la base hasta que termina sus estudios universitarios o profesionales hemos de distinguir diversas etapas o fases.

En la primera fase creemos que lo específico es la formación integral del niño durante la etapa de su desarrollo en la que no acaba de superar la visión globalizadora del mundo. En la Universidad el alumno se especializa y el período de tránsito desde la globalización a la especialización es el espacio propio de la enseñanza secundaria.

La iniciación de esta etapa debe darse entre los once y doce años, edad en que el alumno tiene capacidad suficiente para el seguimiento de procesos lógicos de pensamiento y para la comprensión del pensamiento abstracto.

Las tres etapas señaladas condicionan la estructura del sistema y requieren profesores, centros, organización y métodos diferentes apropiados para cada una de ellas.

En la Reforma de 1970 esta primera fase pasó a ser la E. G. B., impartida íntegramente por profesores que no poseían ninguna licenciatura universitaria. Al pasar estos alumnos a la segunda etapa estaban generalmente impreparados porque los profesores que les habían impartido las distintas enseñanzas tampoco poseían una preparación adecuada.

Al situar la E. G. B. fuera de su ámbito propio hasta los doce años restamos posibilidades a la Enseñanza Secundaria, de manera que ésta no puede alcanzar sus propios objetivos, y este problema no se resuelve con anticipar a la E. G. B. contenidos propios del Bachillerato porque precisamente acabamos de ver que los grandes fallos que se producen en la E. G. B. se deben a la impreparación del Profesorado. El Bachillerato, pues, tiene un espacio propio y necesita una duración que hay que respetar.

La experiencia en esta materia de todos los países europeos, a excepción de Dinamarca, nos debe apoyar aún más en nuestra idea, y no por una ciega imitación, sino teniendo en cuenta que nos aventajan mucho culturalmente.

Concluimos, pues, que si vemos claro el fracaso de prolongar unos estudios comunes (E. G. B.) hasta los catorce años, mayor será aún nuestro desacierto si pretendemos prolongarlos hasta los dieciséis.

Todas estas consideraciones nos llevarían a pedir que la Enseñanza Secundaria se iniciase a los doce años. Con ello conseguiríamos una mayor adecuación de la estructura del sistema a las exigencias del desarrollo psicológico e intelectual de los alumnos.

Por otra parte, mejoraría también la calidad de la enseñanza en los alumnos de catorce años, y de ello se beneficiarían los estudios posteriores ya sea Bachillerato, ya Enseñanza Técnica y Profesional. De este modo, la E. G. B. perdería algo que le sobra y para lo que no está preparada, mientras que la Enseñanza Secundaria recuperaría algo que le es propio y que necesita.

De esta forma la enseñanza quedaría estructurada de la siguiente manera:

1. Un alumno en condiciones normales terminaría la E. G. B. a los trece años. Al llegar a esta edad se le extendería un Título o un Certificado, que expresaría la calificación y un consejo de orientación, señalando las aptitudes predominantes del alumno puestas de manifiesto a lo largo del proceso educativo.

Para los alumnos que hayan sufrido algún retraso, si su evaluación es positiva, se encontrarán en las mismas circunstancias que los anteriores.

Los alumnos que a los dieciséis años no hayan superado el nivel del 7.º Curso recibirán un Certificado de Escolaridad y un consejo de orientación que señale los Cursos de Iniciación Profesional que en razón de sus circunstancias sean recomendables en cada caso.

2. El Bachillerato se configura como un nivel educativo de amplia base, con un predominio de la formación intelectual y una profundización en base a continuar estudios universitarios. Se estructuran en dos ciclos y se cursará en centros específicos de Bachillerato.

PRIMER CICLO. BACHILLERATO GENERAL

Se accede a él con el Certificado de E. G. B. y se articulará en tres cursos. Sus materias deberán ser equiparables a las que actualmente se cursan en 8.º de E. G. B. y en 1.º y 2.º de Bachillerato.

Las materias humanísticas y científicas deben estar en equilibrio y además se debe incrementar la implantación de materias tales como el Dibujo, las E. A. T. P., etc.

El primer curso debe tener unos contenidos lo más parecidos posible a los del primer curso de F. P., a fin de que los alumnos que lo acaben y que por diversas razones deseen cambiar sus estudios puedan hacerlo sin grandes complicaciones. Por el contrario, en el tercer curso ya tendrán que establecerse materias optativas encaminadas a las del Bachillerato Superior.

Puesto que ya en el primer año se ofrece la posibilidad del cambio de estudios, creemos que no se debe permitir que los alumnos permanezcan en los centros cursando estos estudios más de cinco años. Por consiguiente, aquellos alumnos que no superen este nivel en dicho período de tiempo deberán hacerlo mediante exámenes libres.

A fin de que exista al final del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria una posibilidad real de equiparación entre la F. P. y el Bachillerato podría establecerse un examen final común para los alumnos que hayan superado el tercer curso de F. P. y del Bachillerato. Una vez superada dicha prueba y el alumno estaría en posesión de un Título de Bachillerato

General y tendría acceso al Bachillerato Superior directamente, si procede del primer ciclo del Bachillerato, y tras un curso de adaptación si lo hace desde la F. P.

EL SEGUNDO CICLO. EL BACHILLERATO SUPERIOR

Este ciclo mantendrá la finalidad formativa disminuyendo las actividades técnico-profesionales.

Podrán acceder a él aquellos alumnos que hayan obtenido el Título de Bachillerato General y los titulados en Enseñanza General Técnica y Profesional que hayan superado un curso de adaptación.

Este ciclo comprenderá dos cursos y los alumnos deberán cursar además de las materias comunes dos asignaturas optativas de las cuales una ha de coincidir con la optativa elegida en el primer ciclo.

Este segundo ciclo creemos que el alumno debe superarlo en cuatro años como máximo. Los alumnos que no lo consigan habrán de completarlo con exámenes libres, o bien incorporarse a cursos de especialización profesional, o seguir un curso de adaptación para acceder a la Enseñanza Técnica y Profesional. Al terminar este ciclo se deberán hacer unas pruebas finales a nivel nacional.

Una vez superadas las pruebas finales se obtendría el Título de Bachiller, que capacitaría al alumno para cursar estudios universitarios de cualquier naturaleza. Sería muy conveniente añadir en el expediente del alumno una orientación, de acuerdo con sus aptitudes y de cara a la carrera a elegir.

LA ENSEÑANZA TECNICA Y PROFESIONAL

Debe tener una doble finalidad: Formar íntegramente al alumno y dotarlo de una preparación suficiente para poder asumir las responsabilidades propias del mundo laboral.

Podría impartirse un ciclo de iniciación profesional para aquellos alumnos que no alcancen el nivel necesario al finalizar la E. G. B.

EL PRIMER CICLO. ENSEÑANZA GENERAL TECNICA Y PROFESIONAL

Este primer ciclo habrá de ser paralelo al de Bachillerato, aunque naturalmente se prestará una mayor atención a las enseñanzas de tipo tecnológico y práctico. En el tercer curso habrá también unas asignaturas optativas de carácter tecnológico y práctico.

Una vez superado este tercer curso podrán incorporarse al trabajo los alumnos que así lo deseen; los que, por el contrario, quieran obtener el Título de Enseñanza General Técnica y Profesional, habrán de superar una prueba final del ciclo como en el Bachillerato. Podrán también presentarse a las pruebas para la obtención del Título de Bachiller. Al igual que los bachilleres recibirán una orientación profesional para su futura incorporación al mundo laboral.

Aquellos alumnos que no superen los tres cursos deberán obtener un Certificado de Escolarización, que expresará los niveles alcanzados, y será requisito necesario para realizar un Curso de Iniciación Profesional o para desempeñar un puesto de trabajo.

EL SEGUNDO CICLO. ENSEÑANZA TECNICA Y PROFESIONAL

Estamos de acuerdo con el documento en el planteamiento que hace de la F. P. de segundo grado, al concebirla con la diversidad necesaria para que el alumno encuentre en ella su camino, y con la flexibilidad que permita siempre incorporar aquellas especialidades que la sociedad vaya demandando.

LOS EXAMENES LIBRES

Creemos que la enseñanza libre debe continuar funcionando como en la actualidad, es decir, escolarizando a los alumnos en centros clasificados al efecto, y evaluándolos por medio de pruebas realizadas en los centros públicos facultados para ello.

Opinamos, sin embargo, que debían ampliarse las posibilidades dando oportunidad a los alumnos que por diversas circunstancias deseen examinarse para obtener cualquier titulación fuera de la edad y de las circunstancias académicas normales.

EL PROFESORADO

Los problemas que más nos interesan en relación con el Profesorado son: la preparación y las afinidades.

La preparación es fundamental, para lo cual es necesario que el profesor antes de impartir una nueva materia se forme debidamente.

El problema de las afinidades, es decir, el hecho de que un profesor, además de impartir las materias propias de su especialidad, se vea obligado a explicar otras afines para las que no se encuentra debidamente

capacitado, se podría resolver concediendo las afinidades sólo en el primer ciclo, y obligando a que el segundo se imparta por profesores especialistas.

EL CALENDARIO ESCOLAR

Nuestra propuesta concreta en este punto consistirá en suprimir las convocatorias de septiembre; comenzar las clases entre el 10 y el 15 de septiembre y terminar el 30 de junio, con dos periodos de vacaciones en Navidad y Semana Santa. El mes de julio se destinaría a exámenes libres, pruebas finales y organización del próximo curso.

CONSEJO GENERAL DE LOS
ILUSTRES COLEGIOS DE DOC-
TORES Y LICENCIADOS EN FI-
LOSOFIA Y LETRAS Y EN
CIENCIAS. MADRID
(Fragmento del Informe)

2. Entre los condicionantes cuya superación es imprescindible para una reforma válida y racional, han de señalarse: la necesidad de contemplar en su conjunto y articular convenientemente los diversos ciclos de las Enseñanzas Básica y Secundaria, la de una adecuada previsión de costos y su financiación, y la de inducir en el Profesorado una actitud de positiva e ilusionada participación.

3. Con respecto al afrontamiento del problema concreto de los alumnos que no obtienen resultados positivos en E. G. B., este Consejo considera totalmente descartable el Curso específico de Recuperación, por entender que ésta debe ser garantizada a lo largo de todo el proceso escolar desde el principio y a partir, en cada caso, del momento mismo en que se detectan las deficiencias, sin esperar al final de ninguno de los ciclos (demora que no hace sino incrementar el número e importancia de las deficiencias hasta hacer imposible, la más de las veces, una auténtica recuperación).

4. En cuanto al proyectado Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria, consideramos imprescindible un núcleo común de disciplinas formativas, humanísticas y científicas, a cargo de profesores licenciados, sin perjuicio de diversas enseñanzas aplicadas y pretecnológicas optativas.

Este ciclo debe ser contemplado como la primera fase, dentro de las Enseñanzas Medias, de una formación científica y cultural que propicie una adecuada inserción del alumno en el entorno social; y la obligatoriedad y gratuidad del mismo han de establecerse no sólo como oferta de la Administración sino como deber general ineludible de escolarización mínima hasta los dieciséis años. Respecto de los contenidos, deben señalarse claramente unos objetivos mínimos formativos que permitan al Profesorado establecer y desarrollar una programación flexible y enriquecedora, en función de variables concretas; programación a un tiempo descargada de todo lastre informativo pretencioso e inadecuado y profundizadora en los aspectos fundamentales, fecundos y auténticamente formativos, de las diversas disciplinas. La titulación final del ciclo debe ser única.

5. Este Consejo estima conveniente que el Bachillerato Superior (Segundo Ciclo) no sea inferior a tres años, y que, o bien comprenda la llamada Enseñanza Técnica y Profesional como una rama que podría constituir un «Bachillerato Tecnológico», o bien, de mantenerse aquélla, que las dos vías ofrezcan parejas posibilidades de acceso a la Universidad, en evitación de discriminaciones sociales que determinarían al cabo una subestimación de la propia E.T.P. En todo caso, deberá procurarse de modo especial que los alumnos que sigan la E.T.P. no sufran menoscabo alguno en su formación humana en comparación con la de los que opten por el Bachillerato Superior.

El Profesorado debe ser de idéntica titulación en los dos ciclos de la Enseñanza Secundaria y con la misma consideración profesional y laboral.

Este Consejo advierte, para terminar, que constituirá un anexo indispensable para el éxito de cualquier reforma la oferta continuada a la población de los resultados fiables de una previsor (es decir, suficientemente anticipada) prospección de necesidades profesionales y consiguientes posibilidades de empleo.

D.ª PILAR GARCIA VILLEGAS
Departamento de Orientación Es-
colar y Profesional del Instituto
Nacional de Psicología Aplicada.
Madrid

¿ENSEÑANZAS MEDIAS? ¿ENSEÑANZA SECUNDARIA?

El término SECUNDARIA tiene una connotación equivalente a segundo orden en importancia, en interés, accesorio.

Por otra parte, al denominarse la etapa de estudios anterior, Educación Básica, y la posterior, Enseñanza Superior, parece coherente que a la etapa que corre entre estas dos se le denomine ENSEÑANZAS MEDIAS, en plural, dado que abarca los dos Ciclos de Bachillerato y las Enseñanzas Técnico-Profesionales.

FRACASOS EN EDUCACION BASICA. CASOS

TORPES

- Trece y catorce años: Seguirían un único Curso de Recuperación en la Escuela de Educación Básica.
- Catorce y quince años: Seguirían un único Curso de Iniciación Profesional, en Escuela de F. P., en Empresa o en Taller (colaboración reglamentada).
- Dieciséis años: Entrada al trabajo (probablemente no cualificado), con posibilidad de perfeccionamiento en Cursos Nocturnos.

RETRASADOS ESCOLARES CON INTELIGENCIA MEDIA O SUPERIOR

(por enfermedades, traslados familiares, vida rural anterior, etc.).

- Trece y catorce años: Seguirían un único Curso de Recuperación.
- Catorce y quince años: Único Curso de Iniciación Profesional en Escuela de F. P., Empresa o Taller.
Entrada al Bachillerato (Primer Ciclo).
- Dieciséis años: Entrada al trabajo.
Enseñanzas Técnico-Profesionales.
Continuación del Bachillerato.

RETRASADOS ESCOLARES CON INTELIGENCIA MEDIA O SUPERIOR

(por alteraciones emocionales, con resistencia o pasividad ante el estudio)

- Trece y catorce años: Unico Curso de Recuperación (simultaneando con recuperación psíquica de la personalidad en Servicio Psicológico).
- Catorce y quince años: Unico Curso de Iniciación Profesional. Acceso al Bachillerato (Primer Ciclo).
- Dieciséis años: Entrada al trabajo (perfeccionándose en Cursos Nocturnos).

Enseñanzas Técnico-Profesionales.

Continuación del Bachillerato.

PRUEBAS FINALES

Del Curso de Recuperación al de Iniciación Profesional, y de éste al trabajo no cualificado, podría pasar el chico, aun con calificaciones insuficientes, pero con Certificado de Escolaridad.

Para acceder al Bachillerato (Primer Ciclo) habría de obtener calificaciones suficientes o, en caso contrario, someterse a una Prueba de Reválida. Sin este requisito puede ocurrir que el alumno siga arrastrando el handicap de conocimientos básicos, que le llevaría al fracaso, aunque algo más tarde.

También habrían de obtenerse calificaciones suficientes, o pasar Prueba de Reválida, para acceder a las Enseñanzas Técnico-Profesionales desde la Iniciación Profesional.

Las Pruebas de Reválida se convocarían «por libre», sin que supusieran nuevos Cursos de escolaridad. No habría límites para aprovechar las convocatorias que se harían en junio y septiembre, al finalizar el Curso escolar.

La permanencia de los alumnos en el Primer Ciclo de Bachillerato no podría ir más allá de los dieciocho años, teniendo en cuenta que algunos de los fracasados en Educación Básica pueden empezar este Ciclo con un año de retraso.

PRIMER CICLO DEL BACHILLERATO

- Retrasar el mayor tiempo posible el encasillamiento definitivo.
- Acompasar el proceso de decisión, en la elección, al proceso de maduración.

- Dar tiempo a que el alumno posea los conocimientos e información suficientes acerca de sus propios valores, así como acerca del mundo de los estudios y profesiones.

Por estos motivos parece conveniente que el Primer Ciclo del Bachillerato esté constituido por un tronco de materias fundamentales, teórico-prácticas, COMUNES, que formen el pensamiento, la base intelectual y práctica de todos los muchachos de 14-16 años, en fase de maduración física, mental y caracterológica, con la aparición del concepto sobre sí mismos y del sentido de la responsabilidad que les permite reflexionar acerca de sus intereses y aptitudes, estimulados por las informaciones y conocimientos que reciben. Cuanto más completo sea el bagaje que reciben en esta etapa de su formación y de maduración de su personalidad, tanto más seguro estará lo que edifiquen sobre ella después.

Este CICLO podría denominarse BACHILLERATO COMUN.

Podrían impartirse, sin embargo, algunas enseñanzas complementarias optativas, y de asistencia voluntaria, cuatro horas semanales (en horas extra) que estimularan vocaciones, intereses, aptitudes, talento:

- | | | |
|-------------|---------------|---------------|
| — Geología. | — Física. | — Historia. |
| — Química. | — Tecnología. | — Literatura. |
| — Biología. | — Dibujo. | — Arte. |

A los dieciséis años el alumno que termina el BACHILLERATO COMUN puede:

- Acceder al BACHILLERATO SUPERIOR ESPECIALIZADO.
- Hacer una ESPECIALIZACION PROFESIONAL.
- Acceder a las ENSEÑANZAS TECNICO-PROFESIONALES.
- Entrar al trabajo.

En este último caso, el alumno llevará como bagaje una iniciación profesional adquirida mediante las enseñanzas teórico-prácticas comunes, más las optativas, si las ha cursado. Necesitará perfeccionar su formación, cualquiera que sea la ocupación que elija, bien a través de la práctica, en el puesto de trabajo, mediante Cursos de perfeccionamiento de tarde o noche, oposiciones (preparación de oposiciones).

Cuando haya cursado las enseñanzas optativas, además del Título o Diploma del BACHILLERATO COMUN se le expediría un Certificado de Aprovechamiento en dichas enseñanzas, cuando a ello hubiera lugar.

Una Prueba Final sería conveniente para los alumnos que terminen el BACHILLERATO COMUN con calificaciones insuficientes, cuando se propongan acceder al BACHILLERATO SUPERIOR, a menos que prefieran repetir Curso (hasta dieciocho años). Cada final de Curso se convocaría por libre esta Prueba de Reválida, sin limitación de convocatorias, o con

una limitación amplia (diez convocatorias, por ejemplo). Conviene dejar la puerta abierta para que la persona tenga la oportunidad de seguir su trayectoria.

ENTRADA AL TRABAJO

Cualquier joven de dieciséis años, sea cualquiera la escolaridad y la titulación que tenga, al acceder a su primer puesto de trabajo podría pasar el **primer semestre en período de prácticas** con una beca-salario que supusiera el 60 por 100 del salario completo correspondiente, beneficiándose además de la ayuda de un monitor para «soltarse» en el trabajo y adaptarse a la convivencia laboral.

Podría pensarse, si se estima conveniente, en sistematizar esta norma mediante colaboración reglamentada con Empresas y talleres y demás Centros de trabajo, ampliando su aplicación a los que terminan el Bachillerato Superior y las Enseñanzas Técnico-Profesionales, así como a los que abandonan, sin terminar, estos estudios para entrar al trabajo.

ENSEÑANZAS TECNICO-PROFESIONALES

La dualidad Especialización Profesional-Enseñanzas Técnicas y Profesionales puede dar lugar a confusiones y equívocos. No se percibe bien la continuidad y coherencia o la diferencia entre estas dos modalidades de formación. El alumno y su familia necesitan percibir claro hasta qué punto de la línea puede el chico llegar o detenerse, dentro de una continuidad y promoción.

A mi modesto entender, y sin variación de fondo con lo que en el libro se propone, la cuestión podría plantearse así:

DENOMINACION GENERAL

- **Enseñanzas Técnico-Profesionales** (englobando las dos modalidades).
- Primer Grado: Un Curso. Técnico Auxiliar (Oficial 3.º). Diecisiete años.
- Segundo Grado: Tres Cursos. Técnico Especialista 2.º (Oficial 1.º). Diecinueve años.
- Tercer Grado: Cuatro Cursos. Técnico Especialista 1.º (Maestro Industrial o de Taller). Veinte años (antes del servicio militar).

A estas Enseñanzas podrían acceder tanto los Bachilleres comunes como los que hubiesen aprobado el Curso de Iniciación.

LA PROMOCION A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

La promoción a los Estudios Universitarios de los titulados en Enseñanzas Técnicas (Tercer Grado) sería conveniente que estuviera en función de la especialidad cursada anteriormente, o bien de otra afín a ella. Sin embargo, esto no debería ser un condicionamiento obligatorio. Unas pruebas de intereses y aptitudes previas podría aclarar al mismo alumno cuándo hay motivo suficiente para el cambio y cuándo puede deberse a desorientación y confusión acerca de sí mismo.

¿ORGANIZACION DE LA ORIENTACION ESCOLAR, PROFESIONAL, PERSONAL?

Objetivo final

Cada Centro Escolar de Educación Básica y de Enseñanzas Medias necesita un Gabinete Psicológico en el que un número suficiente de Orientadores y de Psicólogos Clínicos, apliquen:

- Las Pruebas de Inteligencia, Aptitudes, Intereses.
- Proporcionen información sobre estudios y profesiones que permitan conocer a los alumnos y a sus padres las capacidades personales del muchacho y las posibilidades que la sociedad le ofrece.
- Las Pruebas de personalidad, de proyección afectiva, que permitan averiguar los motivos de las alteraciones del comportamiento y del rendimiento, así como la reorientación de estos comportamientos, de la personalidad total, la recuperación del rendimiento, evitando el mayor número posible de fracasos en los estudios. Podría computarse una pareja de estos psicólogos por cada 300 alumnos.

Objetivo inmediato

Crear los EQUIPOS de Psicólogos de ambas especialidades, tantos como sea posible, que se trasladen a las Escuelas, a fin de poner en marcha estos Servicios que los alumnos necesitan, especialmente en Educación Básica y Enseñanzas Medias.

Son también necesarios en la etapa Pre-escolar y en la Enseñanza Universitaria.

INSTITUTOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PROFESIONAL

- Orientación Libre, Individual, para Estudios y Profesiones.
- Estudio, Recuperación, Orientación Personal, en las alteraciones del Comportamiento y del Rendimiento (libre e individual).
- Coordinar los Servicios de Orientación del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Investigación a base de su propio material obtenido en sus Servicios.
- Formación práctica de los futuros Orientadores.

OMISION EN EL LIBRO BLANCO A QUE SE REFIERE ESTA COLABORACION

Además del 12,5 por 100 de alumnos orientados por la Dirección General de Educación Básica, se da orientación a los alumnos de 8.º de Básica, de 2.º y 3.º de B. U. P., de C. O. U., y a cuantos acuden a solicitarla desde los estudios universitarios, desde la Formación Profesional o desde el trabajo, buscando cómo promocionar.

En los Institutos de Orientación Educativa y Profesional de Madrid, Barcelona, Pamplona, Vitoria y otros, en los Centros escolares municipales, privados, en los grandes Centros de Formación Profesional. Aunque con esto tampoco se cubran todas las necesidades, el porcentaje de alumnos de 8.º de Básica, B. U. P. y C. O. U. y Formación Profesional que reciben orientación aumenta un poco.

OBSERVACIONES ESPECIALES

1. Todo nivel educativo debe tener una función orientadora. Pero con la especialización prematura esta función se anula, no se favorece.

- Por eso creemos un grave error «introducir mayor diversificación en sus enseñanzas» (145).
- Ni siquiera en la diversa proporción de «materias de base intelectual o de carácter tecnológico» (151). Las oportunidades se dan en mayor medida cuando el abanico de posibilidades es más amplio.

2. Más que empeñarse en ofrecer diversas opciones tecnológicas y artísticas, que siempre son mínimas, caras e irrealizables, **es mejor lograr la formación tecnológica (del entendimiento) de los alumnos mediante el estudio y análisis de cualquier objeto manufacturado** (un grifo, un interruptor, un abrelatas, un sacacorchos, una cerradura, un depósito de retrete, un pulverizador, el tapón de una botella de sifón, etc.); **pero considerándolo sucesiva o simultáneamente desde todas las perspectivas posibles**: la materia de que está hecho (química), la estructura y función de sus partes (física), su forma y dimensiones (matemáticas), la relación entre duración, eficacia y costo (economía), su apariencia (estética), su utilidad para el hombre (sociología), sus antecedentes (historia), los nombres que recibe o recibió (lengua), la legitimación o los límites de su uso (ética), representación gráfica (dibujo artístico y técnico)...

Para esta formación se requiere un profesorado altamente preparado **ad hoc**, cualquiera que sea su procedencia. Se requiere cultura amplia, capacidad para manipular objetos, y una preparación intensiva durante dos meses como mínimo para «construir» diez lecciones sobre otros tantos artefactos a fin de que estén capacitados para sacarles todo el jugo posible.

Estos estudios de objetos, ni deben ser expresamente considerados como introducción a ningún tema científico teórico, ni como aplicación de ningún tema ya explicado en alguna asignatura. Tienen entidad propia (151).

3. De acuerdo con la orientación «aplicada» de las ciencias del primer Ciclo; siempre que sigan siendo **ciencias** auténticas, aunque elementales (151).

4. Creemos que la superación del Ciclo puede a lo sumo dar lugar al Título de Bachiller General y Técnico, pero no debe nunca permitir el acceso automático a ningún nivel ulterior. Tanto para acceder al Bachillerato Superior como a la Formación Técnica y Profesional debe establecerse una prueba de acceso. Su mera existencia ayudará a disciplinar a los evaluadores del primer Ciclo y colaborará a la motivación de los alumnos (152).

5. Vemos con agrado que se sugiera esto que acabamos de decir en la página siguiente (153).

6. El carácter «propedéutico» para la Universidad de este segundo Ciclo creemos debe entenderse en sentido opuesto al que se propone en el Libro Blanco (p. 153).

Creemos que debe tener **un mínimo de especialización y un máximo de tronco común.**

Nos basamos en que:

a) La orientación no se logra —al contrario, se malogra— con especializaciones precipitadas.

b) El Bachillerato es un grado con finalidad propia, que consiste en ayudar al alumno a lograr el máximo despliegue de su personalidad en el aspecto humano y científico.

c) Demasiada especialización se le impondrá en la Universidad.

d) A ésta se le hace un flaco servicio pretendiendo usurpar su función «profesionalizante» con apresuradas extemporáneas y superficiales especializaciones. Ofrezcámosle alumnos mentalmente desarrollados, capaces de enfrentarse a cualesquiera estudios, y no alevines de médicos o de helenistas, que resultan ser analfabetos en todo lo demás, incluso en el uso de su lengua materna.

e) Ningún nivel inferior se debe estructurar en función del superior, sino sólo en función del pleno desarrollo intelectual y moral del alumno (153).

7. Aun a riesgo de navegar contra corriente creemos que un examen final serio, previo a la obtención del Título de Bachiller Superior es altamente motivador para los alumnos (154).

8. No debe haber opciones acusadas. Y menos que ninguna, la tecnológica. Ya se hizo lo que se debía en el primer Ciclo (154).

FINALES

1. Nos parece que una cuidadosa evaluación de los alumnos al final de la E. G. B. podría clasificar a los alumnos en las siguientes categorías, si se tiene en cuenta sus aptitudes mentales y su espíritu de trabajo:

- a) Irrecuperables (calificación de 0-2 sobre 10).
- b) Cortos y lentos, pero capaces de un ulterior desarrollo mental (calificación de 3-4 sobre 10).
- c) Regulares, que pueden vencer sus limitaciones con tiempo y esfuerzo (calificación de 4-5 sobre 10).
- d) Buenos y excelentes (calificación de 6-10 sobre 10).

Parece que a los alumnos del grupo a) se les puede ofrecer **un curso más de E. G. B.** eminentemente práctico y el curso de **iniciación** profesional previsto en el Libro Blanco, pero no deberían acceder al primer Ciclo del Bachillerato

Sería de desear que para los alumnos del tipo b) se organizase un primer Ciclo de Bachillerato de desarrollo más lento. Pero creemos que no se debe caer en la tentación de aumentar el horario de la formación tecnológica a expensas de las materias científicas (que el Libro Blanco llama «académicas»), sino al contrario, habrá que reforzarles éstas.

Los del grupo c) creemos deben ser tratados básicamente como los del d) si bien pueden tener un horario reforzado o ayudas complementarias (165).

2. Salvo los alumnos del grupo a), que deberían recibir enseñanzas en E. G. B. y en Centros de Formación Profesional, el resto deberían ser recibidos en Institutos de Bachillerato y no en Centros de Formación Profesional.

La razón es que, a nuestro juicio, no han de recibir formación profesional ni necesitarán maquinaria de este tipo, sino formación intelectual integral, lo que supone el cultivo del entendimiento en su vertiente técnica. De esta formación tecnológica y de sus diferencias respecto de la profesional ya hemos hablado.

En los Institutos de Bachillerato deberá haber profesores **debidamente preparados**, para dar esta formación tecnológica (165).

3. Por razones ya expuestas somos partidarios de que el primer Ciclo sea el mismo para todos, aunque los alumnos puedan disponer de tiempos diferentes para recorrerlo y de ayudas suplementarias (166).

4. La incorporación de estos alumnos al trabajo se podría hacer tras un noveno año de recapitulación de E. G. B. y de un curso de iniciación profesional. Por lo demás, el primer Ciclo es básico y no debiera tener opción alguna con vistas a estudios ulteriores (166).

5. Sobre el enfoque de las «materias» técnico-prácticas ya hemos dicho bastante. No deben ser materias, sino **estudios de objetos** con ocasión de los cuales tenga ocasión de desarrollarse el entendimiento también en su vertiente técnica. Se trata de una formación tecnológica, de educación y no de aprender una asignatura (166).

6. Ya nos hemos pronunciado en favor de una reválida del primer Ciclo o desviarle a la Enseñanza Técnica y Profesional.

7. Es caro, arriesgado y estéril, a nuestro juicio, diversificar Centros y planes de estudio (167).

8. Creemos que la diversificación del segundo Ciclo, si no es mínima, va contra la misma naturaleza del Bachillerato y pretende convertirlo prematuramente en una ridícula parodia de Universidad. Esta lo que necesita son hombres equilibradamente desarrollados

9. En cuanto al posible paso de los titulados de Enseñanza Técnica y Profesional a la Universidad creemos que no debe desconocerse que:

a) En todos los países que lo tienen reglamentado se han creado graves problemas para llevar a cabo esta vía.

b) El rendimiento económico de los dispositivos adoptados es mínimo, pues son rarísimos los beneficiarios efectivos.

c) Sin embargo, es un error de carácter psicológico poner a los educandos ante un muro infranqueable que les cierra toda perspectiva de perfeccionamiento, lo que puede llevarles a una penosa frustración.

d) Parece que lo más económico y eficaz a la vez sería, no tanto diferenciar las enseñanzas técnicas y profesionales, cuanto establecer cursos de adaptación a los estudios ulteriores de nivel universitario para los que en las Enseñanzas Técnicas y Profesionales hayan demostrado capacidad intelectual y voluntad de trabajo. Al fin y al cabo este recurso entra dentro de las funciones más importantes de la educación permanente.

10. Creemos que la flexibilización debe afectar no a los planes de estudio, sino al trato pedagógico personalizado que se debe dar a cada alumno (167).

D. ANTONIO DE RON PEDREIRA
Catedrático de Ciencias Naturales
(Fragmento del Informe)

B) Modelo de Enseñanzas Medias propuesto en este informe

A continuación se exponen los aspectos fundamentales de lo que podría ser un modelo de las Enseñanzas Medias para nuestro país.

1. Es fundamental la exigencia del Título de Graduado Escolar para el acceso a los estudios medios. Debemos tener presente que la reforma que se aborda en la actualidad planteando la unificación de Bachillerato y Formación Profesional pretende paliar las deficiencias de esta última, tanto en el aspecto académico como social. Precisamente estas deficiencias se fundamentan en el acceso de los alumnos a Formación Profesional sin haber obtenido rendimiento en la E. G. B. que les otorgue el Graduado Escolar.

2. El Bachillerato y la Formación Profesional por sus especiales características y objetivos educativos deben ser estudios independientes y paralelos, estructurados en dos ciclos: el primero, de tres años (F. P.-1.º, Bachillerato Elemental), y el segundo, de dos años (F. P.-2.º, Bachillerato Superior).

3. De este modo se crearían unos estudios medios de cinco años de duración, con la consiguiente mejora de los mismos. El quinto año de estos estudios debería ganarse a costa de la E. G. B., la cual a su vez ganará un año a partir del Preescolar, considerado como parte del ciclo inicial.

4. Una vez finalizado el primer ciclo, los alumnos recibirían Títulos de Bachiller Elemental o de Formación Profesional de Primer Grado. Aquellos alumnos que no superen las Enseñanzas de este ciclo no obtendrán dichos Títulos y podrán incorporarse al mundo laboral mediante un curso de iniciación profesional de un año de duración. Los que obtengan el Título, previa superación de una prueba de acceso, podrán continuar los estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

5. Es importante que se establezca un paso recíproco al finalizar el primer ciclo, de suerte que el Título de Bachiller Elemental permita el acceso indistinto a Bachillerato Superior y Formación Profesional de Se-

gundo Grado; asimismo el Título de Formación Profesional de Primer Grado. Así se establecería la independencia y paralelismo que inspira este informe.

6. El segundo ciclo, que mantiene asimismo su independencia, debe tener una doble orientación, bien para los estudios universitarios, bien para la iniciación al trabajo. En este sentido, el Bachillerato Superior estará orientado hacia los estudios universitarios, tanto científicos como de humanidades. Por su parte, la Formación Profesional de Segundo Grado deberá tener una orientación hacia la incorporación inmediata a ciertas profesiones, y otra preparatoria para los alumnos que deseen cursar estudios en escuelas técnicas de grado medio o superior. De este modo la Formación Profesional de Segundo Grado conoce una sustancial mejoría en su calificación social, dado que sería la vía fundamental de acceso a estudios de universitarios técnicos.

7. Es importante también el capítulo de Profesorado. Deben aprovechar en lo que respecta al Bachillerato las capacidades de los catedráticos y profesores agregados para impartir sus materias en el Bachillerato Elemental y Superior. Si el plan de estudios incluyese nuevas materias deberían ser impartidas por profesores convenientemente preparados.

En la Formación Profesional debe cuidarse la titulación de los profesores, en la actualidad insuficiente e inadecuada en algunos casos.

D. MANUEL MONTERO VALLEJO
Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Bachillerato Mixto de Villaverde (Madrid)
(Fragmento del Informe)

VIII. PROYECTO DE REFORMA

1. CENTROS

a) **Presentación.**

Una cosa cierta es la exagerada proliferación de Centros oficiales de Bachillerato durante los últimos diez-doce años. No nos remontaremos exageradamente hasta los treinta o cuarenta existentes a mediados del siglo XIX, pero sí recordaremos cómo en 1968 —aparte filiales y secciones delegadas— la provincia de Madrid no llegaba a la decena y ahora cuenta con 83. Las causas de este crecimiento desmesurado están en relación con los detonantes de la explosión estudiantil, ya enumerados, pero lo cierto es que tanto la cifra como la distribución no son las idóneas. En algunas zonas faltan, pero en bastantes más sobran, porque durante varios de estos años esta creación de Centros oficiales ha estado vinculada a cuestiones políticas, de rivalidades regionales y «nacionalismos» mal entendidos.

Muchos de estos establecimientos, sobre todo rurales, carecen del equipo esencial, se mueven en condiciones difíciles y presentan los contingentes menos preparados de Profesorado. Luego citaremos un ejemplo, viendo también cómo estos Institutos en miniatura resultan carísimos en cualquier tipo de cociente: número de alumnos / profesores o número de alumnos / costes de mantenimiento.

Lo mismo podemos decir con respecto a los Institutos de Formación Profesional. Aquí, la fiebre constructiva ha sido posterior, pero igualmente intensa y escasamente planificada.

Todo ello hace pensar en una reconversión, cuya adecuación a cada caso va explicada concisamente en los apartados correspondientes. Diremos aquí, como resumen, que de los más de 900 Institutos de Bachillerato ubicados en nuestra geografía, casi 300 serían susceptibles de transformación en Elementales, y que de Formación Profesional algunos podrían ser convertidos en Técnicos, especialmente en poblaciones me-

días-grandes y parcialmente industrializadas. No habrían de ser éstos muchos, porque las carreras técnicas no poseen tan elevado número de adeptos, y que lógicamente se dividirían en los dos niveles que establecemos. Claro está que se destinarían a estos fines, a ser posible, los mejor equipados. Tampoco se olvidaría una posible, y útil, conversión de Institutos de Bachillerato en Institutos de Formación Profesional o «técnicos», y viceversa, si las condiciones materiales, las posibilidades de la comarca o la geografía así lo aconsejasen.

Todo esto, naturalmente, habría de ser objeto de una rigurosa planificación y —como manifestamos también al referirnos a los profesores— aplicable gradualmente en el plazo aproximado de un lustro.

b) Formación Profesional.

Abarcarían el 80 por 100 aproximado de los así denominados en la actualidad. Tendrían como objetivo la impartición de ese Bachillerato Terminal, menos especializado y con vistas a la formación de personal dispuesto para incorporarse al trabajo.

Alguien más técnico que el que suscribe debería ocuparse de los temarios, orientados a la finalidad que se pretende. Sería de desear, no obstante, que no se diversificasen las ramas tanto como en la actualidad, y que se reforzase el área de los conocimientos humanísticos. Así, pues —y puede verse en el esquema 1—, nosotros presentamos la posibilidad de dos cursos bien diferenciados: el de «iniciación» y el «profesional».

Finalizados estos dos años de estudios se otorgaría el correspondiente título. Si no fuese así —y tras un máximo de repetición total de dos años—, se concedería un certificado, el cual habilitaría para perfeccionamiento laboral o artesanal en Escuelas Especiales, caso de que los interesados quisiesen.

El título daría opción a presentarse a la reválida-examen de acceso para cualquiera de los dos Bachilleratos Superiores. Esta prueba sería idéntica a la sufrida por los procedentes de los otros Bachilleratos Elementales para garantizar la igualdad.

c) Técnicos (Elementales o de Primer Ciclo).

Se accedería —preferible examen previo— con el título de Graduado Escolar.

Existiría un tronco común de materias con la opción «literaria y científica» —Lengua, Matemáticas, Historia—, pero existirían materias específicamente técnicas, aunque a nivel elemental: Electrónica, Mecánica, Seminarios y Laboratorios Experimentales, etc.

Tras la especie de reválida ya citada, se pasaría al nivel técnico más elevado —Segundo Ciclo—, dado en los Técnicos Superiores.

Serían ideales para su reconversión en este tipo los Centros de Formación Profesional en localidades pequeñas de comarcas industriales o mineras, así como los existentes en núcleos mayores, pero escasos de alumnado o de reducidas dimensiones.

d) Técnicos (Superiores o de Segundo Ciclo).

Se integrarían en este tipo los mejor dotados y mayores de Formación Profesional en las grandes poblaciones, capitales de provincia, etc., y los de núcleos urbanos no muy grandes, pero de especial trascendencia por alguna actividad económica: cuencas mineras, centros pesqueros de importancia, zonas agrícolas especializadas... Incluso podrían habilitarse para este fin Institutos de Bachillerato en sitios en localidades de esta índole.

Impartirían los dos Ciclos. Al Superior se pasaría tras esa suerte de reválida propuesta, desde el Ciclo Elemental o desde Formación Profesional. En el Segundo Ciclo se extenderían las opciones y ganarían espacio horario con respecto a las comunes, aunque no habría de olvidarse nunca el idioma ni, al menos, una asignatura de Humanidades.

Facultarían para el ingreso en Arquitectura y Escuelas Técnicas Medias y Superiores.

e) Literarios y Científicos (Elementales o de Primer Ciclo).

Es el destino obligado de los Institutos con escaso alumnado, ubicados en su mayoría en zonas rurales, y creados casi todos en el transcurso de la última década.

Básicamente compondrían esta categoría los catalogados en tiempos como de «módulo transitorio» o «módulo 1», así como algunos pertenecientes al «módulo 2».

Por tanto, la división lógica entre Elementales y Superiores estaría en la barrera de 400-500 alumnos aproximadamente, aunque habrían de existir casos en los cuales el criterio numérico no habría de ser absoluto, pues pesarían circunstancias de proximidad, atracción, densidad de población de la zona, etc.

Al igual que para los Técnicos, una reválida facultaría para incorporarse a los Institutos Superiores.

f) Literarios y Científicos (Superiores o de Segundo Ciclo).

Las mismas características que los Técnicos Superiores. Impartirían, pues, los dos Ciclos.

Del mismo modo que éstos, constituirían en torno suyo un distrito, estándoles encomendados en esa jurisdicción los Institutos Elementales que existieren.

Esto permitiría, como ya hablábamos, reducir presupuesto en muchas comarcas y aprovechar la estructura preexistente, porque los Centros de nivel elemental carecerían de Nocturno, tendrían Profesorado de inferior categoría académica, etc.

Todo esto redundaría en beneficio de los Institutos Superiores, que centralizarían amplias zonas, tendrían mejor equipo, todas las Cátedras cubiertas y, por consiguiente, mayor calidad. Como puede suponerse, estos Institutos Superiores se constituirían aprovechando los existentes en cabezas de partido, núcleos importantes por cualquier circunstancia o poblaciones de inferior entidad, pero importantes por su amplitud en cuanto a desarrollo de la red de servicios y ámbito de atracción de alumnos.

* * *

Ni que decir tiene cómo esta fórmula propuesta pretende de verdad esa tan cacareada calidad, y también reconocer realidades. En la provincia de Ciudad Real, por ejemplo, existen al menos seis Institutos que no llegan a los 300 alumnos; alguno apenas rebasa el centenar. Toledo, Córdoba, Cáceres, etc., presentan problemas muy similares. El nivel es muy bajo, tanto en profesores como en alumnos, y cualquiera de éstos sale carísimo.

Ultimamente se van cerrando en estas zonas Nocturnos, pues supone un gasto disparatado en personal e instalaciones mantener un Nocturno de 80 ó 90 alumnos, de los cuales sólo hay matriculados «de verdad» 60, de los que a su vez sólo se califican a fin de Curso de 30 a 40.

Aquí soy juez y parte. He sido Director de un Instituto en la Mancha —de cuyo nombre tengo razones para acordarme— en el que bajo mi mandato no «engordamos» con entes fantasmagóricos las cifras de matrícula: jamás ha pasado de 88 alumnos su Nocturno; jamás se ha calificado «en serio» a más de 60; implantar el C. O. U. nocturno costó cuatro profesores más en nómina, que evaluaron 14 ó 15 alumnos en junio. Globalmente, para 320 alumnos existen 27 profesores —grupos hasta de 10 y 12—, y de éstos hay multitud de interinos y contratados; dos o tres son jefes de Seminario! de una especialidad que no es la suya, y que no conocen en absoluto. En una ciudad normal, la plantilla de 27 se reduciría a 16 ó 17, con lo cual es un mito eso de que faltan profesores. Bueno, ¡pues todavía existen peores ejemplos alrededor!

g) Escuelas y Enseñanzas especiales.

Incluimos aquí elementos correspondientes a un criterio más amplio del utilizado normalmente, pues aunque englobemos bajo este término

todas las enseñanzas no sujetas a los niveles normales, tratando de unificarles y darles una línea de analogía con éstos, aquí tratamos fundamentalmente de una parcela entroncada a lo técnico y de difícil clasificación.

De ese modo, nos referiremos a aquellas personas que, sin seguir un Bachillerato Técnico Superior, quieran perfeccionar y ampliar sus conocimientos, bien a nivel de satisfacción personal, bien con el fin de obtener un título equivalente a la Maestría.

Sería útil, pues, establecer dos tipos de Centros: aquellos a los que se adjudicaría un valor equivalente a una Formación Profesional Superior—con lo cual habría de exigirse título elemental en cualquiera de los Bachillerato Superior Técnico, quieran perfeccionar y ampliar sus conocimientos, bien a nivel de satisfacción personal, bien con el fin de obtener un título equivalente a la Maestría.

Como sugerencia—y entre el gran número de Escuelas Especiales que puedan existir—, quizá se pudiera hacer en algunas un lugar para ese «cours d'accueil», del cual hablábamos como posible en los Colegios de E. G. B. al referirnos a ésta.

Las Escuelas Especiales, además, pueden significar una defensa contra el paro, produciendo—de forma experimental, pero con vistas al mercado—diversos utensilios técnicos, objetos de artesanía, etc., relacionados con las diversas especialidades del alumnado.

* * *

Se nos ocurre que existe vinculación de esto con la posible colaboración entre Empresa y F. P., asunto preocupante por las razones que ya apuntamos en su momento y porque la mentalidad del titulado español a todas las escalas no es como, por ejemplo, la japonesa o la alemana, donde existe bastante el placer lúdico por el estudio, y donde no se tiene a desdoro, al concluir, desempeñar un trabajo de categoría teóricamente inferior. Aquí ya no es sólo eso, sino que éste ha de ser rigurosamente de la especialidad de cada cual, lo que a su vez es importante para interpretar el nivel de paro existente en ciertas carreras.

Si la F. P. es válida para algo, lo es en función de su utilidad. Habría que obligar—hablar es fácil—al empresario a cumplir lo pactado en cuanto a empleo de los que han estudiado en estos Centros, y a establecer unos topes fijos, tanto para el trabajo posterior como para posibles prácticas al tiempo de lo que se estudia. Esto se extendería a las Escuelas Especiales, aparte de esa función especializada y productora al tiempo que ya hemos dicho se les habría de asignar.

Estando ya en prensa este libro se han conocido datos de la encuesta nacional sobre educación realizada por la Subdirección General de Investigación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia. Por su indudable interés incluimos aquí un avance de informe de los resultados de la encuesta en lo referente a las Enseñanzas Medias.

• • •

A finales de junio de 1982 la Subdirección General de Investigación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia realizó una encuesta sobre una muestra de 3.192 personas, representativa de la población española, comprendida entre catorce y sesenta años. La temática de la encuesta es muy variada: desde cuestiones generales —como importancia de la educación, obligatoriedad, enseñanza estatal y privada, tipo de formación que debe proporcionar la escuela, etc.— a temas concretos y específicos referidos a los distintos niveles educativos —Preescolar, E. G. B., Medias y Universidad—. Esta encuesta no fue concebida de forma aislada, sino dentro de un plan de seguimiento de la opinión pública sobre temas educativos; unas veces, como ésta, de carácter general y consultados a una población muy amplia, y otras veces sobre temas más concretos y dirigidos a poblaciones más específicas.

La justificación de dicho plan ha sido muy simple: la frecuencia con que en las discusiones sobre educación se alude a las opiniones y preferencias de los ciudadanos y la sospecha de que éstas son desconocidas, circulando en su lugar las de unos pocos, llaméense políticos o expertos. En las líneas que siguen se resumen algunos de los datos más relevantes referidos a las Enseñanzas Medias.

1. RESULTADOS GLOBALES

La temática sobre las Enseñanzas Medias se ha abordado desde dos ángulos diferentes: por un lado, en cuanto a planteamiento general y problemática propia del B. U. P. y la Formación Profesional, y por otro, en una serie de cuestiones pormenorizadas referidas únicamente a B. U. P. sobre la base de que son pocas las personas que conocen en detalle el mundo de la F. P.

1.1. PLANTEAMIENTO DE LA ENSEÑANZA MEDIA

En cuanto a las alternativas sugeridas como solución idónea al tan debatido tema de la **unificación o diversificación** de los estudios de nivel

secundario, hay división de opiniones. Una cuarta parte de los encuestados se inclina por dejar las cosas como están (separación absoluta entre B. U. P. y F. P.). Otra cuarta parte, por una solución intermedia entre lo actual y la unificación total: con dos años comunes para todos los alumnos y otros dos separados (para unos, de preparación a la Universidad, y para otros, de Formación Profesional); es decir, el planteamiento de la propuesta de reforma de las Enseñanzas Medias del M. E. C. Sólo la minoría restante—teniendo en cuenta el 31 por 100 de abstención— sería partidaria de la opción drástica de una enseñanza unificada en su totalidad.

En cambio, hay casi unanimidad en la idea de que la Enseñanza Media, sea cual sea su organización, debe proporcionar a todos los jóvenes una **formación suficiente para poder trabajar** al finalizarla, con independencia de que vayan o no a seguir estudios universitarios. Esta cuestión ha tenido un excepcional nivel de respuesta (90 por 100) y afirmativa por la mayoría (71 por 100).

1.2. PROBLEMATICA ESPECIFICA DE LOS CENTROS DE B. U. P. Y FORMACION PROFESIONAL

El problema más grave en ambos tipos de Centros, señalado con mayor frecuencia (por un tercio de los que contestan) es la **insuficiencia de las instalaciones** (bibliotecas, laboratorios, talleres, gimnasios, etc.), seguido por la deficiencia de medios económicos. La poca calidad del Profesorado, la mala gestión por parte de las autoridades académicas y el desorden e indisciplina son problemas apuntados con menor frecuencia. Y, curiosamente, la falta de atractivo de las enseñanzas que imparten es más considerado como causa de descontento (en la misma proporción que la deficiencia de medios) para los Institutos de Bachillerato que para los Centros de F. P.

1.3. LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE B. U. P.

Parece ser opinión general de aquellos que la expresan—un 30 por 100 no sabe o no contesta porque quizá no conoce la situación actual o la anterior—, que la **reforma educativa** de 1970 ha supuesto una mejora para la Educación Secundaria.

Sin embargo, al descender a cuestiones concretas sobre los planes de estudio de B. U. P. se formulan serias críticas, como, por ejemplo, su excesiva extensión y **recargamiento de asignaturas**. Esta crítica es coherente con la prioridad que concede la inmensa mayoría de los encuestados con opinión a la **adquisición de técnicas o hábitos** (tales como aprender a pensar, a expresarse, a convivir, etc.) sobre el aprendizaje de contenidos de los programas. También se indica como elemento negativo la falta de adecuación de las materias de estudio a la edad e intereses de

los alumnos. Sólo un 11 por 100 de las respuestas los consideran muy adaptados; el 34 por 100, bastante, y el resto —salvo 1/3 de abstención—, poco o nada adecuados a los intereses de los chicos.

1.4. METODOS Y AMBIENTE ESCOLAR

A juicio de los encuestados, los **métodos de enseñanza** que de hecho se siguen en los Centros de B. U. P. parecen ser tanto tradicionales, en los que el profesor explica las lecciones y los alumnos estudian lo que se les manda (28 por 100), como activos, dando prioridad al descubrimiento y la iniciativa personal (25 por 100), y en algunos casos (18 por 100) mitad y mitad. También está repartida la opinión respecto a los **libros de texto** y el material escolar. Le parecen buenos a un tercio de la muestra, regulares casi a otro tercio y muy deficientes a una pequeña minoría (siempre contando con el 30 por 100 de abstención).

Sin embargo, es absolutamente mayoritaria la preferencia por un **ambiente escolar permisivo** donde cada alumno se exprese y actúe con libertad (62 por 100), en lugar de un ambiente disciplinado en el que quede bien clara la autoridad del maestro (19 por 100).

Hay también un cierto acuerdo acerca de las **tareas complementarias** a realizar en casa por los estudiantes de B. U. P. Es más numeroso el grupo de los que piensan que no deberían realizarse de modo habitual, sino sólo en caso de alumnos retrasados (27 por 100) o incluso nunca (26 por 100). Sólo una tercera parte de los encuestados se pronuncia a favor de los «deberes» en casa como algo sistemático.

1.5. PROFESORES

Los profesores de B. U. P. salen bastante bien parados de la valoración que de ellos hace el ciudadano medio. Sólo un tercio considera que enseñan regular o mal y éstos señalan como causas principales de la deficiencia, en primer lugar, la falta de tiempo de dedicación (28 por 100); en segundo, el desinterés por sus alumnos (19 por 100), y en tercero, la insuficiente preparación profesional (17 por 100). Otras razones, tales como el que estén mal pagados o sean demasiado mayores, se mencionan con mucha menor frecuencia. Y el hecho de que los profesores sean demasiado jóvenes, en ningún caso se considera inconveniente.

1.6. EVALUACION DE ALUMNOS

El tema de la evaluación y el fracaso escolar es uno de los más problemáticos y de los que más afecta a las familias. Puede considerarse positivo que la mayor parte de la muestra opine que la **evaluación continua** es una realidad y tan sólo un tercio considere que se sigue calificando únicamente por los exámenes. Sin embargo es más controvertida la jus-

ticia o no de las evaluaciones. Aproximadamente la mitad piensa que **se suspende más de lo debido** y la otra mitad considera justo el número de suspensos (siempre teniendo en cuenta que casi un tercio no tiene opinión). Y es curioso que sólo un 18 por 100 atribuye la culpa del fracaso escolar al propio alumno. El 50 por 100 piensa que la responsabilidad es un poco de todos: padres, profesores, alumnos y sistema educativo. El 11 por 100 culpa únicamente al sistema, una minoría insignificante a los profesores solos y prácticamente nadie a los padres en exclusiva.

2. ALGUNAS DIFERENCIAS POR GRUPOS

En este estudio se han considerado veinte variables de control que se piensa pueden dar lugar a diferencias significativas entre grupos. Por razones de espacio y tiempo (la encuesta se encuentra aún en fase de explotación) sólo se hace aquí referencia a cuatro de esas variables. La selección se ha hecho en base a los siguientes criterios: en el caso de la región, porque el actual proceso de descentralización en materia educativa hace especialmente interesante el conocimiento de las diferentes visiones que puedan existir entre las regiones; las otras tres (situación laboral, estudios realizados y hecho de ser o no padre con hijos en edad escolar) se han escogido porque permiten detectar la opinión de grupos especialmente afectados por el tema de la educación.

2.1. REGION

Al considerar esta variable se hicieron tantos grupos como regiones configuradas en el mapa que podríamos llamar «autonómico», con la sola excepción de Barcelona, que fue desglosada del resto de Cataluña.

En todas las preguntas formuladas existen diferencias dignas de ser resaltadas. De algún modo los resultados que podrían entresacarse como más llamativos y constantes son los siguientes:

- En líneas generales, el País Vasco y Baleares son las dos regiones más incorformistas, las más críticas. Las poblaciones de estas regiones son las que, en mayor número, consideran los actuales planes de estudio demasiado extensos y recargados de asignaturas, que la enseñanza debería dar prioridad a la adquisición de ciertas técnicas o hábitos sobre los contenidos, que se suspende demasiado y que el ambiente escolar debe ser permisivo.

- Existen otras regiones con un desarrollo socioeconómico superior a la media que también tienden a igualarse en sus opiniones a las dos anteriormente citadas. Tal es, claramente, el caso de Madrid y, en gran parte, el de Aragón.

- Es digno de ser resaltado el caso de Barcelona. Los porcentajes obtenidos en esta región apenas se alejan de los de la población nacional.

- Dentro del grupo de regiones que podrían catalogarse como más conformistas, menos críticas respecto al «statu quo» del sistema educativo, se incluyen las siguientes: Rioja, por encima de todas; Canarias, Extremadura y Castilla-La Mancha.

- Navarra, al contrario de lo que «a priori» podría pensarse, se diferencia muchísimo del País Vasco. En gran parte de las preguntas formuladas sus opiniones se encuentran en polos opuestos.

- Lo mismo que con el País Vasco y Navarra ocurre también, aunque en menor escala, con Galicia y Asturias. Estos dos fenómenos incitan a cuestionarse muy seriamente las agrupaciones regionales de estudios sociológicos en los que el País Vasco y Navarra suelen ir juntos, así como Galicia y Asturias. El primero de estos dos casos, incluso, debe llevar a la reflexión antes de iniciar ciertas reivindicaciones políticas.

- La actitud de las diferentes regiones ante las alternativas de planteamiento de las Enseñanzas Medias puede resumirse así: las más partidarias de dejar las cosas como están son Rioja y Andalucía; se pronuncian más claramente a favor de la solución intermedia (con dos años comunes y dos separados para F. P. y Bachillerato) el País Vasco, Cantabria, Asturias, Navarra y Madrid; y Baleares se decide por la opción de la Enseñanza Media unificada.

2.2. SITUACION LABORAL

Al diseñar este trabajo se pensó que podrían encontrarse diferencias entre grupos con diferente situación laboral u ocupacional. Se consideraron las siguientes posibilidades:

- Trabajador.
- Parado.
- Jubilado.
- Estudiante.
- Ama de casa.

De estos cinco grupos hay uno que, casi sistemáticamente, responde de manera distinta a los demás: los estudiantes. Los trabajadores en activo, los parados, los jubilados y las amas de casa son grupos muy homogéneos y parecidos entre sí, con una parcial excepción: los jubilados muestran un desconocimiento mucho mayor que los restantes grupos sobre las cuestiones planteadas. En casi todos los casos, más de un 50 por 100 se abstiene de opinar. Sin embargo, los que dentro de los mismos responden muestran una gran similitud en sus opiniones respecto a los otros grupos que no están estudiando.

El grupo de **estudiantes** se caracteriza porque, en un porcentaje mayor que el de los restantes encuestados, tiene opinión formada sobre los temas planteados, son más críticos y están más disconformes con la rea-

lidad del sistema educativo. En concreto se diferencian de los demás porque en una proporción mayor opinan que:

- Los programas de B. U. P. no están adaptados a la edad e intereses de los alumnos.
- Los actuales planes de estudio son demasiado extensos y recargados de asignaturas.
- El aprendizaje debe darse en un ambiente permisivo donde cada alumno se expresa y actúa con libertad.
- Los alumnos no deben realizar, habitualmente, en casa tareas escolares complementarias.
- Se suspende demasiado.

En cuanto a la problemática del modo de evaluación, los estudiantes se muestran algo menos seguros que el conjunto nacional de que la evaluación continua sea una realidad y consideran en mayor proporción (36 por 100 frente al 26 por 100 nacional) que se sigue calificando sobre todo por los exámenes. Por otro lado, el juicio que emiten respecto a los profesores es mucho más severo que el del resto de los encuestados, puesto que un 50 por 100 opina que enseñan regular o mal.

También discrepan los estudiantes de los trabajadores en activo, parados, jubilados y amas de casa en cuanto al planteamiento general de la Enseñanza Media. Mientras estos grupos no tienen una idea muy clara al respecto, los estudiantes se inclinan mayoritariamente por la opción que coincide con la propuesta de reforma del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.3. ESTUDIOS REALIZADOS

Cuando se trata de otorgar la prioridad a la **adquisición de técnicas** y hábitos o al aprendizaje de contenidos, la primera opción obtiene apoyo clarísimo, sobre todo por parte de aquellos con nivel de estudios más elevado (Bachiller Superior, F. P., Estudios Universitarios de Grado Medio y de Grado Superior). Entre los sectores de la población sin estudios o con estudios primarios se constata un elevado porcentaje de falta de opinión respecto a este tema. Algo parecido sucede en cuanto a la preferencia expresa acerca del **ambiente** en que debe desenvolverse la actividad escolar: Se constata que el mayor nivel de estudios supone un apoyo aún más decidido que la tendencia mayoritaria a favor de la permisividad, aunque creemos que no hay que minimizar la importancia del hecho de que incluso amplísimos sectores de la población sin estudios (40 por 100) o con estudios primarios (55 por 100) se muestren partidarios de fomentar un clima distendido en las aulas.

La **calidad de los textos** no sale muy bien parada, ya que si la opinión mayoritaria los califica de regulares o deficientes, entre los grupos con

mayor nivel de estudios (de Bachiller Superior en adelante) el consenso en ese sentido es aún mucho más acusado (60 por 100).

Sin embargo, el **carisma del Profesorado** se pone de manifiesto al comprobar que la mayoría de la población, sin distinción apenas en función de su nivel educativo, considera que cumplen bien sus funciones.

No es de extrañar que la ausencia de opinión sobre los **planteamientos alternativos** de la Enseñanza Media sea muy elevado (50 por 100) entre los grupos de población con menor formación. Entre aquellos con más años de escuela, la opción intermedia propuesta por el Ministerio de Educación y Ciencia es la que parece gozar de mayores simpatías (40 por 100).

2.4. HECHO DE TENER O NO HIJOS EN EDAD ESCOLAR

El consenso en torno a la cuestión de la conveniencia de que la enseñanza facilite la **adquisición de técnicas o hábitos** es tal, que apenas existe diferencia entre la opinión de los padres con hijos en edad escolar o fuera de esa categoría. Sin embargo, destaca el apoyo a esta opción por parte del grupo de población que no tiene hijos (58 por 100). La explicación de esto último es que se trata, básicamente, de estudiantes.

Otro tanto ocurre cuando se aborda el tema de la **atmósfera del aula**: las opiniones se vuelcan a favor de la permisividad y el ambiente liberador. Los llamados «sin hijos», sin embargo, lo apoyan aún con más fuerza (72 por 100).

Al hablar de la **calidad de los libros de texto y material escolar**, de nuevo el sector más crítico es el de los sin descendencia (un 44 por 100 los considera regulares o deficientes). Los padres, tanto con hijos en la escuela como fuera de ella, se muestran más satisfechos en este punto (27 y 25 por 100, respectivamente, optan por aplicar la categoría de regular/deficiente). En todo caso, el índice de abstención con respecto al tema es elevadísimo entre los padres (en torno al 41 por 100).

Con respecto al tema de los **supensos**, de nuevo los padres con opinión piensan mayoritariamente (34 por 100) que se suspende lo justo, mientras que un 41 por 100 de los no padres cree que se suspende mucho.

La buena opinión con respecto a **los profesores** es compartida por todos los grupos considerados. Sin embargo, los no padres se muestran un tanto menos entusiastas que los padres (44 por 100 de opinión favorable frente al 50 por 100).

La necesidad de que la Enseñanza Media **forme para el trabajo** a todos los que por ella pasan, es sentida con parecida intensidad por los no padres (73 por 100) y por los padres con hijos en edad escolar (71 por 100).

Las opiniones en torno a la **estructuración de la Enseñanza Media** se aglutinan, entre los padres, en igual proporción (26 por 100) entre la opción existente actualmente y la llamada solución intermedia. Los «sin hijos» son, sin embargo, más favorables a esta última solución (31 por 100).

3. RESUMEN

Los resultados de esta encuesta referentes a las Enseñanzas Medias podrían sintetizarse en unos cuantos puntos destacados:

- En líneas generales los españoles consideran positiva la reforma de 1970, pero piensan que aún hay un camino por recorrer en cuanto a planes de estudio en el sentido de hacerlos menos recargados de asignaturas, más adaptados a la edad e intereses de los alumnos y más centrados en la adquisición de técnicas intelectuales que en el aprendizaje de contenidos.

- La población encuestada conceptúa bien al Profesorado de B. U. P., pero en cuanto a métodos juzga que aún conviven en las aulas los sistemas más tradicionales junto a los métodos activos y personalizados. Por otro lado, se muestra decididamente partidaria de un ambiente escolar permisivo —donde el alumno se exprese y actúe con libertad— y de que no se realicen tareas complementarias en casa de modo habitual.

- Parece ser opinión bastante generalizada que la calificación de los alumnos se hace en base a una evaluación continua. Sin embargo, hay una cierta disconformidad con el número de suspensos, excesivo según gran parte de la población. Además se impone el criterio de que la solución al fracaso escolar no hay que buscarla en el propio alumno, sino en el sistema en su conjunto, incluyendo programas de estudio, profesores y padres.

- La actitud de los españoles ante una posible reestructuración de las Enseñanzas Medias es de un moderado apoyo a la propuesta de reforma del Ministerio de Educación y Ciencia, es decir, a la solución intermedia con dos años comunes para todos los estudiantes y dos separados. En cambio, manifiestan con claridad su convicción de que la Enseñanza Media debe proporcionar en todo caso una formación suficiente para trabajar al finalizarla.

- Las opiniones anteriormente expuestas son suscritas de modo aún más mayoritario por sectores de la población especialmente concernidos por la problemática educativa, o con un mayor nivel socio-económico, como son los estudiantes, las personas con un nivel de estudio elevado o ciertas regiones españolas.



*Servicio de Publicaciones
del Ministerio de Educación y Ciencia*